BOLETIN OF IAL

DE LA REPUBLICA AR

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL RE — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, lunes 19 — Año LVII — Número 16.450

Complementase la Reglamen ion Sobre Tierras Fiscales

NORMAS PARA LA TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y PRESENTACION DE RECURSO DE RECONSIDERACION

DECRETO Nº 22.409. — Bs. As., 12|9|49

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

VISTO, el Expediente número 6.677|945 y sus agregados; y CONSIDERANDO: Que es conveniente reglamentar la tramitación administrativa y los recursos de que serán susceptibles los decretos y resoluciones ministeriales que se dicten en materia de tierras fiscales, complementando la reglamentación vigente y como norma de buena administración y de garantía para los administrados; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Los actos administrativos** —decretos o resoluciones ministeriales— **que contengan decisión concreta de cuestiones relativas a la administración de la tierra fiscal, serán susceptibles de recurso de reconsideración dentro del plazo de quince (15) días perentorios.**

El recurso de reconsideración deberá ser fundado y tendrá efectos suspensivos, salvo cuando expresamente se disponga la ejecución del acto recurrido por motivos de interés público o en recaudo de los derechos del Estado.

Art. 2º — Los plazos se calcularán computándose exclusivamente los días hábiles y correrán desde el día siguiente de la notificación, que podrá efectuarse personalmente, mediante diligencia en el expediente o en el domicilio real del interesado si no hubiese constituído domicilio especial, por cédula, carta certificada con acuse de recibo o telegrama colacionado o con copia con aviso de entrega.

Art. 3º — Antes de disponerse la ca**ducidad, anulación o revocación,** de una concesión o adjudicación de tierras fiscales sea en lotes pastoriles o mixtos, o de declararse extinguidos los derechos emergentes de una concesión de esa naturaleza, por vencimiento del término, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de su repartición técnica, deberá oír al interesado dándole vista de las actuaciones por el término perentorio de quince (15) días.

Art. 4º — Transcurrido el plazo del artículo anterior sin que se presente ninguna alegación, se elevará el expediente para que se dicte la resolución que corresponda. Si el interesado hubiese efectuado alguna presentación, se estudiarán las razones alegadas y podrán diligenciarse o desestimarse, según corresponda, las medidas de prueba que ofrezca o disponerse las que considere necesario la autoridad administrativa. Agotada la investigación de los hechos y el estudio del caso, se elevará el expediente para que se dicte la resolución pertinente.

Art. 5º — Cuando el interesado hubiese hecho abandono del lote y se desconozca su domicilio real, no existiendo domicilio constituído, se exhibirá por tres (3) días la resolución a notificar, en las tablillas de la Repartición y de la Oficina con jurisdicción en la zona de ubicación del predio.

Art. 6º — Resuelto el recurso de reconsideración, la decisión será definitiva y quedará firme, siendo irrevocable a petición de parte, salvo la procedencia del recurso jerárquico reglado por el Decreto Nº 7.520, de fecha 28 de marzo de 1944, en los casos que correspondiere.

Art. 7º — Todo solicitante de tierras fiscales o persona que formule cualquier petición vinculada a las mismas, deberá constituir, en su primera presentación, domicilio especial, sea en la Capital Federal o en jurisdicción de las Oficinas de la repartición técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería del interior, al que se considerará subsistente hasta su expresa modificación y en el que se efectuarán válidamente todas las notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos administrativos o judiciales que fueren menester.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

Tipo de Envase Para Semilla Fiscalizada de Maíz Híbrido

CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA VENTA A LOS AGRICULTORES CON FINES DE ENSAYO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 22.324. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Expediente Nº 124.938|49 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y CONSIDERANDO: Que es conveniente difundir el conocimiento de la semilla fiscalizada de maíz híbrido, conforme al espíritu del Decreto Nº 21.148, del 15 de Julio de 1948, para lo cual corresponde facilitar el envase de dicha simiente en bolsas de poco contenido, que permita su venta a los agricultores para efectuar pequeñas siembras experimentales; Que a los fines enunciados, corresponde autorizar una excepción al régimen del artículo 34º del Decreto Nº 39.617, del 31 de Agosto de 1939, modificado por Decreto Nº 1.196, del 20 de Enero de 1949, con respecto al material de los envases, pudiendo confeccionarse total o parcialmente con papel de hojas múltiples. Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el envasado de semilla fiscalizada de Maíz Híbrido, proveniente de establecimientos criaderos o introductores, **en bolsas de papel de hojas múltiples, con un contenido neto de diez (10) kilogramos o bien confeccionadas parcialmente con el mismo material, con un contenido neto de treinta (30) kilogramos.**

Art. 2º — Las bolsas de treinta (30) kilogramos deberán estar confeccionadas de manera que permitan la extracción de muestras por los sistemas corrientes, sin deterioro de los envases.

Art. 3º La simiente envasada en las condiciones establecidas en los artículos precedentes, deberá destinarse exclusivamente para la venta a los agricultores con fines de ensayo.

Art. 4º — Además de las condiciones establecidas en los artículos 1º y 2º del presente decreto, los envases deberán reunir los requisitos pertinentes fijados en el artículo 34º del Decreto 39.617, del 31 de Agosto de 1939, modificado por Decreto Nº 1.196, del 20 de Enero de 1949.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON
Carlos A. Emery

Nombramiento

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 22.286. — Bs. As., 10|9|49.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Nómbrase Gobernador Marítimo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y Comandante del Sector Sur de la Zona Naval Marítima, al Capitán de Navío, Pedro Cases.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON
Enrique B. García

MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIEROS AGRONOMOS

APRUEBASE EL DERECHO UNIFORME PARA LA PRIMERA INSCRIPCION Y CUOTAS ANUALES RESPECTIVAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 22.325 - Bs. As., 10|9|49 — VISTO la solicitud formulada por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica en el sentido de que se apruebe el aumento de la cuota anual fijada por Resolución Ministerial Nº 1.155, de fecha 22 de Marzo de 1946, y CONSIDERANDO: Que la mencionada Resolución Ministerial aprobó los derechos de primera inscripción en la Matrícula Profesional de Ingenieros Agrónomos que se fijó en Veinticinco Pesos (m$n. 25.—) Moneda Nacional y la cuota por cada uno de los años subsiguientes que quedó establecida en Quince Pesos (m$n.) 15.—) Moneda Nacional; Que el Consejo Profesional de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 13º, inciso 10) del Decreto número 17.946, del 7 de julio de 1944 y 4º del Decreto Nº 29.784 de fecha 3 de Noviembre de 1944 ratificado por la Ley Nº 12.979, propone a fojas 1 el aumento a partir del año 1950, de la cuota anual a Veinticinco Pesos (m$n 25.—) Moneda Nacional, equiparándola al derecho de primera inscripción en la Matrícula Profesional; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el derecho **uniforme de Veinticinco Pesos (m$n. 25.—) Moneda Nacional para la primera inscripción en la Matrícula Profesional de Ingenieros Agrónomos y para las cuotas anuales respectivas.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Agricultura y Ganadería.

PERON
Carlos A. Emery

PROTECCION Y AMPARO A LA MATERNIDAD E INFANCIA

TRANSFIERENSE AL I. N. P. S. LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 45 DEL DECRETO 80.229|36

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 22.287. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO las actuaciones cumplidas en los Expedientes Nros. 18.460-C-44, 29.580-C-44, 39.015-C-44 y 47.795-I-46, y lo informado por el Ministerio de Trabajo y Previsión, y CONSIDERANDO: Que el art. 45 del Decreto Nº 80.229|36 establece que las sanciones por infracción a la Ley Nº 11.933, serán aplicadas por el procedimiento señalado en la Ley Nº 11.570; Que ello implica atribuir tales facultades al Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, hoy Ministerio de Trabajo y Previsión (Decreto-Ley número 15.074|43, Ley Nº 12.921); Que la aplicación de sanciones por violación a las leyes respectivas debe otorgarse a aquellos organismos que por la índole de sus funciones se encuentran en condiciones de vigilar eficientemente el estricto cumplimiento de las leyes pertinentes; Que al crearse el Instituto Nacional de Previsión Social se tuvo en mira la finalidad de unificar las normas sobre previsión, circunstancia que aconseja modificar las disposiciones legales anteriores a su creación cuando no responden a los objetivos perseguidos; Que en tal sentido corresponde transferir al Instituto Nacional de Previsión Social las facultades que confiere al Ministerio de Trabajo y Previsión el art. 45 del Decreto Nº 80.229|36, reglamentario de la ley de protección y amparo a la maternidad e infancia; Por ello y en uso de las atribuciones acordadas por el art. 83, inc. 2º de la Constitución Nacional:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el art. 45 del Decreto Nº 80.229 del 15 de abril de 1936, reglamentario de la Ley Nº 11.933 por el siguiente:

"Art. 45º — Las sanciones por infracción a la Ley Nº 11.933 serán aplicadas por el Instituto Nacional de Previsión Social, ajustándose el procedimiento al estatuído por el referido Instituto para instruir y substanciar sumarios por violación a las normas legales cuya aplicación y fiscalización se encuentren a su cargo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
José M. Freire

Dase Destino

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 22.223 — Bs. As. 10|9|49.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Chile al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Julio Angel Fernández Lan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

Tierras Fiscales

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 21.909. — Bs. As., 7|9|49.

Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 121.677, de fecha 6 de junio de 1942, en la parte que autoriza a celebrar contratos con Felipe Villagra, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.250 há. ubicada en la legua a, y parte Oeste de la legua d, del lote Nº 3, Fracción C, Sección G''', (Chubut), y con sus hijos menores, Pabla, Segundo Felipe, Eulalia y Pilar Argentino Villagra, por la superficiete aproximada de 4.950 há., ubicada en la mitad Oeste del lote número 8, de la Fracción, Sección y Territorio citados, y la resolución de fecha 27 de octubre de 1927, en su parte pertinente. — Declaránse terminados los derechos emergentes del contrato Nº 1.535 celebrado con Gerardo Corte, para el arrendamiento de la superficie de 1.250 há., ubicada en la mitad Este de la legua d, del lote Nº 3, Fracción C, Sección G''', (Chubut). — Autorízase para que, por intermedio de su repartición técnica, celebre contratos, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5.559, con Felipe, Pabla, Segundo Felipe, Eulalia y Pilar Argentino Villagra, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.522 há., ubicada en la legua a, y mitad Oeste de la legua d, del lote número 3; parte Sud-Oeste de la legua a, (con excepción de la superficie de 50 há., situada dentro de la parte Oeste, reservada para Destacamento Policial), y legua c, y legua fraccionaria d, del lote Nº 8, Fracción C, Sección G''', (Chubut) y con Gerardo Corte, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.365 há., constituída por la mitad Este de la legua d, del lote Nº 3; ángulo Nord-Este de la legua a, y fracción perimetral de la legua b, del lote Nº 8, de la Fracción y Sección nombradas, con exclusión de la superficie de 10 há., ocupada por Eustaquio Corte, debiendo la citada Repartición considerar la situación del nombrado y exigir de los herederos de Eulalia Rubilar de Herrera, previo a la extensión del respectivo contrato, presenten las solicitudes de práctica y comprueben su condición de herederos.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA COSECHA DE CEBOLLA Y AJO (Año 1949) EN SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. C. N. Nº 217. — Bs. As., 24|8|49.

VISTO: el Acuerdo Nº 12/49, remitido por la Comisión Paritaria Nº 11 (Santiago del Estero), suscripto por los Representantes Obreros, señores: Sergio R. Giménez, Eustaquio Santillán, Jesús C. Alagastino y José López Ramos y por los Representantes Patronales, señores: Salvador Martínez y Cristián Jensen, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección, manipuleo y transporte de cebolla y ajo (año 1949), Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

GENERALIDADES

Artículo 1º — **Fijar para los obreros ocupados en las tareas de recolección, manipuleo y transporte de cebolla y ajo (año 1949), en la Provincia de Santiago del Estero, las condiciones de trabajo y salarios mínimos que se indican en la presente Resolución.**

CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — La jornada de trabajo será de sol a sol, debiendo observarse las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno; dos horas para el almuerzo durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre; y tres horas durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo; y treinta minutos para la merienda.

Art. 3º — Será obligación del obrero, acatar las órdenes del patrono, respetarlo, realizar las tareas de cosecha con diligencia y cuidar del material que se le confía. Si el obrero no diere cumplimiento a estas obligaciones, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 4º — Queda absolutamente prohibido al obrero la portación de armas, la introducción de bebidas alcohólicas al lugar de trabajo y los juegos de azar.

Art. 5º — El patrono está obligado a proporcionar las herramientas y útiles de trabajo necesarios, en buenas condiciones de uso.

Art. 6º — El patrono tiene la obligación de proveer agua buena a discreción, en forma permanente.

Art. 7º — El patrono está obligado a hacer llegar la correspondencia para sus obreros, a la mayor brevedad posible.

Art. 8º — El patrono tiene la obligación de proveer en el lugar de trabajo, un botiquín con los elementos indispensables para la atención de primeros auxilios.

Art. 9º — En caso de accidentes de trabajo, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional Nº 9.688.

SALARIOS

Art. 10. — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección, manipuleo y transporte de cebolla y ajo (año 1949), en la Provincia de Santiago del Estero, las siguientes remuneraciones, sin casa ni comida:

Tareas de recolección, limpieza, acordonamiento, cortada a cuchillo, selección y cosido de bolsas y cargada:

a) Para hombres y mujeres mayores de 16 años, por día $ 8,00
b) Para hombres y mujeres mayores de 14 años y hasta 16, por día .... „ 5,00

Enristradores de ajo

Para hombres y mujeres, por día .... „ 10,00

Art. 11. — Cuando los obreros enristradores trabajen a destajo, percibirán las siguientes remuneraciones:

a) Para ajos de primera, por cada mil .... $ 2,00
b) Para ajos de segunda, por cada mil .... „ 1,50
c) Para ajos de tercera, por cada mil .... „ 1,00

TRANSPORTE

Art. 12. — Los obreros que transporten el producto en carros, chatas o jardineras, dentro de una distancia no mayor de treinta (30) kilómetros, en viaje de ida y vuelta, percibirán por día, $ 8,00.

En caso de que estos obreros deban almorzar fuera de su casa, en razón de la distancia a recorrer, percibirán, además del jornal establecido, un viático de $ 3,00.

Art. 13. — El pago de las remuneraciones será efectuado en moneda nacional, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.278.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. — **Sueldo Anual Complementario:** En las retribuciones a jornal y/o a destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley número 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario, deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302/45.

Art. 15. — **Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos del aporte que debe ingresar al Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley número 12.921), que asciende a un 0,385 % (trescientos ochenta y cinco milésimas por ciento) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores, la parte correspondiente, que equivale a un 0,154 % (ciento cincuenta y cuatro milésimas por ciento). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al del pago de los salarios.

Art. 16. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente Resolución, no podrán dar lugar en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 11 (Santiago del Estero), sita en la calle Avellaneda Nº 362, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 17. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta Resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,—) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500,—) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 18. — Para la ejecución y cobro de las multas se seguirá el trámite que determina la Ley Nº 1.916 de la Provincia del Estero.

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión. — Daniel E. Giorgis, Presidente.

Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime; Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois; Representantes del Ministerio de Agricultura de la Nación: Titular: Juan José Billard; Suplente: Raúl Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

RENUNCIA DE UN VOCAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 22.537 - Bs. As., 13|9|49.

— VISTO la renuncia que, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el Doctor Francisco A. García, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que, del cargo de Vocal de la Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, presenta el Doctor Francisco A. García.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON
Belisario Gache Pirán

Inclúyese a las Disciplinas de Religión Católica o Moral en los Nuevos Planes de Estudios Para Bachillerato Especializado

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 19.761. — Bs. As., 18|8|49.

VISTO: Lo expuesto en el Expediente Nº 110.148|49 por la Dirección General de Instrucción Religiosa del Ministerio de Educación, y CONSIDERANDO: Que la creación del bachillerato especializado, dispuesta por Decreto Nº 6.982 de 23 de marzo de 1949, para los cursos de cuarto y quinto año del bachillerato, se ha inspirado en un propósito vocacional, sin perjuicio del carácter formativo y de cultura general que informa actualmente a toda la enseñanza media; Que, en la referida creación, se ha omitido incluir en los nuevos planes de estudio las disciplinas, eminentemente formativas, de Religión Católica y de Moral, implantadas en el cuarto año de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, por un decreto anterior (Nº 3.563, de 11 de febrero de 1949), y cuyos programas respectivos, para los cursos de cuarto y quinto año, fueron aprobados por Decretos Nros. 7.706|48 y 25.678|48; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Inclúyese, en los nuevos planes de estudio para los cursos de cuarto y quinto año de las secciones especializadas del bachillerato de Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico Matemáticas,** aprobados por Decreto números 6.892, de 23 de marzo de 1949, las **disciplinas Religión Católica o Moral,** con dos horas semanales de clase, y de acuerdo con los programas de estudio impuestos por Decretos Nros. 7.706|48 y 25.678|48.

Art. 2º — Para el presente curso escolar, será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior solamente respecto del cuarto año de estudio, de conformidad con los términos del Decreto número 3.563, de 11 de febrero de 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Oscar Ivanissevich

RENUNCIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 22.494 - Bs. As., 12|9|49.

— VISTO este Expediente Nº 16.943|49, del registro del Ministerio de Transportes de la Nación, por el cual el Director de 3ra. doctor Edgardo Bulnes presenta su renuncia al cargo que desempeña, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director de 3ra. del Ministerio de Transportes de la Nación, **doctor Edgardo Bulnes** (Cl. 1891, D. M. 2, Matr. 198.234, Céd. Id. 504.174 Pol. Cap. Fed.), **dándosele las gracias por** los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Transportes de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan F. Castro

DECRETO Nº 22.576. — Bs. As., 13|9|49.

VISTO: El Decreto Nº 19.761 de 18 de agosto de 1949 que en su artículo 1º consigna el decreto que aprueba la creación de las secciones especializadas del bachillerato con el Nº 6.892 de 23 de marzo de 1949, cuando en realidad debe expresar el Nº 6.982 por ser el que corresponde; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al artículo 1º del Decreto Nº 19.761 dictado el 18 de agosto de 1949, por el que se incluye en los nuevos planes de estudio para los cursos de cuarto y quinto año de las secciones especializadas del bachillerato en Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico Matemáticas, las disciplinas Religión Católica o Moral, con dos horas semanales de clase, que el decreto que aprueba la creación de las mencionadas secciones de estudios especializados es el Nº 6.982 dictado con fecha 23 de marzo de 1949 y no el Nº 6.892 como se consignara en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Oscar Ivanissevic

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 21.957 Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es necesario modificar la Cuenta Especial "Ministerio de Salud Pública - Sociedad de Beneficencia de la Capital - Pensionado" a fin de que dicha dependencia pueda dar cumplimiento al Decreto Nº 27.068|48 (Escalafón del personal de ese Ministerio); Que el cálculo de recursos de la citada Cuenta Especial prevé los fondos pertinentes para hacer frente al pago de los beneficios establecidos en el nombrado escalafón; Que, asimismo, el artículo 15º de la Ley Nº 13.249, Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio, faculta al Poder Ejecutivo para introducir modificaciones en el presupuesto y cálculo de recursos de las cuentas especiales como consecuencia del aumento o disminución de los ingresos en relación a lo previsto; Que la modificación de referencia debe llevarse a cabo por Decreto del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto y cálculo de recursos de la Cuenta Especial "Ministerio de Salud Pública - Sociedad de Beneficencia de la Capital - Pensionado" incorporada al Anexo 11 (Ministerio de Salud Pública), Capítulo I - Administración Central, b) A financiar con recursos independientes de Rentas Generales - 2 - Con recursos de Cuentas Especiales, del Presupuesto General de la Nación para 1949, aprobado por la Ley Nº 13.249 y ordenado por Decreto Nº 5.586|49, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa.

Art. 2º — Como consecuencia de la modificación dispuesta por el artículo anterior, el presupuesto y cálculo de recursos de la citada cuenta especial queda fijado en las cantidades que se indican a continuación y de acuerdo al detalle de la planilla anexa:

GASTOS

CONCEPTO	Gastos en Personal	Otros Gastos	Total
Ministerio de Salud Pública - Sociedad de Beneficencia de la Capital - Pensionado	5.846.998	714.680	6.561.678

RECURSOS

Ministerio de Salud Pública - Sociedad de Beneficencia de la Capital - Pensionado	6.561.678

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo.

Planilla anexa al artículo 1º

ITEM 5 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA — SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL — PENSIONADO

PARTIDA: Principal	Parcial	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE: Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREDITO ANUAL m$n. PARCIAL	CREDITO ANUAL m$n. PRINCIPAL	MODIFICACIONES DEL PRESENTE DECRETO: Nº de Cargos	CREDITO ANUAL m$n. PARCIAL	CREDITO ANUAL m$n. PRINCIPAL	CREDITO DEFINITIVO: Nº de Cargos	CREDITO ANUAL m$n. PARCIAL	CREDITO ANUAL m$n. PRINCIPAL
			a) SUELDOS:				4.091.100			+ 768.971			4.860.071
			Partidas individuales ..			3.461.100			—			3.461.100	
			Partidas globales			630.000			+ 768.971			1.398.971	
5			Varios				—			+ 768.971			768.971
	1		Para aplicación del escalafón del personal del Ministerio (Decreto Nº 27.068|48)			—			+ 768.971			768.971	
			TOTAL ITEM 5:				5.078.027			+ 768.971			5.846.998

Planilla anexa al artículo 2º

RECURSOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA — SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL — PENSIONADO

		m$n.
1	Setenta y cinco por ciento (75 %) de los fondos que se recauden en concepto de pensiones, consultorios externos y otros producidos	878.302.67
2	Saldos transferidos de ejercicios anteriores	986.661.98
3	Cuenta especial "Ministerio de Hacienda - Obra de Ayuda Social"	4.696.713.35
	TOTAL:	6.561.678.—

Constitúyese una Comisión

MINISTERIO DE AERONAUTICA

RESOL. Nº 162. — Bs. As., 21|4|49.

VISTO lo propuesto por el Subsecretario, y CONSIDERANDO: Que es necesario dejar perfectamente aclarado el régimen administrativo a seguir para la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 13.041 (de Tasas por Servicios Aeronáuticos) y su decreto reglamentario (Decreto Nº 36.287|48); Que dicho régimen administrativo debe contemplar especialmente, y entre otras cuestiones, todo lo referente al control, percepción y distribución de las contribuciones fijadas por las disposiciones legales citadas; Que a tal fin es conveniente constituir una comisión encargada de la estructuración del mismo; Que la citada comisión debe estar integrada por todos los organismos que de una u otra manera, presten los servicios a que se refieren la Ley Nº 13.041 (de Tasas por Servicios Aeronáuticos) y su decreto reglamentario,

El Ministro de Aeronáutica
Resuelve:

1º — **A efectos de estructurar el régimen administrativo a seguir para la aplicación de las disposiciones de la Ley 13.041 (de Tasas por servicios Aeronáutico)** y de su reglamentación (Decreto número 36.287|48), **especialmente en lo que se refiere al control, percepción y distribución de las contribuciones fijadas por dichos preceptos legales, constitúyase una comisión integrada por los titulares de los siguientes organismos:**

a) Dirección General de Aeronáutica Civil.
b) Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica.
c) Dirección General Administrativa de Aeronáutica.
d) Servicio Meteorológico Nacional.
e) Asesoría Jurídica General de Aeronáutica.
f) Dirección del Tránsito Aéreo.
g) Dirección de Aeropuertos y Aeródromos.

2º — Fíjase un plazo de 20 días para que la comisión constituída por el número 1, eleve a este Ministerio el trabajo ordenado.

3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General).

Ojeda.

Renuncias de Magistrados en la Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 21.398 - Bs. As., 3|9|49.

— VISTO la renuncia que presenta el Doctor Agustín Dillon del cargo de Juez del Trabajo de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que, del cargo de Juez del Trabajo de la Capital, Juzgado Nº 14, presenta el Doctor Agustín Dillon.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON
Belisario Gache Pirán

DECRETO Nº 21.408 - Bs. As., 3|9|49.

— Visto la renuncia que, del cargo de Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juzgado Nº 13, presenta el Doctor Jorge Suárez Videla, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el Doctor Jorge Suárez Videla del cargo de Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juzgado Nº 13.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON
Belisario Gache Pirán

DECRETO Nº 21.463 - Bs. As., 5|9|49.

— Visto la renuncia que presenta el Doctor Pedro J. Sempé del cargo de Juez Federal de Bahía Blanca, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que, del cargo de Juez Federal de Bahía Blanca, presenta el Doctor Pedro J. Sempé.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON
Belisario Gache Pirán

SUSPENSION DE FUNCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 21.965. — Bs. As., 9|9|49.

En atención a que se ha dispuesto practicar una información sumaria en la Fiscalía ante los Juzgados Letrados de Resistencia (Chaco), para investigar cargos formulados a su titular, doctor Manuel Leopoldo Millán Ford, siendo conveniente alejar a éste de sus funciones por el tiempo que dura la investigación y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese en sus funciones al señor Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados del Chaco, con asiento en Resistencia, **doctor Manuel Leopoldo Millán Ford,** hasta tanto se resuelva el sumario que se ha mandado instruir.

Art. 2º — **Publíquese, comuníquese,** anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON
Belisario Gache Pirán

Acógese una Municipalidad al Régimen del Dec. Ley 33.425|44

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 21.818. - Bs. As., 7|9|49.

— VISTO que por el Expediente número 6.590-1947, del registro del Ministerio de Obras Públicas, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se dicte el decreto declaratorio que establece el artículo 5º, apartado 3º del Decreto-Ley Nº 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de acogimiento de la Municipalidad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut, al régimen creado por dicho acto de gobierno; y, CONSIDERANDO: Que por resolución de fecha 13 de noviembre de 1948, la Comuna de la población aludida expresa la voluntad de acogerse a las disposiciones del decreto-ley mencionado, temperamento aprobado por el Ministerio del Interior por resolución Nº 686; Que la medida indicada llena las exigencias del artículo 5º, apartado 3º, del Decreto-Ley Nº 33.425|944 y habiéndose suscrito el Decreto Nº 21.086|947 que aclarando el que lleva el Nº 3.121|947 mantiene la vigencia del decreto-ley citado en primer término, nada se opone a que el Gobierno de la Nación, en orden a lo estatuido por el artículo 5º del mismo, efectúe el pronunciamiento del caso para que puedan producirse los efectos previstos en dicho decreto-ley, y; Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la Municipalidad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut, acogida al régimen del Decreto-Ley Nº 33.425|944, dictado en Acuerdo General de Ministros el 11 de diciembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan Pistarini

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría de Estado dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 310|48; nombre de la empresa: Empresa Godoy S. R. L.; domicilio de la misma: Carlos Pellegrini 230, Resistencia (Chaco); clase de servicio: pasajeros; itinerario: Resistencia, Formosa, Clorinda, Pto. Pilcomayo, por el nuevo trazado de la ruta 11, en viaje directo, y mientras no pueda utilizarse ruta 11 en el servicio Resistencia - Formosa por ruta complementaria "A" del Territorio Nacional del Chaco, como ampliación del recorrido acordado por permiso Nº 60 P. 41. — Ing. Pedro P. Martín, Director General a|c. Dirección Nacional de Planificación y Coordinación.

e.19|9-Nº 24.444-v.19|9|49

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Lealtad Comercial

Expte. MICN. Nº 182.514|49

Buenos Aires, julio 19 de 1949.

VISTO la nota presentada en estas actuaciones por la S. A. "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, en la que solicita la modificación de las características de los surtidores que expenden la nafta de su marca, las que fueron aprobadas por la ex Dirección de Comercio e Industria, en Expediente número 15.557-A-35, por Resolución número 11, de 21 de noviembre de 1935, señalando, asimismo, que sus colores serían distribuídos en forma vertical; y CONSIDERANDO: Que la sociedad recurrente mantendría la combinación primitiva de colores (amarillo cromo, rojo carmín y azul), respetando, por otra parte, la misma proporción; Que el predominio de la combinación de colores amarillo cromo y azul, en la forma indicada en la lámina corriente a fs. 2, permitiría individualizar y distinguir a esos surtidores de otros destinados a diferentes marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el Decreto Nº 63.850, de 22 de julio de 1935: Por lo tanto,

El Director de Lealtad Comercial,
Resuelve:

1º — Aprobar las características, colores y distribución, a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Astra", conforme a los detalles consignados y a los dibujos agregados al expediente del rubro.

2º — Tome nota la División de Identificación de Mercaderías, debiendo entregar a la firma recurrente un ejemplar de las láminas acompañadas.

3º — La S. A. "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, entregará a esta Dirección dentro de los treinta (30) días de notificada esta resolución, cien (100) láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se entregare a la misma, en su colorido y distribución, y agregándoles el número del presente expediente y fecha de esta resolución.

4º — Previa reposición de sellos, notifíquese a la sociedad recurrente y dése testimonio de la presente resolución, entregándosele copia definitiva de las láminas acompañadas.

5º — Publíquese, fecho, archívese en la División de Identificación de Mercaderías.

Dalmiro A. Alsina Atienza - Director de Lealtad Comercial.

e.16|9-Nº 24.218-v.19|9|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Campamento Vespucio sede de la Administración del Norte y en Campamento Río Pescado, serán subastados públicamente el día 2 de Octubre de 1949, a las 10 horas, los siguientes equinos: 6 caballos de silla, 8 mulares de silla; los animales podrán examinarse en las caballerizas del Campamento Vespucio y Río Pescado, por cualquier pedido de informe relativo al remate deberán dirigirse a los almacenes de Y.P.F., sito en Estación Vespucio. — Jefe Servicio Comercial.

e.19|9-Nº 6.086-v.29|9|49

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Secretaría

Alquiler de Garage o Galpón para los Automotores del Ministerio

Llámase a concurso de propuestas de alquilar un garage o galpón, con destino al cuidado y guarda de automotores de propiedad del Ministerio de Educación. El local que se ofrezca deberá estar ubicado dentro del radio de la Capital Federal, y tener superficie mínima de mil metros cuadrados (1.000 mts.2).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 22 de septiembre de 1949, en presencia del señor Secretario General de Administración, del Jefe de la División Suministros y demás personas que concurran al acto, que se realizará a las 12 horas del día indicado, en la calle Las Heras Nº 2591 (2º piso).

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949. — Atilio M. Baragiola - Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-24.246-v.17|9|49
e.19|9-Nº L-24.246-v.19|9|49
e.21|9-Nº L-24.246-v.21|9|49

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para la provisión de Bochas de polo; Bozalejos de equitación; Brújulas reglamentarias; Cabezadas de taco para polo; Cartera portadocumentos y portapliegos; Cascos de polo; Espuelas; Estriberas; Fustas; Linternas; Mandiles de fieltro para equitación y salto; Martingalas de polo; Porta carta topográfica; Sudaderas de suela; Tacos de Polo y Tiros de servicio para Generales. Apertura de propuestas, el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º Piso, División Compras, Buenos Aires. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.057 - v.23/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para la provisión de Alambre de acero para gorras; Almas de cinc; Astas para banderas; Cabetes dorados; cadenas doradas para capas; Tiros para Generales; Emblemas; Sables para oficiales; Alfileres; Cajas de cartón y madera para gorras, cascos, monturas, etc.; Estuches para fajas de General y Papel para embalar. Apertura de propuestas, el día 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º Piso, División Compras, Buenos Aires. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.058 - v.23/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para la provisión de Bramante blanco; Canelones para borlas de General; Capas impermeables; Capricho grueso; Cinta argentina; Cordón de seda color arena y para bastón tambor mayor; Cuero charol negro; Dragonas; Entretela de crin; Fleco gusanillo plateado y dorado; Galón de paño color verde oliva; Hilo encerado para coser; Carreteles de seda y cordoné; Loneta para forro de bolsillo; Percalina rayada y negra; Polonesa rayada; Soutach dorado; Tafetas; Taloneras y Trencillo pelo de cabra. Apertura de propuestas, el día 10 de octubre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, Pliegos de Condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.059 - v.29/9/49.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 99|49 para el día 30 de septiembre de 1949 a la hora 10.10 para la provisión de: aceros (redondo, cuadrado, planchuela y mazas de acero fundido SAE 1040), bombas y frenos hidráulicos tipo "Volvo", tubos flexibles para frenos, discos rueda para cubiertas de 14.00 x 20 y rodamientos cónicos tipo S. K. F.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Juan Cadaihon, Tcnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.19|9-Nº L-6.073-v.29|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 100|49 para el día 30 de Septiembre de 1949 a la hora 10.30 para la provisión de: maquinarias y herramientas para taller automotor; elementos varios para taller de pintura, electricidad, gomería, soldadura, etc. y repuestos para vehículos mecánicos.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.19|9-Nº L-6.074-v.29|9|49

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 10.30 horas, para la adquisición de 1 ampliadora de enfoque automático, 2 conos p|impresión de copias de películas aéreas, 1 equipo microfilm, 1 máquina p|contrastar graduaciones, 1 probeta c|microscopio, 1 tester y 1 pantógrado de metal.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas, Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.19|9-Nº L-6.075-v.29|9|49

Ministerio de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre de 1949, de acuerdo al siguiente detalle: hora 10, Nº 12|49 A "Provisión de muebles varios", Documentación Técnica m$n. 60.— 10 y 20 horas, Nº 13|49 A "Provisión de cortinas y alfombras", Documentación Técnica m$n. 3.—; 10 y 40 horas, Nº 14|49 A "Provisión de máquinas de escribir, calcular, heliográficas y mimeógrafos", Documentación Técnica m$n. 18.—, y a las 11 horas, Nº 15|49 A "Provisión de ventiladores, estufas y heladeras eléctricas", Documentación Técnica m$n. 7.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán consultarse y adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas. — Víctor Ramón Páez Núñez, Comodoro, Director General de Infraestructura Aeronáutica".

e.19|9.-Nº L. 6.093-v.26|9|49.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 6.741/49

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949, a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19/9-Nº L. 6.053 - v.29/9/49.

Expediente Nº 4.657|49

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19/9-Nº L. 6.054 - v.29/9/49.

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel obra 1ra. satinado color blanco.

(Expediente Nº 6.836|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|9-Nº L-6.070-v.29|9|49

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL
Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por la provisión y colocación de instalaciones fijas en la sucursal General San Martín (Mendoza), cuya apertura se efectuará el día 10 de octubre próximo a las 16 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar documentación (m$n. 30 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.19|9-Nº L-5.868-v.16|9|49.
e.19|9-Nº L-5.868-v.22|9|49.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Privada

Expediente 11.065-P-1949

Arrendamiento finca destinada a oficinas de la Administración Rufino (Santa Fe). Alq.: hasta $ 500,00 m/n. mensuales. Radio: Colón, Catamarca, José A. Victorero, Independencia y los Boulevares Belgrano y San Martín. Pliego: Administración Rufino (Santa Fe). Apert.: 13 octubre 1949 a las 12 en Administración Rufino.

e.19/9-Nº L.6.049 - v.23/9/49.

Licitación Pública

Expediente 26.048-LP-1949

Contratación del transporte de nueve mil toneladas de bauxita en bolsas, desde el Riachuelo, o desde el Puerto Nuevo, hasta las Fábricas San Isidro de esta Administración, en Beccar (Buenos Aires). Pliego: Of. de Compras. Apert.: 3 octubre 1949 a las 15 en Secret. General Administrativa, Charcas 1840.

e.19/9-Nº L.6.055 - v.29/9/49.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de herramientas, $ 240.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 30 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308 Cap.

e.19/9-Nº L.6.056 - v.29/9/49.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Suministros

Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre en curso a las 16.30 horas, para la adquisición de 3.500 ampollas de Penicilina de distintas unidades.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.19|9-Nº L-6.071-v.28|9|49
e.30|9-Nº 6.071-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 53

Expediente Nº 188.891|49

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre en curso a las 15.30 horas, para la adquisición de 296 camisas de tela de brin de algodón, 296 bombachas de tela de algodón, 46 sacos de cuero, 148 caramañolas de 2 litros, 148 pares de botas de vaquillona, 148 capotes para agua y 26 monturas completas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.19|9-Nº L-6.072-v.28|9|49
e.30|9-Nº 6.072-v.30|9|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 139.816-49, llama a Licitación Pública Nº 31, para el día 4 de octubre de 1949, a las 16 horas, para la adquisición de 8.000 metros de cañería de acero, de distintos diámetros, con o sin costura, con cuplas y cuplas de repuestos para las cañerías; 50 zapatos largos para cañería, de distintos diámetros, solicitados por la Dirección General de Industria Minera (Direc. de Perforaciones), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina Nº 1418, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.19|9-Nº L-5.969-v.29|9|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION DECRETO LEY 6.395|46

Llámase licitación pública muebles metálicos y máquinas escribir, sumar y calcular. Apertura propuestas, 29 corriente, 15 y 16 horas. Informes, Piedras 338. — Jefe Seccional.

e.19|9-Nº L.6.100-v.29|9|49.

Ministerio de Educación

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|49, para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, con el objeto de resolver la contratación del servicio de lavado y planchado, durante el primer semestre del año 1950, con destino a las distintas dependencias de este Patronato. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 2850 Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados, de 8,30 a 12 horas. — Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.19/9-Nº L.6.062 - v.29/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|49, para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 y 30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de ropas varias y artículos de mercería, para el primer semestre del año 1950, con destino a las distintas dependencias de este Patronato. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850 Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones y aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados, de 8.30 a 12 horas. — Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.19/9-Nº L.6.061 - v.29/9/49.

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 58.119/49

Llámase a licitación pública Nº 142, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Regional 4 de Junio en Roque Sáenz Peña, Chaco, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L.6.047 - v.29/9/49.

Expediente Nº 58.303/49

Llámase a licitación pública Nº 141, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar, la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Local el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L.6.050 - v.29/9/49.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expediente Nº 66.491/49

Llámase a licitación pública Nº 143, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de elementos de curación para Establecimientos dependientes de la Dirección del epígrafe necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819. Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L.6.048 - v.29/9/49

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 57-P/49

Día 30|9|49 a las 9 horas, por provisión de caños de barro vitrificado. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143 Piso 11, Capital.

e.19/9-Nº L.6.052 - v.29/9/49.

DIRECCION DE CORREOS

Expediente 7849 DC/48

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ita Ibaté" y "General Paz" (Dto. 13). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.19/9-Nº L.6.046 - v.23/9/49.

Expediente 2.161 DC/47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Trelew" y "Esquel" (Dto. 23º), con adicional entre Pampa de Agnia y Río Pico. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º Comodoro Rivadavia o la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.19/9-Nº L.6.051 - v.29/9/49.

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(en liquidación)

Licitación Pública Nº 23.270|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de camisas standard para cilindros de motores de ómnibus G.M.C. Tipos 3.207 - 4.008, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 11 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.19|9-Nº L.-24.442-v.21|9|49

Licitación Pública Nº 23.200|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de bujes varios, de bronce y acero para ómnibus Mack C. 41, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 11 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.19|9-Nº L.-24.441-v.21|9|49

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 345, para el día 22 de Septiembre de 1949, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de cincuenta mil (50.000) folletos titulados "Argentina Tierra de Paz y de Trabajo", destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.12|9-Nº 6.085-v.22|9|49

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

Cerviño 3179 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 6/49

Expte. D. A. 32.842

Llámase a licitación pública, para la contratación de la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario Estadístico de la República Argentina, Comercio Exterior 1948"; "Anuario Estadístico de la República Argentina" y "Compendio del IV Censo General de la Nación, Tomo III".

El pliego de bases y condiciones, modelos y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Suministros, Cerviño 3179, 1º piso, diariamente de 11.30 a 18 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la división arriba indicada, el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.14|9-Nº L-5.934-v.24|9|49

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 147

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios y sobres impresos, frascos de tinta y almohadillas para sellos, sellos de bronce y de goma, y ovillos de hilo, destinados a servicios electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.976-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 145

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre próximo a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de libros de fabricación especial, formularios, planillas, fichas, impresos en general y papelería, destinados al uso de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora indicados, donde se suministrarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9|9-Nº L-5.838-v.20|9|49

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 28 del mes de septiembre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicios Externos de la Policía Federal, para el año 1950. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Administración, calle Belgrano número 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja — Inspector General - Director de Administración.

e.16|9-Nº L-5.967-v.27|9|49

Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 27 del mes de septiembre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de siete lanchas especiales.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, en la

citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1.549, piso 4º.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.12|9-Nº L-5.879-v.22|9|49

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 4.487|49

Licitación Pública Nº 8|49

Llámase a licitación Pública para el día 21 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, para contratar el lavado y planchado de ropa perteneciente al Casino de la ciudad de Mar del Plata, durante el año 1950, según detalle pliego. — Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1665, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles, sábados de 8,30 a 12 horas.

e.9|9-Nº L.-5.797-v.20|9|49

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 9/949

Exptes. Nros. 24.118-24.119 y 24.152|49

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1º) Matadero y frigorífico regional, a construirse en Departamento de Chimbas, sobre calle Avenida Benavidez prolongación Colón s/n. Presupuesto: pesos 8.829.530.31 m/n.

2º) Mercado y feria de abasto, a construirse en el Departamento de Santa Lucía, con frente a las calles Aristóbulo del Valle, Sarmiento y General Paz. Presupuesto: m$n. 2.637.055.16.

3º) Escuela "Juan Larrea", a construirse en San Isidro, Departamento de Angaco, San Juan. Presupuesto: m$n. 780.894.00.

Precio del pliego de condiciones: para cada una de las obras: m$n. 100.00.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción.

San Juan, 8 de Setiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, presidente.

e.14|9-Nº L-5.933-v.13|10|49

Licitación Pública Nº 8|49.

Exptes. Nros. 23.374, 23.376, 23.375 y 23.012|49

Llámase a Licitación Pública para el día 14 del mes de Octubre próximo, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1) 1º y 2º Blocks del "Centro Administrativo Gubernamental", a levantarse en la Ciudad de San Juan, Presupuesto: $ 3.574.601.49 moneda nacional.

2º) Escuela "Antonio Torres", a levantarse en la Ciudad de San Juan. Presupuesto: $ 3.617.122.90 moneda nacional.

3º) Escuela "Leonor Sánchez de Arancibia", a construirse en Villa Colón, Caucete, San Juan. Presupuesto: $ 901.167.00 m|n.

4º) Escuela "Patricias Mendocinas", a construirse en el Departamento Rawson, sobre calle Florida s|n. Presupuesto: $ 927.414.00 m|n.

Precio del Pliego de Condiciones: para cada una de las obras: $ 100.00 moneda nacional.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de Pliego de Condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros, del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los Pliegos de Condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción.

San Juan, 1º de Setiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, presidente.

e.10|9-Nº L-5.839-v.3|10|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 98|49 para el día 23 de septiembre de 1949 a la hora 10,40 para la provisión de: listones y tablones de pino paraná, clavos de hierro y precintos para flejes.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.10|9-Nº L-5.863-v.21|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 97|1949 para el día 23 de setiembre de 1949, a la hora 10,25, para la adquisición de: Una bruñidora de cilindros con motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, de 380|220 V. 50 ciclos.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. - Jefe Dep. Adm.

e.9|9-Nº L-5.836-v.20|9|49

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 4|49

Apertura: 28 de septiembre de 1949, a las 11,00 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la adquisición de (mil) 1.000 botiquines con su correspondiente instrumental y elementos complementarios.

Los citados botiquines deberán ser embalados por unidad.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3.878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Teniente Coronel, Secretario. e.12|9-Nº L-5.873-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ORGANIZACION COMERCIAL

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 216|49, para el día 14 de octubre de 1949, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales para gabinete (cronógrafo, oscilógrafo, cámara fotográfica, pantallas fotoeléctricas, lámparas de relámpagos, calibre, adaptadores, cámara cinematográfica, norma de frecuencia secundaria, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.17|9-Nº L-6.044-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 214|49 para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9,30 horas, para la provisión de: ruedas de amolar sin centro, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.13|9-Nº L.-5.900-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 215|1949, para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9,40 horas, para la provisión de: aparatos de gabinete y laboratorio (Corchos - frascos - papel filtro - cápsulas de porcelana - navecillas de porcelana - termómetros - densímetros - pinceles pelo camello - bolsitas papel telado - hojas papel Whatman, etc.), con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.13|9-Nº L.-5.901-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 213/49, par el día 27 de Setiembre de 1949, a las 9,15 horas, para la provisión de: Fichas de cartulina; Juegos de guías. Indices, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.8|9-Nº L-5.833-v.19|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 205|49 para el día 30 de septiembre de 1949, a las 9,15 horas, para la provisión de: cobre electrolítico, plomo en lingotes, zinc electrolítico, caños de cobre, caños de latón, chapas de latón y de cobre, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.6|9-Nº L-5.782-v.22|9|49

División Ventas

T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1025|49 para el día 24 de Septiembre de 1949 a las 11,30 horas, para la venta de benceno, solvente sintético y residuos xilol.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta dirección general, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — El Director General. e.14|9-Nº L 5.983-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública número 1.026|49 para el día 30 de setiembre de 1949 a las 11,30 horas para la venta de rezagos de cobre, estaño, plomo y botellas de vidrio.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Director General.

e.14|9-Nº L-5.917-v.29|9|49

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 532/49 (DCI)

1º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de una máquina mezcladora y una máquina moledora y mezcladora", con destino al Grupo de Fábricas "José de la Quintana", Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Septiembre de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|9-Nº L-5.939-v.19|9|49

COMANDO GENERAL DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 22 del corriente mes, para la provisión de los siguientes elementos: copas de metal plateado, medallas de oro y plata, plaquetas, platos de bronce y otros objetos de arte.

Pliegos de condiciones e informes diariamente de 7,30 a 13 horas en el Comando General de Comunicaciones del Interior, Ingeniero Huergo 251, piso 14.

e.12|9-Nº L-5.874-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 26|49, para el día 23 de septiembre de 1949, a las 9 horas por la provisión de paño, lienzo e hilos, para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea Nº 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.12|9-Nº L-5.878-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de seis (6) camiones de 401 cm. entre ejes, con motor de 90 H.P. o más, ocho (8) camionetas de 310 cm. entre ejes y tres (3) camiones con tracción en las cuatro ruedas, carrocería tipo furgón, completamente equipados, pintura reglamentaria.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.13|9-Nº L-5.927-v.29|9|49

Ministerio de Aeronáutica

I BRIGADA AEREA

Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a Licitación Pública número 16/49, para el día 26 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, para la venta de 40.000 (cuarenta mil) litros de aceite de aviación usado.

Solicitar informes al depósito aeronáutico de la Base Aérea Militar "El Palomar" y Servicio de Intendencia de la misma (Sección Adquisiciones), El Palomar, FCNGSM. — Presidente Junta de Licitaciones.

e.14|9-Nº L-5.936-v.24|9|49

Llámase a Licitación Pública número 17/49, para el día 28 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, para la provisión de carne, durante el 4º trimestre del año 1949 a la Unidad.

Solicitar informes y pliegos de condiciones al Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones) de la misma, El Palomar (FCNGSM). — Presidente Junta de Licitaciones.

e.14|9-Nº L-5.937-v.24|9|49

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, llama a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1949, a las 15 horas, a los efectos de la provisión y colocación de un equipo de refrigeración en el edificio sito en la calle Cangallo 524, de acuerdo con las especificaciones constructivas que podrán consultarse o solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de 11,30 a 15 horas, de lunes a viernes y de 9 a 11, los sábados.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados en la División Compras y Suministros, antes mencionada.

e.9|9-Nº L. 5.865-v.26|9|45

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de diversos artículos de imprenta, papelería, carnets y sobres, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 11 y 15 a 17 y 45 horas, sábados de 8 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.10|9-Nº L-5.871-v.21|9|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 6.867|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 carnets credenciales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.037-v.28|9|49

(Expediente Nº 6.667|49)

Llámase a licitación pública para la impresión del presupuesto general de la Nación, año 1950.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.038-v.28|9|49

(Expediente Nº 6.805|49)

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 ejemplares de la Memoria de la Dirección General Impositiva.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 15.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.039-v.28|9|49

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas y corbatas (Expediente Nº 6.840/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Septiembre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-5.977-v.26|9|49

(Expediente Nº 6.633|49)

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de buffet.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de septiembre de 1949 a las 16,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|9-Nº L-5.875-v22|9|49

(Expediente Nº 6.601|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de (800) ochocientas resmas de papel obra primera, alisado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1949 a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|9-Nº L-5.876-v.22|9|49

(Expediente Nº 6.176|49)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio ocupado por la Cámara de Alquileres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1949 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-5.860-v.21|9|49

(Expediente Nº 3.982|49)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de conservación de (10) diez ascensores, (12) doce montaexpedientes y (1) un montavalores, durante el año 1950.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1949 a las 16,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-5.862-v.21|9|49

Expediente Nº 5.958|49

Llámase a licitación pública para la provisión de prensas automáticas e hidrodinámicas para acuñar monedas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Octubre de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|9-Nº L.-5.796-v.26|9|49

Expte. Nº 5.593/49

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas para la fabricación de tintas. (Expediente número 5.593/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|9-Nº L-5.770-v.19|9|49

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra., alisado. La apertura se realizará el 30 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949. — El Gerente.

e.17|9-Nº L-6.069-v.28|9|49

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, leche y café. La apertura se realizará el 27 del corriente a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949 .— El Gerente.

e.14|9-Nº L.-5.919-v.24|9|49

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 del corriente, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1949, de los siguientes empréstitos: C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie "D", v$n. 3.248.000; C. A. I. 3 o|o 1946, Serie "G", v$n. 4.024.900. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre de 1949, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949.

e.15|9-Nº L.-5.965-v.29|9|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.605 hasta 28 Septiembre 1949, 16 horas, provisión: Uniones dobles de hierro galvanizado, roscas largas, cuplas lisas, codos macho y hembra, ramales "T", curvas, bujes de reducción, canillas de bronce niquelado, llaves de paso, asientos de cedro lustrado p/inodoros, entrerroscas, uniones de bronce p/válvulas de inodoros, caños de bronce cromado, depósitos intermitentes, llaves de bronce pulido, soldadura de plata, espejos de cristal biselado, chapas opalina, marco y reja de bronce pulido, bridas, rejas de aspiración, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº L-5.980-v.26|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.603 hasta 10 Octubre 1949, 16 horas, provisión: 2.000.000 de azulejos blancos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº 5.981-v.1º|10|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.607 hasta 1º Octubre 1949, 11 horas, provisión: Caños de acero negro sin costura.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº L-5.982-v.26|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.600 hasta 24 Septiembre 1949, 11 horas, provisión: bocas de bronce de cañón, columnas p|hidrantes y llaves de acero p|ajustar uniones. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M .O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|9-Nº L.-5.929-v.23|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.601 hasta 20 septiembre 1949, 16 y 30 horas, provisión: Juegos infantiles (toboganes, hamacas Vis a Vis, sube y baja, paralelas para enterrar, pórticos de gimnasia y pórticos de 6 hamacas).

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: Sin cargo.

e.9|9.-Nº L-5.866.-v.20|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.602 hasta 26 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Acero dulce común "U". P. N. y acero dulce ángulo c|borde, flejes de acero y acero fundido p|herramientas.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,00 m|n.

e.9|9.-Nº L-5.867.-v.20|9|49

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 395

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Septiembre de 1949 a las 16 hs., para la provisión y colocación de cortinados y visillos en los Hoteles Tipos "A" y "B" (2ª categoría) de la Colonia de Vacaciones para Empleados y Obreros Públicos en Chapadmalal (Buenos Aires).

Presupuesto oficial $ 57.088 m/n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 12, Capital Federal, Juez Federal de La Plata, Distrito Buenos Aires, Conducción La Plata, Calle 47 Nº 160 o Estafeta en Chapadmalal.

Las propuestas deberán ser presentadas en la citada sección (piso 12) hasta el día y hora indicados.

e.15|9-Nº L-5.970-v.20|9|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 164, hasta el 7 de octubre próximo a las 15,30 horas, construcción Escuela número 145 de Daireaux (Provincia de Buenos Aires).

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de ulio 1925, 4º pisc, Capital Federal, Juzgado Federal de La Plata y sede, Conducción Obras La Plata, calle 47 Nº 160 (La Plata).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto oficial: $ 539.473,55 m|n.

e.17|9-Nº L-6.066-v.4|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 163-E. hasta el 5 de Octubre 1949, a las 16 horas, para la construcción edificios escolares en la Provincia de Catamarca:

			$ m/n.
Esc.	Nº	21 - Huaco	506.895,84
"	"	22 - Londres Este ...	274.299,79
"	"	33 - Salado	410.476,26
"	"	55 - Medanito	473.279,43
"	"	58 - Banda del Lucero	324.546,79
"	"	63 - El Molino	420.599,24
"	"	88 - Hualfin	466.668,80
"	"	151 - Los Palacios ...	330.108;70

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba, Conducción de Obras, Chacabuco 675, Catamarca y en el Juzgado Federal de Catamarca.

Presentación propuestas: citada dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial $ 3.206.874,85 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o el total de los edificios.

e.17|9-Nº L 6.076-v.4|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 158-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, construcción edificio escolar Nº 235, de Ingeniero Foster en el Territorio Nacional de La Pampa.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) y sede: Distrito Santa Rosa, Gral. Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa). Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial: $ 370.677,79 m/n.

e.12|9-Nº L-5.891-v.22|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 159-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 15,45 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional del Chaco, según detalle:

Escuela Nº		m/n.
79	— Villa Berthet	708.870.54
318	— Lote 9	420.981.66
342	— Villa Berthet, Lote 3	420.801.76
452	— Villa Berthet	432.514.02

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, en la sede del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes) y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 1.983.167,98 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.12|9-Nº L-5.892-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 160-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba, según detalle:

Escuela Nº		m/n.
92	— Las Encrucijadas ..	435.504.48
299	— Conlara	343.167.60
321	— La Cumbre	372.928.01

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y sede del Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 1.151.600,09 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.12|9-Nº L-5.893-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 161-E, hasta el 5 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, construcción edificio escolar Nº 78, La Cruz, en la Provincia de Corrientes.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y Juzgado Federal de Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 702.280,65 m/n.

e.12|9-Nº L-[illegible]|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 162-E., hasta el 5 de Octubre próximo, a las 15,45 horas, construcción edificio escolar Nº 117 de Casa de Piedra, en la Provincia de Catamarca.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede Conducción Obras, Chacabuco 675 (Catamarca) y Juzgado Federal de Catamarca.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 539.519,59 m/n.

e.12|9-Nº L-5.895-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública número 157-E., hasta el 26 de Septiembre 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba; según detalle:

Escuela Nº 26, Carrilobo, $ 445.126,72 m|n.; escuela Nº 60, Bulnes, $ 311.438,10 m|n. — Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, y sede del Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba, y Juzgado Federal de Córdoba. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto Oficial: $ 756.564,82 m|n. — Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios.

e.5|9-Nº L.-5.775-v.21|9|49

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 38.931-LP-1948

La licit. públ. para la provisión, transporte, montaje e instalación de grupos electrobombas tipo vertical; cañerías, válvulas y accesorios de hierro fundido; medidores Venturi; tableros completos de maniobra y control para alta y baja tensión; puente grúa corredizo; cables de conexión, herramientas, accesorios y repuestos, ha sido postergada para el 14 de diciembre 1949, a las 10. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: Secret. Gral. Administrativa.

e.16|9-Nº L-5.698-v.3|10|49

Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación de equipos floculadores y barredores mecánicos. Expte. 11.531 LP 1949. Pliego: Of. de Compras. Apert. 14 noviembre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12/9-Nº L. 5.825 - v.22/9/49.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 691

Expediente 6.655|49

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 16 horas, a los efectos de adjudicar la explotación forestal de la madera muerta en pie y caída existente en las parcelas denominadas 2, 3 y 4 en la zona del Lago Hui-Hui, jurisdicción del Parque Nacional Lanín - Territorio Nacional del Neuquén. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, Buenos Aires, en presencia de las autoridades competentes y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones y planos pueden ser retirados o consultados en la Oficina de mención, despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, Intendencia del Parque Nacional Lanín, Neuquén, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche. — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el total ofertado. — Pliego: sin cargo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.14|9-Nº L.-5.932-v.24|9|49

Licitación Pública Nº 690

Expte. Nº 6.581/49

Llámase a licitación pública para el día 30 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de "Refección del Hotel Nacional de Turismo Confluencia" en Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, en presencia de las autoridades que correspondan y de los interesados que concurran el día y hora indicados.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden ser consultados y retirados en la Oficina de mención, calle Santa Fe Nº 690, Ciudad, o en el despacho del señor Juez Letrado en Neuquén, F. C. N. G. R., en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, Territorio del mismo nombre y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí,

San Carlos de Bariloche. Presupuesto de la obra: $ 318.963,66 m/n. Precio del pliego: cien pesos ($ 100,00 m/n.) moneda nacional de c/legal. Depósito de garantía: uno por ciento sobre el presupuesto. Durante el corriente año la obra se limitará a $ 75.000,00 m/n. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.12|9-Nº L-5.887-v.22|9|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de electrodos para soldadura eléctrica, $ 23.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre- Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17|9-Nº L-6.042-v.28|9|49

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de material estabilizado, $ 60.000. Presentación propuestas: 29 de septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre - Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17|9-Nº L-6.043-v.28|9|49

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 80.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 28 de Septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308. Capital. — Carlos A. Aguerre. Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.16|9-Nº L-6.040-v.27|9|49

Licitación pública para la adquisición de tornillos y bulones, $ 43.531,20, aproximadamente. — Presentación propuestas: 27 de Septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre. Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.16|9-Nº L-6.041-v.27|9|49

Licitación Pública para la adquisición de 4 grúas y pala excavadora y 6 distribuidores de asfalto, $ 1.080.000. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16|9-Nº L-5.966-v.3|10|49

Licitación pública para adjudicar el transporte de suelos y|o carga con excavadora elevadora, Aeropuerto "Ministro Pistarini" y anexos, $ 200.000. Presentación propuestas: 27 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.15|9-Nº L-5.964-v.26|9|49

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones por hora, para transportes varios, Aeropuerto "Ministro Pistarini" y anexos, $ 25.000. — Presentación propuestas: 26 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.14|9-Nº L-5.938-v.24|9|49

Licitación pública de las obras del camino de La Negra a Catan Lil, $ 2.769.935,21. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 10 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escr. 308, Capital.

e.10|9-Nº L-5.869-v.27|9|49.

Licitación pública de las obras de destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y desparramo de ripio y suelo cohesivo, en el tramo Chumbicha, San Martín. Presentación propuestas: 28 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.8|9-Nº L-5.793-v.24|9|49

Licitación pública para la adquisición de faroles a gas de kerosene, $ 22.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 20 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.8|9-Nº L-5.794-v.19|9|49

Licitación Pública
Expte. 14.020-LP-1949

Grupos electrobombas, tableros de baja tensión, Diesel bombas, grupos electrógenos, medidor Venturi, puentes grúas y equipos transmisores-receptores. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 Noviembre 1949, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.8|9-Nº L-5.771-v.19|9|49

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el proyecto e instalación del sistema de Telecomunicaciones y Control de Tráfico Aéreo del Aeropuerto "Ministro Pistarini". — La documentación puede consultarse y adquirirse al precio de pesos 100,00 m|n., en la sede de la comisión: Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 9 de Diciembre, a las 10 horas. — Presupuesto Oficial: $ 24.355.450,00 m|n.

e.13|9-Nº L.-5.930-v.29|9|49

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Suministros

Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre en curso, a las 16 horas, para la adquisición de 1 caldera, 1 separador de alquitrán, 1 refrigerante, 1 depósito para condensadores de 10 litros, 1 soporte de hierro, instalación de una calefacción eléctrica, 1 pirómetro, 1 autoclave, 1 bomba de vacío y 1 balanza de precisión.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.17|9-Nº L-6.065-v.28|9|49

Licitación Pública Nº 50
Expediente 188.220|949

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de 20 carpas y 35 catres para campaña, 25 lámparas a gas de kerosene, 25 linternas de 3 elementos, 25 cintas métricas a ruleta y 16 de tela, 3 cajas de compases, 15 máquinas fotográficas, 20 lupas de 10 aumentos, 15 brújulas tipo "Carter", 1 pantógrafo y 10 tarros lecheros de aluminio. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.14|9-Nº L-5.931-v.23|9|49
e.26|9-Nº L-5.931-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 51
Expte. Nº 64.877/49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre en curso a las 16.30 horas, para la adquisición de los siguientes elementos para máquina impresora "Rotaprint": Papel Manifold formato oficio; papel de obra 1º alisado, formato oficio y doble oficio; tapas de cartulina cortadas al medio: papel ilustración; chapas para máquina Rotaprint R. 30; tintas de varios colores; esponjas de poros finos, repuestos de lápices de vidrio y trapos desinfectados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.26|9-Nº L-5.940-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre a las 16 horas, para la adquisición de hasta ochenta (80) máquinas de escribir nuevas o reacondicionadas, en perfecto estado de funcionamiento, de ciento veinte (120) espacios, escritura tipo "Pica".

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.12|9-Nº L-5.877-v.22|9|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Octubre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 249|49 (2º llamado), a las 14 horas. — Cubiertas y cámaras 1.400 x 20.

L. P. 273|49, a las 14,15 horas. — Medidores trifásicos.

L. P. 274|49, a las 14,30 horas. — Equipos completos para ensayos de consolidación y corte directo de suelos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.13|9-Nº L.-5.898-v.29|9|49

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1.326 para el día 15 de Octubre a las 10 horas, para la adquisición de reguladores de presión para gas propano, balones de acero para muestras, repuestos para válvulas Weatherhead, modelo 3101, tapones fusibles, etc.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.16|9-Nº L-5.985-v.3|10|49

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 10, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1327). Bombas en general.

Octubre 5, a las 10 horas (Pliego Nº 1328). Repuestos para cocinas, estufas y calefones a gas.

Octubre 5, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1329). Mangueras y accesorios en general.

Octubre 1º, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1330). Aceiteras y lubricadores.

Septiembre 28, a las 10 horas (Pliego Nº 1331). Cables de acero y complementos.

Octubre 3, a las 10 horas (Pliego Nº 1332). Cadenas y repuestos en general.

Septiembre 30, a las 10 horas (Pliego Nº 1333). Alambres y resortes.

Septiembre 28, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1334). Elementos para embalaje.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15|9-Nº L-5.974-v.26|9|49

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 13, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.321). Estopa, cabo manila, cabo de cáñamo, hilo de cáñamo, lona en piezas, aguja, punta de lanza, etc.

Septiembre 26, a las 10 horas (Pliego Nº 1.322). Cuellos y tapas de sombrero de hierro fundido para cañerías.

Septiembre 26, a las 10,30 horas (Pliego Nº 1.323). Chapas galvanizadas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8|9-Nº L-5.832-v.19|9|49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 268|49: a las 14 horas. — Camiones Chevrolet Canadiense de 1½ tonelada.

L.P. 269|49: a las 14,15 horas. — Camiones de 10 y de 2|3 toneladas de capacidad, camiones volcadores de 5|7 toneladas de capacidad y automóviles Jeep o similar.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3|9-Nº L.-5.674-v.20|9|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas — Avda. R. S. Peña 777

28|9|49 Casquetes para proyectiles (8767) 16; 29|9|49 Carpintería metálica (8768) 15,30; Pintura (8705) 16,30; Sanitarios (8706) 17; Cerrajería (8707) 17,30; 30|9|49 Metales (8760) 15,30; Válvulas (8698) 15; 3|10|49 Material eléctrico (8703) 16,30.

e.16|9-Nº L 6.063-v.27|9|49

Prorrógase fecha apertura Licitación Pública 8.540 para el 15/10/49 a las 10.30 hras. Idem Licitación 8.575 para el 14/10/49 a las 15.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.15|9-Nº L-5.971-v.26|9|49

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre de 1949 a las 15.30 horas para la provisión de tractores, topadoras, etc. (Pliego 8685). — Jefe Servicio Comercial.

e.13|9-Nº L-5.924-v.29|9|49

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre de 1949 a las 17 horas para la provisión de ambulancias (pliego Nº 8776).

e.17|9-Nº L 6.087-v.27|9|49

Licitaciones públicas, Avda. R. S. Peña 777 — 27-9-49 Bulonería (8691) 16; Correas en V (8692) 16.30; 30-9-1949 Carrocerías blindadas (8697) 16; 3-10-49 Carpintería metálica (8689) 17. — Jefe Servicio Comercial

e.13|9-Nº L-5.925-v.23|9|49

26|9|49: Estructura metálica (8.678) 15,30; Material eléctrico (8.682) 15.—; 27|9|49: Explosivos (8.683) 15.—; Provisión y montaje tanque (8.671) 15.30. — Jefe Servicio Comercial.

e.12|9-Nº L-5.872-v.22|9|49

Licitaciones públicas, Avda. R. S. Peña 777, 23|9|49, chapas de hierro y fibrocemento (8665) 16.30; Alambres (8666) 17; Acc. p/caños (8667) 17.30; 24|9|49 Pinceles (8668) 11.30; 26|9|49 Acc. p/caños (8713) 14.30; Pitones (8715) 16.30; Hidrantes de hierro (8710) 17; Válvulas (8712) 17.30. — Jefe Servicio Comercial.

e.9|9-Nº L-5.857-v.20|9|49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre de 1949 a las 16 horas para la provisión de Cañería (pliego Nº 8714). — Jefe Servicio Comercial.

e.9|9-Nº L-5.858-v.26|9|49

Adm. Plaza Huincul

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre de 1949, a las 18 horas, para la provisión de 500.000 ladrillos comunes, de cal, 1a. calidad. Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Plaza Huincul (Neuquén, F. C. N. G. R.). — Jefe Servicio Comercial.

e.8|9-Nº L-5.851-v.19|9|49

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Septiembre de 1949 a las 14 horas, para la provisión de maderas y cemento común.

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz. — Omar Merlo, Jefe Servicio de Compras.

e.13|9-Nº L-5.926-v.23|9|49

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre de 1949 a las 18 horas para la provisión de 3.000 m3 de pedregullo, pliego condiciones, que podrá solicitarse a la Adm. de Plaza Huincul (Neuquén) FCNGB.

e.16|9-Nº L 6.064-v.27|9|49

Llámase a licitación pública para el día 28/9/49 a las 18 horas, para la provisión de 4.500 m2. de madera. Pliegos: Adm. Plaza Huincul (Neuquén). — Omar Merlo, Jefe Servicio de Compras.

e.15|9-Nº L-5.972-v.26|9|49

DIRECCION DE VINOS

Llámase a licitación pública (2º llamado), para la venta de doce mil (12.000) kilogramos de ácido tartárico puro cristalizado, apto para uso enológico, de propiedad del Estado (Expediente Nº 274.687|49).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 19 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en la Delegación de la Dirección de Vinos, sita en Avenida España y Sarmiento de la ciudad de Mendoza (6º piso "Bolsa de Comercio").

Por pliego de condiciones ocurrir: en Mendoza, a la precitada oficina; en San Juan, a la Delegación de la misma, calle Alem Nº 160; y en la Capital Federal, a Sede Central, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, 4º piso.

e.15|9-Nº L-5.979-v.20|9|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de Setiembre de 1949 a las 12.15, para la provisión de máquinas para lavar y planchar, otros elementos para lavadero y un cable subterráneo de alimentación de energía eléctrica al Hogar de Niños "General José de San Martín", Avda. Prov. Unidas y San Martín, Ramos Mejía, FCNDFS. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.15|9-Nº L-5.975-v.26|9|49

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1949, para la provisión de Leche y Manteca a los siguientes establecimientos: a las 12,25

al Instituto Mercedes de Lasala y Riglos (Moreno F. C. N. D. F. S.) a las 12,30 a los establecimientos situados en Mar del Plata: Hogar Saturnino E. Unzué, Sanatorio Marítimo y Solarium, y a las 12.35 al Hospital Nac. de Alienadas "Anexo Lomas" Temperley F. C. N. D. F. S., durante el trimestre Octubre Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.8/9-Nº L. 5.829 - v.19/9/49.

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1949, a las 12,20 para la provisión de Jabón de Lavar de Primera, a los establecimientos dependientes de esta Dirección, durante el cuatrimestre Setiembre - Diciembre de 1949. Informes: División Suministros Reconquista 269 Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.8/9-Nº L. 5.830 - v.19/9/49.

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas: sábados de 9 a 11 horas:

5 Octubre 1949, 14 horas. — Caños de fibrocemento. OC. 20|49 Ax. 18.

5 Octubre 1949, 15 horas. — Cobre en lingotes. OC. 6|49 Ax. 6.

10 Octubre 1949, 14 horas. — Tuercas y bulones de hierro. OC. 2|49 Ax. 2.

10 Octubre 1949, 15 horas. — Cojinetes a rodillo. OC. 51|49 Ax. 9.

11 Octubre 1949, 14 horas. — Equipos de engrase a alta presión y para cargar aceite. OC. 79|48 Ax. 10.

11 Octubre 1949, 15 horas. — Accesorios de acero galvanizado para cañería. OC. 12|49 Ax. 2.

14 Octubre 1949, 14 horas. — Cable de acero y candenas. OC. 42|48 Ax. 12.

14 Octubre 1949, 15 horas. — Boquillas, cabezas, soturadores, p/freno Westinghouse. OC. 44|49 Ax. 1.

14 Octubre 1949, 15.30 horas. — Madera terciada. OC. 70|49 Ax. 11.

9 Noviembre 1949, 14 horas. — Planta preparadora de estopada. OC. 51|46 Ax. 26. — La Gerencia.

e.14|9-Nº L-5.935-v.30|9|49

Ministerio de Educación

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DIVISION DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 17|9|49, para resolver con destino a diversos establecimientos, la adquisición de: Balanza, cocinas y máquinas de coser y bordar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-6.068-v.22|9|49

Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 16/9/49 para resolver con destino a: diversos establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adquisición de: Materia prima en general (hierros, maderas, material de electricidad, sanitarios y construcción).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|9|49 a las 16 y 15 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.16|9-Nº L-5.986-v.21|9|49

Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 16|9|49 para resolver con destino a: Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adquisición de: Instrumental y drogas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|9|49 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.16|9-Nº L-5.987-v.21|9|49

Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 15|9|49, para resolver con destino a Departamento de Misiones Monotécnicas la adquisición de: Máquinas de escribir, prensas de copiar, escudos, chapas, reloj de pared, matafuegos, útiles de escritorio, herramientas de albañilería, libros, muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|9|49 a las 16 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.978-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 92

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8/9/49, para resolver con destino a: Instituto Nacional de Lenguas Vivas, la adquisición de: construcción de aulas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Septiembre de 1949, a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.8|9-Nº L-5.835-v.19|9|49

Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8|9|49 para resolver con destino a la Escuela Industrial de Tandil (Bs. As.), la adquisición de maquinarias y elementos varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día diecinueve de setiembre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 26 de 1949. — Atilio M. Baragliola, Director General de Administración.

e.8|9-Nº L-5.636-v.19|9|49.

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|49, para el día 4 de octubre de 1949, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, víveres frescos y combustible, para el primer semestre del año 1950, con destino a nuestras dependencias de Capital Federal y Partido de San Martín (Villa Zagala y Villa Lynch), Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Por pliego de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados de 8,30 a 12 horas. — Prof. Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.17|9-Nº L-6.060-v.4|10|49

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, hasta el 20 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, para arrendamiento de un local de 250 metros cuadrados aproximadamente, para oficinas. Radio comprendido entre las calles Lavalle, Maipú, Paraguay y 25 de Mayo, en esta Capital. Retirar pliego de condiciones en la Oficina de Suministros, Viamonte 444. — Emilio A. Dueñas, Jefe de Secretaría.

e.9|9-Nº L-23.544-v.19|9|49

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X. Detalles, pliego de condiciones y bases, a disposición de los interesados, de 9 a 12 horas. Las propuestas deben presentarse por duplicado en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Licitaciones de este establecimiento, hasta el día 5 de Octubre, a las 12 horas.

e.12|9-Nº L-5.889-v.5|10|49

COMISION LEY 11.333 — ARTº 6º

Llamados a licitación pública:

Nº 48. Apertura: 1º de Octubre a las 10 horas. Ref.: Provisión ropería, colchones y almohadas de goma. Edif.: Maternidad "Pedro A. Pardo". Presupuesto oficial: $ 135.519.00 m/n. Pliego: Sin cargo.

Nº 49. Apertura: 1º de Octubre a las 10 y 15 horas. Ref.: Provisión de pinturas y barnices. Comisión Ley 11.333, Artº 6º. Presupuesto oficial: pesos 24.000.00 m/n. Pliego: Sin cargo. Garantía: 1% sobre el monto total de cada propuesta.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital. Las propuestas deberán dirigirse al señor presidente de la Comisión Ley 11.333, Artº 6º, José E. Uriburu 951. Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaría de la Comisión, en el día y horas señalados, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Setiembre de 1949. — El secretario.

e.13|9-Nº L-5.923-v.23|9|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD
Expediente Nº 46.214/49

Llámase a licitación pública Nº 127 para el día 23 de setiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición artículos varios y alimentos destinados al Centro de Salud de Salta, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegas de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 Septiembre de 1949 — El Director General de Administración.

e.12/9-Nº L. 5.826 - v.22/9/49.

Llámase a Licitación Privada Nº 23, para el día 19 de Septiembre en curso, a las diez y seis horas, a efectos del arrendamiento de un inmueble en la Capital Federal, destinado al Instituto de Medicina Psicosomática, la casa deberá estar en perfecto estado de conservación e higiene, recién pintada, con instalaciones eléctricas y sanitarias en condiciones, contar con un mínimo de diez habitaciones, baños y demás dependencias de servicio, dentro radio siguientes calles: Avda. Leandro N. Alem, Avda. Alvear, Bulnes y Rivadavia. El alquiler mensual máximo será hasta la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, Sección Contratos, Avenida de Mayo 819, Capital, en presencia de los titulares y proponentes que concurran el día y hora precedentemente indicado. Pliego de condiciones y demás informaciones complementarias, solicítense en el lugar expresado. — Dirección General de Administración, 6 de Septiembre de 1949.

e.12|9-Nº L-5.886-v.19|9|49

Expediente Nº 41.904|49

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 21 de Setiembre próximo a las catorce horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el próximo año al Centro de Salud, en Concordia, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|9-Nº L.-5.814-v.20|9|49

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 46.216/49

Llámase a licitación pública Nº 135 para el día 28 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré,, en Rafaela, Santa Fe, para aprovisionamiento del año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1949. — El Director General de Administración.

e.13/9-Nº L. 5.881 - v.23/9/49.

Expte. Nº 51.250|49

Llámase a Licitación Pública número 131, para el día 26 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de uso y consumo destinados al Hospital de Zona "General Güemes" de Güemes (Salta) durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.10|9-Nº L-5.816-v.21|9|49

Expediente Nº 44.902|49

Llámase a Licitación Pública número 134 para el día 26 de setiembre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo para el año 1950, destinados al Hospital Regional "4 de Junio", Pcia. R. S. Peña (Chaco). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10|9-Nº L-5.817-v.21|9|49

Expediente Nº 51.315|49

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 21 de Setiembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios y alimentos, destinados al Hospital de Zona "Angela I. De Llano", en Corrientes, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sec-

ción Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al mencionado hospital o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|9-Nº L.-5.815-v.20|9|49

DIRECCION
DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 48.676|49

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 3 de Octubre a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año próximo a la Colonia Hospital Psiquiátrico, en Oliva, Córdoba — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.13|9-Nº L.-5.928-v.29|9|49

Expte. Nº 46.223/49

Llámase a Licitación Pública Nº 129, para el día 20 de Setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres. F. C. N. Gral. Urquiza (Bs. Aires), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hogar, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Setiembre 8 de 1949. — El Director General de Administración.

e.8|9-Nº L-5.772-v.19|9|49

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 33.660|49

Llámase a Licitación Pública Nº 130, para el día 23 de Setiembre de 1949, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a los hospitales municipales. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1949. — El Director General de Administración.

e.3|9-Nº L.-5.758-v.20|9|49

PLAN QUINQUENAL
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre de 1949, a las 12 horas, para la construcción del edificio para Asistencia Pública y Centro Maternal e Infantil de Posadas, Gobernación de Misiones.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto oficial $ 565.201,37 m/n.

e.16|9-Nº L-5.984-v.3|10|49

Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1949 a las 12 horas, para la construcción del Pabellón Tratamiento "Heine-Medin", en el Hospital Muñiz, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada.

Presupuesto oficial $ 672.308,14 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.15|9-Nº L-5.973-v.1º|10|49

Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de octubre de 1949, a las 12 horas, para la Construcción del Centro Sanitario y Sede de la Delegación Regional de Salud Pública en la Ciudad de Salta:

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones: Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta:

Presentación Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto Oficial: $ 8.108.617.35 moneda nacional. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.7|9-Nº L-5.792-v.23|9|49

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Llámase a licitación pública Nº 138, para el día 27 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados a diversos Centros de Medicina Preventiva y necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de base y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe, Paseo Colón 367, 5º p., o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente 36.719|1948. — Septiembre 7 de 1949. — El Director General de Administración.

e.7|9-Nº L-5.790-v.23|9|49

DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Expte. Nº 59.082/49

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 20 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de drogas y medicamentos para distintos Establecimientos del Interior del País, dependientes de la Dirección del Epígrafe Carlos Pellegrini Nº 1432, Capital Federal. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Sección citada o a la antedicha Dirección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.8|9-Nº L-5.773-v.19|9|49

COMISION MIXTA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION Y MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 7.158|49

Llámase a Licitación Pública Nº 139 para el día 27 de setiembre de 1949, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de elementos varios destinados a los hospitales municipales. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, agosto 31 de 1949. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.918-v.26|9|49

Expediente Nº 28.932/49

Llámase a licitación pública Nº 140 para el día 28 de Setiembre a las 14 y 30 horas para contratar la adquisición de elementos varios destinados a los hospitales municipales. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.12/9-Nº L.5.824 - v.22/9/49.

Dirección de Hospitales

Expediente 56.023|49

Llámase a licitación pública número 146 para el día 5 de octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios y alimentos, destinados al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba) para el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-6.067-v.28|9|49

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 48.232 DC|48

Llámase a licitación pública (primera), que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Eldorado" y Puerto Los Pinares (Dto. 14º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas), ó a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada - Secretario General.

e.17|9-Nº L-6 036-v.28|9|49

Licitación Pública Nº 596

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Materiales para servicio contra incendio (Defensa Nacional).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de septiembre de 1949, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|9-Nº L-5.859-v.20|9|49
e.27|9-Nº L.5.859-v.27|9|49

Licitación Pública Nº 599

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios (año 1950)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de octubre de 1949 a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|9-Nº L-5.861-v.26|9|49
e.3|10-Nº L-5.861-v.3|10|49

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 59-P/49

Nº 59-P/49. — Día 29/9/49, a las 9 horas. Por provisión de artículos de librería, cintas para máquinas, papel stencil, carbónico, manifold y para mimeógrafo.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11, Capital.

e.12|9-Nº L-5.890-v.22|9|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(en liquidación)

Licitación Pública Nº 23.284/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Placas positivas y negativas, para baterías de automotores", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 11 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.16|9-Nº L-24.281-v.19|9|49

Licitación Pública Nº 23.201/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Repuestos varios para sistema eléctrico de ómnibus Mack C. 41", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 7 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros. e.16|9-Nº L-24.269-v.19|9|49

Licitación Pública Nº 23.235/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Caños flexibles para circulación de aire, para ómnibus Mack C. 41", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 7 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros. e.16|9-Nº L-24.270-v.19|9|49

Licitación Pública Nº 23.239/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Rodamientos para ruedas delanteras de micro-ómnibus Chevrolet", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina -de Compras, Bartolomé Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 11 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.16|9-Nº L-24.271-v.19|9|49

Licitación Pública Nº 22.902|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de pedregullo granítico o cuarcítico de 3 a 7 cm., sujeta a las bases para licitación pública,, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 4 de Octubre de 1949. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.14|9-Nº L-24.024-v.19|9|49

Licitación Pública Nº 22.[illegible]

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de bulones para eclisas de rieles y travesaños de vías, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 4 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.14|9-Nº L-24.021-v.19|9|49

Licitación Pública Nº 22.984/49

Llámase a Licitación Pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Brin Azul Sanforizado de 1 metro de ancho", sujeta a las Bases para Licitación Pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 27 de Setiembre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.8/9-Nº L.23.349 - v.19/9/49.

Licitación Pública Nº 23.066/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Ambos, pantalones americanos y gorras de brin azul sanforizado", sujeta a las bases para licitación pública, que estará a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras Bartolomé Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 6 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.15|9-Nº L-24.126-v.20|9|49

Licitación Pública Nº 22.994/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha para la adquisición de "Tricotas color azul", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 6 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.15|9-Nº L-24.127-v.20|9|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Roberto Lazo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 430.291|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término lo Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N 12.329|49
Legajo de Rezagos Nº 430.291|49

Vapor: Strasliang; Paquete: 12.819; Fecha de entrada al puerto: Octubre 9 de 1948; Marca: S'zabo; Números: 2|4; Envase: baul; Cantidad: 3. — Marca: José F.; Número: 5; Envase: bolsa; Cantidad: 1. — Número: 1; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.003 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos N 11.114|49
Legajo de Rezagos Nº 430.290|49

Vapor: Vernon; Paquete: 11.784; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 16 de 1948; Marca: E. R. Q. y Cía.; Número: s|n.; Envase: bolsa; Cantidad: 19.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.004 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos N 7.110|48
Legajo de Rezagos Nº 430.289|49

Vapor: Normacmón; Paquete: 2.361; Fecha de entrada al puerto: febrero 28 de 1948; Marca: C. M.; Número: 109; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.005 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos N 88|49
Legajo de Rezagos Nº 430.288|49

Vapor: Hermes; Paquete: 12.944; Fecha de entrada al puerto: Noviembre 1º de 1947; Marca: B. Y. B.; Número s|n.; Envase: fardos; Cantidad 2.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.006 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 11.877|49
Legajo de Rezagos Nº 430.287|49

Vapor: Cardiff; Paquete: 12.725; Fecha de entrada al puerto: Octubre 6 de 1948; Marca: E. F. C.; Número: 191; Envase: pieza; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.007 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 12|49
Legajo de Rezagos Nº 430.286|49

Vapor: Uruguay Star; Paquete: 232; Fecha de entrada al puerto: Enero 11 de 1949; Marca: G. A. 5; Número: 6; Envase: caja; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.008 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 50|49
Legajo de Rezagos Nº 430.283|49

Vapor: Brasil Star; Paquete: 1.595; Fecha de entrada al puerto: Febrero 10 de 1949; Marca: Pintura colorada; Número: 1|3; Envase: atado; Cantidad: 3 barras. — Número: 1|3; Envase: atado; Cantidad: 3 chapas.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.009 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 11.126|49
Legajo de Rezagos Nº 430.285|49

Vapor: Garmendis; Paquete: 11.892; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 18 de 1948; Marca: Tecnar; Números: 1-2-3; Envase: cajón; Cantidad: 3.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.010 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 4.982|48
Legajo de Rezagos Nº 411.173|49

Vapor: Normaegalf; Paquete: 3.643; Fecha de entrada al puerto: Agosto 28 de 1947; Marca: F. S.; Números: 1|40; Envase: caja; Cantidad: 40.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.011 s|pp.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 6.708|48
Legajo de Rezagos N 432.558|48

Vapor: Marinero; Paquete: 1.424; Fecha de entrada al puerto: Fefrero 6 de 1948; Marca: Chrisler; Número: 2; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.012 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 6.714|48
Legajo de Rezagos N 433.017|48

Vapor: Marinero; Paquete 1.424; Fecha de entrada al puerto: Febrero 6 de 1948; Marca: D. S. A.; Número: s|n.; Envase: tambor; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.013 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 6.731|48
Legajo de Rezagos N 433.012|48

Vapor: Marinero; Paquete: 1.424; Fecha de entrada al puerto: Febrero 6 de 1948; Marca: I. Roja; Número: s|n.; Envase: rollo; Cantidad: 11.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.014 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 11.939|49
Legajo de Rezagos Nº 430.280|49

Vapor: Coracero: Paquete: 12.895; Fecha de entrada al puerto: Octubre 11 de 1948; Marca: L. F.; Número: 1; Envase: auto; Cantidad: 1. — Números: 2|6; Envase: cajón; Cantidad: 5.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.015 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 2.411|47

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Roberto Lazo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 406.818|48

Vapor: Normacisle; Paquete: 12.825; Fecha de entrada al Puerto: Noviembre 21 de 1946; Marca: F. F.; Número: s|n.; Envase: cubiertas; Cantidad: 255.

El Jefe.

e.17|9-Nº 6.016 s|p.p.-v.22|9|49

Secuestro
Legajo de Rezagos Nº 415.354|48

Marca: Flor de Sierra; Número: s|n.; Envase: frasco; Cantidad: 1. — Marca: Flor de Sierra: Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 1 Quaker. — Marca: Flor de Sierra; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 1 Frutas. — Marca: Cruz de Malta; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 1 Yerba; Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 2 Fariña. — Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 2 Semolín. — Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: tabletas; Cantidad: 2 Chocolate. — Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 2 Chocolate. — Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 7 Chocolate. — Marca: Aguila; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 25 Yerba. — Marca: Fraguio; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 24 Yerba. — Marca: Palermo; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 47 Yerba.

El Jefe.

e.17|9-Nº 6.017 s|p.p.-v.4|10|49

Planilla de Rezagos Nº 2.600|47
Legajo de Rezagos Nº 422.390|49

Vapor: Fidra; Paquete: 3.165; Fecha de entrada al Puerto: 17|3|47; Marca: Sociedad Americana de Intercambio; Número: 1; Envase: paquete; Cantidad: 1.

El Jefe.

e.17|9-Nº 6.018 s|p.p.-v.4|10|49

Planilla de Rezagos Nº 9.999|49
Legajo de Rezagos Nº 425.174|48

Vapor: Brasil Star; Paquete: 8.131; Fecha de entrada al Puerto: Julio 4 de 1948; Marca: A. T.; Número: 1; Envase: fardo; Cantidad: 1.

El Jefe.

e.17|9-Nº 6.019 s|p.p.-v.4|10|49

Planilla de Rezagos Nº 1.717|48
Legajo de Rezagos Nº 423.597|49

Vapor: Río Araza; Paquete: 10.600; Fecha de entrada al Puerto: Setiembre 11 de 1947; Marca: Ricma; Número s|n.; Envase: atados; Cantidad: 30.

El Jefe.

e.17|9-Nº 6.020 s|p.p.-v.4|10|49

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 2.970-R|48

Vapor: Cernay; Paquete: 9.239; Fecha de entrada al Puerto: Julio 27 de 1948; Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: Piezas; Cantidad 5.

El Jefe.

e.17|9-Nº 6.021 s|p.p.-v.4|10|49

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 1.963-R y 2.247-R|49

Vapor: se ignora; Fecha de entrada al Puerto: se ignora; Marca: Darico; Número: s|n.; Envase: Bolsas; Cantidad: 2. — Marca: Catania H. K.; Número: s|n.; Envase: fardo; Cantidad: 1. — Marca: 226 G. C.; Número: 12.979; Envase: caja; Cantidad: 1. — Marca: 9.573 S. M.; Número: s|n.; Envase: rollos; Cantidad 2. — Marca: 775 G. C.; Número: 10.653; Envase: rollo; Cantidad: 1.

El Jefe.

e.17|9-Nº 6.022 s|p.p.-v.4|10|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 4.908-R|49

Tren Internacional 66; Fecha de entrada al Puerto: 3|10|48; Marca: Haitnibbio; Número: s|n.; Envase: valija; Cantidad:1.

Tren Internacional 20; Fecha de entrada al Puerto: 2|3|49; Marca: Vera; Número: s|n.; Envase: varios; Cantidad: 6.

Tren Internacional 20; Fecha de entrada al Puerto: 2|3|49; Marca: Gyarnati Ledaromasi; Número: s|n.; Envase: varios; Cantidad 2.

El Jefe.

e.17|9-Nº 6.023 s|p.p.-v.4|10|49

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 2.809-R|49

Vapor: Se Ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: Copema; Números: 1|17; Envase: bolsa; Cantidad: 17. — Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: rollo; Cantidad: 1. — Marca: I. A. P. L., 2.394; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.024 s|p.p.-v.4|10|49.

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 2.661-R|49

Vapor: Fletero; Paquete: 13.359; Fecha de entrada al puerto: Octubre 21 de 1948; Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: paquete; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.025 s|p.p.-v.4|10|49.

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 2.664-R|49

Vapor: Tucumán; Paquete: 15.830; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 12 de 1948; Marca: s|m.; Número: s|n.; Envase: piezas; Cantidad: 2.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.026 s|p.p.-v.4|10|49.

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 1.087-M|49

Vapor: NC. 90.870; Paquete: 47.607|08; Fecha de entrada al puerto: 1º de Noviembre de 1948; Marca: 1.460; Número: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 2.

Vapor: NC. P. P. P.-C. F.; Paquete: 47.754; Fecha de entrada al puerto: 2 de Noviembre de 1948; Marca: 4.078; Número: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 2.

Vapor: NC Star Den; Paquete: 48.332; Fecha de entrada al puerto: 5 de Noviembre de 1948; Marca: 35.080; Número: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 1.

Vapor: NC. LVADIJ; Paquete: 49.556; Fecha de entrada al puerto: 15 de Noviembre de 1948; Marca: 14.297; Número: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 1.

Vapor: NC. 8.103; Paquete: 49.956|68; Fecha de entrada al puerto: 18 de Noviembre de 1948; Marca: 341.435; Número: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 13.

Vapor: P. Monte Urbasa; Paquete: 51.819; Fecha de entrada al puerto: 22 de Noviembre de 1948; Marca: ROT; Número: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.027 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 10.068|48
Legajo de Rezagos Nº 411.58[illegible]|49

Vapor: Boissevam; Paquete: 8.270; Fecha de entrada al puerto: Julio 6 de 1948; Marca: C. E. Dewaal y Cía.; Número: 2.527; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.028 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 10.956|49
Legajo de Rezagos Nº 411.09[illegible]|49

Vapor: A. Chef. Thomas; Paquete: 12.093; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 24 de 1948; Marca: BIL; Númefos: 5.903|13; Envase: cajón; Cantidad: 3.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.029 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 13.03[illegible]|49
Legajo de Rezagos Nº 419.261|49

Vapor: Olimpia; Paquete: 14.648; Fecha de entrada al puerto: Noviembre 17 de 1948; Marca: G. E. Cisina; Número: 1; Envase: caja; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.030 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 2.120|48
Legajo de Rezagos Nº 425.325|49

Vapor: Córdoba; Paquete: 7.535; Fecha de entrada al puerto: Julio 2 de 1947; Marca: K.K.; Número: 4.533; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.031 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 1.795|48
Legajo de Rezagos Nº 408.132|48

Vapor: Juan de Garay; Paquete: 9.731; Fecha de entrada al puerto: Agosto 23 de 1947; Marca: Rubín Flom; Número: 1; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.032 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 2.355|48
Legajo de Rezagos Nº 423.709|49

Vapor: Parima; Paquete: 7.940; Fecha de entrada al puerto: Julio 12 de 1947; Marca: 10.378; Número: s|n.; Envase: bolsas; Cantidad: 13.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.033 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 2.129|47
Legajo de Rezagos Nº 405.109|48

Vapor: Río Neuquén; Paquete: 13.702; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 12 de 1946; Marca: A. R.; Número: s|n.; Envase: piezas; Cantidad: 5.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.034 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 3.386|47
Legajo de Rezagos Nº 404.444

Vapor: Stockholt; Paquete: 1; Fecha de entrada al puerto: Enero 1º de 1947; Marca: B. A.; Número: s|n.; Envase: piezas; Cantidad: 7.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.035 s|p.p.-v.4|10|49.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Córdoba 2008

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALONSO URBANO, ARCE ANGEL SEGUNDINO, BANCHERO ANSELMO MIGUEL, BASSO ROBERTO LUIS, BUDZIK BOLESTAW, CANTELI ARSENIO, COLAVIDAS MAURICIO, CORLETA LUIS, CORONEL MARIANO DO-

NATO, GALLARDO CARLOS, IGLESIAS RAMON, MANSILLA RAMON, MARTINEZ JUAN, MOLINARI LUIS, RAPOPORT ADOLFO, RECHTER RODOLFO, ROJO MATEO, ROMANDINI JOSE, ROMERO LUIS, SORIA OLGA FILOMENA, TANIERES RAUL JADIR, TEACZUK CONSTANTINO, URBAN JUAN, ZABALETA MIGUEL.

Dr. Italo A. L. Pollio, Secretario General

e.17|9-Nº 6.045-v.24|10|49

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de la indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo. calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: **ACEVEDO DAVID ALBARENGA, FERNANDO, BALDOMERO MARTIN, BARTLETT ARTURO. CONTOYA MARTIN SATURNINO, DEVIA NATIVIDAD, DI SANTOLO JULIO, ECILAPE SEBASTIAN ANTONIO, GHIRINGHELLI JOSE EULOGIO, GOMEZ JULIAN, MANAVELLA PEDRO, MASTRONARDI CONSTANTINO, MOLLARETTI PEDRO, MONDRAGON JESUS, MONTEROS FRANCISCO, OTTAVIANO ALFONSO, PELLEGRINI NELIO AGUSTIN, PERTUSATI LUIS, RAMOS MARTIN LUCIANO, RODRIGUEZ REYES, ROJO VICENTE OSCAR, SANTOMAURO ALFONSO, SEIB CARLOS ALBERTO JUAN, VEGA JUAN o JUAN MARCOS.**

e.3|9-Nº 5.677-v.7|10|49

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVARENGA RAMON, BEREZ JOSE, BOSSI ANTONIO, BRAIDOTTE ANTONIO CASIMIRO, BRUNINI GRANDI JOSE, BURUCUA JOSE RUBEN, DI NATALE ROSARIO, FRANCO VICENTE, GARCIA CUSTODIO, GONZALEZ AGUSTIN, GONZALEZ ALEJANDRO. GROSSO MIGUEL, KURT ANGEL LUIS, LETERUZI JUAN, LOBOS RICARDO, MALAGA GABINO, MARTINEZ REINALDO, MENDEZ RAMON, MENDOZA ROMUALDO, ODRIOZOLA PERLA ISABEL, ORTIZ PROSPERO, PIEDRABUENA ANDRES, SABALOUS JOSE, SALVIA ANTONIO.

Vicente Durán - 2º Jefe de Mesa General de Entradas, Informes y Archivo.

e.24|8-Nº 5.431-v.28|9|49

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALBORNOZ ESPERIDON, BARREIRO BENITO, BARRETO LUCIA CABRERA DE, BENITEZ FELIPE. BORDON FEDERICO, BRAVO ANTONIO, CONTRERAS JULIO, DIAZ ANTONIO, DIAZ JUSTO PASTOR, GARBINO HUMBERTO, GARDELLA CARLOS HORACIO, GARRO ADOLFO PEDRO. GONZALEZ LUCAS GREGORIO, LEWICKI ENRIQUE, LEZANA JUAN AGUSTIN, MALVESTITI SAVINO, MARTINASCHI ANDRES, MORALES CRISTOBAL, MUÑOZ SEFERINO, NUÑEZ RAMON ROSA, SANCHEZ ANTONIO, VIZCARRA LAZARO.

Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.18|8-Nº 5.168-v.20|9|49

Ministerio de Justicia

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Cap., Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a FELIPE PABLO BERNASCONI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.15|9-Nº 5.950 s|p.p.-v.21|10|49

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO o ENRIQUE EDUARDO MENDESKY, sucesión tramita por Secretaría Dr. Virasoro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — R. Virasoro Alcobendas, secretario.

e.24|8-Nº 5.492 s|p.p.-v.28|9|49

Núm. 4

El señor Juez en lo Civil, Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, por la Secretaría Nº 31, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando entrega de saldo", Expediente Nº 2.369, a la o a las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos moneda nacional seis mil ochocientos diez y seis con veinte y cinco centavos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble, sito en la calle General Rivas s|n., entre Bolivia y Condarco, Sección 69, Manzana 46, Parcela 22, del Catastro Municipal (el inmueble forma esquina con las calles General Rivas y Condarco, siendo la calle Marcos Sastre la que cierra la manzana), subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.541, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.17|9-Nº 6.000 s|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, a cargo del Doctor Raúl A. Baca Castex, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expediente judicial Nº 7.912" proveniente de la venta del terreno ubicado en la calle Río de Janeiro entre Estivao y Arengreen, parcela 38, manzana 153, sección 45 del Catastro Municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" solicita entrega de saldo, Expediente Nº 2.374" bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Entre líneas "cita" Vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.17|9-Nº 6.001 s|p.p.-v.24|10|49.

BELISARIO F. LUPERI

Diag. R. S. Peña 832 - .Esc. 508

Judicial: Por disposición del señor Juez en lo Civil Doctor Oscar de la Roza Igarzabal, por Secretaría Doctor Hugo F. Vivot, se hace saber por 15 días que en autos "Pérez Varas Alfredo c| La Sociedad Bravo y Rivatto sobre ejecución hipotecaria" venderá el martillero Belisario F. Luperi el 25 de Septiembre a las 15.00 horas sobre el mismo un terreno ubicado en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Palo Blanco, compuesto de una superficie según títulos de cinco hectáreas más o menos, con las siguientes dimensiones y linderos: Por el N. E. en una extensión lineal de 250 metros con Don Vicente de Francesco; por el N. O. en una extensión de 200 metros con el mismo; por el S. E. con frente al Río de la Plata en una extensión de 200 metros más o menos y por el S. O. con las Obras de Salubridad construídas en terreno de Don Anselmo Cámpora en una extensión de 250 metros. Base $ 4.000.— Seña: 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.12|9-Nº 23.779-v.28|9|49

,El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ DE GUILLOT.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.5|9-Nº 5.668 s|p.p.-v.8|10|49

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "FLORENCIO GONZALEZ".

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Marcelo Padilla, secretario.

e.24|8-Nº 5.493 s|p.p.-v.28|9|49

Núm. 8

César H. Méndez Chavarría, Juez Civil a cargo del Juzgado 8, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS MARIA HORNOS.

Buenos Aires, Julio 14 de 1949. — Aldo Folchi, secretario.

e.5|9-Nº 23.138 s|p.p.-v.8|10|49

César H. Méndez Chavarría, Juez Civil a cargo del Juzgado 8, Secretaría 24. cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAXIMO CANO.

Buenos Aires, Julio 14 de 1949. — Aldo Folchi, secretario.

e.5|9-Nº 23.139 s|p.p.-v.8|10|49

César H. Méndez Chavarría, Juez Civil a cargo del Juzgado 8, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALONIA.

Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.5|9-Nº 23.140 s|p.p.-v.8|10|49

Núm. 17

El Juez, Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ SACO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Vidal Molina (hijo). — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.17|9-Nº 5.998 s|p.p.-v.24|10|49.

El Juez Doctor Diógenes Santillánn Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO CONDARCURI. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.17|9-Nº 5.999 s|p.p.-v.24|10|49.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA JOAQUINA MENDOZA de MIRANDA.

Buenos Aires, julio 30 de 1949. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.22|8-Nº 5.330 s|p.p.-v.26|9|49

Núm. 19

El señor Juez en lo Civil, Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA FERRER.

Buenos Aires, agosto 16 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.9|9-Nº 5.804 s|p.p.-v.14|10|49

El Juez Civil doctor Juan Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRANTE. E/l. "Miguel", vale.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1949. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.31|8-Nº 22.730-v.4|10|49

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSENDO ALVAREZ.

Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.22|8-Nº 5.328 s|p.p.-v.26|9|49

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMENICA o DOMINGA VENTURI DE TOMBINI.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.850 s|p.p.-v.15|10|49.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAZLER DE SCHNAIDERMAN.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.851 s|p.p.-v.15|10|49.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VECELLIO.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.852 s|p.p.-v.15|10|49.

El Juez Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SUSANA CALZADA de REPPETTO.

Buenos Aires, Junio 25 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.24|8-Nº 5.497 s|p.p.-v.28|9|49

El Juez Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN MELIO VIDAL.

Buenos Aires, junio 1º de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.22|8-Nº 5.329 s|p.p.-v.26|9|49

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de quince días a don JORGE EFRAIN VEDANI, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribe a continuación: "Buenos Aires, Julio 15 de 1949..., Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Fisco Nacional contra Jorge Efraín Vedani, sobre cobro de pesos, condenándolo a pagar en el término de diez días, la suma de un mil ochenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 1.083,94 m|n.) moneda nacional, con más sus intereses desde la notificación de la demanda y costas del juicio a cuyo efecto regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de ciento cincuenta moneda nacional. — Notifíquese, regístrese y archívese previa reposición de fojas. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.15|9-Nº 5.952 s|p.p.-v.1º|10|49

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO ORSINI (Matrícula de Enrolamiento 2.864.142), para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán.

Buenos Aires, agosto 8 de 1949. — Miguel Escalada, secretario.

e.24|8-Nº 5.496 s|p.p.-v.28|9|49

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RUBEN COLLADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º9-Nº 5.582 s|p.p.-v.5|10|49.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL VICENTE RUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero..

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1949. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 5.911 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 del Código de Procedimientos, a SILVIO ARDUINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, agosto 26 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.10|9-Nº 5.840 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a OSMAR BELQUIS PINTO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto diez de mil novecientos cuarenta y nueve. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.24|8-Nº 5.495 s|p.p.-v.28|9|49

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José Alberto Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JOSE ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 inc. C de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949. — José A. Deheza, secretario.

e.1º|9-Nº 5.575 s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a KOK WOTERUS o KOK JOHANAS WODERUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 463/949, que se le sigue por infracción al art. 11, apartado 1º, del S/D. 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 25 de 1949.

Secretario

e.5|9-Nº 5.648 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ERIK KARL LARSSON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso tercero. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.15|9-Nº 5.951 s|p.p.-v.21|10|49

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado HECTOR SALVADOR LAMBIERTO, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.413, que por el delito determinado en el artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. - Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.643 s|p.p.-v.8|10|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado AQUILES ORESTE ZAVALLA, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.355, que por el delito determinado en el artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.644 s|p.p.-v.8|10|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L" por la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado JUAN JORGE HILDEBRANT, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.216, que por el delito determinado en el artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.645 s|p.p.-v.8|10|49

El Señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo JOSE BONFANTI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.554, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.5|9-Nº 5.646 s|p.p.-v.8|10|49

El Señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza a la prófuga MARIA LUISA SEQUEIRA, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.594, que por infracción al artículo 183 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.5|9-Nº 5.647 s|p.p.-v.8|10|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GORBATIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.17|9-Nº 5.995-s.|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO PASCUAL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|9-Nº 5.805 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DESCHAMPS, ORLANDO L. GUERRERO y VICENTE DIANA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.9|9-Nº 5.807 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO R. MUÑIZ; RODOLFO OSCAR PACHECO; HUGO F. SALLES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.9|9-Nº 5.808-s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO RAUL MARTIGNONE; PEDRO BALTASAR SEGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.9|9-Nº 5.809 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, a RICARDO FRANCISCO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.9|9-Nº 5.810 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GILABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.5|9-Nº 5.651 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA MONTENEGRO o etc. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.3|9-Nº 5.676 s|p.p.-v.7|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Florencio Villegas, secretario. e.31/8-Nº 5.550 s|p.p. - v.4/10/49

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE FRANCISCO LAVERGNE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.729), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.17|9-Nº 5.997 s|p.p.-v.24|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ERNESTO ETTER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.649), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. -- Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.13|9-Nº 5.907 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OCTAVIO BUBAY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.745), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.13|9-Nº 5.906 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE CASAL,

a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 255 Cód. Penal (causa Nº 23.654), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949.
— José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.653 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a BALDOMERA JARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.5|9-Nº 5.655 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a VICTORIO LUCIANI CABELLERI, domiciliado Chacabuco 1255 a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 23.721), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.
— José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.684 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANIBAL AQUILES GODOY FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.701) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949.
— José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.685 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a LUIS PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo a José Ciras y Benito F. Aparicio (causa Nº 23.717) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949.
— Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario. e.1º|9-Nº 5.573-s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ELENA DEMASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Gerda I. Elías (causa 23.694) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949. — Secretaría Nº 51.
— Carlos M. Ure, secretario.
e.31/8-Nº 5.549 s|p.p. - v.4/10/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a CARLOS PEDRO CARBONELL, a comparecer en la causa que se le sigue por robo a Oscar Panzzita (causa Nº 23.693), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.25|8-Nº 5.456 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN OVIEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.25|8-Nº 4.954 s|p.p.-v.29|9|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS PEDRO FONT, JORGE CESAR JOSE ANDANT, LIUDAS GURKIS, NELIDA AURORA PUEYO o ELSA NELIDA FLORES, Y HECTOR HUGO RIONDA, procesados por hurto, estafa, quiebra, hurto, defraudaciones, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|9-Nº 5.954 s|p.p.-v.21|10|49

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR ANGEL EKINSON, procesado por defraudación en la causa Nº 19.946, Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la precitada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.10|9-Nº 5.848 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DE LA CRUZ LOPEZ alias "El Chaqueño", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.
e.31|8-Nº 5.542 s|p.p.-v.4|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALA MANUEL MUSTAFA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.
e.31|8-Nº 5.543 s|p.p.-v.4|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1949.
— R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.16|8-Nº 5.253 s|p.p.-v.21|9|49.

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HEIBER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949.
— Alfredo D. Posse, secretario.
e.10|9-Nº 5.841 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949.
— Alfredo D. Posse, secretario.
e.10|9-Nº 5.842 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA O VALETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.843 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.844 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CANEL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.845 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRUSZKA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 17 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.846 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ISACHAROFF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 5.847 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BONFANTI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13|9-Nº 5.903 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE TABOADA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.13|9-Nº 5.904 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BARTOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
— Buenos Aires, Septiembre 3 de 1949.
— Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.13|9-Nº 5.908 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LUCERO RAUL CESAR ó RUIZ DE GALARRETA RAUL CESAR, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5|9-Nº 5.662 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONINO MADDONNI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949.
— Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31|8-Nº 5.541 s|p.p.-v.4|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EMILIO VILLA, ADALBERTO PAGGIS CAÑAS y LUIS NATOLI a comparecer en la causa que se les sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.25|8-Nº 5.404 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA ESPERANZA CASTELAR o MARIA DANERI o ANTONIA PEREZ o ANGELA MARIA DANERI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.25|8-Nº 5.405 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROBERTO PEDEMONTE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24|8-Nº 5.491 s|p.p.-v.28|9|49

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO BETTAGLIO OLAVERRI para que dentro del plazo de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1949.
— César A. Orozco, secretario.
e.13|9-Nº 5.905 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HIPOLITA GALLARDO, para dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949.
— German Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.10|9-Nº 5.853 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL QUINTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.5|9-Nº 5.667 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE PEREZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.974 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
— Germán Terán, secretario.
e.1º|9-Nº 5.576 s|p.p.-v.5|10|49.

números 531.321 y 531.323, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa corespondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con e señor Defensor do Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 31 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.15|9-Nº 5.962 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.962 s|p.p.-v.25||10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Mailand, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al que se considere propietario o poseedor de los inmuebles: Solares a, b, c, d, manz. 107; a, b, c, d, manz. 117; c, manz. 154; b, manz. 180; b, c, d, manz. 195; d, manz. 264; a, b, manz. 311; d, manz. 325; a, b, c, d, manz. 326 y chacras 33 c, g, h, q, r; 34 a c; 35 p, y 148, ubicado en lotes oficiales 8 y 13; fracción A, sec. XV de La Pampa, registrados bajo partidas 542.055 a 542.058; 542.095 a 542.098; 542.245; 542.348; 542.408 a 542.410; 542.686; 542.871; 542.872; 542.930 a 542.934; 543.107 a 543.109; 543.115 a 543.117; 543.119; 543.142 y 543.350, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución territorial y multas le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 29 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.15|9-Nº 5.963 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.963 s|p.p.-v.25|10|49

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote a l. s. reserva Pto. Deseado; Fracción B, Sección 3, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 662/41, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.766 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.766 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 17-24, E. Sec. 24, Frac. B, de este Territorio Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 248, fº 341, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.767 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.767 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2, Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 255, fº 342, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.768 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.768 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote Fracción 16, Este, Sección D, de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 116|393 de 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.769 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.769 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 26 reserva, Pueblo de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 651, fº 376, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.770 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.770 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 zona sud Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 231/40, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.771 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.771 s/p.p. - v.22/9/49.

(LA PAMPA)

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CIPRIANO GUEVARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa **Nº 275, año 1949**, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de violación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Santa Rosa, agosto de 1949. Local del Juzgado; calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa. — Carlos Alberto González Palau, secretario.

e.13|8-Nº 5.174 s|p.p.-v.20|9|49.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Disposición concediendo al señor Eduardo M. Huergo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente Nº 124.407|48.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Vista la solicitud del señor Eduardo M. Huergo, anotada bajo el Nº 1.302 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y el S. Decreto del 27 de Junio de 1912, El Director General de Industria Minera dispone: 1º Conceder al señor Eduardo M. Huergo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente Mil Ochocientas Cuarenta (1.840) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 40, dentro de los lotes 14, 15 y 16 de **la** Fracción **A,** Sección GIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de un polígono irregular definido entre los siguientes límites: al Norte una recta de 4.800 metros en dirección Este Oeste, encontrándose su extremo Este a 4.500 metros al Sud de la desembocadura del brazo que une a los lagos La Plata y Fontana; al Este y Oeste rectas paralelas en dirección Norte Sud que pasan respectivamente, por los extremos del límite Norte ya definido, y finalmente al Sud una poligonal inscripta en el límite internacional Argentino-Chileno. — 2º Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán como constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos ($ 8,00 m|n.) moneda nacional, según el inc. 3º del art. 4º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará ''ipso facto'' la caducidad de la presente concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — 3º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término principiará a correr el 1º de Octubre de 1949 y vencerá el 28 de Julio de 1950. Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4º El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber iniciado los trabajos sin los cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5º — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — 6º — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — 7º — El concesionario al retirar el título de concesión manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante, lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — 8º — Entréguese, al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 716-49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.310 folio 182 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut (Z. M. de C. Rivadavia) Tomo VIII a favor del señor Eduardo M. Huergo. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19|9-Nº 6.077-v.19|9|49

Disposición declarando caducado el permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Michemberg, tramitada por Expediente Nº 136.096-49.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1949. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Declárase Caducada la presente solicitud de permiso de cateo. — 2º — Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y Archívese. — Disposición Minera Nº 742-1949. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19|9-Nº 6.078-v.19|9|49

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de diatómea, mina denominada ''Blanca Nieves'', en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor José Evasio Victorio Delfino, Expediente Nº 128.662|48.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1949. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 14 de la Ley 10.273, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Declárase Caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º — Hágase saber, publíquese, repónganse, tómese nota por el Registro Gráfico y la Asesoría Técnica y Archívese. — Disposición Minera Nº 736|49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19|9-Nº 6.079-v.19|9|49

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de manganeso, mina denominada ''China Muerta'', en el Departamento Collon Curá, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de los señores Dardo Eduardo Suárez y Alberto Cortez, Expediente Nº 128.587|48.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 14 de la Ley 10.273, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Declárase Caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º — Hágase saber, publíquese, repónganse, tómese nota por el Registro Gráfico y la Asesoría Técnica y Archívese. — Disposición Minera Nº 734|49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19|9-Nº 6.080-v.19|9|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el departamento Picunches, territorio nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Enrique Michemberg, Expediente Nº 138.204|49.

Buenos Aires, junio 11 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. De mi consideración: El que suscribe Enrique Michemberg, soltero, de 34 años, empleado, argentino, domiciliado en Cochabamba 733, 2º, D, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.999 Hás., 8.794 cás., situada en el territorio nacional de Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde un punto a 2.000 metros al Norte del punto medio de la línea límite de los lotes 8 y 3 de la Fracción D, sección XXXI, departamento Picunches, se tenderá una línea hacia el Este de 4.472 metros; de ambos extremos de esta línea se levantará hacia el Norte líneas de 4.472 metros, uniendo los extremos de éstas, quedando en su interior el cateo pedido. En los trabajos de exploración se emplearán tres hombres, con tres carretillas, tres palas y tres picos. — Fdo.: E. Michemberg. — Recibido en mi Oficina hoy once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe número 1.108|49. — Buenos Aires, agosto 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Picunches, territorio nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Michemberg, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 8, Fracción

D. Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un cuadrado de 4.472 m. de lado en dirección Norte-Sud de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra a 2.000 m. al Norte de un punto que se halla a 5.000 m. al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº. 25 del Código de Minería — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.. Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 24 de agosto do 1949. — Registrado bajo el Nº 4.176, folio 493 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Enrique Michemberg. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. —Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16|9-Nº 24.266-v.27|9|49

Expediente Nº 122.905|48

El Director General de Industria Minera, cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a los propietarios superficiarios doña MARIA LUISA LAFONTAINE DE SALOY, don LEON FRANCISCO LAFONTAINE, doña MARIA LAFONTAINE DE CAMPAGNOLLE, don ANDRES MARCOS LAFONTAINE, doña CLEMENCIA LAFONTAINE DE BORDENAVE, don PEDRO ANDRES FRANCISCO LAFONTAINE y don DANIEL DAVID, doña MARIA LUISA, don JUAN LUIS y doña ELENA ANTONIETA LAFONTAINE y ARLANDINI y doña ELISA ARLANDINI DE LAFONTAINE, para que comparezcan, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, a deducir sus derechos en la solicitud de permiso de cateo de 1.600 Hás., para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Tomás González, ubicada dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B, Sección XXXIV y los lotes 20 y 21 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.15|9-Nº 5.948-v.26|9|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Vicente R. García Medina. — Expediente Nº 131.509|46.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología: Vicente R. García Medina, abogado, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cerrito 512, 1º Depto. 2, al Sr. Director dice: Que solicita un permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluídos carbón e hidrocarburos flúidos, en terreno Fiscal, no cultivado, cercado ni labrado, en una zona de dos mil rectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en esta forma: Se trazará un rectángulo de 3.000 metros de Este a Oeste y de 6.666 metros de Sur a Norte, el cual tendrá apoyado su ángulo sur-este en el mojón oficial que divide los lotes 1 y 10 Fracción D Sección 31 y lotes 5 y 6 Fracción C, Sección 34, el lado Este de este rectángulo correrá sobre la línea divisoria de los lotes 1 y 5 citados. Se emplearán en los trabajos cuatro operarios con los implementos mineros necesarios. A los efectos de cualquier notificación por carta certificada con retorno que deba cursarle la Dirección, constituyen domicilio en el arriba indicado. Saluda al Sr. Director muy atte. Vicente R. García Medina. Recibido en mi oficina hoy tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y ocho horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 996|49. — Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Vicente R. García Medina, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, Fracción C, Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionados, en foma de rectángulo de 6.666 m. en dirección Norte 1° 20' Este por 3.000 m. de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote 5 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las siguientes minas: "Carmen" (expte.: F-438-06), "María" (Expte.: F-434-06), "Belén" (expte. F-435-06), "Carmela" (expte.: F-436-06), "Amelia" (expte.: F-437-06). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 4165, folio 480 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Vicente R. García Medina. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.14|9-Nº 24.045-v.24|9|49

Solicitud ampliando a las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, el objeto de la solicitud de permiso de cateo para baritina, en los Departamentos Ñorquin y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 131.502 de 1946.

Buenos Aires, agosto 28 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. De mi consideración: Deseando ampliar mis exploraciones mineras, solicito se amplie mi solicitud de cateo de baritina que corre bajo el expediente 131.502/46 a todos los minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 20.945/46 de fecha 17/XII/46. Sin otro particular, saluda al Sr. Director muy atentamente. Fdo.: Isaac Geberovich. Buenos Aires, octubre 11 de 1948. Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Ñorquin y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad del señor Marcos Catalán, domiciliado en Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fojas 2, actualizado con fecha 29/XI/48, dentro del lote 16, de la Fracción B de la Sección XXXIV, departamentos y territorio mencionados, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que en sus prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 4.700 m. y 700 m. al Norte de un punto A, que es el esquinero Sudoeste del lote 16 antes citado. Dicho esquinero está determinado por la intersección de la línea divisoria de los lotes 16 y 25 de la citada fracción y sección con el Río Agrio; al Este una recta de dirección Norte-Sud que en su prolongación hacia el Sud pasa a 6.500 m. al Este del punto A, y al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el 1º, es una recta de dirección Norte-Sud, que pasa en su prolongación hacia el Sud a 1.500 m. al Este del punto A; el 2º, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa en su prolongación hacia el Este a 3.600 m. al Norte del esquinero Sudeste del citado lote 16 y finalmente al 3º, es otra recta de dirección Norte-Sud que pasa en su prolongación hacia el Sud a 4.400 m. al Oeste del citado esquinero Sudeste; entre los límites descriptos se encierra una superficié de aproximadamente 1.600 Há. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. La superposición indicada se refiere al descubrimiento de baritina, denominado "La Rosita", expediente 131.154/46. efectuado por el mismo interesado con fecha 12/11/48 (3ra. presentación). Registro Gráfico. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, agosto 9 de 1949. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial la solicitud de fs. 28 y el informe de fs. 75 vta./76 y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Hágase saber y constar, comuníquese, repóngase y tómese nota por la Asesoría Técnica. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 4175 folio 492 del Registro de Cateos y exploraciones del territorio nacional del Neuquén (Tomo XI), a favor del señor Isaac Geberovich. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12/9-Nº 23.865 - v.22/9/49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del Señor Aníbal Serra, Expediente número 138.274|49.

Buenos Aires, junio 4 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — S. D. — El que suscribe Aníbal Serra, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en terrenos incultos y cuyo propietario desconoce, solicita permiso de cateo sobre una zona de 2.000 hectáreas situada en el territorio de Río Negro, Departamento de San Antonio Oeste, Colonia Coronel Chilavert Sección C, lote 4, la cual deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto en la siguiente forma: "Se tomará como punto de arranque del cateo el vértice Sud-Oeste del lote 4 de la Sección C, y se medirán de dicho punto 5.000 metros en dirección Este para ubicar el esquinero SE y 4.000 metros hacia el Norte para ubicar el esquinero NO del rectángulo de 5.000 x 4.000 m. que encerrará la superficie de 2.000 hectáreas del cateo". — En los trabajos a realizar se ejecutarán estudios geológicos, geofísicos y las labores mineras necesarias, cumpliéndose los métodos de práctica y personal idóneo. — Las concesiones mineras que pudieran quedar comprendidas dentro del perímetro del loteo, serán reconocidas y respetadas. — Queda facultado el señor Santiago Stafforini y|o la persona que éste designe para diligenciar el presente pedido, pudiendo presentar escritos y formular peticiones relacionadas con las gestiones del Cateo solicitado. — Es Justicia. — Fdo.: A. Serra. — Otro sí digo: Santiago Stafforini apoderado designado por el peticionante, manifiesto que constituyo domicilio en la calle Cangallo 315, esc. 80 a 83. — Hago constar también que el Sr. Aníbal Serra tiene su domicilio real en la localidad de San Antonio Oeste, territorio nacional de Río Negro. — Tenerlo presente es también justicia. — Fdo.: S. Stafforini. — Recibido en mí oficina hoy quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas cuarenta y siete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.103|49. — Buenos Aires, agosto 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Aníbal Serra, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 4, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 4 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1949. — Registrado bajo el Nº 486, folio 156 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Aníbal Serra. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. e.12|9-Nº 23.795-v.22|9|49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del Señor Néstor Luis Cortese, Expediente Nº 137.297/49.

Buenos Aires, mayo 2 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. De mi consideración. El que suscribe, Néstor Luis Cortese, soltero, de 28 años, empleado, argentino, con domicilio en Bajada del Agrio (Territorio Nacional del Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común; en terrenos sin cultivar, ni labrar, ni cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.600 Has., situada en el Territorio Nacional de Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde un punto situado 2.000 mts. al Norte del esquinero Sur-este del lote 6, fracción D, de la sección XXXI. Departamento Picunches, tender una línea de 3.000 mts. al Oeste y 1.000 mts. al Este y a ambos extremos de esta línea de 4.000 mts. levantar dos líneas de 4.000 mts. en dirección Norte; uniendo ambos extremos quedará formado un cuadrado de 4.000 mts. de lado en cuyo centro quedará ubicado el cerro Ghihuido del Salado. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con cuatro palas, cuatro picos y tres carretillas. Nombro apoderado para todos los trámites necesarios al presente expediente, al señor Enrique Michemberg, con domicilio en Cochabamba 733 de la Capital Federal. Es Justicia. Fdo. Néstor Luis Cortese. Recibido en mi Oficina hoy tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas cuatro minutos. Fdo: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 939/49. Buenos Aires, julio 18 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Néstor Luis Cortese, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.600 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 6, de la Fracción D, y 10 de la Fracción C, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un cuadrado de 4.000 m. de lado en dirección Norte Sud de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra a 3.000 m. al Oeste de un punto que

se halla a 2.000 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 6 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Adolfo María Nosiglia. Buenos Aires, 19 de julio de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 26 de julio de 1949. Registrado bajo el Nº 4161, folio 471 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Néstor Luis Cortese. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.8/9-Nº 23.408 - v.19/9/49.

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

24 DE AGOSTO DE 1949

305.887. — Organización de los negocios. (Biblioteca de Negocios Modernos). 441 págs. Tomo 1ro. Obra extranjera. Autor: William B. Cornell. Traducción: J. Latour Padierne. Editor: Editorial Acrópolis. (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México, año 1949.

305.888. — Economía (Biblioteca de Negocios Modernos). 462 págs. Tomo II. Obra extranjera. Autor: John Roscoe Turner. Traducción: Manuel Alvarado. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.889. — Inversiones y especulaciones. (Biblioteca de Negocios Modernos). 493 págs. Tomo III. Obra extranjera. Autor: George P. Woodruff. Traducción: Felipo Zamarripa. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.890. — Financiamientos mercantiles. Con especial aplicación a las finanzas de sociedades anónimas. (Biblioteca de Negocios Modernos). 468 págs. Tomo IV. Obra extranjera. Autor: Jules I. Bogen. Traducción: J. Latour Padierne. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.891. — Banca. (Biblioteca de Negocios Modernos). 488 págs. Tomo V. Obra extranjera. Autor: Major B. Foster. Traducción: Roberto Casas Alatriste. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.892. — Créditos y cobros. (Biblioteca de Negocios Modernos). 452 páginas. Tomo VI. Obra extranjera. Autor: David E. Golieb. Traducción: Marín Civera. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Talleres Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.893. — Contabilidad. (Biblioteca de Negocios Modernos). 408 págs. Tomo VII. Obra extranjera. Autor: Russell A. Stevenson, Frederic H. Hurdman. Traducción: Manuel Tovar y Córdoba. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.894. — Estados financieros y mercantiles. (Biblioteca de Negocios Modernos). 394 págs. Tomo VIII. Obra extranjera. Autor: Leo Greendlinger. Traducción: Manuel de J. Fernández Cepero. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ej. México D. F., 1949.

305.895. — Investigación del costo. (Biblioteca de Negocios Modernos). 412 págs. Tomo IX. Obra extranjera. Autor: Dexter S. Kimball. Traducción: Sealtiel Alatriste. Editor: Editorial Eeropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.896. — Dirección de fábricas (Biblioteca de Negocios Modernos). 493 págs. Tomo X. Autor: John R. Bangs - C. D. Hart. Traducción: Santiago Alonso. Editor: Editorial Acrópolis. (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares. Obra extraajera. México, D. F., 1949.

305.897. — Compras y almacenamientos. (Biblioteca de Negocios Modernos. 461 páginas. Tomo XI. Obra extranjera. Autor: Ralph Currier Davis - Michael J. Jucius. Traducción: Marin Civera. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ej. México, D. F., 1949.

305.898. — Control de la producción, estudios de tiempos y movimientos. (Biblioteca de Negocios Modernos). 526 páginas. Tomo XII. Obra extranjera. Autor: Harold V. Coes. Traducción: Santiago Alonso. Editor: Editorial Acrópolis. (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares México, D. F., 1949.

305.899. — Seguros. (Biblioteca de Negocios Modernos). 504 págs. Tomo XIII. Obra extranjera. Autor: Bruce D. Mudgett - Edward R. Hardy - Salomón S. Huebner - G. F. Michelbacher. Traducción Rodolfo Hernández H. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.900. — Publicidad comercial. (Biblioteca de Negocios Modernos). 519 páginas. Tomo XIV. Obra extranjera. utor: Hugh E. Agnew - George Burton Hotchkiss. Traducción: Luis Goicuria - Arrigo Coen Anitua. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: E. C. L. A. L. Tacubaya. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.901. — Campañas de publicidad. (Biblioteca de Negocios Modernos). 511 páginas. Tomo XV. Obra extranjera. Autor: Joseph Mac Gaheran - Mac Martin. Traducción: Luis Goicuria - Arrigo Coen Anitua. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. 4.000 ej. México, 1949.

305.902. — El arte de vender. (Biblioteca de Negocios Modernos). 424 págs. Tomo XVI. Obra extranjera. Autor: Elmer E. Ferris - Fowler Manning. Traducción: Luis Alvarez Pastor. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráf. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.903. — Dirección de ventas. (Biblioteca de Negocios Modernos). 436 págs. Tomo XVII. Obra extranjera. Autor: John G. Jones. Traducción: José González Porto. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares. México, D. F. 1949.

305.904. — Mercados y distribución. (Biblioteca de Negocios Modernos). 441 páginas. Tomo XVIII. Obra extranjera. Autor: G. Rowland Collins. Traducción: José G. de Silva. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.905. — Gerencia de oficinas. (Biblioteca de Negocios Modernos). 525 páginas. Tomo XIX. Obra extranjera. Autor: Eugene J. Benge. Traducción: E. Ruiz Ponseti. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: E. C. L.A. L. Tacubaya. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.906. — Correspondencia mercantil (Biblioteca de Negocios Modernos). 391 páginas. Tomo XX. Obra extranjera. Autor: Harvey Lee Marcoux - Charles Austin Bates. Traducción: Marin Civera. Editor: Editorial Acrópolis (U.T. E.H.A.). Impres.: Tall. Gráf. de la Nación. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.909. — Por dar la firma. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Rodolfo V. Lozano y Juan Giliberti. Declaración jurada. Buenos Aires, Club Juventud Ferroviaria y Radio Mitre, el día 16 de julio de 1949.

305.910. — La trampa (La trampa). Película cinematográfica. Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Argumento: Versión cinematográfica de la novela de Anthony Gilbert, titulada "Algo horrible en la leñera", por Arturo Pimentel y Carlos Hugo Christensen. Principales intérpretes: Zully Moreno, George Rigaud, Carlos Thompson y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.610 metros. Buenos Aires, cine Opera, el día 11 de agosto de 1949.

305.924. — La chica con mirada de puñal. Corrido. Letra. 2 páginas. Autor: Antonio Falchi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 350 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.925. — La chica con mirada de puñal. Corrido. Música. 2 páginas. Autor: Antonio Falchi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 350 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.926. — Una guirnalda de rosas. Vals canción. Música. 2 páginas. Autor: Emilio Grilli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.927. — Una guirnalda de rosas. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.928. — Canto de suburbio. Tango canción. Música. 2 páginas. Autor: Carlos Aimar. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.929. — Canto de suburbio. Tango canción. Letra. 2 páginas. Autor: Raúl C. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.930. — Virgencita de la Merced. Paso doble. Música. 2 páginas. Autor: Emilio Grilli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.931. — Virgencita de la Merced. Paso doble. Letra. 2 páginas. Autor: Emilio Grilli. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.932. — Mi camperita. Vals criollo. Música. 2 páginas. Autor: Pedro G. Garay. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.933. — Mi camperita. Vals criollo. Letra. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.934. — Cruel nostalgia. Vals canción. Música. 2 páginas. Autor: Pedro G. Garay. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.935. — Cruel nostalgia. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.936. — En noches cubanas. Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.937. — En noches cubanas. Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.938. — Lobo de mar. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: Julio V. Ponce. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.939. — Lobo de mar. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.940. — Manicomio. Corrido. Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.941. — Manicomio. Corrido. Letra. 2 páginas. Autor: Julio V. Ponce. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.952. — El río solitario. Cuentos de la selva. 115 páginas. Autor: J. M. García Carbone. Editor: Colección Nuevos Escritores de América. Impresor: B. U. Chiesino. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

305.955. — Once rosas. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Alejandro Fonzo. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

305.956. — Once rosas. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Alejandro Fonzo. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

305.957. — Dos esperanzas. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Paúl Misraki. Editor: El autor. Impresor: Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.958. — Dos esperanzas. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Ben Molar. Editor: Paúl Miraki y Ben Molar. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.959. — Romance del din don. Vals tirolés. Letra. 2 páginas. Autor: Ben Molar. Editor: Paúl Misraki y Ben Molar. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.960. — Romance del din don. Vals tirolés. Música. 2 págs. Autor: Raúl Misraki. Editor: Paúl Miraki y Ben Molar. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.963. — Derecho administrativo alemán. Tomo 1. Parte general. 325 páginas. Autor: Otto Mayer. Traducción: Horacio H. Heredia y Ernesto Krotoschin. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Tall. Gráficos Enrique L. Frigerio. 1.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.966. — La conciencia de la nueva espiritualidad humana. 269 páginas. Autor: Marcial Nicanor Lima. Editor: El autor. Impresor: Guido Cistola. 10.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 20 de mayo de 1949.

305.968. — Lágrimas de adiós. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: José Masin. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.969. — Prevenciones. (Revista Ilustrada Prevenciones). Periódico. Propietario y director: Alberto Jorge Chevallier. Buenos Aires, República Argentina, mayo-junio de 1949. 2.000 ejemplares.

305.065. — "Nidal". Seudónimo.

305.066. — "Reydal". Seudónimo.

e.9|9-Nº 5.813-v.20|9|49

27 DE AGOSTO DE 1949

306.204 — Jesús. Canción, Letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.205 — Jesús. Canción, Música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.206 — Santa Rita. Canción, Música. 2 págs. Autor: Nicolás del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25-8-949.

306.207 — Santa Rita. Canción, Letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.208 — Páginas Escogidas. 466 págs. Autor: Theodor Herzl. Traducción: Sigifredo Krebs. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

306.214 — Escalas. (Diatónicas). Para guitarra. 18 págs. Autor: Carlos A. Cámara. Editor: Diego & Gracia. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 20-8-949.

306.215 — En mi Vida te Recuerdo. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 500 ej. Bs. As., 22-8-949.

306.217 — En mi Vida te Recuerdo. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Agustín Giménez. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.218 — El Maquinista. Comedia en tres actos. 38 hojas. Autor: Leopoldo

Valero. Declaración jurada. Villars (Prov. de Bs. Aires), Cine Teatro Vilars el día 5 de junio de 1949.

306.219 — Ella... y la Otra. Comedia en tres actos. 24 hojas. Autor: Emilia Saleny De Olivero. Declaración jurada. Buenos Aires, Local de la Asociación Italiana Savoia de Buenos Aires el día, 8 de julio de 1949.

306.220 — Dos Virginias para Pablo. Pochade en tres actos. 78 hojas. Autor: Wilhelm Lichtenberg. Traducción: Andrés Romeo y Ricardo Cappenberg. Declaración jurada. Teatro Comedia de Buenos Aires, el día 2 de agosto de 1949.

306.221 — Cuando el Indio Llora. Versión teatral de la obra radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 87 hojas. Autor: Carlos Ortega Paz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 12 de julio de 1949.

306.222 — Renata me ha Dado un Hijo. Comedia en tres actos. 67 hojas. Autores: Carlos Goicoechea - Rogelio Cordone. Declaración jurada. Teatro Español de Azul (Prov. de Buenos Aires), el día 5 de agosto de 1949.

306.223 — Aladino y la Lámpara Maravillosa. Pieza teatral en tres actos. 37 hojas. Autor: Juan Raúl Young. Declaración jurada. En el Salón Teatro Lassalle de Buenos Aires, el día 5 de junio de 1949.

306.224 — Sarao en Devoto. Revista en un acto. 35 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Maipo. el día 6 de agosto de 1949.

306.225 — Los Complejos de Aída. Revista operística en cuatro actos. 24 hojas. Autor: Máximo Aguirre. Declaración jurada. Teatro Municipal de Bahía Blanca. (Prov. de Buenos Aires), el día 11 de junio de 1949.

306.226 — La Eterna Alucinada. Poema dramático. 3 hojas. Autor: Jaime Julio Vieyra. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Smart el día 22-8-949.

306.227 — Misericordia. Comedia dramática en tres actos. 54 hojas. Autor: Emilio F. Quiroga. Declaración jurada. Cine Astral de Casilda (Prov. de Santa Fe), el día 9 de junio de 1949.

306.229 — Romancillo del Milagro. Coral, Música. 2 págs. Autor: Montserrat Campmany. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1949.

306.230 — La Casita. Canción escolar, Música. 2 págs. Autor: A. Jurafsky. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1948.

306.231 — La Casita. Canción escolar, Letra. 2 págs. Autor: Miguel A. Camino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1948.

306.232 — Triste Separación. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1948.

306.233 — Sueño de Virgen. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1948.

306.234 — Por Ti Suspiro. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 23-12-948.

306.235 — Corazón que Llora. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 23 de diciembre de 1948.

306.236 — Impromptu. Para guitarra, Música. 2 págs. Autor: Eduardo D. Bensadon. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de julio de 1949.

306.237 — Romance de la Luna. Letra. 6 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.238 — Romance de la Luna. Música. 6 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 25/julio/949.

306.239 — La Voz de la Pastora. Música. 6 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.240 — La Voz de la Pastora. Letra. 6 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.241 — Concierto Nº 1. En Mi bemol mayor, Música. 55 págs. Autor: Franz Liszt. Revisión: John Montes. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Buenos Aires, 27 de junio de 1949.

306.242 — Negro Soy... Milonga candombe, Música. 2 págs. Autores: César Bo y Dionisio De Biasi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.243 — Negro Soy... Milonga candombe, Música. 2 págs. Autores: César Bo y Dionisio De Biasi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.246 — Carlos Casado del Alisal, su Vida y su Obra. 270 págs. Autor: Héctor M. Lagos. Editor: El Autor. Impresor: Peuser. 1.200 ejemplares. Bs. Aires, junio de 1949.

e.12|9-Nº 5.889-v.22|9|49

29 DE AGOSTO DE 1949

306.254. — Noticioso Grandes Ferreterías Guino, Botta y Cía. Periódico. Propietario: Guino, Botta y Cía. S.R.L. Director: Gregorio Rafael Iriso. Río Cuarto, Villa María (Prov. de Córdoba), 20 de julio de 1949. 5.000 ejemplares.

306.256. — Un clamor. Vals, Música. 2 págs. Autor: Zulema Raquel Mégy. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Capital Federal, 27 de agosto de 1949.

306.258. — Pobre Tomás. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires 25 de agosto de 1949.

306.259. — Pobre Tomás. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires. 25 de agosto de 1949.

306.260. — Con tu partir. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.261. — Un cruel destino. Vals, canción, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.262. — Es mi consejo. Tango, Música. 2 págs. Autor Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.267. — Camino al federal. Vals, Música. 2 págs. Autor: Ramón Rafael Pereyra. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.268. — Album de Canciones Patrióticas Argentinas. Letras. 23 págs. Autores: Oscar Ivanissevich, Carlos Montbrun Ocampo y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.269. — Album de Canciones Patrióticas Argentinas. Músicas. 23 págs. Autores: Cátulo Castillo, Carlos Montbrun Ocampo y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.270. — 10 composiciones originales para guitarra. (Album). Música. 23 páginas. Autor: Francisco Tarrega y Eixea. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

306.271. — Album aguinaldo Nº 5. Selección de grandes sucesos musicales. Letra. 43 págs. Autores: Félix Villa, Roberto Lambertucci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.272. — Album aguinaldo Nº 5. Selección de grandes sucesos musicales. Música. 43 págs. Autor: Félix Villa, Fernando López y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.278. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo III. 181 págs. Autor: Jaime Kohan. Editor: Jaime Kohan. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares. Córdoba, República Argentina, 14 de febrero de 1948.

306.279. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo II. 197 págs. Autor: Jaime Kohan.. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares, Córdoba, República Argentina, 10 de diciembre de 1947.

306.280. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo I. 149 págs. Autor: Jaime Kohan. Editor: Jaime Kohan. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares. Córdoba, República Argentina, 19 de mayo de 1949: Edición 5ª.

306.283. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Higinio Fernández. Río Grande (Territorio de T. del Fuego), 18 de agosto de 1949. 350 ej.

306.287. — Bienvenida. (Ahla Usahla). Periódico. Propietario y Director: Gabriel Traboulsi. Buenos Aires, agosto de 1949. 1.400 ejemplares.

306.290. — Negro soy. Milonga candombe, Letra. 2 págs. Autor: Edmundo Rivero. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.294. — Robespratiques Nº 3. Revista de modas femeninas. 28 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, (Reviglioно & Cía.). Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 60.000 ej. Capital Federal, agosto de 1949.

306.295. — Feminite Nº 18. Revista de modas femeninas. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, (Reviglioно & Cía.). Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 81.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.296. — Creations pour Madame Nº 3. Revista de modas femeninas. 38 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, (Reviglioно & Cía.). Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 60.000 ejemplares. Capital Federal, agosto de 1949.

306.299. — Extracción de materiales en cauces de cursos naturales de agua. Línea de Ribera, su determinación. 34 págs. Autor: José E. Chissotti. Editor: El Autor. Impresor: Pozzi & Ortolani. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1949.

306.301. — La esfinge de los hielos. 2 tomos con 248 págs. Autor: Julio Verne. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 16 de mayo y 15 de julio de 1949.

306.302. — Segunda patria. 2 tomos con 256 págs. Autor: Julio Verne. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de abril y 10 de mayo de 1949.

306.303. — Un yanqui en la Corte del Rey Arturo. (A Connecticut Yankee in king Arthur's Court). 302 págs. Autor: Mark Twain. Traducción y Prólogo: Manuel Barbará. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabriel Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agoste de 1949.

306.304. — La casa de oro. (The House Of Gold). 288 págs. Autor: Liam O'Flaherty. Traducción: Arnoldo E. Jordán. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.305. — Aventuras de Tom Sawyer. 286 págs. Autor: Mark Twain. Supervisado: M. E. Antoniai. Ilustraciones: Pablo A. Pereyra. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.306. — Mimetismo. 146 págs. Autores: G. D. Hale Carpenter, E. B. Ford. Traducción: M. M. Grassi, A. P. L. Digilio. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1949.

306.307. — Discos acusadores. (Alphabet Hicks). 192 págs. Autor: Rex Stout. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía- Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

306.308. — Tres Negativos para un Retrato. 192 págs. Autor: W. I. Eisen. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.329. — Como las Golondrinas. Drama en 3 actos, en prosa. 1 legajo. Autor: Julio A. Grumbla. Declaración jurada. Representada en el Salón C. Comercial, José C. Paz 535, Lanús, el día 20 de agosto de 1949.

306.330. — Y... La Llamaban Coqueta. Sainete en 2 actos. 1 legajo. Autor: Julio A. Grumbla. Declaración jurada. Representada en el Salón C. Asturiano de Lanús (Prov. de Bs. Aires) el día 11 de junio de 1949.

306.337. — Suma de la Vida Espiritual. 320 págs. Autor: Mauricio B. Arrese. Editor: El autor. Ediciones Vida Integral. Impresor: Tall. Gráfs. Anglo Argentinos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 agosto 1949.

306.341. — Pavel Tchelitchew. Pinturas y Dibujos 1925 - 1948. Nº 2. Instituto de Arte Moderno. 25 págs.. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. Impresor: Tall. Gráf. Guillermo Kraft. 2.000 ejemplares. Bs. As., 25-8-49.

306.344. — Santa Margarita. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Ascher Almoslino. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.345. — Santa Margarita. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Ascher Almoslino. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.358. — Uppa. Periódico. Propietario: Unón Personal Panaderías, Pastelerías y Afines. Director: Domingo Antelo. Buenos Aires, agosto 1949. 6.000 ejemplares.

306.360. — Tercera Canción Argentina. Arreglo para orquesta. Música. 22 págs. Autor: Ermete De Lorenzi. Arreglo: Ermete De Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Establecimiento Molachino. 300 ejemplares. Rosario, 20-8-49.

306.363. — El Vendedor de Pájaros. Melodías de la Opereta. Música. 2 págs. Autor: C. Zeller. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Br. Aires, 16-8-949.

306.364. — Las tres de la mañana. Melodías del Vals, música. 2 págs. Autor: J. Robledo. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949

306.365. — O Sole Mío! Canción napolitana, música. 2 págs. Autor: E. Di Capua. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.366. — La Refalosa. Polca típica criolla, música. 2 págs. Autor: F. Canaro. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.367. — Rawson. Tango, música. 2 págs. Autor: E. Arolas. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.368. — Pericón. Música. 2 págs. Autor versión: R. Kurzmann Leuchter. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.369. — O Marenariello. Serenata Napolitana, música. 2 págs. Autor: S. Gambardella. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.370. — 2 Cracovianas. Polca polaca, música. 2 págs. Autor: N. N. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

306.371. — El Barón Gitano. 2 melodías de la opereta. 2 págs. Autor: Juan Strauss (h). Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.372. — A La Huacachinaa. Melodia peruana, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.373. — Vieni Sul Mar... Música. 2 páginas. Autor: N. N. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.374. — Loca de Amor. Vals. 2 págs. Música. Autor: Enrique Caviglia. Editor: Ricordi Americana. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.375. — El cachivachero. Candombe - pregón, letra. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.376. — El cachivachero. Candombe - pregón, [illegible]. 2 págs. Autor: Ru-

bén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.377. — Bam - Bam - Bo. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. Aires, 16 de agosto de 1949.

306.378. — Bam - Bam - Bo. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. Aires, 13-8-949.

306.379. — Tengo Miedo de Voce. Marchinha, música. 2 págs. Autor: John Calabry. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Buenos Aires 13 de agosto de 1949.

306.380. — Tengo Miedo de Voce. Marchinha, Letra. 2 págs. Autor: Juan de la Calle. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.381. — El Ultimo Domingo. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 13 de agosto de 1949.

306.382. — El Ultimo Domingo. Bolero, música. 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.383. — El Cafetero. Choro, música. 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ej. Bs. As., 13-8-949.

306.384. — El Cafetero. Choro, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto 1949.

306.385. — El pañuelo azul. Canción. vals, música. 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.386. — El pañuelo azul. Vals, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.387. — Callejón y Huella. Tango campero. Música. 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.388. — Callejón y Huella. Tango campero, letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.389. — Mala pinta. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco y Julio De Caro. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

303.126. — "Emy Lois". Seudónimo.

e.13|9-Nº 5.882-v.23|9|49.

---

31 DE AGOSTO DE 1949

306.429 — Selección de Cuecas Cuyanas 10 Composiciones Populares del Cancionero Folklórico Argentino. Música. 21 págs. Autores: Félix R. Palorma, Hilario Cuadros y otros. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.430 — Selección de Cuecas Cuyanas 10 Composiciones Populares del Cancionero Folklórico Argentino. Letra. 21 págs. Autores: Félix R. Palorma, Hilario Cuadros y otros. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.431 — Cazadora. Aire típico tradicional. Danza de conjunto, letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Recopilación y armonización: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 18/8/949.

306.432 — Cazadora. Aire típico tradicional. Danza de conjunto, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Recopilación y armonización: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 50(ej. Bs. As. 18/8/949.

306.433 — La Condición. Danza nacional. música. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1949.

306.434 — La Condición. Danza nacional, Coreografía. 3 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

306.435 — Claveles. Vals español, música. 2 págs. Autor: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 20 de julio de 1949

306.436 — Unión Cooperadores del Apostolado de la Prensa. Periódico. Propietario y Director: Rinaldo Cozzani. Florida (Prov. de Bs. Aires), junio de 1949. 3.000 ejemplares.

306.437 — El Tribuno. Periódico. Propietario: El Tribuno S. R Ltda. Director: Ricardo Munir Falu. Salta, 21 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.438 — Peronismo. Periódico. Propietario y Director: Gilberto Vilche Quiroga. Allen y General Roca. (Río Negro), 12 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.439 — El Chubut. Periódico. Propietario: Editorial El Chubut Soc. en Com. Director: Pedro Ciarlotti. Comodoro Rivadavia, 21 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.440 — Guía de Formosa "Rebollar". 4ta. Edición año 1946|47. 200 págs. Autor: Anónimo. Editor: Rodríguez del Rebollar, José. Impresor: Editorial La Raza. 100 ejemplares. Formosa, Capital (Territorio Nacional), marzo de 1947.

306.441 — El Domingo. Periódico. Propietario: D. Rinaldo Cozzani. Director: D. Mario Bartolamasi, Florida. (Prov. de Bs. Aires), 4 de setiembre de 1949. 15.000 ejemplares.

306.442 — Catorce Prosas y Cuatro Cuentos. 78 págs. Autor: Luis María Zambrano Núñez. Editor: El Autor. Impresor: Colegio Salesiano "Angel Zerda. 500 ejemplares. Salta, 12 de abril de 1949.

306.445 — Bogies y Dispositivos de Acoplamiento de las Locomotoras Diesel-Eléctricas. Texto 4432. 87 páginas. Edición 1ra. Autor: M. Blomberg. Traducción: Wilson Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ej. Bs. Aires, Habana, México, Lima, Santiago, Bogotá, 10 de agosto de 1949.

306.446 — Embragues de Fricción para Automóviles. Texto 4013-B. Segunda parte. 98 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Madrid, Londres, 20 de julio de 1949.

306.447 — Embragues de Fricción para Automóviles. Texto 4013-A primera parte. 132 págs. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Sao Paulo, Bogotá, Madrid, 20 de julio de 1949.

306.448 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-C, tercera parte. 78 págs. edición primera. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Madrid, Bogotá, Sao Paulo, Londres, 9 de junio de 1949.

306.449 — Guía del Alumno. Texto 3000. 29 págs. Edición tercera. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Lima, México, Londres, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, 19 de abril de 1949.

306.450 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-A. Primera parte. 80 págs. Edición primera. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Madrid, Lima, Sao Paulo. Londres, 15 de junio de 1949.

306.451 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-B. Segunda parte. 72 págs. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres, Lima, 10 de junio de 1949.

306.452 — Pesas y Medidas. Números concretos. Sistema de mediciones. Texto 3013. 55 págs. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Habana, Sao Paulo, Madrid, Londres, México, 16 de mayo de 1949.

306.453 — Números Decimales. Texto 3012. 32 págs. Edición segunda. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima: Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Lima, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres, Habana, México, 29 de abril de 1949.

306.454 — Nociones sobre Fracciones. Principios Fundamentales. Reducción de Fracciones. Texto 3011-X. 24 páginas. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Londres, Lima, Sao Paulo, Madrid, 21 de marzo de 1949.

306.459 — Alma de Bohemio. Película cinematográfica. Productor: Argentina Sono Film. Argumento: Carlos A. Petit, Rodolfo Sciammarella. Principales Intérpretes: Alberto Castillo, Fidel Pintos, Lilian Valmar, Betty Lagos y otros. Compuesta de 9 rollos con 2541 metros. Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

306.464 — Anuario Kraft. Edición 1949. 8 tomos con 6.582 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 55.980 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

306.470 — Los Plásticos en Odontología. 431 págs. Autor: Adalberto D. Rebossio. Editor: El Autor. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 1º de junio de 1949.

306.473 — Night of Love (Noche de amor). Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Alberto Migueres. Editor e impresor: J. Felin e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero de 1930.

306.474 — Cada día que pasa. Bolero, música. 2 págs. Autor: Coty Ovejas Raddi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1949.

e.13/9-Nº 5.883 - v.23/9/49.

---

25 de Agosto de 1949

306.024. — Galarza. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, agosto 1949

306.025. — Colonia Elía. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.026. — Concepción del Uruguay. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instittuo Géográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.027. — Colón. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.028. — Solari. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.029. — Caseros. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.030. — Rincón Gama Cué. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Agosto de 1949.

306.033. — Voz Pampeana. Periódico. Propietario y Director: Estanislao Zugaro. Trenel, (La Pampa), 12 de agosto de 1949. 500 ejemplares.

306.034. — La voz de Córdoba. Periódico. Propietario y Director: Alfredo Palacios. Córdoba, 30 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

306.035. — Album de Boleros Nº 1. Música. 31 págs. Autores: Mario Clavell, Roberto Lambertucci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.036. — Album de Boleros Nº 1. Letra. 31 págs. Autores: Mario Clavell, Roberto Lambertuci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.037. — La Condición. Danza nativa, Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para guitarra por: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 20 de julio de 1949.

306.038. — El Cuando. Danza nativa, Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 do julio de 1949.

306.040. — De Ayer. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Pedro C. Merlo. Editor: El Autor Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Capital Federal, 20 de agosto de 1949.

306.041. — De Ayer. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Angel F. Guevara. Editor: El Autor Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 20 de agosto de 1949.

306.046. — La Atalaya. Periódico. Propietario: Parroquia Santa María Magdalena. Director: Pbro. Juan Santolín. Partido de Magdalena, 22 de julio de 1949. 300 ejemplares.

306.047. — Lustrado de Maderas, Lustre a Muñeca. (French Polishing). 132 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Eduardo Chevalier. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Ruiz & Cía. 2.000 ej. Bs. Aires, 29 de julio de 1949.

306.048. — 159 Esquemas de Devanados y Conexiones de Estatores Monofásicos y Trifásicos, Serie y Paralelo, Corriente Alternada. 140 págs. Edición segunda. Autor: Orlando Querciola. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Tall. Gráficos Fanetti. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

306.049. — Hormigón Armado para Aficionados. ("Concrete for amateurs"). 164 págs. Tercera edición. Autor: Anónimo. Traducción: Samuel Brailovsky. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

306.050. — La Motocicleta, su Técnica, Cuidado y Manejo. 154 págs. Autor: Víctor M. L. Aggollia. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Tall. Gráficos Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

306.062. — Mi Serenata. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Nicolás Marmo (Toyo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 2 de agosto de 1949.

306.064. — Comunismo sin Máscara. 137 págs. Autor: B. Stefanich. Editor: El Autor. Impresor: Escuela de Artes Gráficas del Colegio San José de Artes y Oficios de la Obra de Don Bosco. 10.000 ejemplares. Rosario, 8 de agosto de 1949.

306.065. — Melodías de Buenos Aires. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Daniel Real. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de junio de 1939.

306.066. — Melodías de Buenos Aires. Tango, Música. 2 págs. Autor: Daniel Real. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 21 de junio de 1939.

306.074. — Solamente a Ti. Beguine, fox, Música. 2 págs. Autor: Fortunato Cocco. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: Continental. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.075. — Solamente a Ti. Beguine, fox, Letra. 2 págs. Autor: Fortunato Cocco. Editor e impresor: Ediciones Musicales Continental. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.077. — Pitoli Lapicito. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Gráfica Universal. Impresor: Talleres Iris. 10.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de agosto de 1949.

306.078. — Gotitas de Color. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Gráfica Universal. Impresor: Talleres Iris. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de agosto de 1949.

306.092. — Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Periódico. Propie-

tario: Instituto de C. Genealógicas. Director: Alfredo Díaz de Molina. Buenos Aires, 12 de abril de 1949. (Revista 1948 - 1949). 500 ejemplares.

306.094. — El Mensajero. La Vida de Mahoma. 321 págs. Autor: R. V. C. Bodley. Traducción: E. Elola. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

306.095. — Obras Completas de Alejandro Korn. 737 págs. Autor: Alejandro Korn. Presentadas por: Francisco Romero. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 27 de julio de 1949.

306.096. — Confiar. Sermón. 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 4 de mayo de 1949.

306.097. — Ayer y Hoy. Discurso pronunciado el día de la empleada domingo 10 de julio de 1949. 12 págs. Autor: Mons. Dr. Mnguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 19 de julio de 1949.

306.098. — Amar. Sermón de soledad pronunciado el 15 de abril de 1949, en la iglesia de San Miguel Arcangel. 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. 16 págs. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 4 de mayo de 1949.

306.099. — El Buen Pastor de Cuyo. 336 págs. Autor: Raúl A. Entraigas. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 18 de abril de 1949.

306.100. — Historias Edificantes Relativas a la Primera Comunión. 288 págs. Autor: Can. A. Saulnier. Traducción: María Laura Rougés de Soaje. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 31 de agosto de 1948.

306.101. — Imprescindiblemente. Bolero, Música. 2 págs. Autor: A. Losavio. Editor: Su Editorial Amiga Zungri. Impresor: Editorial Zungri. 350 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948.

306.103. — The XX Th Century Club Record. Periódico. Propietario: Club Siglo XX. Director: C. P. de Dea. Buenos Aires, agosto de 1949. 750 ejemplares.

306.112. — Habla Micromotor. Periódico. Propietario y Director: Mario Franchini. Buenos Aires, agosto de **1949**. 10.000 ejemplares.

306.116. — El Enigma del Prisionero Escapado. (The Riddle of the escaped P. O. W.) 72 págs. Obra Extranjera. Autor: Antony Parsons. Traducción: P. C. Casadevall. Ediciones Hymsa. Impresor: Tall. Gráficos de la Soc. Gral. de Publicaciones S. A. Barcelona, España, 1 de octubre de 1948.

306.118. — Heresford. Periódico. Propietario: Asociación Argentina Criadores de Heresford. Director: Juan Andrés Inchauspe. Buenos Aires, Agosto de 1949. 2.600 ejemplares.

e.13|9-Nº 5.884-v.23|9|49.

DIA 26 DE AGOSTO DE 1949

306.142. — Casas de tierra apisonada y suelo cemento. 266 págs. Autor: A. F. Merrill. Traducción: José Luis Moia. Introducción: Clinton P. Anderson. Editor: Editorial Windsor. Impresor: López & Cía. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 5-8-49.

306.143. — Argentina Aerea. Periódico. Propietario: César Olmedo y Angel Mariano Hurtado de Mendoza. Director: Julio César Olmedo. Buenos Aires, junio 1949. 5.000 ejemplares.

306.145. — El cuando. Danza popular para guitarra, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Versión de: Abel Fleury. Editor: Diego & Gracia. Impresor: Garrot. 545 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

306.148. — El Asegurado. Periódico. Propietario y director: Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, abril de 1949. 47.000 ejemplares.

306.151. — También yo pulso una lira. 76 págs. Autor: Angel Horacio Parodi. Ilustró: Lucero Raúl Parodi. El autor. Impresor: Editorial El Noticioso. 500 ejemplares. San Martín (Prov. de Bs. Aires), 15 de diciembre de 1948.

306.152. — Bancarios Del Provincia. Periódico. Propietario y Director: Manuel José Marcos. Buenos Aires, junio de 1949. 4.000 ejemplares.

306.153. — Prótesis. Periódico. Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Director: Alberto E. Banfi. Buenos Aires, marzo - junio 1949. 1.300 ejemplares.

306.165. — El Clarín. Periódico. Propietario y Director: Pedro M. de Nigris. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 19 de agosto de 1949. 1.200 ejempl.

306.166. — Llévame en tus brazos. fox-trot, letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor e ~~impresor~~: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.167. — El Desquite. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: José Carlos De Angelis. Editor e impresor: Editorial Popular. 500 ej. Bs. Aires, 27 de julio 1939.

306.168. — En el umbral del apocalipsis 240 págs. Autor: León Bloy. Traducción: Alfredo Lefevre. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 23 de mayo de 1949.

306.169. — La Salvación por los judíos. 160 págs. Autor: León Bloy. Traducción: José Mazzanti. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 6 de junio 1949.

306.170. — Cristo ha venido. 192 págs. Autor: Gervasio Quenard. Traducción: Agustín Luchía Puig. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 17 de mayo 1949.

306.172. — Panorama. Periódico. Propietario: Juan Carlos Caretta. Director: Abel A. Bournaud. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), 15 de julio 1949. 2.000 ejemplares.

306.173. — La Región. Periódico. Propietario: Julio E. Copercido - Luis Dubois y José R. Tello. Director: Carlos Hervé Pereyra. Necochea, 7 agosto 1949. 1.500 ejemplares.

306.174. — El País. Periódico. Propietario y Director: José Porto. Rosario (Rosario de Santa Fe). Mayo de 1949. 1.000 ejemplares.

306.175. — Justicia Social. Periódico. Propietario: Mons. José Weimann. Director: Pbro.: Manuel Feijóo. Santiago del Estero, 30 julio 1949. 200 ejemplares.

306.177. — Colección El Tesorito. Serie. La Casita del Bosque. (1 caja conteniendo los siguientes 10 libritos: La casita del bosque. Los dos cervitos. El zorrito aprende a cazar. La mudanza de las ardillas. El castorcito desobediente. La valiente mamá pata. Conejito y conejita. Se ha perdido un lobito. Tres ositos y tres chichones. Las tres lechucitas. Cuentos infantiles. 10 págs. contiene cada ejemplar. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: H. Caputi. Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º julio 1949.

306.179. — Boletín de Informaciones Petroleras. Periódico. Propietario: Organo Oficial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Director: Antonio Manes Marzano. Buenos Aires, junio de 1949. 6.000 ejemplares.

306.180. — El Mensajero Deseret. Periódico. Propietario: Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Director: Harold Brown. Buenos Aires, agosto de 1949. 3.200 ej.

306.181. — El doradillo. 196 págs. Autor: Elías Cárpena. Editor: El autor. Impresor. Tall. Gráf. Claridad. 1.000 ejemplares. Ilustró: De Tomás Ditaranto. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.184. — Revista Argentina de Otorino Laringología. Periódico. Propietario: José María Battolla (h). Director: Eduardo Casterán. P. L. Errecart. A. R. Zambrini. Buenos Aires, año 1949. 300 ej. Anuario.

305.426. — "Paco Mora". Seudónimo.

305.589. — "Don Tonny". Seudónimo.

e.13|9-Nº 5.885-v.23|9|49

1º DE SETIEMBRE DE 1949

306.517. — Boletín Filatélico. Periódico. Propietario y Director: Armando Alonso. Buenos Aires, setiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

306.520. — La cubanita de Camagüey. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: E. H. De Vanney. Editor: Ediciones Musicales Do-Re-Mi-Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

306.521. — La cubanita de Camagüey. Guaracha, Música. 2 págs. Autor: E. H. De Vanney. Editor: Ediciones Musicales Do-Re-Mi-Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

306.522. — Don... Din... Don... Son Montuno, Música. 2 págs. Autor: Manuel Galvez. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

306.523. — Don... Din... Don... Son Montuno. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Galvez. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

306.533. — Teoría de la nueva Constitución argentina. 374 págs. Autor: Aquiles Damianovich. 374 págs. Editor: El Autor. Impresor: Dordoni. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 18 de agosto de 1949.

306.535. — Coche a la Vista. Periódico. Propietario y Director: Luis Brajer. Buenos Aires, primera quincena de agosto de 1949. 65.000 ejemplares.

306.536. — Está Minguito. Tango. Letra. 2 págs. Autor: N. Reymondez Arias. Editor: Editorial Musical Reymondez Arias. Impresor: N. Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

306.540. — Antorcha. Periódico. Propietario: Centro Estudiantil Rojense. Director: Norberto Manzanos. Rojas (Prov. de Bs. Aires), agosto|949. 400 ejemplares.

306.542. — Manual práctico de partes de hechos delictuosos y contravenciones policiales. 255 págs. Autor: Octavio A. Piñero. Editor: El Autor. Impresor: José Bell Sola & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

306.546. — Lo que escondes tú. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Cabrera. Editor: Establec. Músical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 10 agosto|949.

306.547. — Lo que escondes tú. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Eduardo Brujis. Editor: Establec. Musical Neumann. 250 ej. Impresor: Garrot. Bs. Aires, 10 agosto|949.

306.548. — Todo Azul. Canción beguine, Música. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 25|8|949.

306.549. — Todo azul. Canción beguine, Letra. 2 págs. Autor: Rosalía Narváez. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires. 25|8|949.

306.550. — Desesperanza. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor Garrot. 250 ej. Bs. As., 25|8|949.

306.551. — Desesperanza. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.552. — Absence. (Je pense a toi). Chanson, Música. 2 págs. Autor: Enrique Oyuela. Editor: Establecimiento Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 3 de agosto de 1944. 3|8|944.

306.553. — Absence. (Je pense a toi). Chanson, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Oyuela. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

306.554. — A dos puntas. Tango milonga, Música. 2 págs. Autores: N. Paracino y J. Salomone. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.559. — El niño frente a la sociedad. 176 págs. Autor: Francisco Mario Fasano. Editor: Editorial Club de Lectores. Impresor: Tall. Gráf. Sacerdoti & Macchi. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de julio de 1949.

306.560. — Revista Nuestra. Periódico. Propietario: Asociación Empleados de la Dirección General de Aduanas. Director: Eduardo Alvarez (h). Buenos Aires, julio de 1949. 3.500 ejemplares.

306.564. — La Voz de San Jorge. Periódico Propietario: Juan A. Flury, Carlos A. Montini. Director: Juan A. Flury. San Jorge. Dep. San Martín (Prov. de Santa Fe). agosto de 1949. 1.000 ejemplares.

306.566. — 17 de Octubre. (Himno Peronista). Música. 2 págs. Autores: I. A. Zungri y F. J. Rainone. Editor: J. Suárez. Impresor: J. Suárez. 500 ej. Capital Federal, 10 de agosto de 1949.

306.567. — 17 de Octubre. (Himno Peronista). Letra. 2 págs. Autores: I. A. Zungri y F. J. Rainone. Editor e impresor: Julio Suárez. 500 ejemplares. Capital Federal, 10 de agosto de 1949.

306.569. — Ensayos de Derecho Procesal Civil. Tres tomos con 1.400 páginas. Autor: Giuseppe Chiovenda. Traducción: Santiago Sentís Melendo. Prólogo: Eduardo J. Couture. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América. Bosch & Cía. Editores. Impresor: Imprenta, López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de junio de 1949 y 11 de julio de 1949.

e.13|9-Nº 5.922-v.23|9|49

2 DE SETIEMBRE DE 1949

306.621. — Difusión. Periódico. Propietario: Consejo Superior Ejecutivo del Partido Peronista. Director: Roberto Meisegeier. Buenos Aires, agosto 1949. 5.000 ejemplares.

306.623. — Reglamento general del personal obrero. 52 págs. Autor: Anónimo. Editor: Rhodiaseta Argentina, Sociedad Anónima. Impresor: Tall. Gráf. ARSA. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.628. — La Voz del Interior. Periódico. — Propietarios: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis Remonda. Director: Silvestre Raúl Remonda. Córdoba (República Argentina), 1º de setiembre de 1949. 37.200 ejemplares.

306.636. — San Carlos de Bariloche. Territorio Nacional del Río Negro. Hoja geológica 40b. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección General de Industria Minera. Impresor: Tall. de Publicaciones de la Direc. Gral. Industrias Minera. 100 ejemplares. Capital Federal, 3 de junio de 1949.

306.637. — Río Cuarto. Provincia de Córdoba. Hoja topográfica 24i. 1. mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección General de Industria Minera. Impresor: Taller de Publicaciones de la Dirección General de Industria Minera. 500 ejemplares. Capital Federal, 7 de julio de 1949.

306.641. — Gloriosa Bandera. Marcha militar, música. 2 págs. Autor: A. Riscossa. Editor: El autor. Impresor: Conrado D'Aiello. 200 ej. Bs. Aires, setiembre de 1948.

306.642. — Gloriosa bandera. Marcha militar, letra. 2 págs. Autor: A. Riscossa. Editor: El autor. Impresor: Conrado D'Aiello. 200 ejemplares. Buenos Aires setiembre de 1948.

306.646. — Amor y juventud. Vals, letra. 2 págs. Autor: Crisóstomo Acuña. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.647. — Amor y juventud. Vals, música. 2 págs. Autor: Crisóstomo Acuña. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.651. — ¿Qué número busca? Contiene la dirección de venta de los 42 millares que emite la Lotería de Beneficencia. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor: Eduardo Huxhagen. Impresor: Talleres Gráf. Pedro Goyena. 15.200 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949. Edición quinta.

306.652. — Hedda Gabler. Obra teatral. 1 legajo. Autor: Henrik Ibsen. Traducción: Ibel Marie Terán. Declaración jurada. Representada en la Casa del Teatro, el día 14 de mayo de 1946.

306.657. — Tus ojos. Gato, letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.658. — Tus ojos. Gato, música. 2 páginas. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.659. — Mi serrana. Cueca cuyana, letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.660. — Mi serrana. Cueca cuyana, música. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.661. — Felicitaciones. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boc-

cazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.662. — Felicitaciones. Vals, música. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.663. — Ciencias físico-químicas. (2º año, ciclo básico). Responde a los Nuevos Programas Oficiales. 135 págs. Edición primera. Autor: Jorge Vidal. Editor: Stella, Editorial. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de junio de 1949.

306.664. — Física. 1ra. parte. Responde a los nuevos programas oficiales de colegios nacionales. liceos y escuelas normales. 430 págs. Edición 2da. Autor: Jorge Vidal. Editor: Editorial Stella. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de junio de 1949.

306.665. — Vida vegetal. (Botánica). Responde ampliamente al desarrollo del programa oficial vigente de primer año del ciclo básico, etc. 402 págs. Edición 12ª. Autor: Jorge Vidal. Editor: Editorial Stella. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

306.667. — El secreto de la belleza: Prolongación de la vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 fotografía de afiche. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner, S. R. L. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 2 de setiembre de 1949.

306.668. — Castellano. Segundo curso. Responde estrictamente a los programas de segundo año del ciclo básico, común al bachillerato y al magisterio, etc. 333 páginas. Autor: Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

306.669. — Exploración de la mentalidad infantil. Teoría y técnica de la investigación. 369 págs. Autores: Madeleine Violet - Conil y Nella Canivet. Traducción: Anónima. Prólogo: Clotilde Guillén de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

306.670. — Titirilandia. Educar deleitando. 16 págs. Autor: José A. Minelli. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Gutenberg. 1.000 ejemplares. Villa María (Prov. de Córdoba), 5 de marzo de 1949.

306.672. — Tratado de botánica. 741 páginas. Autor: Eduardo Strasburger. Refundida: Juan Fitting, Ricardo Harder, Armando Sierp, Francisco Firbas. Traducción de: Pío Font y Quer. Editor: Manuel Marín. — Impresor: Tall. Gráf. Garrot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.673. — Milonga pura. Milonga, música. 2 págs. Autor: Antonio Ianigro. Editor: Diego Gracía & Cía. Impresor: Ortelli Hnos. 300 ej. Cap. Fed., 31 de diciembre de 1942.

306.674. — Teoría y práctica del Yachting. 280 págs. Autor: Hipólito Gil Elizalde. Editor: Editorial Yachting Argentino. Impresor: Tall. Anglo Argentinos. 2.100 ejemplares. Capital Federal, 31 de agosto de 1949.

e.17|9-Nº 5.988-v.28|9|49

3 DE SETIEMBRE DE 1949

306.694. — Las cartas de San Pablo. 308 págs. Autor: San Pablo. Traducción, notas y comentarios: Juan Straubinger. Editor: Plantin. Impresor: Tall. Gráf. Sinno. 2.400 ejemplares. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1949.

306.695. — Mis flores negras. Pasillo, música. 2 págs. Autor: anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 2-9-949.

306.696. — Mis flores negras. Pasillo, letra, 2 págs. Autor: anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 2 de setiembre de 1949.

306.722. — Perón Cumple. Periódico. Propietario y director: Dr. Oscar Semino Parodi. Buenos Aires, 28 de julio de 1949. 50.000 ejemplares.

306.723. — Justicia social integral. Bases y fundamentos de la Organización Gremial de los Abogados. Confederación General de Trabajadores Manuales e Intelectuales. 16 págs. Autor: Dr. Oscar Semino Parodi. Editor: el autor. Impresor: Roberto Pereyra. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1949.

306.724. — Argentinidad. Periódico. Propietario y director: Saturnino Salas. Buenos Aires, 30 de julio de 1949. 14.500 ejemplares.

306.725. — Soledad. Melodía, letra. 2 págs. Autor: Lucas Brussolo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 agosto|949.

306.726. — Soledad. Melodía, música. 2 págs. Autor: Lucas Brussolo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires. 22-8-49.

306.729. — Sed de justicia. Novela. 467 págs. Autor: Egidio Esparza. Editor: el autor. Impresor: Imprenta Chile. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 agosto|49.

e.19|9-Nº 6.081-v.29|9|49

5 DE SETIEMBRE DE 1949

306.750. — La música de Israel. 304 páginas. Autor: Peter Gradenwitz. Traducción: Rebeca Trabb. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949.

306.752. — Jornada Médica. Revista. Periódico. Propietario: Juan Julio L. Spinelli. Director: Clemente J. L. Morel. Buenos Aires, julio|949. 2.500 ejemplares.

306.775. — Entre Ríos Norte. A escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|49.

306.776. — Napostá. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. enero|949.

306.777. — Pilar. A escala 1:25 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|949.

306.778. — Marcos Paz. A escala 1:25 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|949.

306.784. — Boletín. Periódico. Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana M. Cepollina. Buenos Aires, agosto|949. 180 ejemplares.

306.787. — Manual de instalaciones de teléfonos y campanillas. 212 págs. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial H.A.S.A. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

306.788. — Radio Técnica. Periódico. Propietario: Editorial H.A.S.A. Director: Eduardo R. Dubuisson. Buenos Aires, 3 de agosto de 1949. 18.000 ejemplares.

306.789. — Gramática española. Con prácticas de análisis. Curso elemental. 136 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1946.

306.790. — Cuestiones lógico - gramaticales. Cuyo planteamiento o disquisición aclara dudas y resuelve extremos sobre ortografía, morfología y sintaxis. 207 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1944.

306.791. — Prácticas de análisis gramatical. Con estricta sujeción a las más modernas teorías de la Real Academia Española de la Lengua. 500 ejercicios con su clave de oraciones, para que practique el alumno. 208 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Edición 8ª. Madrid - España, año 1943.

306.792. — Curso de Redacción. Tratado que enseña a redactar, tomando como norma, escritores clásicos y contemporáneos. 208 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ej. Edición 5ta. Madrid, España, año 1943.

306.793. — Análisis gramatical de la Lengua Española. Curso superior. 304 págs. Vigésima tercera edición. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1946.

306.794. — Tablas de logaritmos. Trigonométricas y de cálculo de interés. 241 págs. Décimoquinta edición. Obra extranjera. Autor: Eusebio Sánchez Ramos. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Imprenta El Arte. 4.000 ejemplares. Madrid. España, año 1947.

306.795. — Ortografía práctica de la Lengua Española. — Método progresivo para escribir correctamente al dictado. Nociones de Paleografía. 368 págs. Vigésima edición. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid, España, año 1946.

306.796. — El Socorro. Periódico. Propietario y Director: Cura Párroco Miguel Lloveras. Buenos Aires, 21 de agosto de 1949. 500 ejemplares.

306.799. — Diccionario Manual Latino-Español y Español-Latino. Para uso de los estudiantes. 1.004 págs. Décima edición. Obra extranjera. Autor: D. Francisco Jiménez Lomas. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando. Impresor: Imprenta El Arte. 4.000 ejemplares. Madrid, España, año 1948.

306.804. — Leyes y Decretos Nacionales. Boletín quincenal. Periódico. Propietario: Librería y Editorial La Facultad S. R. L. Director: Jorge A. Aja Espil. Buenos Aires, 30 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

306.810. — Seguila que la tenés. Milonga, música. 2 págs. Autores: Lorenzo A. Marín y Bartolomé Gardella. Editor e impresor. Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 22 agosto|949.

306.811. — El turco. Tango, música. 2 págs. Autor: Agustín Lazzaro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. La Plata, 22 agosto|949.

306.813. — Yapeyú. Revista Continental. Periódico. Propietario y Director: Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires, enero-marzo de 1949. 5.000 ejemplares

306.814. — Ambere. Aceite comestible de uva 70 %; Oliva 30 %. Folleto propaganda. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Manuel Utón & Cía. Impresor: Estudios Gráficos Argentinos. 50.606 ejemplares. Buenos Aires, 30 mayo|949.

305.777. — "Kenny Morgan". Seudónimo.

e.19|9-Nº 6.082-v.29|9|49

6 DE SEPTIEMBRE

306.826. — Sogno d'amore. Serenata. Música. 2 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|948.

306.827. — Sogno d'amore. Serenata. Letra. 2 págs. Autor: Marianovich. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|948.

306.828. — Juguetería. Seis piecitas recreativas en clave de sol. Música. 6 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.829. — Juguetería. Seis piecitas recreativas en clave de sol. Letra. 6 páginas. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.830. — Bandas rítmicas infantiles. Instrucciones para su organización y repertorio. 12 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.831. — Ascari... Pezzo caratteristico. Letra. 7 págs. Autor: Marino Corsi. Letra en italiano. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.832. — Ascari... Pezzo caratteristico. Música. 7 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.833. — Forjando el porvenir. Marcha canción. Música. 6 págs. Autor: Ricardo Nicolás Paggi. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

306.834. — Forjando el porvenir. Marcha canción. Letra. 6 págs. Autor: Alberto Pablo Rueda. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

306.835. — Campane. Pezzo descrittivo per canto e piano. Música. 2 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.836. — Campane. Pezzo descrittivo per canto e piano. Letra. 2 págs. Autor: Carlo D. Adamoli. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.837. — Los sueños de Polvorín. Aprobada por el C. N. de Educación. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de marzo de 1949.

306.838. — Los sueños de Polvorín. Aprobada por el C. N. de Educación. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de marzo de 1949.

306.839. — Para Elisa. Bagatela. Música. 4 páginas. Autor: Ludwig Van Beethoven. Revisión: Tino Rossetti. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.840. — Teoría práctica de la música para los niños. 32 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 1º de julio de 1949.

306.841. — Homenaje a Guido Spano. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge A. Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 5 de agosto de 1949.

306.842. — Homenaje a Guido Spano. Música. 2 páginas. Autor: Felipe Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 5 de agosto de 1949.

306.843. — El osito kako. Cuatro canciones infantiles. Letra. 8 páginas. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de junio de 1949.

306.844. — El osito kako. Cuatro canciones infantiles. Música. 8 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de junio de 1949.

306.845. — El rosal. Poema. Letra. 3 páginas. Autor: Héctor Díaz Leguizamón. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.846. — El rosal. Poema. Música. 3 páginas. Autor: Felipe Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.851. — Es mi consejo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Rosa Haydée Mazzitelli. Editor e impresor: Editorial Musical I.C.A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.852. — Un cruel destino. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: Rosa Haydée Mazzitelli. Editor e Impresor: Editorial Musical I.C.A. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.857. — The Advent Rewiew and Sabbath Herald. La Revista Adventista y Heraldo del Sábado). Periódico. Propietario: Casa Editora Sadamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1949. 7.070 (7.070) ejemplares.

306.858. — La Revista Adventista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij, Florida (Prov. de Bs. As.), 1º de septiembre de 1949. 3.450 ejemplares.

306.859. — Juventud. Revista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 7.500 ejemplares.

306.861. — El Atalaya. Revista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 37.000 ejemplares.

306.862. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 2.950 ejemplares.

306.863. — Aventuras del Padre Vespignani. Tomo 1º, Alma Romana. Tomo 2do.. Su Segunda Patria. Dos tomos con 257 y 309 págs. Autor: Hugo Wast. Editor: Thau. Editor. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1948.

306.866. — Palenque Pampa. Cuentos. 171 págs. Autor: Osvaldo Vargas Molteni. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: Tall. Gráf. Cistola. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1949.

306.867. — Félix Gallardo. Novela. 160 págs. Autor: Manuel Cerbán Rivas. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Cerbán. 300 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1949.

306.868. — Método práctico sin cálculos ni medidas sistema "Alfonso". 105 págs. Autor: Encarnación Gallego de

Alfonso. Editor: El Autor. Impresor. Tall. Gráf. Ompre & Cía. 100 ejemplares (Art. 57). Córdoba, 29 de agosto de 1949.

306.876. — Vocaciones. Periódico. Propietario: Joaquín Gómez. Director: Joaquín Gómez. Tucumán, agosto de 1949. 6.000 ejemplares.

306.877. — Con mi caballo tordillo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor e impresor: Ediciones Public. Gráf. 500 ejemplares. Rosario (Prov. de Santa Fe), 1ra. quincena de setiembre de 1949.

306.878. — Con mi caballo tordillo. Milonga, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor e impresor: Ediciones. Publi. Graf.. 500 ejemplares. Rosario (Prov. de Santa Fe), 1ra. quincena de setiembre de 1949.

306.879. — Sin alma ni amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Alfredo L. De Agostini. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. Aires, 29 agosto|949.

306.880.—Sin alma ni amor. Vals, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h). Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29|9|949.

306.881. — ¡Para tí... para mí!... Bolero, letra. 2 págs. Autores: Jorge Leone y Aladino Francesconi. Editor e impresor. Ediciones Musicales Pigal. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de agosto de 1949.

306.882. — ¡Para tí... para mí!... Bolero, música. 2 págs. Autores: Jorge Leone y Aladino Francesconi. Editor e impresor: Ediciones Musicales Pigal. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de agosto de 1949.

306.884. — Ramito de mejorana. Comedia infantil, musical. 23 págs. Autor: Virginia Imaz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

306.885. — Serenata azul. Vals, letra. 2 págs. Autor: N. Reymondez Arias. Editor e impresor: El autor. Editorial Musical N. Raymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1949.

306.886. — Serenata azul. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Ravasio. Editor e impresor: El Autor. Editorial Musical N. Raymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1949.

306.887. — Modificación de la flora bucal en presencia de agentes bactericidas contenidos en diferentes pastas dentífricas. 36 págs. Autor: H. Pusso Carrasco. Editor: El Autor. Impresor: Molteni Hnos. 350 ej. Rosario, 22 de agosto de 1949.

306.906. — Nací en Pompeya. Tango, música. 2 págs. Autor: Natty Paredes. Editor e impresor: Producciones Musicales Universal. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

306.919. — Fray Luis Beltrán. 31 págs. Autor: Mario Manuel Vázquez. Editor: Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial Nº 5 de la Nación. Impresor: Peuser S. A. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de agosto|949.

e.19|9-Nº 6.083-v.27|9|49

SEPTIEMBRE 7 DE 1949

306.923. — Gente Joven. Periódico. Propietario: Sociedad Gente Joven. Director: Elvira Riera. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949. 40.000 ejemplares.

306.927. — Apuntes de motores. (II parte), vibraciones, introducción a estudio en los motores de combustión interna. 136 págs. Autor: Ing. R. Martínez de Vedia. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 setiembre 1949.

306.928. — Comedianta. Canción, música. 2 págs. Autor: Gustav Zelibor. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2 de setiembre de 1949.

306.929. — Cielo azul. Bolero, letra castellano. 2 págs. Autor: Germinal. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949.

306.930. — Cielo azul. Bolero, música. 2 págs. Autor: Joe Rixner. Editor: Publicaciones Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 5 setiembre 1949.

306.931. — Comedianta. Canción, letra en castellano. 2 págs. Autor: Germinal. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2|9|1949.

306.932. — El escoberito. Rumba pregón, letra, 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares Bs. Aires, 26|8|1949.

306.933. — El escoberito. Rumba pregón, música. 2 págs. Autor: Luis Ernesto Fillippini. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

306.940. — ¡Humildemente, mire, vea...! Milonga orillera, música. 2 págs. Autor: Roque Mastrodomenico. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Rosario, 28 de julio de 1949.

306.942. — Conjuntivitis flictenular en el niño. Contribución a su estudio. 101 págs. Autor: Aurelia E. Alonso. Editor: El Autor. Impresor: Alfredo Frascoli. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948.

306.954. — El angel de los niños. (L'Angelo Dei Bimbi). Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Mario Marco. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 julio 1949.

306.955. — El angel de los niños. (L'Angelo Dei Bimbi). Tango canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Di Sarli. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones E. M. O. R. 300 ejemplares. Bs. Aires, 30 de julio de 1949.

306.961. — Victoria sin alas. 277 págs. Autor: Miguel Angel Cárcano. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.039 ejemplares. Buenos Aires, 19 de junio de 1949.

306.964. — La Nueva Argentina. Periódico. Propietario y Director: Víctor J. Garo. Buenos Aires, setiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

306.968. — The Argentine Magazine. (El Magazine Argentino). Periódico. Propietario y director: Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, julio de 1949. 1.000 ej.

306.976. — Psicología. Manual adaptado a los programas vigentes en los establecimientos de segunda enseñanza. 332 págs. 10 edición. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 6 de junio de 1949.

306.977. — La vida de las abejas. 213 págs. Autor: Maurice Maeterlinck. Traducción: Pedro de Tornamira. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 22 de abril de 1949. Edición 3ra.

306.978. — Las aventuras de Huck. 281 págs. Edición 3ra. Autor: Mark Twain. Traducción: Carlos Pereira. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

306.979. — Doña Inés. — 154 págs. Edición 3ra. Autor. Azorín. Editor: Editorial Losada. Impresor: Talleres Gráf. Americalee. 5.000 ej. Bs. Aires, 26 de junio de 1949.

306.980. — La novela y nuestro tiempo. 132 págs. Autor: Alex Comfort. Traducción: Francisco Ayala. Editor: Ediciones Realidad. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.981. — El Aleph. 150 págs. Autor: Jorge Luis Borges. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de agosto de 1949.

306.982. — Animal de fondo. 130 paginas. Autor: Juan Ramón Jiménez. Con la versión francesa de: Lysandro Z. D. Galtier. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1949.

306.983. — Poesías Completas (1918-1938). 284 págs. Autor: César Vallejo. Recopilación y prólogo de: César Miro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.984. — La experiencia de la vida. 110 págs. Autor: Eduard Spranger. Traducción: José Rovira Armengol. Editor: Ediciones Realidad. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.987. — Tierra alegre. Chorro samba, música. 2 págs. Autor: Jorge Mirkin. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: J. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 22 de agosto de 1949.

306.988. — Cuando vuelva a encontrarte. Bolero canción, letra. 2 págs. Autor: Sara H. Teresa (Grisel). Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: J. Boccazzi, 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

306.989. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Periódico. Propietario: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación - Direc. de Frutas, Hort. y Flores - Mercado Nacional de Frutas. Director: Jorge H. Piazzi. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1949. 400 ejemplares.

306.992. — Acomac. Periódico. Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para la Construcción. Directores: O. Tarico, M. Tomá y A. C. Silva. Buenos Aires, julio de 1949. 1.000 ejemplares.

306.993. — Son tus cartas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej Bs. Aires, 30 de julio de 1949.

306.994. — Son tus cartas. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Forte. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 30-7-949.

307.005. — La Legislación cambiaria Argentina y la convención de Ginebra de 1930, según la conferencia pronunciada en el Círculo de La Prensa el 21 de octubre de 1948. 124 págs. Autor: Aníbal Pereira Torres. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de julio de 1949.

307.008. — La masonería en la historia Argentina. A propósito del centenario de la muerte del General San Martín (1850-1950). 16 págs. Autor: Jordán B. Genta. Editor: Ediciones del Restaurador. Impresor: Imprenta Dorrego. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1949.

307.009. — La Mónica Pérez. Joropo venezolano, música. 2 págs. Autor: Vicente Sojo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1949.

307.010. — La Mónica Pérez. Joropo venezolano, letra. 2 págs. Autor: Vicente Sojo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 7-9-949.

307.011. — Obras maestras de la música alemana. 363 págs. Autor: Johannes Franze. Ensayos de análisis musical. Editor: Editorial Dürer. Impresor: Juan Riecke. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1949.

307.012. — Luces del alba. 73 págs. Autor: Delia Suárez. Editor: el autor. Impresor: Tall. Gráf. Gadola. 500 ej. Buenos Aires, 28 julio|949.

e.19|9-Nº 6.084-v.29|9|49

SECCION BALANCES

"LA MOVILIZADORA" (Crédito y Ahorro) S. A.

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1949.

ACTIVO	m$n.
Efectivo	6.847.53
Otros Fondos Disponibles	23.435.15
Depósitos a la vista en otros bancos	23.435.15
Cheques, letras a la vista y otros valores	
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	
Certificados del Banco Central de la República Argentina	
Letras de Tesorería	
Bonos del Tesoro	
Depósitos a plazo en bancos	
Préstamos	979.619.76
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	
Letras y giros comprados	
Préstamos hipotecarios	934.000.—
Otros préstamos al público	45.619.76
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	
Otros	
Títulos, Acciones y Obligaciones	2.778.—
Títulos del Gobierno Nacional	2.778.—
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	
Bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Otros valores	
Inmuebles	
Bienes Diversos	2.910.79
Otras Cuentas	34.296.33
Sucursales y agencias (saldo)	
Saldo de capital a integrar	3.300.—
Diversas	30.996.33
Total del Activo:	1.049.887.58
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	87.817.—
Total General:	1.137.704.58

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	542.329.77
Otras Obligaciones	105.511.24
Con bancos	
Con otros titulares	105.511.24
Otras Cuentas	220.863.57
Sucursales y agencias (Saldo)	
Diversas	220.863.57
Total del Pasivo:	868.704.58
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	
Capital	269.000.—

PASIVO	m$n.
Integrado	265.700.—
A integrar	3.300.—
Reservas	
Legal	
Estatutarias	
Facultativas	
Con destino especial	
Total General:	1.137.704.58

	m$n.
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	561.623.04
Cuentas Corrientes	
Caja de Ahorros	561.623.04
Plazo fijo	
Otros depósitos del público	
Judiciales	
Oficiales	
De Bancos	
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	
Responsabilidades Eventuales	
Fianzas otorgadas	
Otros riesgos	
Garantías Prendarias Recibidas	20.000.—
Acciones del Banco (Directorio)	20.000.—
Títulos y otros valores	
Documentos, mercaderías y productos varios	
Garantías Prendarias Otorgadas	2.778.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	16.111.62
Valores al cobro	16.111.62
Valores en custodia	
Otras	

Ernesto Carballa, Presidente. — Heraclio Arnaldo Valle, Gerente General. — Emiliano Sagasti, Tesorero. Gastón Suárez, Contador Público, C.P.C.E., Nº 148, Tº IV.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	21.083.27
Sueldos, aportes y gratificaciones	52.525.93
Otros gastos	9.449.75
Pérdidas diversas	
Amortizaciones y provisiones	9.192.47
	92.251.42
Utilidad del ejercicio	27.178.92
Total:	119.430.34

HABER	m$n.
Intereses y comisiones	73.679.58
Utilidades diversas	45.750.76
	119.430.34
Pérdida del ejercicio	
Total:	119.430.34

	m$n.
Utilidad del ejercicio	27.178.92
Saldo deudor del ejercicio anterior	114.995.92
Pérdida	87.817.—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

Ernesto Carballa, Presidente. — Heraclio Arnaldo Valle, Gerente General. — Emiliano Sagasti, Tesorero

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. Gastón Suárez, síndico, Contador Público Nacional. (Vº Bº, Ley 12.962, Sección VIII, Art. 9º), Matrícula Nº 148, Tomo IV del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas

e.19|9-Nº 6.619-v.19|9|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

ACLARACION "PRETEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por error de imprenta, en las publicaciones del Contrato que gira bajo el rubro mencionado Nº 23.809 publicado del 12|9 al 16|9|49, al comienzo se han deslizado varios errores, debiendo interpretarse el mismo del siguiente tenor:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecen los Señores: don Fernando Gregorio de la Arena, casado, español, que acostumbra firmar "F. de la Arena". domiciliado en Gobernador Vergara setecientos cincuenta ....

e.19|9-Nº 23.809-v.19|9|49

CONSORTIUM FRANCO AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días que por acta de fecha 13 de agosto de 1949, ha sido designado gerente de CONSORTIUM FRANCO AMERICANO, S. R. L., el señor Pedro Livschitz. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.19|9-Nº 24.481-v.23|9|49

SOLWOOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 27 de junio de 1949, pasada ante el escribano Federico G. Luckhaus, don Virgilio Oscar Baigorri, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "SOLWOOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de su consocio Arturo Pablo Juan Richter y don Silvio Alberto Bernard, argentino, domiciliado en Palpa 3338, Capital, quedando sin modificación las demás estipulaciones del contrato social respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19|9-Nº 24.475-v.23|9|49

"S.A.D.E.C."

SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que los señores Victorino Bernardino Villanueva y José Mollon, socios de la firma "S.A.D.E.C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han hecho cesión de cuotas de Capital, a favor de los señores José Riera Cuervo y Alberto Cipriano Martínez. — El primero de los nombrados cede a favor del señor Martínez, 47 cuotas o sean pesos 23.500.— y el segundo, cede al señor Riera Ceurvo, 48 cuotas o sea $ 24.000.— Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|9-Nº 24.445-v.23|9|49

"TRANSOCEANIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días que por acta labrada con fecha 30 de Junio de 1949, los socios Uberto F. Vignart y Adolfo de Brackeleer, componentes de la firma "TRANSOCEANIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con las facultades que le acuerda la Ley 11.645, resuelven ampliar las facultades que el artículo 4º del contrato social acuerda al gerente Sr. Adolfo de Brackeleer, quien por sí solo podrá administrar la sociedad y usar la firma de la misma en todos los actos a que dicho artículo se refiere y con la amplitud que establece el art. 16 de la Ley 11.645. Resuelven, asimismo, constituir el domicilio de la Sociedad en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 760, de esta Capital.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.19|9.-Nº 24.495.-v.23|9|49

"BRUNO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 5 de setiembre de 1949 pasada por ante el escribano Herminio J. McGough, ha sido designada gerente de la Sociedad Mercantil "BRUNO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la señora Ana Campora de Bruno, quien tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la Sociedad con todas las facultades que establece el artículo octavo del contrato social.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19|9.-Nº 24.419.-v.23|9|49

RAYMOND Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 24 de Noviembre de 1948, los señores Antonio Francisco Raymond, Alberto Raymond y Luis Raymond, compran al señor Marcelino Suárez Galarza, y éste vende las cuatrocientas cincuenta cuotas que tiene en la sociedad "RAYMOND Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En razón de esta venta el señor Marcelino Suárez Galarza, queda totalmente desvinculado de la sociedad como socio y como Gerente, con respecto a terceros y a todo lo que se refiere a personal, leyes sociales y todas otras. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.19|9-Nº 24.453-v.23|9|49

AUTOCOCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por cinco días, la publicación del siguiente contrato:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los señores Doctor Carlos Sartorelli y Arquitecto Luis Juan Colombo, únicos integrantes y titulares de las cuotas de la firma AUTOCOCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil ochenta y cuatro, al folio trescientos ochenta del libro doce de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por convenio inscripto en el mismo registro con fecha 3 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número un mil novecientos treinta y seis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y convienen en aumentar el actual capital social de pesos moneda nacional Doscientos Cuarenta Mil a la suma de pesos moneda nacional Seiscientos Mil a cuyos efectos acuerdan modificar el artículo tercero del citado contrato social, cuyo texto modificado será el siguiente: Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Seiscientos Mil divididos en seiscientas cuotas de mil pesos cada una de las que suscriben trescientas, o sea pesos moneda nacional Trescientos Mil el señor Doctor Carlos Sartorelli y trescientas, o sea pesos moneda nacional Trescientos Mil el señor Arquitecto Luis Juan Colombo. Los señores Sartorelli y Colombo, integran las cuotas correspondientes al aumento de capital con las sumas que cada uno de ellos tiene acreditadas a su favor en la misma Sociedad; en prueba de conformidad las partes firman el presente instrumento el que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. Sobre raspado "firman" Vale. Hecho en sellado de un peso cincuenta moneda nacional número un millón ciento veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro. Firmado Doctor Carlos Sartorelli. Arquitecto Luis Juan Colombo". — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e 19|9-Nº 24.485-v.23|9|49

FRIGORIFICO BLOCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, doña Hilda Block de Neustadt, casada, domiciliada en la calle Pampa dos mil setecientos treinta; doña Frieda Wohl de Loewy, casada, domiciliada en la calle Mendoza tres mil seiscientos treinta y uno; don Ernesto Block, domiciliado en la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete; y don Sigfrido Block, domiciliado en la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete; todos de

nacionalidad alemana y mayores de edad, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO BLOCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, con efecto retroactivo al día primero de Agosto de este año, a cuya fecha los socios retrotraen las disposiciones y efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación y comercialización de fiambres, embutidos, chacinados, conservas, y toda otra actividad accesoria, similar y complementaria; compra y venta de mercaderías, muebles e inmuebles; importación; exportación y representaciones de mercaderías en general. — Cuarta: El capital social se estipula en Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los contratantes suscriben así: doña Hilda Block de Neustadt, aporta ochenta mil pesos o sea ochocientas cuotas; doña Frieda Wohl de Loewy, aporta veinte mil pesos o sea doscientas cuotas; don Ernesto Block aporta doce mil pesos o sea ciento veinte cuotas; y don Sigfrido Block, aporta ocho mil pesos o sea ochenta cuotas. — El importe total del capital social ha sido totalmente integrado por los socios en la forma antedicha, y está formado por maquinarias, mercaderías, rodados, herramientas de trabajo e instalaciones ya existentes y depositadas en el local social de la calle Marguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete, de acuerdo con el inventario general que por separado se suscribe a entera conformidad como parte integrante del presente, y por un total de cien mil pesos. — Quinta: La sociedad podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes; adquirir derechos de uso y goce, con o sin derecho real, incluso el derecho de uso y goce de marcas, patentes de invención, etc.; enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda co- (Sigue en el Sello de diez centavos número 696.795) (Viene del Sello de diez centavos Nº 696.794) mercial, industrial, civil, agraria, de registro, fija o flotante, hipoteca, anticresis, servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación, etc.) dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; tomar y dar posesiones o tenencias. —

Prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías, personales o reales, tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. Constituir depósitos de dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden y extraerlos, total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar; ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales. Tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aun los que sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quitas de deudas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, hacer denuncias, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra y venta de inmuebles y para administrarlos: aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; conferir poderes de toda clase, formar sociedad con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades, solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y transferirlas conforme a las leyes y reglamentaciones o resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licita- — (Sigue en el Sello de diez centavos número 696.796) (Viene del sello de diez centavos número 696,795) — ciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. — Esta enumeración no es restrictiva. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por doña Hilda Block de Neustadt y don Ernesto Block, quienes como gerentes y cada uno de ellos por sí solo, tendrán el uso de la firma social, poniendo su firma debajo de la denominación de la sociedad, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente. — Actuando como queda dicho, serán los representantes legales de la sociedad, y podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieren los negocios sociales. — Séptima: Los señores Ernesto Block y Sigfrido Block se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad al negocio de la sociedad, no siéndoles permitido ocuparse de otras actividades análogas o no a las de la sociedad. Asimismo no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. — En cambio las señoras Hilda Block de Neustadt y Frieda Wohl de Loewy no estarán sujetas a ningún horario de trabajo y se les acuerda la autorización necesaria para realizar operaciones por cuenta propia de toda clase de negocios y actividades distintas o no a las de la sociedad. Las señoras Hilda Block de Neustadt y Frieda Wohl de Loewy quedan autorizadas para ceder o transferir sus cuotas sociales, así como también para nombrar mandatarios que las representen, incluso para las funciones de gerente de la primera.

— Octava: Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerente, asignación de remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en sesiones que se celebrarán al efecto. De las resoluciones de la Asamblea de socios se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán siempre por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoria especial. — Si algún socio estuviere ausente del lugar del domicilio de la sociedad, podrá delegar en un socio presente, la facultad de actuar en su nombre, con voz y voto en la Asamblea de socios. — Novena: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de Diciembre, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, menos una amortización anual mínima del tres por ciento para las edificaciones sobre inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de mane- — (Sigue en el sello de diez centavos número 696,797) —

(Viene del sello de diez centavos número 696,796) — ra que su valor se extinga como máximo en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor corriente de plaza. Los balances deberán ser aprobados por la Asamblea de socios en sesión convocada al efecto. — Décima: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieren efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Hilda Block de Neustadt cincuenta y tres por ciento; Frieda Wohl de Loewy doce por ciento; Ernesto Block veinticinco por ciento y Sigfrido Block diez por ciento: y les serán abonadas en las épocas que fije la Asamblea de socios. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Undécima: La sociedad no se disolverá por la incapacidad, interdicción o fallecimiento de alguno de sus componentes. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les corresponda de acuerdo al balance que deberá practicarse, en cuyo caso, lo percibirán en tres cuotas, la primera del treinta por ciento como mínimo dentro de los ciento ochenta días de justificada legalmente la representación y el remanente en dos cuotas iguales del treinta y cinco por ciento cada una, a uno y dos años de plazo de la anterior. Todas estas entregas gozarán del cinco por ciento de interés anual, contados desde la fecha del balance; b) Podrán también optar de unificar la representación en persona mayor que ingresará a la sociedad como socio pero no tendrá funciones de gerencia, salvo acuerdo especial de los socios y voto favorable del setenta y cinco por ciento del total del capital social. — c) Podrán ceder sus cuotas a los otros socios o alguno de ellos. — Duodécima: La sociedad es disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En Fe de lo Cual y para Obligarse con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, habilitado con el correspondiente sellado de ley. — (Viene del sello de diez centavos número 696.797) — Entre líneas: "cientoveinte" Vale. — Hilda Block de Neustadt, Ernesto Block, Frida Wohl de Loewy, Sigfrido Block. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.19|9-Nº 24.479-v.23|9|49

I. CALEJMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Israel Calejman, domiciliado en la calle Salvador Maria del Carril 4292, argentino, casado, de 37 años de edad por una parte; y don Elías Limonoff, domiciliado en la calle San Juan 3563, argentino, casado, de 32 años de edad, por la otra, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que desarrollará sus actividades de acuerdo con las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "I. CALEJMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social estará en la calle Coronel Díaz 1602 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse la misma, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la venta de cubiertas, accesorios, composturas y recauchutaje de neumáticos, importación y exportación de todos los productos relacionados con automóviles y cuantas más actividades crean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por ley 11.645. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil trescientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y aportada por los socios por partes iguales correspondiendo por ello sesenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean seiscientos cincuenta cuotas a cada socio. — El aporte de ambos socios se halla constituído por el activo y pasivo del negocio de gomería, vulcanización, venta de cubiertas y accesorios ubicados en las calles Coronel Díaz 1602 y Castelli 162 de esta Capital, de propiedad de la sociedad colectiva "I. Calejman y Cía.", que estaba integrada exclusivamente por los componentes de la presente sociedad y que en este acto se transfiere a la misma. — El detalle de los bienes que componen el Activo y Pasivo de este negocio se halla contenido en el Inventario y Balance que ambas partes suscriben y que se agrega como parte integrante del presente contrato. Los valores consignados en los bienes corresponden a los valores reales actuales del patrimonio que integran el negocio referido de lo que se responsabilizan los socios. — Quinta: El presente contrato de sociedad tendrá una duración de Cinco Años a partir del primero de Julio de 1949, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad con las más amplias facultades para ello, como excepción a esta administración los pagarés deberán en todos los casos suscribirse por ambos socios en forma conjunta. — Séptima: En ningún caso la firma social podrá usarse en negocios ajenos a la empresa y|o fianzas o garantías a terceros y las que se otorguen en contravención a esta prohibición serán nulas y sin efectos contra la sociedad. — Octava: Los gerentes están facultados para adquirir, vender, transferir y ceder bienes muebles, inmuebles o semovientes a título oneroso o gratuito, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; para solicitar, obtener o suscribir créditos particulares o bancarios y cualquier otra operación tanto en bancos oficiales o particulares, para hacer descuentos, para otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pagos de créditos, novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas para quitas de deudas, patentar inventos, registrar marcas y transferirlas, para ocurrir ante las Autoridades o Reparticiones Públicas sean Nacionales, Provinciales o Municipales, y|o celebrar contratos con las mismas. — Novena: Anualmente al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. Dicho balance será considerado por los socios dentro de los próximos treinta días entendiéndose que si para dicho término no se manifestare reparo alguno se estimará aprobado. — Décima: Las utilidades líquidas, después de aplicado el porcentaje para reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Israel Calejman, y el cincuenta por ciento restante para el señor Elías Limonoff. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Undécima: Los socios contribuirán en la gestión de los negocios con toda su actividad y celo, aportando su trabajo personal, relaciones, créditos comerciales y clientela. — Undécima: Los socios tomarán sus resoluciones por unanimidad. — Décimotercera: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo que fuere la misma entrará en liquidación a cuyos efectos los gerentes quedarán investidos del cargo de liquidadores y firmarán los dos conjuntamente procediendo a pagar las deudas sociales, luego a reintegrar el capital aportado por los socios y distribuir el remanente si lo hubiera, según la proporción enunciada en la cláusula décima, para la distribución de utilidades. — Décimocuarta: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios los herederos o representantes de éste tendrán facultad de elegir entre su retiro de la sociedad, recibiendo su parte de capital social y utilidades de conformidad al último balance anual o seguir como socios, en este caso los herederos o representantes deberán unificar su personería y no podrán ejercer funciones de gerentes. — Décimoquinta: En caso de suscitarse divergencia entre los socios se recurrirá al arbitraje. Si una de las partes no concretara la designación de árbitros dentro de los quince días de producida la causa, la otra queda facultada para plantear la divergencia ante la justicia. — Décimosexta: La cesión de cuotas de los socios a terceros o extraños a la sociedad sólo efectuarse con el consentimiento del otro socio. La cesión de cuotas podrá efectuarse entre los socios sin excepción. — Décimoséptima: La sociedad elige como foro la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad a las diecisiete cláusulas que anteceden se firma un ejemplar del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — L. Calejman. — Elías Limonoff.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.19|9-Nº 24.464-v.23|9|49

"ABIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de Noviembre de 1948, entre Dina Tenenbaum, soltera, rusa, mayor de edad, domiciliada en la calle Rojas Nº 1365; Moisés Weinstock, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1690; Tomás Weinstock, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1690, todos en su carácter de socios de "ABIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Martínez Rosas número 1071/73 y Don Salomón Jadzinsky, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rojas Nº 1365, en su carácter de gerente de "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Los socios Moisés Weinstock y Tomás Weinstock,

venden, transfieren y ceden todos los derechos que poseen en "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Enero de 1944 bajo el Nº 48 al folio 280 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 3 de Abril de 1944 bajo el Nº 354 al 368 del libro 7; el 12 de Junio de 1946 bajo el Nº 660 al folio 333 del libro 10; y el 27 de Agosto de 1948 bajo el Nº 1.339 al folio 68 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, consistentes en cien (100) cuotas de cien (100) pesos m/n. cada una del Capital Social de su propiedad; igualmente todas las reservas legales u otras de cualquier índole que tengan al presente a su favor, como también todas las ganancias y haberes que le correspondan al día de la fecha en la Sociedad a favor de Salomón Jadzinsky y Dina Tenenbaum; quienes adquieren por este contrato cincuenta cuotas (50) o sea cinco mil pesos cada uno, que constituyen la totalidad de las cuotas que los transfirentes poseían en la Sociedad; esta venta se realiza por la suma total de Veintiséis Mil Quinientos Pesos M/N. ($ 26.500.—), percibiendo en este acto en efectivo el señor Tomás Weinstock la suma de Veintiún mil doscientos pesos moneda nacional ($ 21.200.— c/l.) y el señor Moisés Weinstock la suma de Cinco mil trescientos pesos m/n. ($ 5.300.— c/l.) declarando ambos que con este pago se dan por satisfechos otorgando por el presente el más formal recibo y carta de pago, dejando de pertenecer a partir de la fecha como socios de la Sociedad, no teniendo ningún reclamo que formular y quedando desligados de cualquier obligación con respecto a la misma. De acuerdo a lo que precede y como consecuencia de la transferencia de las cuotas, quedan como únicos integrantes de la Sociedad Dina Tenenbaum y Salomón Jadzinsky, quienes resuelven anular totalmente las cláusulas del Contrato Social y todas sus modificaciones, conviniendo de común acuerdo regirse por las siguientes: Primera: La Sociedad que regirá con la Razón Social de "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá como domicilio la calle Martínez Rosas Nº 1071|73. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la Fabricación de Muebles y Anexos pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita así como operaciones de carácter mobiliaria o inmobiliaria. — Tercera: La duración de la Sociedad es por Veinte Años. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Treintiún Mil Pesos M/N. ($ 31.000.— c/l.) dividido en Trescientas diez (310) cuotas de cien (100) pesos cada una, importe igual al existente al constituirse la Sociedad distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Dina Tenenbaum: Doscientas noventa (290) cuotas y Salomón Jadzinsky: Veinte (20) cuotas. — Quinta: La dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, siendo igualmente indistinto el uso de la firma social, debiendo utilizar sus firmas personales bajo sello que llevará la denominación social. — Podrán utilizar la firma social para todas las operaciones de la Sociedad, incluso dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Mensualmente la socia Dina Tenembaum retirará la suma de Setecientos pesos m/n. ($ 700.— c/l.) y el socio Salomón Jadzinsky la suma de Trescientos pesos m/n. ($ 300.— c/l.) importes que se cargarán a Gastos Generales. — Séptima: El seis de Febrero de cada año se practicará un Balance General de los negocios con el objeto de determinar las utilidades o pérdidas, las que se distribuirán o soportarán entre los socios previa deducción del cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal, en la siguiente proporción: Dina Tenembaum: Ochenta por ciento (80 %) y Salomón Jadzinsky: Veinte por ciento (20 %). — La utilidad o pérdida que resultare del Balance a practicarse el 6 de Febrero de 1947 será distribuída de acuerdo a los porcientos establecidos en esta cláusula. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del socio sobreviviente determinar si la Sociedad continúa con los herederos o representantes del fallecido o incapaz o si por el contrario se procede a su disolución y liquidación. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ambos socios serán liquidadores procediendo primeramente a extinguir el Pasivo Social con los primeros fondos recaudados y luego se distribuirá en proporción al Capital y ganancias acumuladas de cada uno, el saldo resultante. — Décima: Cualquier desavenencia entre los socios o sucesores de los mismos será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable. — Bajo lo establecido en las diez cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Dina Tenenbaum. — T. Weinstock. — M. Weinstock. — S. Jadzinsky. — Edo. Tenenbaum. vale.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.19/9-Nº 24.484-v.23/9/49.

"BUFACH LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Luis Eusebio Figueroa, doña María de las Nieves Herraiz de Figueroa, ambos domiciliados en la calle Paraguay número ochocientos sesenta; don Julio César Roveda, doña Julia Hermida de Roveda, doña Luisa Dufour de Roveda, los tres últimos domiciliados en la calle Bolívar número mil once; todos argentinos, comerciantes, y mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de: "BUFACH LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Aconquija Número Dos Mil Novecientos Dieciocho, sin perjuicio de poderlo trasladar, pudiendo igualmente establecer oficinas, fábricas, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será la de Diez Años, a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a que retrotraen los socios los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar industrial y comercialmente la fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos insecticidas y afines de toda índole, productos químicos, productos de higiene y para el hogar, pudiendo los socios, de común acuerdo, ampliar las actividades comerciales e industriales de la misma. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: por el socio Luis Eusebio Figueroa, ciento cuarenta y nueve cuotas de un mil pesos, o sean ciento cuarenta y nueve mil pesos en dinero en efectivo; por el socio María de las Nieves Herraiz de Figueroa, una cuota de un mil pesos, o sea un mil pesos en dinero en efectivo; por el socio Julio César Roveda, setenta y nueve cuotas de un mil pesos, o sean setenta y nueve mil pesos; por el socio Julia Hermida de Roveda, una cuota de un mil pesos, o sean un mil pesos, y por el socio Luisa Dufour de Roveda, setenta cuotas de un mil pesos, o sean setenta mil pesos. El aporte de los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda, está constituído por especies, y es el valor asignado a las máquinas, rodados, muebles, útiles, mercaderías, repuestos, accesorios, la marca "Bufach", procedimientos de elaboración y demás rubros que forman el Balance practicado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve de la firma: "Productos Bufach" de Julio Roveda y Cía., que ha sido disuelta y que pasa de pleno dominio a Bufach Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se hace cargo del activo y pasivo, efectuándose las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. Las copias del Balance firmadas por los socios, obran en poder de cada uno de éstos. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Luis Eusebio Figueroa y Julio César Roveda, quienes invisten el carácter de Gerentes, y que como tales tendrán individualmente el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social, o en prestaciones, garantías o fianzas para terceros, de cualquier naturaleza que ellas fueren. Los Gerentes usarán un sello con el nombre de la sociedad, seguido de su firma personal. — Sexta: Los Gerentes estarán investidos de las más amplias atribuciones y poderes para ejercer todos los actos destinados al cumplimiento de los fines y objeto de la sociedad, teniendo entre otras las siguientes atribuciones: comprar y vender toda clase de bienes muebles; ajustar locaciones de inmuebles, muebles, obras y servicios; librar y firmar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, vales y toda clase de documentos comerciales, a la orden o al portador, ya sea como librador, girante, aceptante, avalista, endosante, sin limitación de cantidad o de plazo; efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos de esta plaza, o de cualquiera otra en el país o en el exterior, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, y Banco de Italia y Río de la Plata; hacer depósitos de dinero, títulos, efectos, documentos, en cuenta corriente, o en caja de ahorro, o a plazo fijo; retirar los depósitos; retirar las sumas que se acrediten o depositen para la sociedad; solicitar y tomar de los Bancos, de Sociedades, o de particulares, dinero prestado, bajo los intereses, plazos y forma que se convengan; facilitar dinero en préstamo; reconocer y aceptar reconocimientos de deudas; dar y aceptar toda clase de prendas, incluídas agrarias; inscribir, adquirir y enajenar y transferir patentes de invención, y marcas de fábricas; cobrar y pagar toda clase de deudas; cobrar pólizas en caso de siniestros; otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; conferir poderes generales y especiales; actuar por sí o por apoderado en nombre y representación de la Sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, Tribunales del Trabajo; autoridades administrativas nacionales, municipales y provinciales; oficinas ministeriales, y en especial ante los Ministerios de Trabajo y Previsión, y de Industria y Comercio, entidades autárquicas, con todas las más amplias facultades, y sin limitación alguna, pudiendo peticionar, demandar y contrademandar, reconvenir y contestar reconvenciones; prorrogar y declinar jurisdicciones, absolver posiciones, apelar, renunciar o desistir de cualquier recurso; transar, comprometer en árbitros, alegar y aceptar prescripciones, renunciar a las mismas, pedir la quiebra y el concurso de sus deudores. Esta enumeración es de simple carácter enunciativo, pudiendo los socios, indistintamente, realizar todos los actos que sean necesarios para los fines sociales, con excepción de los prohibidos por este contrato, por la ley, o por el Código de Comercio. — Séptima: Para su mejor desempeño en las funciones determinadas en la cláusula quinta, los Gerentes procederán a fijar la estructuración de la misma con asignación específica de las funciones de cada uno, con miras a una racional división del trabajo, quedando autorizados a dedicarse a otros negocios, siempre que los mismos no entren en competencia con los sociales, ni que puedan perjudicar a los intereses de la Sociedad. — Octava: Las Asambleas de socios serán convocadas cuando así lo disponga cualquiera de los Gerentes, y|o a pedido de los socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento de las cuotas de capital social. La citación será enviada por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a diez días de la fecha designada, al domicilio de los socios que figura en este contrato, o al que se constituyere, dejando constancia en el Libros de Actas. Cada cuota de capital tendrá un voto en la Asamblea. La Asamblea necesitará la aprobación de los votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, para los siguientes casos: a) disolución anticipada de la sociedad; b) nombrar nuevo gerente; c) suspender, destituir o substituir a los designados en este contrato; d) autorizar la cesión de cuotas a extraños de la sociedad; e) fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras empresas y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de la sociedad, y f) adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones de Asamblea de socios que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. Los socios podrán hacerse representar por otras personas, socias o no, mediante cartas poderes especiales para cada reunión. Por lo menos una vez al año deberá realizarse una reunión general de socios. Las decisiones de la Asamblea, con excepción de las que necesiten la mayoría especificada, necesitarán el voto del cincuenta y un por ciento del capital social. — Novena: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General. Dicho balance e Inventario general deberán estar terminados dentro de los noventa días, y quedarán aprobados automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes, no hubieran sido observados por los socios, por una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décima: De las utilidades líquidas que resultaren después de aplicadas las sumas que se consideren convenientes para amortizaciones, se destinará: a) El cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta el límite determinado por la ley; b) La cantidad restante será repartida entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Luis Eusebio Figueroa, el cuarenta y nueve por ciento; para el socio María de las Nieves Herraiz de Figueroa, el uno por ciento; para el socio Julio César Róveda, el treinta y cuatro por ciento; para el socio Julia Hermida de Róveda, el uno por ciento; y para el socio Luisa Dufour de Róveda, el restante veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los socios no percibirán sueldo alguno, a menos que la Asamblea con el cincuenta y un por ciento de votos del capital social, así lo resolviera. — Undécima: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, quedan nombrados en carácter de socios liquidadores, los socios Luis Eusebio Figueroa y Julio César Roveda, quienes podrán actuar indistintamente o conjuntamente. — Si la liquidación se produjera por cesión, venta o transferencia del fondo de comercio, o constitución de una nueva sociedad, las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: primero) se reintegrará a los socios sus respectivos aportes de acuerdo al contrato social; segundo) de la suma restante y hasta la cantidad de ochenta mil pesos, será distribuído entre los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda, en proporción a sus aportes societarios, y tercero) las cantidades sobrantes serán repartidas entre todos los socios, en proporción al capital social que hayan aportado. — Los socios dejan constancia que en el caso de constitución de una nueva sociedad, los socios Luis Eusebio Figueroa, por una parte, y por la otra Julio César Roveda y Luisa Dufour de Roveda conjuntamente, ingresarán con el mismo capital social. — Si la liquidación de la sociedad tiene por causa, la finalización del término de duración de diez años, las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: primero) se reintegrará a los socios sus respectivos aportes de capital social, segundo) se entregará a los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda, una cantidad igual a las ganancias que se hayan producido en el último ejercicio anual, en proporción a sus cuotas de capital; y tercero) las sumas restantes serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas sociales que han aportado. — Los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda se suceden entre sí, en caso de fallecer alguno de ellos, los derechos que estipulan los dos incisos segundo), que se mencionan en esta misma cláusula, para los distintos casos de liquidación. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, Luis Eusebio Figueroa, María de las Nieves Herraiz de Figueroa, Julio César Roveda y Julia Hermida de Roveda, los socios sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, que manifestarán su in-

tención societaria y unificarán su representación. En caso de no continuar la sociedad con los herederos, por decisión de éstos, los socios sobrevivientes realizarán un Balance a la fecha de fallecimiento y dentro de los treinta días de ocurrido éste, siendo el capital social y las utilidades líquidas, o el capital social menos las pérdidas, que resulten pertenecer al causante entregadas a los herederos, en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento dentro de los primeros cincuenta días de efectuado el balance; y b) La suma restante en cuatro cuotas semestrales de igual cantidad, que no devengarán intereses, y a contar del pago anterior. — En caso de fallecimiento de la socia Luisa Dufuor de Roveda, en su carácter de socia fundadora de la firma Productos Bufach, sus cuotas societarias, y todas las utilidades y derechos que en tal carácter le correspondieren, podrán ser adquiridas por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, exclusivamente por los demás socios, pero en el siguiente orden correlativo y disyuntivo: Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda, Luis Eusebio Figueroa o María de las Nieves Herraiz de Figueroa. — Estas cuotas serán abonadas en ocho cuotas semestrales, que no devengarán intereses. — Décimotercera: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los socios, expresado en la forma determinada por la cláusula octava, y aun en este caso, y una vez autorizada la cesión, el cedente deberá avisar a los socios quienes en igualdad de condiciones tendrán un derecho de preferencia para adquirir las cuotas hasta cinco días después de autorizada la cesión. — Vencido este plazo sin que se hubiera hecho uso de la opción, la cuota será libremente cesible. — Décimocuarta: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros árbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los diez días de ser nombrados, y en caso de no poder concordar nombrarán un tercer árbitro en la persona en que coincidan, o en que designara el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Este árbitro definitivo deberá expedirse dentro de los cinco días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. — Bajo las Catorce Cláusulas que Anteceden "Ut Supra" los Firmantes Dejan Constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que Girará Bajo el Rubro de "Bufach Limitada". Fdo.: Julio Roveda. — Luis E. Figueroa. — Luisa D. de Roveda. — M. Nieves Herraiz de Figueroa. — Julia H. De Roveda.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19|9-Nº 24.438-v.23|9|49

F.A.D.A.P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buesos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, don Segismundo Werner Fliess, alemán, casado, domiciliado en la calle Belgrano dos mil doscientos cuarenta y cinco, y doña Clara Winter de Freudenthal, alemana, casada, domiciliada en la calle Bacacay cuatro mil quinientos diez y seis; ambos de esta Ciudad, y mayores de edad, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "F.A.D.A.P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Bacacay cuatro mil quinientos diez y seis, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este Contrato será de veinticinco años, con efecto retroactivo al día quince de Julio de este año, en cuya fecha han dado comienzo a sus negocios y operaciones. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de artículos moldeados en material plástico, y toda otra actividad accesoria, similar y complementaria. — Cuarta: El capital social se estipula en Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas de Cien Pesos cada una, que los contratantes suscriben en partes iguales, o sea Cincuenta Mil pesos, que representan Quinientas cuotas cada uno. — Como los aportes se hacen en bienes que no son dinero efectivo, se integran totalmente en este acto, de acuerdo con el inventario general que por separado se suscribe a entera conformidad como parte integrante del presente, y por un total de cien mil pesos. — Quinta: La sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones y actos propios de su objeto, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, conferir poderes especiales o generales con las facultades necesarias y revocarlos, hacer novaciones que extingan las obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra los mismos fondos existentes, o en descubierto, prestar o tomar prestado dinero, con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arriendo inmuebles aun por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, ya sean particulares y oficiales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo cualquiera de las personas con el uso de la firma social, firmar cheques, vales, pagarés, endosos u otros documentos endosables o no, y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos o privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y especiales que convengan y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad será administrada por la o las personas socias o no socias que designe la asamblea de socios. — La o las personas así designadas tendrán cada una de ellas por sí sola el cargo de gerente, con el uso de la firma social, poniendo su firma debajo de la denominación de la sociedad, y con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de la fecha indicada para su realización; y su aprobación se hará constar mediante la firma del libro de Inventario. — En caso de disconformidad por parte de cualquiera de los socios, la misma deberá ser manifestada a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los treinta días de haber sido entregado el balance para su consideración; pasado dicho plazo, se considerará aprobado, aun cuando no hubiese sido firmado el Libro Inventario. — En caso de ausencia de algún socio, la aprobación podrá ser dada por carta. — Octava: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieran efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas y les serán abonadas en las épocas que fije la Asamblea de socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere, pero en este caso, su monto se transferirá al nuevo ejercicio como débito inicial de la cuenta ganancias y pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se producirá el cese de la sociedad o su continuación con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos unificarán en este caso su representación, designando la persona que los represente ante la sociedad. — Décima: La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios, a prorrata de sus cuotas. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitase entre los socios o entre uno de ellos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado, ya sea sobre la marcha de los negocios, o sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por un arbitrador amigable componedor designado de común acuerdo. — Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo para designar el arbitrador único, cada parte designará el suyo y éstos antes de empezar su cometido nombrarán un tercero, siendo el fallo que se pronuncie inapelable; renunciando los socios desde ya a ocurrir a los Tribunales como no sea para exigir el cumplimiento del presente artículo. — En Fe de lo Cual y para Obligarse Con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, habilitado con el correspondiente sellado de ley. — Clara Winter de Freudenthal, Werner Fliess. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, don Segismundo Werner Fliess y doña Clara Winter de Freudenthal, únicos socios componentes de "F.A.D.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada", reunidos en Asamblea, después de haber firmado el acta constitutiva de la sociedad, fechada en el día de hoy, por unanimidad: Acuerdan: Artículo único: Designar como gerentes de la sociedad a don Segismundo Werner Fliess y a don Luis Freudenthal, quienes como gerentes y cada uno de ellos por sí solo, tendrán el uso de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta del contrato constitutivo. — Presente en este acto don Luis Freudenthal, alemán, casado, domiciliado en la calle Bacacay cuatro mil quinientos diez y seis de esta ciudad, mayor de edad, y enterado de la designación de gerente de que ha sido objeto precedentemente manifiesta aceptar dicha designación y conocer los términos del contrato social de "F.A.D.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Fe de lo Cual y para Obligarse con Arreglo a Derecho, firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Clara Winter de Freudenthal, Werner Fliess, Luis Freudenthal. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.19|9-Nº 24.455-v.23|9|49

AVIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Alfredo Barucca, casado en primeras nupcias, italiano, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Carabobo doscientos setenta y nueve; Don Florindo Barucca, casado en primeras nupcias, italiano, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Miró quinientos treinta y uno y Don Arturo Carro, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle José Bonifacio mil quince, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto no se opongan a las siguientes convenciones contractuales: Primera: A partir de la fecha se constituye entre los comparecientes dicha sociedad, la que girará bajo la denominación de "AVIVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista trescientos setenta y nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior de la República Argentina. — Segunda: El término de duración de este contrato será de Diez Años a contar desde la fecha, quedando los socios obligados a renovarlo por nuevos períodos cuya duración se fijará en su oportunidad, salvo que cualquiera de ellos quisiera retirarse de la sociedad a la expiración de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, para lo cual deberá hacer conocer su resolución a los demás socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de ciento veinte días al vencimiento de cualquiera de esos plazos. Producido el retiro de cualquier socio en la forma antedicha, los demás deberán optar, dentro de los quince días, por continuar los negocios sociales tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad o bien por liquidar totalmente la misma. En caso de optar por la continuación de los negocios, deberá formularse dentro de los treinta días siguientes un Balance General a fin de determinar la cifra de capital y utilidades o pérdidas del socio saliente y el haber que resulte le será liquidado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto esencial dedicarse a la consignación y comercialización de aves en general, de cualquier clase, vivas o muertas, pre-enfriadas o congeladas, pero podrá asimismo desarrollar cualquier otra actividad comercial, sin limitación alguna, e inclusive comprar y vender bienes inmuebles y|o gravarlos. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: treinta y cuatro cuotas por el señor Alfredo Barucca y treinta y tres cuotas por cada uno de los señores Florindo Barucca y Arturo Carro. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los tres socios, que quedan designados Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actual conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades, pero deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos para el otorgamiento de cualquier escritura pública, para lo formalización de cualquier contrato, sea público o privado, y para la emisión de cheques u órdenes de pago, o pagarés. Con las limitaciones precedentes los socios podrán usar la firma social y obrar en nombre de la sociedad para realizar todas las operaciones que estimen convenientes a los intereses sociales, solicitar préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueren necesarias, operar con cualquier Banco nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, y en especial, con los siguientes: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino; suscribir toda clase de documentos bancarios o comerciales, renovarlos, amortizarlos, ampliarlos o modificarlos, abrir cuentas corrientes, girar todo género de libranzas, hacer endosos, registrar nombres, marcas y patentes, conferir poderes y revocarlos y realizar cuantos actos, contratos y operaciones vieren convenir, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad social o de los socios. — Sexta: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad y en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que será fijada oportunamente por la Asamblea General de socios. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen convenientes, requiriéndose para la aprobación de cada Balance General la mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Novena: Las utilidades que dicho Balance General arroje, después de destinarse un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y de hacerse las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporcion. En todos los casos será de rigor fijar cifras definitivas de utilidades o el total de pérdidas. — Décima: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso, como en cualquier otro de liquidación, ésta será hecho por los mismos Gerentes, quienes actuarán entonces conjuntamente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás podrán optar: a) Por adquirir la parte que correspondiera al fallecido o incapaz, para lo cual deberá practicarse dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad un balance especial a la fecha del suceso para determinar el haber por capital y utilidades que corresponda a aquél, el que le será liquidado a sus herederos o al representante legal en su caso, en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés. En la formación del balance podrá actuar con simple carácter de fiscalización, un representante de los herederos o el representante legal del incapaz. b) Por continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación en uno sólo de ellos, o con el representante legal del incapaz, según sea el caso, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que correspon-

dian al fallecido o incapaz. — Décima - Segunda: Toda cuestión no prevista en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y códigos respectivos. — Décima - Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapaz, será, por compromiso que se contrae en este acto, resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a tratar designarán a un tercero para el caso de discrepancia entre ellos, siendo el fallo que aquéllos o éste último dicten, inapelable y obligatorio para las partes. La designación de los árbitros deberá hacerse dentro de los cinco días de producida la cuestión, so pena de dársele por decaído el derecho a la parte remisa, debiendo a su vez los árbitros designados nombrar al tercero dentro de los cinco días subsiguientes a su designación. El fallo deberá producirse dentro de los treinta días de haber sido sometida la cuestión. — Décima - Cuarta: Queda expresamente reconocido que los socios señores Alfredo y Florindo Barucca podrán desarrollar libremente cualquier otra actividad comercial, sea o no afín o similar a las que desarrollará esta sociedad. En cuanto al socio señor Carro podrá actuar exclusivamente tanto en esta sociedad como en cualquier otra de la que formen parte los señores Barucca. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan F. Giraldo y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Alfredo Barucca. — F. Barucca. — Arturo Carro. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Tgo.: A. Daneri. Hay un sello. Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil trescientos setenta y ocho vuelto y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Aviva", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y cuatro, serie L., al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Ricardo E. España. — Escribano.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e. 19|9-Nº 24.431-v.23|9|49

"O S T E N D E"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Vicente Rossi, casado, naturalizado argentino, Alfredo Rossi, argentino, casado y Victorio Francisco Justo Vergello, que firma Vergello, casado, argentino, los tres mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Sarmiento quinientos veinte y ocho, de común y mutuo acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las condiciones y articulado siguiente: Primero: Que a partir desde el día de la fecha queda constituída entre los firmantes una sociedad del carácter expresado, la que tendrá por objeto efectuar inversiones de dinero en bienes inmuebles y a tal fin podrá: Comprar y vender bienes raíces, edificarlos y en cualquier otra forma explotarlos y disponer de ellos en la forma que crea más conveniente, podrá construir casas de rentas, galpones, fábricas, depósitos, casa habitación, colectivas o cualquier otras, las que podrá vender al contado o a plazos, arrendar, dar o tomar en locación por un plazo que exceda o no de seis años, explotar campos y terrenos, practicar subdivisiones y loteos. Podrá administrar propiedades, aceptar representaciones, importaciones y exportaciones. Podrá dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, ya sea de sociedades, particulares, Establecimientos Bancarios, Nacionales o Extranjeros, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otro Banco o Institución del país. Podrá formar parte de otras sociedades, adquirir acciones, derechos, hipotecas o tomar cualquier clase de bienes, acciones, semovientes y realizar cualquier otro acto o negocio que no estén prohibidos por las leyes, ya sea en el país o en el Extranjero. — Segundo: El término de duración será de Veinte Años. — Tercero: La Sociedad girará en plaza con el rubro social de "OSTENDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Capital, calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Vicente Rossi quinientas cuotas, al señor Vergello ciento setenta cuotas y al señor Alfredo Rossi trescientas treinta cuotas. Este capital está representado por dos inmuebles: que los socios justiprecian en el valor citado y son: Una fracción de tierra ubicado en el Balneario Ostende del Partido General Madariaga de la Provincia de Buenos Aires que los señores Vicente Rossi y Vergello han adquirido en los autos caratulados "Poli Agustín su concurso", que tramita por los Tribunales de esta Capital, Juzgado de Primera Instancia número ocho, Secretaría veinte y dos, cuyo bien se encuentra pendiente de escrituración y otras fracciones, manzanas y lotes ubicada en el mismo Partido de General Madariaga, de pertenencia de los señores Rossi, según escrituras de fechas treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno y veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, otorgadas ante los Escribanos señores Enrique Guido y Federico G. Luckhaus, cuyos inmuebles serán transmitidos a la sociedad en cualquier momento que se les indicare a sus títulos del dominio en las mismas condiciones que ellos los poseen. — Quinto: La representación legal de la Sociedad, su Dirección y Administración estará a cargo de los señores Vicente Rossi y Vergello, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente para todos los actos y negocios de la Sociedad sin limitación alguna. Los gerentes quedan facultados para otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas o documentos privados que se requieran para los fines sociales, percibiendo y pagando según los casos las sumas de dinero que fueren el producto de esas operaciones. — Sexto: Anualmente o sea el día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y las utilidades que se puedan obtener se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, debiendo previamente deducirse el cinco por ciento para fondos de reserva legal, en igual proporción serán soportadas las pérdidas dado el caso que éstas se produzcan. — Séptimo: Para la aprobación de balances, remoción de Gerentes, nombramientos de apoderados y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad será siempre y en todos los casos resuelta por mayoría de votos, representando cada cuota un voto, a cuyo fin la Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que recaigan en cada una de las reuniones de socios, las que se celebrarán una mensualmente. El socio poseedor de mayor número de cuotas decidirá cualquier votación en caso de empate. — Octavo: Si antes o al vencimiento de este contrato cualesquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, los otros socios tendrán derecho de prelación para adquirir las cuotas que correspondieran al socio saliente, como así las reservas y las utilidades que le pudieran corresponder, fijándose como precio de las cuotas su valor nominal y de las reservas y utilidades el que resulte del último balance practicado. Este haber se le abonará al socio saliente en diez cuotas semestrales sin interés. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad seguirá sus operaciones hasta la terminación del plazo fijado, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado nombrar un representante único, quedando la Gerencia a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo: Los socios quedan facultados para ejercer cualquier actividad comercial, aún aquéllas que fueren de la misma naturaleza del objeto de esta sociedad. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato y o a su disolución y liquidación, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, constituyendo como domicilios legales en la sede social de la sociedad. — Bajo las condiciones que anteceden, las partes dan por formalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — V. Rossi. — Vergello. — A. Rossi.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.19|9-Nº 24.407-v.23|9|49

RIVAROLA, RAPETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Constitución y Nombre: Bajo la denominación de "Rivarola, Rapetti y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio en la calle Cabildo Nº 945 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el Interior y Exterior, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, que comenzará a regir con retroactividad al 11 de Julio de 1949, de acuerdo a los siguientes estatutos: Artículo 1º: Componentes: La Sociedad "RIVAROLA, RAPETTI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye entre las siguientes personas: Pablo Benigno Rivarola, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Colombia Nº 36, Florida, F. C. N. G. M.; Carlos Alberto Rapetti, argentino, casado, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 4244, Capital Federal; María Graciela Romero, argentina, soltera, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Junín Nº 1418, Capital Federal y Trinidad Romero, argentina, soltera, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Junín Nº 1418, Capital Federal, todos hábiles para contratar, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubiesen comunicado el cambio de domicilio mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Artículo 2º: Objeto: El objeto esencial de la sociedad será el de dedicarse a la compra y la venta de repuestos y accesorios de automotores, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación ninguna. Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo 3º: Duración: La duración será de 30 años, pero el tiempo inicial mínimo será de 3 años a partir desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de 120 días dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. La sociedad podrá disolverse por resolución unánime de los socios pero no antes del tiempo inicial mínimo. — Artículo 4º: Capital: El capital social queda fijado en la suma de $ 65.000.— (Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 130 cuotas de $ 500.— cada una, y que está totalmente suscripto e integrado por mercaderías, bienes muebles y dinero, comprendidos en el activo líquido del balance al 11 de Julio de 1949, que se acompaña y que corresponde a los socios en la siguiente forma: El señor Pablo Benigno Rivarola, suscribe 40 cuotas que representan $ 20.000.—; (veinte mil pesos m|l.); el señor Carlos Alberto Rapetti, 20 cuotas representativas de $ 10.000 (diez mil pesos m|l); la Señorita María Graciela Romero, suscribe 35 cuotas representativas de pesos 17.500.— (Diecisiete mil quinientos pesos m|l.) y la Señorita Trinidad Romero, suscribe 35 cuotas que representan pesos 17.500 (Diez y siete mil quinientos pesos m|l.). — Artículo 5º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 150.000.— emitiendo hasta 170 cuotas de $ 500.— cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Artículo 6º: Administración: La sociedad será administrada indistintamente por los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como Gerentes, teniendo también indistintamente el uso de la firma. La firma solo podrá obligarse con operaciones que se relacionen exclusivamente con el giro social, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar a nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las respectivas escrituras públicas; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución de crédito oficial, nacional o provincial y particular; e) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, incluyendo sus dependencias autárquicas, poderes públicos provinciales y municipales. Estas enumeraciones se hacen a simple título explicativo y no limitativo. — Artículo 7º: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Artículo 8º: El socio que sin consentimiento por escrito de sus compañeros aplicase los fondos o efectos de la sociedad a uso o negocio de cuenta propia o de terceros, será obligado a traer a la masa todas las ganancias resultantes, pudiendo exigirle el retiro de la sociedad. Si hubiere pérdidas o daños, serán de su cuenta exclusiva, sin perjuicio de la acción criminal a que pudiere hacer lugar. — Artículo 9º: Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento su documentación y los libros de contabilidad. — Artículo 10º: Balances: Anualmente se efectuará un Balance General al 30 de Junio de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computado según el capital en la forma establecida en el artículo 412 del Código de Comercio. — Artículo 11º: Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas se destinarán: 1º), el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del Capital Social; 2º) el monto necesario para cubrir las amortizaciones de los rubros del activo que lo requieran técnicamente; 3º) del remanente los primeros pesos 36.000.— se distribuirán en la siguiente forma: los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 40 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 10 % a cada una; 4º) el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 37 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 13 % a cada una; 5º) las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada en el inciso 4º del presente artículo. — Artículo 12º: Liquidación: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por la o las personas designadas por mayoría de votos. Los liquidadores no podrán percibir honorario total conjunto superior al 15 % del activo total estimado en el último balance. La sociedad también podrá ser liquidada a la terminación de su plazo o anticipadamente por resolución unánime de sus socios. El o los liquidadores deberán proceder en primer término a cancelar las deudas sociales luego de reintegrarse el capital integrado por los socios y si hubiere remanente se distribuirá en la siguiente proporción: a los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 37 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 13 % a cada una. — Artículo 13º: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de adquirir de los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le perteneciesen, pagando el total en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos iniciar su personería en substitución del fallecido. — Artículo 14º: Retiro: Producido el retiro

de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la continuación o liquidación de los negocios, formulándose un balance general para establecer la cifra del capital y de utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en 24 mensualidades iguales y consecutivas sin interés. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 16º: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Artículo 17º: En prueba de conformidad, se firman el presente contrato en Buenos Aires, Capital Federal, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.19|9-Nº 24.410-v.23|9|49

ESTANCIAS SANTA CECILIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Jorge Luis Ricardo Castro, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, Capital, Pablo Antonio Remaggi, argentino, casado, domiciliado es la calle Gualeguaychú cuatro mil ochocientos noventa y ocho, Capital, ambos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación: "ESTANCIAS SANTA CECILIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho quinientos cuarenta y tres, segundo piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto la realización de operaciones sobre bienes inmuebles y bienes muebles en general y toda operación mercantil que tenga afinidad con el objeto principal de la actividad social. — Tercero: Esta sociedad tendrá duración de un año, a partir del día primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. El término de duración de esta sociedad podrá prorrogarse por voluntad unánime de sus socios, expresándolo en el libro de Actas de la sociedad, sesenta días antes de la fecha de su terminación. — Cuarto: El capital social es de Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscripto por los señores socios en la siguiente proporción: Jorge Luis Ricardo Castro, veintitrés cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y Pablo Antonio Remaggi, veintitrés cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. Ambos socios integran sus aportes de capital en bienes de acuerdo al Balance General e Inventario que debidamente suscripto por los mismos, se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinto: La Gerencia de la sociedad, estará ejercida por los dos socios, señores Jorge Luis Ricardo Castro y Pablo Antonio Remaggi, quienes quedan designados en este acto, con las facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la distribución de tareas que consigne la primera acta labrada en el libro de Actas de Asamblea de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de los gerentes, debiendo firmar los dos conjuntamente todos los documentos sociales, y lo mismo para realizar cualquier operación bancaria, anteponiendo siempre la designación social "Estancias Santa Cecilia", S.R.L. La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas a terceros. La primer acta social establecerá la forma de retribución a los gerentes por el desempeño de sus funciones. — Sexto: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título; gravarlos y enajenarlos en todo el territorio de la República; abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. Podrá realizar además, toda clase de operaciones comerciales que estén dentro del objeto social. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, el que será considerado por los socios dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se repartirá en partes iguales, asignando una a cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no disuelpe la sociedad, en ese supuesto se practicará un inventario y Balance General, dentro de los diez días de ocurrido el hecho y se abonará la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, a sus derecho habientes o representantes legales designados. En caso de disolución social, los gerentes serán los encargados de su liquidación, pagando previamente todas las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Noveno: La sociedad llevará un libro de Actas para la Gerencia y además los libros rubricados en los que se registrarán las operaciones sociales, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios, se someterá a árbitros arbitradores y amigables componedores. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad "Estancias Santa Cecilia", S.R.L. y firman el presente contrato, en lugar y fecha ya indicada. — Firmado: José Castro. — P. A. Remaggi.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.19|9-Nº 24.424-v.23|9|49

AVISOS DIVERSOS

CINEPA

Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los accionistas de esta sociedad anónima a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, que por escritura otorgada ante el escribano público don José Steinman, se ha aumentado el capital social de 1.000.000.— a 2.000.000.— de pesos moneda nacional, resolviéndose la emisión de diez series sucesivas de mil acciones ordinarias clase "A" cada una, y de cien pesos moneda nacional cada acción. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1949. — El Directorio.

e.19|9.-Nº 24.478.-v.21|9|49

INSTITUTO ROSENBUSCH

S. A. de Biología Experimental Agropecuaria

Instituto Rosenbusch, S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, hace saber por cinco días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 5º, inciso c) del estatuto social, que se ha resuelto aumentar el capital mediante la emisión de cuatro nuevas series de acciones, de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Buenos Aires, setiembre de 1949. — El Directorio.

e.19|9.-Nº 24.465.-v.23|9|49

O S L A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Industrias Metalúrgicas Buenos Aires

De conformidad con lo resuelto en la última Asamblea General Extraordinaria realizada el día 10 de septiembre de 1949, el Directorio hace saber a los accionistas que, atento con la preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales, podrán suscribir las dos nuevas series de acciones ordinarias de v$n. 250.000.— cada una, dentro de los 10 (diez) días de la última publicación en el Boletín Oficial.

e.17|9-Nº 24.308-v.22|9|49

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS

Sociedad Anónima

W. Paunero 737

Morón, 13 de septiembre de 1949.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en su reunión de fecha 12 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de los estatutos sociales, ha deliberado proceder al aumento del capital de $ 80.000 a $ 400.000.— mediante emisión de 3.200 acciones de $ 100 cada una que ofrece a la suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones quienes, a partir del 21 de septiembre, etc. año, hasta el 28 del mismo mes, podrán ejercer el derecho de opción que les acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales en la proporción de 4 acciones nuevas por cada una que poseyeren.

La opción deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad, Diagonal Norte 501, escrit. 821, previo depósito del 10 % del valor de las acciones suscriptas. — Destilerias Escat Argentinas S. A. — El Presidente.

e.17|9-Nº 24.179-v.20|9|49

CAJA DE AHORROS Y PROTECCION MUTUA EMPLEADOS DE LA CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la Nación, Dr. Rafael Eduardo Ruzo, se avisa en cuanto ha lugar en derecho por el término de cinco días a los socios de la CAJA DE AHORROS Y PROTECCION MUTUA EMPLEADOS DE LA CERVECERIA QUILMES S. A., con sede social dicha Caja en la calle Brasil Nº 731 de esta Ciudad, a todas las personas que tuvieran negocios con dicha sociedad y al público en general, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre de 1948, dicha Caja de Ahorros y Protección Mutua fué disuelta y se halla en estado de liquidación. Se hace esta publicación a los efectos que determinan el art. 1.768 del Código Civil. —Buenos Aires, Setiembre 9 de 1949. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17|9-Nº 24.301-v.22|9|49

COLORIN

Industria de Materiales Sintéticos, S. A.

Colorín, Industria de Materiales Sintéticos, S. A., con sede en la calle Ayacucho 318, Capital Federal hace saber por el término de 3 días en cumplimiento de los artículos 3º y 5º de sus estatutos, que por escritura Nº 274 pasada el 21 de junio de 1949 al Fº 624 del Registro 154 ante el Escribano Horacio Pagliera, se ha protocolizado el acta de la sesión del Directorio del 15 de junio de 1949 que dispuso proceder a la emisión sucesiva de 50 series de acciones ordinarias B con un voto por acción e igual derecho a reintegro en caso de liquidación e idéntica participación en las utilidades que las restantes acciones ordinarias, correspondiendo a estas series los Nros. 251 a 300. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.357-v.20|9|49

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

M. A. Rodríguez, balanceador público, of. Río Bamba 390, T. E. 47-4898, avisa: Carmen Queiruga de Gaimaro vende a Lidia Delia Banga de Piliero su despacho de pan, sito AVENIDA LA PLATA 2818, domicilio de las partes.

e.19|9-Nº 24.457-v.23|9|49

Merchán y Barrio, martilleros públicos, Garay 4354, T. E. 60-3212, avisan: Víctor Ungar vende a José A. Astigarraga su carnicería, AVENIDA COBO 672, domicilio las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.19|9-Nº 24.492-v.23|9|49

B

Avisan López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T.E. 66-0581, que Arnaldo Scavino vende a Alberto Valentín Mangas su despensa, sita en BYNNON 6799. Domicilio ambos. Reclamos de ley n|oficinas.

e.19|9-Nº 24.498-v.23|9|49

"C"

Por 5 días se hace saber que Emilia Sabbatini de Bertani vende a Renata Gisela Schneider y Alejandro Armando Collini, la farmacia "Alfa", sita en la calle CORDOBA 3902 esq. FRANCISCO A. DE FIGUEROA, constituyendo en el mismo acto los adquirentes una sociedad de capital e industria bajo la razón social de "Collini y Schneider", siendo el señor Collini socio activo y la señorita Schneider industrial, para explotar en común dicha farmacia conforme al Decreto del P. E. de la Nación Nº 33.890|1947. — Reclamos de ley escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.19|9-Nº 24.434-v.23|9|49

"CH"

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Burnichon, Sperber y Cía.", con domicilio en la calle CHARCAS 1477, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Hilda Julia Boschini de Burnichon, con domicilio en la calle Charcas 1477. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.19|9-Nº 24.435-v.23|9|49

"E"

Marchán y Barrio, martilleros públicos, Garay 4354, T.E. 60-3212, avisan: que Jorge Rymarczuk vende a María Antonia Ibarbia de Baez, lunch y venta vinos, cervezas, SANTIAGO DEL ESTERO 1817, domicilio las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.19|9-Nº 24.493-v.23|9|49

"G"

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan: Constantino Viaño vende a Ricardo Rodríguez y José Alvarez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5199, domicilios partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19|9-Nº 24.460-v.23|9|49

Hácese saber que Natalina Rosa Hernández de Tonel, tranfiere a Luís Jaime Jodos, el activo del negocio de venta de vinos de la calle GAONA 2637, Capital Federal. Reclamos término ley estudio Arón Brom, procurador interviniente, Perú 84, escritorio 37, domicilio partes.

e.19|9-Nº 24.421-v.23|9|49

"M"

Se hace saber por el término de ley que el señor Roberto Blanco componente de la Soc. Resp. Ltda "Blac'Os", que se dedica a la explotación de artículos para hombres, con sede en la calle MAIPU 484, cede los derechos y acciones que le corresponden en la misma al Sr. Américo Blanco, quien entrará a formar parte de dicha sociedad con sus mismos derechos y obligaciones. — Interviene a los efectos de reclamaciones, escribanía Masciotra, Corrientes 1485, 2º E.

e.19|9-Nº 24.459-v.23|9|49

Se hace saber por cinco días, que Lombardo Spalletta y Hno., venden a Elías Salvador Chijani y Pablo Saladino las maquinarias y accesorios de su fábrica de mosaicos sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 48'8, domicilio de las partes. Reclamaciones al martillero Luis G. F. Seno, Uruguay 435.

e.19|9-Nº 24.427-v.23|9|49

"P"

Francisco Caruso avisa que vende a José Gagliano, su parte mitad, de la fiambrería y quesería sita en PASCO 1018, Capital. Reclamaciones y domicilio partes mismo negocio.

e.19|9-Nº 24.423-v.23|9|49

Se hace saber por el término de ley, que el señor Avelino Adolfo Fernández, componente de la firma "Lucaroni, Santes y Cía.", soc. colectiva, que explota el renglón de fábrica de carrocerías, con sede en el PASAJE RUMANIA Nº 2727 de esta Capital, se retira de la sociedad, cediendo su parte societaria a los demás socios componentes de la misma. — Para reclamaciones dirigirse al escribano interviniente Oscar E. Masciotra, calle Corrientes 1485, 2º, E.

e.19|9-Nº 24.458-v.23|9|49

"Q"

Avisan: López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T. E. 66-0581,

Que la Srá. Juan S. de Paso vende al señor Javier Venec, ferretería y bazar, sito en QUIRNO COSTA 5701 esq. FONROUGE. — Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.19|9-Nº 24.500-v.23|9|49

"R"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Conti, componente de la sociedad de hecho Francisco Di Ciancia, Antonio Conti y Lindo Ramón Di Ciancia, vende a Francisco Di Ciancia y Lindo Ramón Di Ciancia, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, su tercera parte en la despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita RIVADAVIA 11090. Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.19|9-Nº 24.425-v.23|9|49

Avisan López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T. E. 66-0581. Que Antonio Blanco vende a Antonio Adamez, su despensa, JOSE ENRIQUE RODO 5201. Domicilio ambos. — Reclamos ley n|oficinas.
e.19|9-Nº 24.499-v.23|9|49

Se hace saber que María Lavalle de García, vende a Umberto Pedro Viñas, todo el activo y pasivo que a ella le corresponde en el negocio de zapatería que explota la sociedad de hecho que ambos constituyen bajo el rubro de "Humberto P. Viñas y María L. de García.", y la denominación de "Inti", ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 6457, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamos de ley ante la escribanía Chiloteguy, Rivadavia Nº 409. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949.
e.19|9-Nº 24.449-v.23|9|49

"S"

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asoc. Bal. y Mart. Públ. of. Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Emilio Vieytez e Indalecio Paramos d|m|ofic., vden. libre gravamen a Mariano Spalletti y Trentino Corsetti, negocio despacho comestibles por menor y despacho vinos y cervezas y bebidas alcohólicas, sito SARMIENTO 3501 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE 306|10, domicilio éste comprador. Recl. ley m|oficinas.
e.19|9-Nº 24.408-v.23|9|49

Avisan: López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano Nº 314, T. E. 66-0581. Que Elías Kalinitcheuko, vende a Marcelino Blanco su despensa, SANTANDER 5389. Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.19|9-Nº 24.501-v.23|9|49

"Y"

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Ramón Arístebalo González y Vicente Di Fulvio venden a Manuel Pérez, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696, domicilios partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.19|9-Nº 24.461-v.23|9|49

"W"

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficina Larrea 24, 47-5661, avisa al comercio véndese "café, bar y billares", sito en WARNES 2201, Capital. Vendedores: Manuel Feliciano Escudero y Manuel Escudero, domic. Larrea 24, Compr. María Fernández de Osende, y Eleuterio García Osende. domic. negocio.
e.19|9-Nº 24.409-v.23|9|49

Se avisa por el término de cinco días, que el señor Luis Suskin, transfiere el activo y el pasivo de su negocio aserradero y corralón de maderas, ubicado en la calle WARNES Nº 1742, a la sociedad colectiva Suskin & Cía., integrada por los señores: Luis Suskin, Abrahám Bernardo Goldman, Francisco Pablo Soldo y Alberto Revuelta, a partir del día 1º de septiembre del cte. año. — Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad colectiva Suskin & Cía., calle Warnes Nº 1742.
e.19|9-Nº 24.439-v.23|9|49

TERRITORIOS NACIONALES

LA PAMPA

Se hace saber que se discolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Costantino Hermanos" de GENERAL PICO, LA PAMPA, que se dedicaba al ramo de mercado, almacén y frutas, al por mayor y menor, integrada por Salvador e Hipólito Costantino y Mariana Marchante de Costantino y se constituirá una sociedad continuadora de aquélla "Costantino Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", por dichos socios y Antonio Costantino y Juan José Cabezas; capital pesos 250.000 m|n., y que explotará el ramo de mercado y almacén al por mayor. — Domicilio de las partes en el negocio calle 17 Nº 938 y del escribano que interviene Juan Carlos Oporto, calle 22, Nº 838 de General Pico, La Pampa. — General Pico, Septiembre 13|949.
e.19|9-Nº 24.403-v.23.9|49

MISIONES

Ramón Ocampo, hace saber por término de ley, que vende a Casa de Regalos "El Progreso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|nacional, con sede en la casa calle SAN MARTIN Nº 261 de esta Ciudad de POSADAS, MISIONES, los muebles, útiles y mercaderías del negocio que explotaba en Posadas, calle San Martín Nº 261, como anexo de imprenta El Progreso. — La sociedad compradora se hace cargo del pasivo del negocio referido. Reclamos de ley en la casa San Martín Nº 261, de Posadas, Misiones, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, Septiembre 1º de 1949.
e.19|9-Nº 24.402-v.23|9|49

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas, Misiones, hace saber que con su intervención don Rodolfo Esteban Riedmaier vende a don Ludovico Cuzi el aserradero de su propiedad, situado en el LOTE número TRECE, FRACCION II, SECCION B, de la COLONIA MONTE DEL NACANGUAZU, TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES. — Reclamaciones al escribano actuante donde los nombrados constituyen domicilio.
e.19|9-Nº 24.447-v.23|9|49

NEUQUEN

Ley 11.867, Gregorio Martínez Gracia, avisa que ha vendido a don Schmid Martínez, el negocio de despensa y despacho de pan conocido por el nombre de "Panadería y Despensa Sud", sito en COLONIA BOUQUET ROLDAN (NEUQUEN), en parte del lote 105, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Dm. const. y reclamos: Carlos H. Rodríguez 76, Neuquén, F. C. N. G. R.
e.19|9-Nº 24.433-v.23|9|49

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Gregorio Pato vende a Andrés Rodríguez y Primitivo Fernández, su negocio de restaurant y bar sito en AVENIDA SAN MARTIN 7416, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.17|9-Nº 24.321-v.22|9|49

Vicente Paulucci, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 10801, Capital Federal, Teléfono Liniers 4837, avisa que Ricardo Banus forma sociedad comercial para la explotación de su negocio de cervecería y restaurant denominado "Munich Avenida", ubicado en la AVENIDA DE MAYO 965, Capital Federal, con Arturo Rodolfo Bayer, Gustavo José Berger, Hermann Oscar Ricardo Lattemann y Héctor Antonio Belli. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.
e.17|9-Nº 24.290-v.22|9|49

Grandes y Costa, Sociedad Comercial Colectiva, en el ramo de sastrería y anexos, con domicilio en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 625, T. E. 33-9655, transfiere a la sociedad Costa Grande, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, todo su activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes. Interviene el escribano del Río, Corrientes 545.
e.17|9-Nº 24.383-v.22|9|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Cándido Soto, Gustavo Rodríguez, José García, y Estanislao Flores, venden a José Rodríguez, chocolatería, casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 6093. Domic. ptes. recl. ley n|ofic.
e.16|9-Nº 24.191-v.21|9|49

El Dr. Raúl E. Malimovca, hace saber por cinco días que la sociedad colectiva "Dickinson Hermanos" que explota el negocio de corretajes sobre productos ganaderos en general, con domicilio en AVDA. CORRIENTES 544, piso 5º, formada por los señores Jorge Nelson Dickinson y Carlos Edgardo Dickinson, se transformará mediante el ingreso de los señores Jorge Isaac Blumenfeld y José María Patiño, y el retiro del socio señor Carlos Edgardo Dickinson, todos domiciliados en Avda. Corrientes 544, piso 5º, en la sociedad "Dickinson Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad colectiva, para explotar los mismos negocios, y los de importaciones, exportaciones, comisiones y consignaciones en general. Reclamos de ley en Paraná 580, piso 4º, dto. i, donde las partes constituyen su domicilio, estudio del Dr. Raúl E. Malimovca. — Buenos Aires, septiembre diez de mil novecientos cuarenta y nueve.
e.16|9-Nº 24.190-v.21|9|49

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Adolfo Peña, domiciliado Avenida Juan B. Justo 6302, vende a Bernardo Gamarra, negocio despensa y bebidas envasadas AVENIDA JUAN B. JUSTO 6302 esquina GUALEGUAYCHU, domicilio constituído comprador. — Reclamos Uruguay 34, constituído.
e.16|9-Nº 24.172-v.21|9|49

Isidoro Gaer, vende al señor Rafael Pedro Geier, su parte mitad del negocio de tienda, mercería y anexos, instalado en la AVENIDA SAN MARTIN 2780, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones: Avenida San Martín 2780.
e.16|9-Nº 24.289-v.21|9|49

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta efectuada por Santiago Esteban Oliveri y Primo Septimo Fiora a José Celleorin del negocio de café, billares y restaurante calle ALVAREZ JONTE 3548. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.16|9-Nº 24.277-v.21|9|49

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y venta de helados sito en esta capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nros. 5257|63 a los señores Francisco Di Grillo, Domingo Di Grillo. José Di Grillo y Domingo Pascual García. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Manuel Sendon. Buenos Aires, Septiembre de 1949.
e.16|9-Nº 24.187-v.21|9|49

Se avisa que el señor Marcelo Jorge Filliau, transfiere a los señores Demetrio Volicachi y Marcelino Di Muccio, su taller de electricidad de automóviles, instalado en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 5310, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
e.15|9-Nº 24.136-v.20|9|49

Avisa: "E.M.I.T.A., de Trovato y Wengel", con fábrica de maquinarias en ACHA 961, Capital, su disolución, retirándose Federico Wengel y haciéndose cargo activo y pasivo, Francisco Trovato (hijo). — Domicilio partes: la fábrica. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, capital.
e.15|9-Nº 24.142-v.20|9|49

Avisa: Jaime Soriano, que transfiere su negocio de tienda y confecciones en general y sus anexos, sita en AVDA. DEL TEJAR 4102, como aporte de capital a la sociedad: "I. Eskenazi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a formar con Isaac Eskenazi. — Reclamaciones: Avda. del Tejar 4102. — Interviene: Gregorio L. Videla, martillero, Avda. de Mayo 580.
e.15|9-Nº 24.141-v.20|9|49

Juan Agra, balanceador, corredor y martillero público, avisa que: Virgilio Tascon vende a José Antonio Carril y Hugo Wilson, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas y venta de fiambres, instalada en la calle AVDA. QUIRNO COSTA 2898 al 2900 esq. LARRAZABAL 2606, Capital Federal, que es domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, Miró 54, Capital Federal, T. E. 63-8310.
e.15|9-Nº 24.091-v.20|9|49

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro y Cernadas, martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ALSINA número 1868. Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Uruguay 560, escritorio 40, Capital. Vendedores: Manuel Ojea, Juan Rodríguez y Lino Ojea, Alsina Nº 1868, Capital. Compradores: Luis Disanto, Alfredo Roberto Disanto, José Disanto, Angel Luis Artuso y Andrés Palermo, Uruguay Nº 560, Capital.
e.14|9-Nº 24.019-v.19|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valero & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, avisan que Manssa Nasser vende a Abdel Karim Musa Haiuk el negocio de tienda y mercería, sito en esta Capital, calle AVELINO DIAZ Nº 799 esquina BEAUCHEF, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1949.
e.14|9-Nº 24.020-v.19|9|49

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6583 y 9427; avisan: Erminio Sánchez y Pedro Sánchez, venden a Doroteo Molina, Félix Molina y Pedro Molina, su negocio bar y despacho bebidas, AGÜERO 588, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.14|9-Nº 24.034-v.19|9|49

Por 5 días se hace saber que Mario Enrique García vende a Esteban Marucchi el taller de pintura y chapista de automóvil, sito en la calle ARREGUI número 6000. Reclamos de ley en la calle Mendoza 4665, donde las partes constituyen domicilio.
e.14|9-Nº 24.040-v.19|9|49

A. M. Camps Comisionista y martillero público of. Av. de Mayo 878 T. E. 33-3382 avisa que las publicaciones ley 11.867 efectuadas desde el 27|6 hasta el 2|7|49 debieron decir: María Antonia Neira de Barrionuevo y Manuel Eleuterio Verón venden a Severino González su negocio de fiambrería y rotisería sito en AV. LAS HERAS 2086 ciudad. Interpónganse reclamaciones mis of. domicilio de las partes.
e.14|9-Nº 24.055-v.19|9|49

Se hace saber por 5 días que P. L. Rivero & Cía. Sociedad en Comandita, ramo de productos químicos domiciliada en la AVDA. BOYACA 419, ha transferido su activo y pasivo a P. L. Rivero & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliado en la Avenida Boyacá número 419, Capital Federal. Cualquier oposición debe dirigirse a Boyacá 419.
e.14|9-Nº 24.046-v.19|9|49

"B"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito Capi-

tal calle BOYACA número 471/73. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Enrique Morgado, José Adonis Silva y Angel Basilio, Boyacá 471/73. Compradores: Baldomero Pombo y José Antonio López, Bartolomé Mitre 2258.

e.17|9-Nº 24.378-v.22|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta capital, calle BAIGORRIA Nros. 5198|200 esquina CALDERON, domicilio de ambas partes. — Vendedora: Virginia Maquieira de Caamaño. Compradores: Juan Alberto Yacovone y Obdulio Aldo Yacovone. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 13 de Septiembre de 1949.

e.16|9-Nº 24.195-v.21|9|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace haber que: Pedro Scarrone vende a Mario César Scarrone, su negocio carnicería, calle JOSE BONIFACIO Nº 1301. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.15|9-Nº 24.086-v.20|9|49

Al comercio. Jordano Ascensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Que los Sres. Alvaro Morgazo, José y Antonio Menéndez, transfieren libre de todo gravamen, su negocio de café y bar, denominado "Copetín El Rápido", sito en la calle BRASIL Nº 1299 esq. S. DEL ESTERO, a los Sres. Toribio Orduña, José Uriarte y Cristóbal Totoricagüena. — Reclamaciones ley en mis of. donde se domicilian las partes contratantes.

e.15|9-Nº 24.117-v.20|9|49

Avisa Ramón Pérez Alvarez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, que: Angel Perucca vde. a Gregorio Carde, Celso Otero y Pedro A. Vázquez, su carta parte indivisa, café, bar y billares, BOEDO 819, domicilio partes. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos m|oficinas.

e.15|9-Nº 24.075-v.20|9|49

"C"

Al comercio: Francisco J. Baus, bal. y mart. públ., of. Alsina 308, avisa que Segismundo Podgorski vende su tercera parte indivisa que le corresponde en el neg. de pizzería sito CALLAO 224 a Roberto Tejero. — Libre toda deuda y gravamen. — Dom. p. neg.; recl. ley mis of.

e.16|9-Nº 24.212-v.21|9|49

Al comercio: Francisco J. Baus, bal. y mart. públ., of. Alsina 308, avisa que Pablo Juan Bautista Mantero vende su tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de pizzería sito CALLAO 224 a Roberto Tejero, libre toda deuda y gravamen. — Dom. p. neg.; recl. ley mis of.

e.16|9-Nº 24.213-v.21|9|49

José Synowiec, martillero público, con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 3092, comunica que por su intermedio el señor Witold Szekesztello, domiciliado en la calle Nazarre 4651, vende su parte de negocio de bar y restaurante ubicado en la calle CANGAYÉ Nros. 817|19, que tiene en sociedad con el señor José Opalinski, con domicilio en el mismo, al señor Francisco Wilk, domiciliado en la calle Nazarre Nº 4651, todos de la Capital Federal. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero.

e.16|9-Nº 24.214-v.21|9|49

Balboa, Oreja y Cía., balanceadores y martilleros públicos, edificio propio Av. Belgrano 2198, T. E. 48-2403, avisan que se disuelve la sociedad de hecho "Viccara y Cía.", compuesta por Domingo Viccara, Domingo Maluenda, Rodolfo Martín Costa y Jorge Alberto Guerrero, con negocio de taller electro-mecánico de interruptores a cuchilla, sito CARLOS CALVO 486, adquiriendo el mismo con activo y pasivo el socio Domingo Maluenda. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.16|9-Nº 24.182-v.21|9|49

Calviño y De Fina, balancedores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti 490, 2º B, denominadas "El Comercio" avisan: que la venta del negocio de panadería mecánica establecido en la calle CORRALES 3102, esquina JOSE MARTI, Capital, que los señores Pedro Goldemberg, Serafín Fernández y Antonio Fernández, habían efectuado a los señores Andrés Sánchez y Manuel Debesa; estos últimos han transferido todos los derechos y obligaciones a los señores Leandro Naveira y Luís Guidobono. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

e.16|9-Nº 24.167-v.21|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CERVANTES Nº 2386, domicilio de ambas partes. Vendedor: Avelino Fernández. Compradores: José Rodríguez, José Alvarez y Manuel Ojea. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949..

e.16|9-Nº 24.181-v.21|9|49

El señor Andrés Silvestre Rebelles, vende la parte indivisa que tiene y le corresponde en la Sociedad denominada "Laboratorios Químicos Industriales" "Losico" y bajo la razón "Lovi, Sipos y Cía.", que se dedica a la industria de jabón de tocador y sus afines, con sede central en la calle CORRIENTES número 4416, de la Capital Federal, domicilio de las partes, y con establecimiento industrial en la calle Uriburu Nº 2959, de San Justo, Matanza, al señor Angel Herminio Bonino, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos al escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, 3º piso, Capital.

e.16|9-Nº 24.239-v.21|9|49

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2º, "A", que José Podestá, vende a Antonio Fiorentin, Carlos Fiorentin y Angel Semezin, su negocio de heladería, CABILDO 680, domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.

e.16|9-Nº 24.283-v.21|9|49

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Juan Mayol Mestre, vende a los señores Manuel Díaz y Manuel Isaac García (que girarán "Manuel Díaz y Cía."), su almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle CRAMER 2900, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.15|9-Nº 24.139-v.20|9|49

Avisa, Manuel Martín, martillero público, que Luciano Bollada, Rafael Aguilera y Luis Villamandos, venden a Sigifredo Fidel Merchán, José María Díaz y Luis Villamandos, el bar y billares, sito en esta Capital, calle COLODRERO números 3502|6 esquina a NUÑEZ. — Domicilio de las partes y reclamos ley en las oficinas del martillero, Reconquista número 165, piso 2º, oficinas 208.

e.15|9-Nº 24.140-v.20|9|49

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Comercial Colectiva Schneider y Drigani, transfiere a Laboratorios Kenedy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, el activo y pasivo de su fábrica de productos de perfumería y tocador, sito en la calle CACHIMAYO 488, domicilio de las partes. Reclamos al Dr. Gregorio Bohoslavsky, Av. de Mayo 665, 6º piso.

e.15|9-Nº 24.081-v.20|9|49

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredor y martillero matriculado, con oficinas en Av. de Mayo 962, piso 2º, T. 37-1447 - 8041 y 5825, que: José Frías, Ernesto D'Espósito, Germán Marcos Soberon y Luis Fontanarrosa venden a Germán Mallo y Juan Carlos Fontenla, su negocio de bar, sito CORRIENTES 566. Domicilio contratantes y reclamos ley n| oficinas. e.15|9-Nº 24.128-v.20|9|49

Se hace saber por el término de cinco días que Armando Mario Bussolini, domiciliado en Campichuelo Nº 1167, vende a Indalecio Rómulo Rodríguez, domiciliado en Gascón 575, dto. 3, y Juan Carlos Siciliano, domiciliado en Lambaré 870, dto. 2, el negocio de taller mecánico sito en CASTILLO 894, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Donato Gerardi, calle Montevideo 357.

e.14|9-Nº 23.994-v.19|9|49

Avisan Prieto y Cía. martilleros públicos of. V. Cevallos 150 que Humberto Malva vende a Pedro Savino su negocio despensa de comestibles sito calle COLONIA 319 sus domicilios. Recl. ley nuestras oficinas T. E. 37-8034.

e.14|9-Nº 24.033-v.19|9|49

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y pastelería, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 5369 al 5371, a los señores Juan Mulet, Antonio Sordo y Juan Torandell. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Antonio Rodríguez López y Vicente Alonso López.

e.14|9-Nº 24.015-v.19|9|49

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que Roberto M. Mobilia, vende libre de gravamen su negocio de garage de alquiler, sito en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 1467, Capital, a la razón social "Fernández, Vázquez y Cía.". Reclamos de ley y domicilios constituídos por ambas partes, en mis oficinas, Tucumán Nº 1638, piso 4º "N". T. E. 35-8522.

e.14|9-Nº 23.999-v.19|9|49

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6583 y 9427; avisan: Ventura Mesa y Juaquín Alfredo Cangas, venden a José Anca, Emilio Anca y Antonio Cinza, su negocio de almacén y despacho de bebidas, CASTRO BARROS 100, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.14|9-Nº 24.035-v.19|9|49

Avisa: M. A. Olmos martillero público Cangallo Nº 1537 p. 2 "A" que: José Podestá vende a Antonio Fiorentin, Carlos Fiorentin y Angel Semezin su negocio de heladería: CABILDO Nº 780, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas. e.14|9-Nº 24.057-v.19|9|49

Avisa Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 37-7004 y 38-6799, que Elvira R. de Bordier vende, cede y transfiere a Luisa F. de Gauna y Rita Carbajal Espinosa (sociedad de hecho), su negocio de hotel-alojamiento sito CALLAO 86 piso 6 izq., Capital. Domicilio compradoras: Venezuela 1742; vendedora: Pozos 140 p. I "B". Reclamo ley, mis oficinas.

e.14|9-Nº 24.050-v.19|9|49

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CONDE Nº 1502 esquina VIRREY AVILES, al señor Francisco Martínez. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Vicente Usarralde (hijo) y Luis Basso.

e.14|9-Nº 24.014-v.19|9|49

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, 37-3233; José Losada Magadan vende a Saladina Fonteboa, hotel denominado "Cangallo", CANGALLO Nros. 2425|31, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.14|9-Nº 24.047-v.19|9|49

"CH"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 33-6451, avisan que Pedro Domínguez vende a Baldomero Silva negocio de venta de cafés, tés, comestibles y vinos y cervezas envasados, sito en la calle CHILE Nº 1167, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.16|9-Nº 24.216-v.21|9|49

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro y Cernadas, martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica, reparto y anexo, sitos en esta Capital, calle CHILE número 2141|45 y puesto en el mercado Congreso, calle MORENO número 1753. Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Uruguay 560, escritorio 40, Capital. Vendedor: Rafael Gussoni, Chile Nº 2141, Capital. Compradores: Belarmino García, Vicente Rodríguez, y Toribio Delgado, Uruguay 560, escritorio 40, Capital.

e.14|9-Nº 24.017-v.19|9|49

"D"

Se hace saber que don Francisco José María Souto, que acostumbra a firmar Francisco Souto, transfiere su empresa de mudanzas y transportes que gira bajo la denominación "Expresò Souto", con domicilio en la calle DEFENSA Nº 856, Capital Federal, a la firma "Donato, Pezzolezi y Chiappara", que gira bajo la denominación "Expreso Donato". Reclamos Ley 11.867, Defensa Nº 856, donde las partes constituyen domicilio.

e.17|9-Nº 24.318-v.22|9|49

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Benito Birba, domiciliado Díaz Vélez 5289, vendió negocio elaboración y venta pastas frescas, DIAZ VELEZ 5289, a José María Torres, domiciliado negocio. Reclamaciones término legal, mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.291-v.22|9|49

Calviño y De Fina, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti 490, 2º B., denominadas "El Comercio", avisan que: Roberto Federico Salgueiro y Juan López Vide, venden a Oscar Alvarez, Livio Borgoglio, Florentino Nicolás Fernández, Félix Raffo y Juan Manuel Taboada, el negocio de panadería y confitería sito en esta Capital, calle DEAN FUNES 2160|62. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.16|9-Nº 24.166-v.21|9|49

"F"

Se hace saber por cinco días que don Urbano Alvarez vende a don Antonio Gonzalo su negocio de mercería ubicado en la calle FITZ ROY 2162, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley escribano Patiño, Lavalle 1330.

e.16|9-Nº 24.189-v.21|9|49

Se hace saber que en virtud de la disolución de la sociedad en comandita "James Smart y Compañía", constituída por los señores Francisco (Francis) Stevenson Smart, Francisco Smart, Leslie Smart, Juan José Smart, James L. Smart y Carlos Marcelo Smart, con domicilio en la calle FLORIDA 499 de esta ciudad y dedicada al negocio de sastrería, sombrerería, compra y venta en general de toda clase de mercaderías para hombres, señoras y niños, todo lo que constituye su activo y pasivo, quedará a cargo de los nombrados componentes en proporción a sus capitales en la extinguida sociedad, y quienes a su vez transferirán dicho activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse con el mismo objeto y domicilio, bajo la razón social de "James Smart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre las seis personas nombradas más arriba y los señores Jaime Smart, Juan Manuel Hernandorena y Angel Pedro Pensa. — Reclamaciones de ley al escribano don Rodolfo Solveyra, en Reconquista 657, domicilio que constituyen como suyo todos los contratantes. — Buenos Aires, Septiembre de 1949.

e.16|9-Nº 24.200-v.21|9|49

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas Marcos Sastre 3400, Capital, T.E. 50-8312, avisa Leonardo Vila vende a Manuel Bermúdez, su negocio despensa de comestibles sito en la calle FRANCO Nº 3400, Capital, domicilio partes, reclamos ley término legal mis oficinas.

e.16|9-Nº 24.177-v.21|9|49

Avisan que Valentín Federico Leib vende su hotel, FREIRE 1656, al señor Laureano Pérez, reclamaciones término de ley a los intermediarios, martilleros Otero y Cía., Mansilla 3013, domicilio constituído por las partes.

e.15|9-Nº 24.060-v.20|9|49

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro y Cernadas, martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON número 7140|44. Interpónganse reclamaciones término de ley oficina de los intermediarios, Uruguay 560, escritorio 40, Capital. Vendedores: Julio Fernández, Nicolás Rozas y Gusmán Fernández, Ramón L. Falcón 7140|44. Comprador: Silverio Arroyo, Uruguay 560, Capital.

e.14|9-Nº 24.018-v.19|9|49

"G"

Se hace saber por el término de ley que el señor Luis Raúl Lépori March, vende el activo y pasivo de su fábrica de accesorios de automóviles ubicado en la calle GOYA 780 al señor Ubaldo César Suar, domicilio partes. Reclamos ley doctor Julio A. Bellver, Lavalle 1473, 1er. piso, esc. 101.

e.17|9-Nº 24.356-v.22|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de café, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas por copas y dos billares, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA Nº 2|6 esquina AVENIDA LA PLATA Nº 805|11, domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Antonio Arias y Angel Vázquez. Compradores: Eugenio Domínguez, Francisco Meitin, Antonio Meitin, Tomás Meitin y José María Meitin. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949.

e.16|9-Nº 24.180-v.21|9|49

Diego Falces & Cía., martilleros públicos, Salta 306, avisan al comercio que Mario Rubiiar y Ahmed Fajreldin Mroue venden a Víctor Boeri su negocio de regalos, fantasías y novedades, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 11, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.15|9-Nº 24.076-v.20|9|49

"I"

Diego Falces y Cía., Salta 306, Capital, avisan que pueda nula venta negocio cigarrillos y golosinas BERNARDO DE IRIGOYEN 437, que efectuaba Domingo Stasi a Francisco Pelle. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17|9-Nº 24.296-v.22|9|49

"J"

Se avisa al público que ha quedado nula y sin efecto la venta efectuada por Juan José Rivas a Enrique Víctor Bosch y Roberto Marcos Ravell del negocio de despacho de pan, sito en JURAMENTO Nº 1684. — Reclamos Dr. Carlos Alberto Giorgio, Sarmiento 1411.

e.16|9-Nº 24.178-v.21|9|49

"L"

Mario M. Carabelli, Tacuarí 143, comunica que con su única intervención Juan Carlos Arduino venderá a Tchelebi Sintoff, José Piras y Juan Carlos Mugabura, la farmacia denominada "Lucioni", situada calle LAS HERAS 2002, domicilio de los compradores. Reclamaciones al escribano Juan Seta, oficinas Avda. de Mayo 580.

e.17|9-Nº 24.337-v.22|9|49

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Koremblit y Venezia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de cueros y calzados, establecida en la calle LAVALLE 2558, local 18, de esta Capital, de la cual forman parte Bernardo Ezequiel Koremblit y Rosario Venezia, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bernardo Ezequiel Koremblit. B Reclamos de ley Lavalle 2558, local 18, domicilio de los contratantes.

e.17|9-Nº 24.328-v.22|9|49

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. públ., e|ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que Alberto Aira vende a José Espiñeira, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle LAGUNA Nº 1066 esq. SAN PEDRO, Capital, dom. partes reel. ley m|ofic.

e.17|9-Nº 24.343-v.22|9|49

Dante A. Pomari, martillero público, avisa: José Profiti vende a Pedro Eduardo Casella y Alfredo Traversoni, despensa de comestibles, calle LARRAZABAL 2482, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en mis oficinas Cosquín 466, Capital.

e.17|9-Nº 24.375-v.22|9|49

Teodoro D. Decapua, martillero público avisa que Genoveva A. de Novo y Francisca E. D. de Somoza, domiciliadas en Libertad 1240, venden a Zenón Sperber, domiciliado Juncal 2945, su negocio de modas calle LIBERTAD Nº 1078. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.16|9-Nº 24.199-v.21|9|49

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Luis M. Bront, domicilio Bulnes 2552, vende a Juan C. Rivero Gallardo, domiciliado Honduras 5919, negocio de tintorería sito en LAS HERAS Nº 3347. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.16|9-Nº 24.198-v.21|9|49

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que José Alonso, vende a Valentín Núñez, Joaquín Rodríguez y Venancio Berrocoso, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nro. 1502|08 esquina PARANA 496. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

Este aviso se publica nuevamente por error.

e.16|9-Nº 24.279-v.21|9|49

Avisan G. Cavallero & Sarceda, oficinas Rivadadavia 2342, T. 48-6151, que Ramón Veiga, Esteban Chiappino y Juan Mainardi venden a Toribio Hernández, Manuel Rodríguez y Juan Fiorillo, el comercio de restaurante, parrilla, bar, cancha de bochas, con despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle LAVALLEJA Nº 494 esquina VELAZCO 202, domicilio este partes. Reclamos ley.

e.15|9-Nº 24.100-v.20|9|49

Se hace saber al comercio en general, que la Sociedad "Tramezzani y Ramos", con domicilio en esta ciudad, EMILIO LAMARCA Nº 2211, constituída entre los Sres. Juan Carlos Tramezzani y Rodolfo Ramos, dedicada a la elaboración de metales varios, torneado y reparación, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Juan Carlos Tramezzani. Reclamos de ley: Escribano Roberto V. Valiante, San Martín 201, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

e.14|9-Nº 23.992-v.19|9|49

"LL"

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas Marcos Sastre 3400 T. E. 50-8312, Capital, avisa: Braulio Rodríguez, vende a Juan Santín, su negocio de almacén y bar, sito en la calle LLAVALLOL número 5411, Capital, domicilio partes, reclamo ley, término legal mis oficinas.

e.16|9-Nº 24.176-v.21|9|49

"M"

Sotirios Aglamisis, domiciliado en México Nº 3577|79, vende al Sr. Osvaldo Guido Bianchi, domiciliado en J. J. Díaz Nº 1950, Beccar, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, la parte mitad indivisa del negocio de depósito y venta de caramelos, galletitas y anexos, sito en la calle MEXICO Nº 3577|9. — Reclamos de ley en Inclán Nº 3202.

e.17|9-Nº 24.360-v.22|9|49

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. públ., e|ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que María López de García vende a José Demarco y Néstor Víctor Counago, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle MONTE 1497|99 esq. ACHAVAL, Cap., dom. partes reel. ley m|ofic.

e.17|9-Nº 24.345-v.22|9|49

Se hace saber por cinco días la disolución y liquidación de la sociedad "Bagó y Compañía, Sociedad en Comandita", con denominación comercial "Bagó Argentina Industrial", con domicilio en esta Capital, calle Rivera Indarte números 1468|74, dedicada a la fabricación y venta de toda forma de aparatos, instrumentos e implementos de oftalmología y la clínica médica en general y aparatos y objetos de uso común, tomando a su cargo el fondo de comercio la Sociedad Colectiva "Sebastián Bagó y Compañía - Laboratorios Bagó", con domicilio en MEJICO Nº 2470, Capital, compuesta por los señores Sebastián y Ana Bagó, a su vez únicos socios colectivos de la referida sociedad en disolución y liquidación. — Reclamo de ley: escribanía Kurchan, Lavalle 1535, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.17|9-Nº 24.363-v.22|9|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Viña (hijo) vende a Arturo José Ramón Deantoni, su negocio carnicería, calle MERCEDES Nros. 1185|87. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15|9-Nº 24.085-v.20|9|49

J. López y I. J. Galatto y Cía., mart. púb., con oficinas en H. Yrigoyen 1432, T.E. 38-0550. Av. que Miguel Salvador Maffei vende a Benjamín López su negocio de hotel denominado "Sud", sito en la calle MEXICO 1609, Cap., dom. de las partes. Recl. ley n|oficinas.

e.15|9-Nº 24.135-v.20|9|49

Se hace saber por el término de ley, que a partir del 31 de agosto de 1949, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "De Martín y Giura - Droguerías y Laboratorios Demar", con domicilio en MAR CHIQUITA 5743, fué disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Giura. Reclamos en el mismo domicilio.

e.15|9-Nº 24.098-v.20|9|49

"N"

Hácese saber que doña Luisa Greco de Barreiro y doña Filomena Greco, venden a doña Clara Regina Garber, el negocio de ropería para hombres y artículos de mujer calle NAZCA Nº 2546. — Reclamos de ley en H. Yrigoyen 3501, donde las partes constituyen domicilio.

e.16|9-Nº 24.171-v.21|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y despacho de vinos y cervezas por copas sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI Nros. 2996|3000 esquina CONESA, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Víctor José Benito Gómez. Compradores: José María Vieiro, Jesús González y Juan Esteban Estévez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949.

e.16|9-Nº 24.196-v.21|9|49

Rosario Scovotti y Cía., oficina Rivadavia 3204, avisa: el Sr. Nicolás Vicente Barrea vende su zapatería "Astral" calle NAZCA 2068 al Sr. Ramón Velasco y Sra. Nieves Toll de Ramos todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley a mi oficina.

e.14|9-Nº 24.029-v.19|9|49

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de artículos para hombres, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2546, a Clara Regina Garber. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: María Luisa Greco de Barreiro y Filomena Greco.

e.14|9-Nº 24.012-v.19|9|49

"P"

Al comercio: Fernandez & Cía.; mart. públ., ofic. Rivadavia 5393 (T.E. 43-3965), avisan que Plácida González de Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Alvaro U. Espina y Angel Espina, su negocio de almacén al p|menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PATAGONES 3902 esq. SAUJIL; domicilio partes y reclamo de ley mismo negocio. Bs. As. 14|9|49.

e.17|9-Nº 24.334-v.22|9|49

Angel Marino, balanc. y mart. púb. ofic. Sarmiento 1489, T. E. 37-1409, avisa que Manuel Gonçalvez, vende a Antonio García González el negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en PARAGUAY 2047, Capital, domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.361-v.22|9|49

Carmelo Baez, domiciliado Paraguay 1483, vende a Juan Aldo Pintos, domiciliado Ayacucho 725, negocio churrasquería "Parrilla del Barrio", ubicado calle PARAGUAY 1483, todos ciudad de Formosa. — Reclamos término de ley en domicilio comprador.

e.16|9-Nº 24.251-v.21|9|49

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Antonio Gómez, domiciliado en calle Paraguay 987, vende su ~~negocio de hotel~~, sito en la calle PARAGUAY 987, piso 2º, Capital, a Teresa Scurrullaco de Kulevata, domiciliada en calle Piedras 275. — Domicilio partes y reclamos ley, en n oficinas.

e.16|9-Nº 24.276-v.21|9|49

Oscar Juan Alejandro Lafffue, domiciliado en Entre Ríos 913, vende a Orlando Mellino, domiciliado en Presidente Luis Sáenz Peña 1609, su parte indivisa en el negocio de resortes y anexos, ubicado en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1609. Reclamos de ley estudio del Dr. Luis Giménez, Talcahuano 638, 2º F.

e.15|9-Nº 24.138-v.20|9|49

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle PAEZ Nº 2766, a los señores Marcos José Casanova, Florentino José Folis, José Río Redondo y Luis Juan José Tambasco. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Rodríguez Parada y Belarmino González.

e.14|9-Nº 24.016-v.19|9|49

"Q"

Capaccioni Hnos., Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, domiciliada en Victoria 1390, vende a Iván Keller, domiciliado en Quirno Costa 5956|58, la fábrica de gelatina instalada QUIRNO COSTA 5956|58. Reclamaciones de ley: Escribano Roberto V. Valiante, San Martín 201, Capital.

e.14|9-Nº 23.993-v.19|9|49

"R"

Con intervención del señor escribano Alberto Blanco, se hace saber por cinco días que David Rodríguez y Angel Modesto Villabrile, venden a Joaquín Becerra y José Basanta, su negocio de "fábrica de pastas alimenticias y fiambrería", denominado "La Delicia", sito en la calle RIVADAVIA Nº 6735, domicilio de las partes y donde éstas lo constituyen.

e.17|9-Nº 24.351-v.22|9|49

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Virrey Cevallos 1182, T. E. 23-0661, aviso Juan Raúl Porta, vende a Juan Manuel Calvo, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle RONDEAU 4152|54, domicilio de ambas partes, mismo negocio, reclamos término de ley, mis oficinas.

e.16|9-Nº 24.174-v.21|9|49

Se hace saber que el señor Juan Mateo Bermolen vendió su negocio de zapatería sito en la calle RIVADAVIA Nº 6874 al señor José Tomás Ferretti. — Reclamaciones al señor Aron Levin, calle Corrientes Nº 1212, entrepiso "C"

e.16|9-Nº 24.215-v.21|9|49

Juan Bautista Pedro y Mario Tavella, avisa que venden a la señora Luisa Rogelia de Lisjak, el negocio de radio y electricidad, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9758, de esta Capital. Domicilio partes, calle Rivadavia Nº 9758. Reclamos ley mismo domicilio.

e.15|9-Nº 24.068-v.20|9|49

Se avisa por el término de cinco días que La Martona, S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Angel Ambrosis, domiciliado en la calle Rivadavia 4994, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle RIVADAVIA 4994, Capital (ex sucursal 93), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.15|9-Nº 24.072-v.20|9|49

Se hace saber al comercio que la Sociedad Bermolen Raia y Cía., hoy Bermolen y Raia, con negocio de zapatería en la calle RIVADAVIA 6874 ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Mateo Bermolen. Reclamaciones de ley Nº 11.867, A. Levin, Corrientes 1212, entrepiso "C".

e.14|9-Nº 23.998-v.19|9|49

Avisa Antonio Ferradas que vende la mitad de su fábrica de lavandina al socio Carlos Severino Varela calle RIO CUARTO 2491. Reclamos de ley Río Cuarto 2491 domicilio de las partes.

e.14|9-Nº 24.031-v.19|9|49

"S"

Pedro Flores y Manuel Pérez Portillo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos 125, T. E. 48-2253: Avisan que Carmelo Cambareri, vende a Roberto Chiandano, su negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle SOLIS 497, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17|9-Nº 24.327-v.22|9|49

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Manuel Moyano & Cía.", con explotación de industria fotoquímica, con domicilio en la calle SAN JOSE 1210, se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma para transferirlo a la sociedad en formación "Manuel Moyano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Manuel Moyano, Mateo Giordano y Gabriel Alfredo Macedo, todos con el mismo domicilio y donde las partes constituyen domicilio legal y especial para las reclamaciones por el término de ley.

e.17|9-Nº 24.330-v.22|9|49

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Santiago Granados o Granados y Cía. o Santiago Granados, Santos Granados, Victoriano Delso y Luis Oñate o quien o quienes resulten dueños, venden a Antonio Polo, Antonio Alvarez y Héctor Polo, café, bar y billares, calle SAN JUAN 2199, domicilio partes. — Reclamos al interventor oficial señor José Barreiro, Viamonte 1475, Capital.

e.16|9-Nº 24.235-v.21|9|49

José María Salas, con oficina en Montevideo 434, piso 3º, T. E. 35-2112 y 2100, avisa comercio que Agustín Américo Fraga vende al señor Bernardino Hernández las dos terceras partes de su negocio bar restaurante, sito SALGUERO 3795, Capital. Reclamaciones término ley en mis oficinas, domicilio partes.

e.15|9-Nº 24.070-v.20|9|49

José Alberto Soto, martillero público, avisa: Damián Norberto Consalvo y Antonio Pisano, venden a Rosario Norberto Tripiechio y Agustín Angel Cosentino, el restaurante, café, bar y billares "La Mayo", situado SALADILLO Nº 2222, domicilio partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas: Virrey Liniers 2130, T. E. 61-8714.

e.15|9-Nº 24.067-v.20|9|49

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1345, T.E. 23-6603, avisa: Que los Sres. Germán Víctor Kuhn, Héctor Arnesto y Raúl Leza, transfieren en venta libre de todo gravamen, su negocio de rotisería, fiambrería y bar, sito en la calle SAN JUAN Nº 1000 esq. B. de IRIGOYEN, a los Sres. Alfredo y Antonio Teodoro Giráldez y Antonio Alejandro Alonso. Reclamaciones ley m|of., donde se domicilian las partes.

e.15|9-Nº 24.116-v.20|9|49

Miguel A. C. Soprano, de la Corporación de Rematadores, Uruguay Nº 435, 3er. piso, Dto. "F", avisa que "S. I. C. E., Sociedad Industrial Cepillos y Escobas, de Responsabilidad Limitada", vende a A.Paladino y Cía., su negocio de fábrica de escobas y cepillos, calle SALCEDO 3852. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.14|9-Nº 24.026-v.19|9|49

"T"

Se hace saber que "Pavero, Santos y Provecho", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Tres Arroyos 1768, transferirá por venta y libre de todo pasivo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Asociación Repartidores de Caramelos y Anexos" (A.R.C.A.), con domicilio en la calle Independencia 3901, el negocio de fabricación de bizcochos y galletitas, establecido en la citada calle TRES ARROYOS 1768. — Reclamos de ley: Escribanos Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, Capital.

e.16|9-Nº 24.233-v.21|9|49

Avisa Ramón Pérez Alvarez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, que: Manuel Pasarín vde. a Esteban Róvere, su séptima parte indivisa, neg. chocolatería y lunch, TRIUNVIRATO 4721, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.15|9-Nº 24.077-v.20|9|49

"U"

Ernesto A. Grisolia, con oficina en esta Capital, calle Av. de Mayo 634, avisa que a quedado sin efecto la venta del despacho de pan sito en la calle USPALLATA 3701, de los señores Luis González y Juan Sánchez vendieran a Delfina Sansiñena de Alba. Domicilio de las partes, Uspallata 3701.

e.15|9-Nº 24.123-v.20|9|49

Se hace saber por término legal que la sociedad de hecho: "Erico Panzer y Bernardo Lejtman" ramo de bazar de calle JOSE E. URIBURU 469 integrada por los nombrados en la razón social, se disuelve totalmente. Son a cargo de Erico Panzer tres documentos por $ 2.860.00 moneda nacional a favor de R. Moor, Davie y Cía. (máq.) S.R.L. y respectivamente a cargo del socio que la haya suscripto toda obligación contra la sociedad o ambos socios conjuntamente. Todo pasivo de impuestos o derechos administrativos a cargo de ambos. Reclamos de ley Estudio NUN, Azcuénaga Nº 490, 1º A., domicilio de las partes.

e.14|9-Nº 24.044-v.19|9|49

"V"

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Isaac, Alberto, y Julio Urbandt, domiciliados Víctor Martínez 57, vendieron carnicería y chanchería, VARELA 758, a Vicente Bonafine, domiciliado Jujuy 826. — Reclamaciones mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.292-v.22|9|49

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Leonardo Señaris y Gumersindo Marcos, venden a José Pérez Rodríguez y Antonio Menéndez, las dos terceras partes que les corresponden del negocio de restaurant y bar, sito en calle 25 DE MAYO 165, quedando el pasivo a cargo compradores. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.322-v.22|9|49

Al comercio, Severino A. Escariz, bal. y mart. púb. con ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que Dante Zucchini, vende a Domingo Pavicich, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle VARELA Nº 304, esq. JOSE BONIFACIO Nº 2600, Cap., dom. partes, recl. ley, mis ofic.

e.17|9-Nº 24.342-v.22|9|49

Al comercio: Angel Sánchez López, venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica y repartos establecido calle Luna número 245|17, domicilio vendedor, a Manuel Moscoso y Eduardo Antonio Mosquera, domiciliados en VIEYTES 1355. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e.17|9-Nº 24.368-v.22|9|49

Se hace saber que Edmundo Escobar, vende el negocio de accesorios para radio "Peerless Radio Products", sito en la calle VENEZUELA 1132 de esta ciudad a Américo Cirilli. — Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, domicilio de las partes a ese efecto. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1949.

e.16|9-Nº 24.231-v.21|9|49

Salvador Giró, martillero público, oficina Pois 282, T. E. 37-5680, avisa que Raúl Guillermo Torres, vende al señor Cipriano Lorenzo, despacho de pan y venta de helados, en la calle VENEZUELA 1537, reclamos de ley en mis oficinas.

e.16|9-Nº 24.273-v.21|9|49

Avisamos al comercio que hemos disuelto y liquidado la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Herrera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación de calzados de señora, establecida en la calle VERNET 139, de esta Capital, de la cual forman parte Juan Herrera, Restituto Modesto Paz, Angel De Paolo, Ramón Martínez y Juan Arbos. — Reclamos de ley, Vernet 139, domicilio contratantes.

e.16|9-Nº 24.286-v.21|9|49

Se avisa por el término de ley que la sociedad comercial en comandita simple "Capdevielle, Kay y Compañía", con negocio de comisiones, representaciones, consignaciones, remates, administraciones y demás operaciones general, con sede en la calle 25 DE MAYO Nº 195, Capital Federal, transferirá por expiración de su término el 31 de Octubre de 1949, su activo y pasivo desde ese día a la nueva sociedad comercial colectiva a constituirse "Capdevielle, Kay y Compañía", con igual objeto y domicilio, todo ello por ante el escribano Julián A. Goitia, Sarmiento 643, Capital, domicilio que constituyen las partes y donde se formularán los reclamos de ley.

e.15|9-Nº 24.065-v.20|9|49

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 5209, que el señor Berko Beker, vende a los señores Estanislao Nowicki y Vladislav Stupienko, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito calle VEDIA Nº 4710, ambas partes allí domiciliadas. Reclamos en término ley en n|oficinas.

e.14|9-Nº 24.000-v.19|9|49

"Z"

Aniano García (h.), balanceador, oficina Alv. Jonte 2631, T. E. 59-5017, avisa: Adolfo Cientomano, vende a Filomena Gabriele, su negocio ramo despacho de pan-afines ZUVIRIA 501. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.

e.17|9-Nº 24.386-v.22|9|49

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Se hace saber que, don Eszel Sicorsky constituirá con los Sres. Telmo Maglione y Ghido Ghidini una sociedad comercial colectiva, para explotar el negocio de tienda y anexos, que gira en MACHAGAI - CHACO, a solo nombre del primero, bajo la denominación de "Tienda La Sin Rival". Activo y pasivo del negocio a cargo de la sociedad. Reclamos de ley, a mi escritorio. Armando R. Beschi, escribano. Machagai - Chaco.

e.15|9-Nº 24.084-v.20|9|49

FORMOSA

Blanca Sisti de Bordes vende a Irma Argentina Antonia Perle de Londero el negocio de hotel "Madrid". — Domicilio de las partes y del negocio, LAS LOMITAS, TERRITORIO DE FORMOSA. — Reclamos a la compradora.

e.16|9-Nº 24.252-v.21|9|49

Armando Cáceres, vende a la sociedad "Raúl C. García y Compañía", negocio de bar y confitería "Las Nieves". — domicilio del negocio y de las partes: CLORINDA, TERRITORIO DE FORMOSA. — Reclamos término de ley, en el domicilio del comprador.

e.16|9-Nº 24.253-v.21|9|49

LA PAMPA

Don Manuel Gavilán, vende su negocio de panadería y fábrica de masas conocido con el nombre de "El Centenario", situado en esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, en calle AVELLANEDA Nº 186, al Sr. Angel Rodríguez. — Reclamaciones por el término de ley ante el escribano don Juan B. Achiary, Roca 16, Santa Rosa, donde las partes constituyen domicilio.

e.17|9-Nº 24.380-v.22|9|49

Se avisa que por disolución de la sociedad "Rafo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de compraventa de repuestos nuevos y usados en AVENIDA URUGUAY 625, SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio de todas las partes, se hace cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Manuel Fonseca. — Reclamos en escribanía Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, La Pampa.

e.16|9-Nº 24.229-v.21|9|49

Avisa escribano José Camacho, domiciliado en Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa, que Cirilo Sánchez vende a Lázaro Giunchi y Roberto Rossi su negocio de lechería, productos lácteos y granja, sito en AVELLANEDA 27, de SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.16|9-Nº 24.228-v.21|9|49

MISIONES

Elsa Judith Delgado, escribano público, regente del Registro Nº 7, de Posadas, Misiones, avisa que por ante el registro a su cargo, se ha producido la disolución de la sociedad "Citromax", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil ($ 50.000.—) moneda nacional, cuyo domicilio legal fuera en la calle Cangallo Nº 439, escritorio Nº 511, y que se dedicaba en la COLONIA SACANGUAZU, de este territorio de MISIONES, a la explotación de los ramos de producir y/o industrializar aceites esenciales y similares, haciéndose cargo del activo, en proporción a sus capitales, los socios Hans Straus, María Celia Torres de Lago y don Hugo Stanganelli. Pasivo a cargo del socio Hugo Stanganelli. Reclamos de ley ante escribano Elsa Judith Delgado, Ayacucho 367, Posadas, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, septiembre 8 de 1949.

e.15|9-Nº 24.089-v.20|9|49

RIO NEGRO

Al comercio: Tufic Maesad, vende a Fernanda Olmedo de Navarro, su comercio de almacén, despensa y venta de bebidas, ubicado en el pueblo de GENERAL ROCA, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, calle SAN JUAN esquina 25 DE MAYO, sin número, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, del Nuevo Pueblo de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro.

e.15|9-Nº 24.074-v.20|9|49

REMATES

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: El 23 Septiembre 1949, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen zapatería señoras, JURAMENTO 1548, orden Juan R. Gauna y Eduardo Rodríguez Rivas, domiciliados allí.

e.19|9-Nº 24.411-v.23|9|49

Raúl H. San Gil, martillero público, avisa: el día 19 de setiembre, a las 15 horas, rematará las existencias que constituyen el negocio de peletería (los muebles), de la calle LA RURAL 147, propiedad de la Sra. María C. Pancato de Lis, domiciliada allí. Reclamos ley en mis oficinas, Moreno 1509, 38-3141.

e.16|9-Nº 24.267-v.21|9|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ARGENTINA CITRUS
Soc. Anón. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 12, inciso g) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 575, planta baja D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas, a los efectos determinados por el art. 19.

2º Ratificación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de octubre de 1948

3º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

4º Elección de tres directores titulares, siete directores suplentes, síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio. — Antonio Peduto, presidente.

e.19|9.-Nº 24.315.-v.5|10|49

"F"

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI, S. A. EN LIQUIDACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de Octubre de 1949 a las 10,30 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la asamblea de los actos de gestión realizados por la Administración desde el 8 de Abril de 1948, solicitando su aprobación o desaprobación.

2º Confirmación de los liquidadores y síndicos ya designados o nombramiento de nuevos en su reemplazo.

3º Pronunciarse sobre la forma de liquidación de la Sociedad y cualquier otro asunto sobre la misma, incluyendo la remuneración de los liquidadores y de la sindicatura.

4º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones financieras, previo consentimiento de los liquidadores, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Gerente.

e.19|9-Nº 24.410-v.29|9|49

FABRICA DE ACEITES ARDEA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(En Formación)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1949, a las 15 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 179 (2º piso), para tratar los asuntos especificados en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de los actos administrativos realizados desde el 1º de Mayo de 1948, y del estado de las gestiones realizadas ante la Inspección de Justicia para la aprobación de los estatutos sociales y otorgamiento de la personería jurídica.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949, y aplicación de las utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores y síndico.

4º Remuneración al síndico por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.19|9-Nº 24.472-v.5|10|49

FUNDACION ERNESTO SANTAMARINA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el art. 7º, inc. 5º), de los estatutos sociales, se cita a los señores miembros del Consejo de Administración de la "Fundación Ernesto Santamarina", a la reunión anual obligatoria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede de la Fundación, calle Hipólito Yrigoyen número 746, a efectos de considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1949. — Consejo de Administración.

e.19|9-Nº 24.490-v.20|9|49

"H"

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Cabrera 3673

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1949 a las 17 horas en el local social calle Cabrera 3673 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ m|n. 10.000.000.— con facultad del Directorio para elevarlo hasta $ m|n. 50.000.000.

2º Modificación de los estatutos en sus artículos: 4º adaptándolo al aumento de capital; 11º y 17º fijando la fecha de cierre de los ejercicios el 30 de Noviembre de cada año; y artículo 13º facultando a la asamblea para entregar acciones de la sociedad en pago de dividendos total o parcialmente.

3º Ratificación de la transferencia de activo y pasivo de "Hijos de Ybarra Argentina" S.R.L.; y

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

e.19|9-Nº 24.420-v.5|10|49

HUEBNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.,

Soc. Anón. Com. e Ind.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Octubre de 1949 a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular, y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular, su remuneración y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

El Directorio

e.19|9-Nº 24.401-v.29|9|49

"P"

PATRONATO ITALIANO

Asociación de Protección a los Inmigrados

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9º del Estatuto Social, se convoca para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17,30 horas, en el local de la venida Callao número 1989, la asamblea general ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º — Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1948-1949.

3º — Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos y que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además de los socios beneméritos y honorarios.

La Gerencia

e.19|9-Nº 24.400-v.27|9|49

"S"

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre 1949, a las 11 horas, en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el resultado final de la liquidación.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (B. Mitre 559, ofic. 118), hasta tres días antes del señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1949 — La Comisión Liquidadora.

e.19|9-Nº 24.482-v.5|10|49

Sociedad Anónima GAUCHOS

Agrícola, Ganadera

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1949, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercero ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos, y del gerente de la sociedad.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19|9-Nº 24.446-v.5|10|49

"U"

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD

Asociación Gremial U.C.E.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de Septiembre de 1949, a las 18,30 horas, en la sede social, Medrano Nº 256, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, con inclusión, además, de nuevos artículos e incisos.

2º Autorización a la presidencia para aceptar toda modificación que sea dispuesta por la Inspección de Justicia.

3º Designación de dos asociados entre los presentes para suscribir el acta respectiva.

e.19|9-Nº 24.430-v.19|9|49

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento Nº 643, escritorios 336-338, de esta Ciudad, el día 28 del mes de Septiembre en curso, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance presentados por el Consejo Directivo.

2º Elección de cinco vocales para integrar el Consejo Directivo por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Miguel C. Ballester, Roberto C. Dowdall, Raúl A. Eliçagaray, Elías C. Romero y Bruno E. Rodríguez, que renunció.

3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Presidente. e.17|9-Nº 24.406-v.19|9|49

A. C. E. V.

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

Con Personería Jurídica

Superior Decreto del P. E.

24 de Abril de 1937

CONVOCATORIA

Conforme lo establecido por el art. 21 del estatuto, se convoca a los socios de la Asociación Comerciantes en Vinos a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la Avda. Juan B. Justo 555 de esta ciudad, el próximo 25 de setiembre, a las 9,30, para que considere el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria de la comisión directiva, balance general al 30 de junio e informe del señor revisor de cuentas.

3º Elección de un presidente, por un año; un vicepresidente, por dos años; tres vocales titulares, por dos años; cuatro vocales suplentes, por un año; un revisor de cuentas titular, por un año; un revisor de cuentas suplente, por un año. — Miguel Narice, presidente.

e.16|9.-Nº 24.245.-v.19|9|49

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en los arts. 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a una Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre próximo, a las 21 y 30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Modificación de los artículos 3º, 5º, 11º, 13º, 16º, 17º, 19º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º y 29º de los estatutos.

3º Fijación de la cuota social.

e.16|9.-Nº 24.227.-v.21|9|49

"ALCO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 1219, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al VI ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

3º Renuncia por parte de los tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulados hasta este ejercicio.

4º Ratificación de la adquisición de la fábrica de San Miguel, resuelta por el directorio según acta Nº 1.

5º Integración del directorio.

6º Elección de síndico, titular y suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — El Directorio. e.13|9-Nº 23.945-v.23|9|49

"ATTIKA", S. A.

Comercial e Industrial

Tejidos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en la calle Tucumán 2417.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos directores síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.878-v.29|9|49

"ATTIKA", S. A.

Comercial e Industrial

Tejidos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1949 a las 17 horas en la calle Tucumán Nº 2417.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.875-v.29|9|49

A. VERNOCCHI Hnos., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1949, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Remuneración del director y de los síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El director general.

e.13|9-Nº 23.904-v.29|9|49

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.745-v.28|9|49

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1949 a las 17 horas, en el local social, Avda. Alcorta Nº 2601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo Nº 340 del Código de Comercio, y

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 de los estatutos).

Buenos Aires, septiembre 5 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.423-v.26|9|49

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a los socios de la Asociación Sueca de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria en el local del Centro Escandinavo, Hipólito Yrigoyen 673, el martes 27 de septiembre 1949, a las 18.30 horas, cuando se tratará los siguientes puntos:

1º Elección de dos socios para levantar el acta.

2º Elección de dos socios para refrendar el acta.

3º La memoria de la comisión directiva.

4º El informe de los revisadores de cuentas.

5º Disposición de fondos.

6º Elección de tres miembros de la comisión directiva en reemplazo de los señores A. Hilding Ohlsson y Axel Calander, cuyos mandatos han vencido y el señor Nils Baathe, quien se ha ausentado del país.

7º Elección de dos suplentes de la comisión directiva.

8º Elección de dos revisadores de cuentas y un suplentes. — La Comisión Directiva.

e.8|9.-Nº 23.436.-v.19|9|49

ALFA - LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos, y fijar su remuneración.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.562-v.26|9|49

"A R G O S"
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1949, a las 18,30 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda 272, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregarán una recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.200-v.23|9|49

"ALGODONERA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial y Camercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de septiembre p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 7º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.470.-v.24|9|49

ACONQUIJA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1949, a las 17.30 horas, en Cangallo 439, escritorio 303, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1949.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.10|9-Nº 23.699-v.27|9|49

A M A N E C E R
Sociedad Anónima
Río Bamba 212, 3º G. - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1949, a las 15 horas en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949 (art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Del art. 18º de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización". (Horas de oficina: de 11 a 12 y de 15 a 18).

e.7|9-Nº 23.331-v.23|9|49

"A N T A R E S"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, en Sarmiento 412, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y del síndico

3º Elección de Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, en Sarmiento 412, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos.

2º Designación de la persona o personas que han de tramitar dicha modificación autorizándolas a realizar todos los actos necesarios al efecto.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.373-v.23|9|49

"A T O M I C A"
Editorial Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1949, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores Alberto Bruchmann y Raúl Eduardo Magee, que terminan su mandato.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|9.-Nº 22.944.-v.19|9|49

B

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
38ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

No habiéndose inscripto el número de accionistas requerido según el art. 20º del estatuto social, para la celebración de la 38ª Asamblea General Ordinaria de accionistas a la primera convocatoria, y según lo previsto en los arts. 20 y 21 del mismo estatuto se convoca nuevamente a los señores accionistas a los efectos mencionados, para el día lunes 3 de octubre pmo. a las 10 ½ horas en nuestro local social, calle Paraguay 4902 con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", memoria e informe del síndico correspondiente al 38º ejercicio económico terminado el 31 de mayo ppdo. y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años, por terminación de mandato y confirmación de un director nombrado en el curso del ejercicio para cubrir una vacante.

3º Designación de un síndico y un suplente de síndico.

4º Autorización al Directorio para cancelar la cuenta "reserva fluctuación costo de vinos" y constituir con el saldo de la misma, nueva cuenta bajo el título de "reservas para eventuales" facultando al propio tiempo al Directorio para disponer total o parcialmente de este nuevo fondo en el momento que lo crea oportuno.

5º Consideración de los proyectos presentados por el Directorio sobre aumento del capital social mediante la emisión de acciones de segunda preferencia por $ 10.000.000.— m|n. y sobre reformas consiguientes a esta ampliación en los artículos 3º, 5º y 6º del estatuto social.

6º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, con arreglo al art. 15º del estatuto social, y

7º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 23º del estatuto para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración, y que con arreglo al precitado art. 21º de nuestra carta orgánica, aquella se constituirá con los accionistas que concurran y que serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayora de dos tercios de los votos representados en ello. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.183-v.28|9|49

BOREALUX S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecisiete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9º piso, escritorio 93 al 95, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido (artículo 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (artículo 9).

4º Elección de un director-presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en la entidad autorizada, en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (artículo 18). — Buenos Aires, septiembre 5 de 1949. — El Directorio. e.8|9.-Nº 23.387.-v.24|9|49

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima Financiera Industrial Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 389, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Remuneración al señor presidente.

3º Renovación de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.537-v.26|9|49

BENVENUTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, memoria del directorio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Luis Benvenuto, Director.

e.12|9-Nº 23.696-v.28|9|49

BARON DE RIO NEGRO S. A.

Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Venezuela Nº 170, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949 (Art. 24, inc. a).

2º Ratificación del acta Nº 29 de la reunión del Directorio.

3º Elección de directores (Art. 24, inc. b), y determinación de la duración del período de sus mandatos (Art. 12º).

4º Elección de síndico y síndico suplente (Art. 24º, inc. b).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 25º).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22º del estatuto, depositando en la caja de la sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Jorge Piñeiro Pearson, presidente.

e.8|9-Nº 23.310-v.24|9|49

"C"

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 38 convócase a los señores asociados para el 30 de septiembre, 16 horas, en sede social Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario.

2º Elección de 5 titulares y 3 suplentes, de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente.

3º Considerar de acuerdo al Art. 28 la apelación presentada por la firma Blasco & Fernández Canay, que fueron expulsados como socios activos.

4º Considerar el aumento de la cuota de socios activos.

5º Considerar la posibilidad de celebrar anualmente un congreso o convención de comerciantes en semillas y ramos afines.

6º Considerar si se aprueba la cláusula adoptada en otros países, por los comerciantes de semillas que establece que no se otorgan garantías sobre las semillas que se expenden y que en ningún caso su responsabilidad será mayor al valor facturado.

7º Considerar la edición de un calendario de siembra para semillas de flores.

8º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

e.17|9-Nº 24.397-v.26|9|49

COMERCIOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas —un secretario y dos escrutadores— para la aprobación y firma del acta de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

2º Modificación del artículo primero de los estatutos en la parte que alude a la denominación de la sociedad, de acuerdo con el nuevo nombre que propone el Director general.

3º Autorizar al director general titular y al director general suplente para que —en forma conjunta, separada o alternativamente— gestionen de las autoridades competentes la aprobación de la nueva denominación de la sociedad que en definitiva se determine, acepten cualquier modificación que fuera impuesta, y protocolicen e inscriban tal reforma en el Registro Público de Comercio.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El director general.

e.17|9-Nº 24.316-v.4|10|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos Nros. 18 y 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 4 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de junio de 1948 y aprobación de la misma.

2º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3º Designación de liquidadores y confirmación o designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.297-v.1º|10|49

CENTRO BURGALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 de sus estatutos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Lacarra 956, el día 25 de Setiembre a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Nombramiento de cuatro escrutadores.

4º Elección de vicepresidente por dos años; secretario por dos años; tesorero por un año, protesorero por dos años; tres vocales por dos años; un vocal por un año; cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda y suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte. — Bonifacio Perosanz, presidente.

e.17|9-Nº 24.309-v.24|9|49.

CAMARA AVICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, 2º piso escritorios 225 y 227 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 10º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Curt Unger, presidente. — Simón Waingortin, prosecretario.

e.16|9-Nº 24.188-v.24|9|49

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.

1950 - Gaona - 1950 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.232-v.6|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES S. A.

En liquidación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Designación de liquidador o liquidadores de acuerdo al art. 32º de los estatutos y otorgamiento a los mismos de poderes y facultades para el cumplimiento de su misión.

5º Nombramiento de síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26º de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.287-v.27|9|49

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La comisión directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el Viernes 30 de Septiembre de 1949, a las 21.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes (tres por tres años y uno por un año) y cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes); en reemplazo de los señores D. Hugo O. Maroglio, presidente; D. Pedro Núñez, tesorero; D. Oscar Bimboni, Dr. Alfredo T. Legarreta y D. Carlos A. Theulé, vocales titulares; D. Carlos D. Castro Feijóo, D. Raúl Crespo Pietracera, D. Armando C. Di Lorenzo y D. Angel Domínguez, vocales suplentes; D. Víctor Desseno, D. Félix J. Lobo y D. Juan D. Martín, titulares de la comisión revisora de cuentas, y D. José M. Benítez y D. Pedro J. Sala, suplentes. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949. — Hugo O. Maroglio, presidente; César Rubio, secretario general hº.

e.15|9-Nº 24.080-v.30|9|49

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 564 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1949 a las 18 horas, en Cangallo 561, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1949;

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.888-v.19|9|49

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 29 de septiembre de 1949, a las 15 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34 ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14|9-Nº 23.965-v.29|9|49.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

Hipólito Yrigoyen 850 — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Hipólito Yrigoyen 850, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 7 del mes en curso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario.

2º Elección de tres (3) miembros titulares y un 1) suplente de la comisión directiva por el término de dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Art. 26 de los estatutos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias inclusive la prevista por el art. 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera fuese el número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Rogándole puntual asistencia, lo saludan muy atentamente. — El presidente.

e.12|9-Nº 23.847-v.28|9|49

Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires S. A.

"FRIGORIFICO PUERTO NUEVO"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18º.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11.30 horas, en Corrientes 222, piso 18º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación de las remuneraciones del ejercicio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.734-v.27|9|49

CASIMIRO POLLEDO S. A.

Alsina 2934 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimeinto de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre próximo, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elección por tres años de dos directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 20 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.705-v.27|9|49

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décimosexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Mauro Ugarte y Aquiles Aletti, y, de un director suplente por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33º del estatuto, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para esta asamblea. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.622-v.27|9|49

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 564 - Buenos Aires

2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1949 a las 18 horas, en Cangallo 564, 4º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948;

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.883-v.23|9|49

CINCO ESTRELLAS S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas convocada para el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1515, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o certificado bancario de dicho depósito, con tres días de anticipación. (Art. 8º de los estatutos).

El Directorio.

e.9|9-Nº 23.522-v.26|9|49

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de septiembre de 1949, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 25º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Pablo Barberena, Felipe L. Zabalza y Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30, de los estatutos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Directorio. e.9|9-Nº 23.507-v.26|9|49

Compañía Agrícola Ganadera
"EL CAMPAMENTO, S. A."
Avda. P. R. Sáenz Peña 555, piso 5º
U. T. 34-9616

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña, 555, piso 5º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.514-v.26|9|49

CIA. WILBUR-ELLIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 30 de setiembre de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949 e informe del síndico.

2º Pérdidas del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.970-v.29|9|49

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

4º Asignación al director - delegado.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.498-v.26|9|49

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2 piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

3º Designar el síndico y el síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (Art. 15º de los estatutos).

e.9|9-Nº 23.506-v.26|9|49

C A R G I L L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.455-v.24|9|49

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 30 del corriente, a la hora 16, en el local Bmé. Mitre 575, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al último ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente, y de síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración especial al presidente del directorio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.187-v.22|9|49

C R U S H
Soc. Anón. Com. e Ind.
Reconquista 336

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1949.

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artícul 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 29 de Setiembre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 23º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1949 al 30 de Junio de 1950.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.376-v.24|9|49

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 — Maipú — 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles, 28 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad hoc", firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

3º Resolver respecto a la distribución de las utilidades que figuran en la cuenta ganancias y pérdidas recomendadas por el directorio.

4º Elección de directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Secretario.

e.6|9-Nº 23.253-v.22|9|49

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 — Maipú — 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el miércoles, 28 de Septiembre de 1949, a realizarse inmediatamente después de terminada la asamblea general ordinaria, citada para el mismo día, en el local social, Maipú 39, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad hoc", firmen el acta de la asamblea. (Art. 33, Est.).

2º Modificación de los artículos números 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 31 y 36 y supresión de los números 41 y 42 de los estatutos sociales.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes que entrarán en funciones cuando el Poder Ejecutivo apruebe las reformas de los estatutos que autorice el aumento del número de directores titulares y suplentes.

4º Nombrar dos personas para que conjunta o separadamente pidan a las autoridades competentes la aprobación de estas reformas y acepten, en su caso, cambios que dichas autoridades aconsejen. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Secretario.

e.6|9-Nº 23.246-v.22|9|49

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
En Liquidación

SEGUNDA CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 23 de septiembre de 1949 a las 16 horas en el local de la sociedad calle Juan Fco. Seguí 3636 para la consideración y resolución de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Comunicación a los señores accionistas de la confirmación por el Poder Ejecutivo del cese de la personería jurídica atento lo resuelto por Decreto número 16.701 confirmatorio del Nº 9.997.

2º Informe del directorio sobre lo actuado y aprobación de todas las medidas

adoptadas y actos realizados hasta la fecha.

3º Confirmación como liquidador titular del suplente don Luis Palladino por fallecimiento del liquidador titular don Bernabé Artayeta.

4º Ratificación de los liquidadores designados anteriormente como así también ratificación de las facultades conferidas para la liquidación definitiva de la sociedad, en la forma, plazo, término y condiciones especificadas en el acta labrada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de junio de 1948.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Resolver sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.

e.5|9-Nº 23.039-v.19|9|49

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del directorio que involucra proposiciones relativas al inciso 5º y, en su defecto, al inciso 1º, ambos del Art. 354 del Código de Comercio, y resolución a adoptarse.

2º Consideración y resolución sobre la renuncia del directorio y nombramiento de nuevos miembros.

3º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.031-v.21|9|49

Compañía Rural y Mercantil
NUEVA LUBECKA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al trigésimo segundo ejercicio 1948-1949, de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.011-v.20|9|49

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 662. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1949.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires. Agosto 24 de 1949. — El Secretario.

e.2|9-Nº 23.068-v.20|9|49

COSMOS
Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para Septiembre 22 de 1949, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 430, oficina 254.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el desarrollo de los negocios.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.871-v.19|9|49

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de setiembre de 1949, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3º Fijación del número de directores y elección de los nuevos, si hubiere lugar, y elección de un síndico titular y un síndico suplente, con arreglo a los Arts. 20, 21 y 26 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.030-v.21|9|49

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"
25 de Mayo 460. — Buenos Aires

SAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1949, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 29, 31, 34, 35, 36, 37 y 38 de los estatutos de la Compañía y supresión del artículo 39.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 27 de septiembre de 1949, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.149-v.21|9|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1949, a la hora 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Consideración del informe del Directorio, relacionado con el art. 26º, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Ernesto Jorge, Andrés C. Scotto y Américo E. Aliverti. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Ernesto Jorge, Presidente. — Andrés C. Scotto, Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.10|9-Nº 23.695-v.27|9|49

"CH"

CHACO ARGENTINO
Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 15 horas, en el local social de la institución, sito en la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular correspondientes al VIIº ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea mediante representación, deben enviar el respectivo poder especial. — Resistencia, 29 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.13|9-Nº 24.058-v.29|9|49

"D"

DUCILO
Sociedad Anónima Productora de Rayón
Paseo Colón Nº 285, Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1949, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.148-v.21|9|49

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.607-v.26|9|49

"E"

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea para el 3 de octubre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.969.-v.29|9|49

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 60º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.

4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez, Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy y Juan José Colombo Berra, cuyos mandatos terminan. Un director titular, por un año, para completar la duración del mandato del señor Ernesto Mignaquy (fallecido). Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Soulas y Arturo E. Llavallol, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — El Gerente.

e.16|9-Nº 21.312-v.6|10|49

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre a las 9 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio — Distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.869-v.29|9|49

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911 y 12 de mayo de 1948

Suipacha 552, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la Compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio trigésimo noveno cerrado el 30 de Junio de 1949, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo A. Peña, Valetín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos A. Iriarte e Ing. Horacio Gerardo Crespo; de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Vicente Alejandro Muñoz, Dr. Enrique Guillermo Cao y Rafael Mollá, todos ellos, titulares y suplentes renunciantes. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos. — Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.10|9-Nº 23.614-v.5|10|49

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1949, a las 12 horas, en su local, calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio de la compañía, el informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Fijación del número y elección, por un año de nuevos directores en reemplazo de los señores Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, César A. Danese, Eugenio Lequarré, Oscar C. Danese y Julio A. García Victorica, que terminan su mandato, y en reemplazo del señor Marino Jalikis, que falleció, y cuyo mandato terminaba en este ejercicio. Elección de síndico y síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles (art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10|9.-Nº 23.640.-v.27|9|49

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el 3 de octubre de 1949, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 18 y 30, de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente de la sociedad, para que gestione la aprobación de la reforma por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquier modificación que aquéllas sugirieran.

3º Modificación de la remuneración del señor gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales.

e.12|9-Nº 23.800-v.28|9|49

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Consideración del informe del Directorio, relacionado con el art. 18º, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. — Manuel A. Portela Ramírez, vicepresidente 1º. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.10|9.-Nº 23.694.-v.25|9|49

EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de Setiembre del año 1949, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Roque Sáenz Peña 825, piso 5º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe del estado financiero económico de la sociedad.

2º Resolver sobre la enajenación del fondo de negocio, aceptando la oferta concreta existente y facultar al Directorio para efectuar cuanto trámite sea necesario y firmar lo que estimare conveniente a tal efecto.

3º Resolver, cumplido el punto 2º) la disolución anticipada de la sociedad y su liquidacin conforme lo establece el Art. 20 de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.623-v.27|9|49

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1949.

3º Ratificación de operaciones comprendidas en el artículo 17 inciso a) y f) del estatuto.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco o institución del país o del extranjero.

e.9|9-Nº 23.516-v.26|9|49

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 y 30 horas en la calle Santiago del Estero 286, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de las personas autorizadas para tramitar la aprobación de la reforma votada al tratar el punto anterior. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco o institución del país o del extranjero.

e.9|9-Nº 23.517-v.26|9|49

"EL PINO ANDINO"
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín, Neuquén, F. C. N. G. R.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio Nº 20, terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Neuquén), septiembre 10 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.552-v.26|9|49

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico corespondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.494-v.26|9|49

Establecimientos Viti-Vinícolos
F R A N C I S C O P. C A L I S E
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º, capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 26 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria, o a orden judicial.

e.8|9-Nº 23.390-v.24|9|49

"EXPRESO PILAR"
S. A. de Transporte Automotriz
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; destino de la reserva facultativa y utilidad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; tesorero, protesorero, secretario y vocal y un director titular, por un año, para desempeñar el cargo de vocal; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.402.-v.24|9|49

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1949, a la hora 16, en nuestro local social, calle Cafayate número 626, Capital, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio económico finalizado el día 30 de Junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

e.3|9-Nº 23.020-v.20|9|49

EMPERADOR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Día 24 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 24 de septiembre próximo, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 995 - 3º D, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 3º de los estatutos sociales, para la elevación del capital autorizado de la sociedad a pesos 5.000.000.— m|n. de c|l.

2º Autorización al Directorio para recibir de los accionistas en una cuenta especial, aportes para futuras suscripciones a emitirse oportunamente, previa aprobación legal del aumento del capital autorizado

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.284-v.22|9|49

"EL MUNDO"
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.312-v.23|9|49

Establecimientos Textiles
ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH
Sociedad Anónima
Cánning 960
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1949, a las 12 horas, en la sede social, calle Cánning 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Modificación de remuneración a directores.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.885-v.19|9|49

EMPERADOR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria, día 24 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 de los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 24 de Septiembre próximo, á las 12 horas en el local de la Avenida Pte. R. Sáenz Peña 995, 3ro., D, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración al directorio y síndico.

3º Considerar la gratificación especial al director gerente don Miguel Sarquis.

4º Ratificar la gratificación especial resuelta por el directorio en favor de todo el personal de la sociedad.

5º Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1949.

6º Elección de 2 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Sarquis y Nallib T. Sarquis; tres suplentes por un año. síndico titular y síndico suplente por un año

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — El Directorio. e.6|9-Nº 23.286-v.22|9|49

"F"

FIPLASTO S. A. C. I.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de octubre de 1949, a las 10,30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4º ejercicio;

2º Determinar el número de directores a elegir y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares que correspondan y un director suplente por el término de 3 años;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.221-v.4|10|49

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1949, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 35º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.313-v.4|10|49

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 6º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949 a las 16,30 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo del Dr. Fernando José Sanjurjo y doña María Angélica Sanjurjo de Firpo, que terminan su mandato; un director suplente por dos años y un síndico titular y uno suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.829-v.28|9|49

FONOBAND SOCIEDAD ANONIMA
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en calle Lavalle 1171, 9º piso, el 30 de septiembre en curso, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1949.

2º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al Art. 5º, de los estatutos y, en caso de confirmación del número actual, elegir un director titular que termina su mandato; así como un síndico titular y un síndico suplente que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.747-v.28|9|49

"F A R O"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Septiembre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y/o distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6 del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El director presidente.

e.10|9-Nº 23.618-v.27|9|49

Fábrica Argentina de Tejidos
"La Unión"
EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.
Alsina 786 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionista, lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.611-v.26|9|49

FAUNAMAR, S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Octubre de 1949, a las 15.30 horas, en su sede social, 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general y el informe del síndico.

3º Elección de 4 directores, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre de 1949. — Manuel Domínguez Riestra, presidente.

e.10|9-Nº 23.615-v.27|9|49

"F E B O"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social de la compañía, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de vicepresidente 1º, 3 directores titulares y 2 directores suplentes, por el período de dos años, por haber terminado sus mandatos. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por el término de 1 año, por haber terminado sus mandatos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar los certificados provisorios de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en el Banco Mercantil Argentino, en calle Corrientes Nº 2072, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.9|9.-Nº 23.582.-v.26|9|49

FINCOTEC S. A.
Convocatoria y Orden del Día

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, piso 4º, el día 24 de Septiembre próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949, y resoluciones relativas a la distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros y elección de directores en las condiciones de los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente y resolución relativa al artículo 27 de los estatutos

4º Delegación de funciones ejecutivas.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1949.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de celebración (Art. 33 de los Estatutos). — Fincotec S. A.

e.3|9-Nº 23.083-v.20|9|49

Fábrica de Envases de Cartón
P E R G A M O N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para Septiembre 22 de 1949, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, oficina 205.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Considerar el desarrollo de los negocios.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.883-v.19|9|49

Fábrica de Envases de Cartón
P E R G A M O N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para Septiembre 22 de 1949, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 430, oficina 205.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 6, 12 y 24 de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.882-v.19|9|49

"G"

GHISO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1949, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de los directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.17|9-Nº 24.379-v.4|10|49

GUTHMANN JOYEROS, S. A. I. y F.
Florida 548 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1949, en el local de la calle Florida 548, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.386-v.24|9|49

"H"

HIBERNIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Bmé. Mitre 311

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.394-v.4|10|49

H I L I N O L A N
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, en la sede social, calle Charcas 5051, piso 2º, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.899-v.19|9|49

H. GOLDENBERG LTDA.
S. A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el 8 de octubre de 1949, a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución utilidades e informe del síndico, al 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.937.-v.4|10|49

H I L I N O L A N
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 5051, piso 2º, para tratar lo **siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Conferir las autorizaciones para el trámite de la reforma hasta su total perfeccionamiento legal.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.900-v.19|9|49

"I"

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio:

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.

e.17|9-Nº 24.377-v.4|10|49

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 30 de Septiembre de 1949, a las 14 horas, en J. V. González 1764, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 374 Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.059-v-30|9|49.

INSTITUTO BIO TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 18.30 horas, en esta ciudad, calle Charcas 1987, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.051-v-30|9|49.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 18 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del décimo octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de los miembros del Directorio para el ejercicio décimo noveno, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, inc. c) y 29, de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.728-v.28|9|49

I N T E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre a las 10 horas en Cabildo 549

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio — Distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.868-v.29|9|49

I P O R A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Diag. Julio A. Roca 610 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9|9.-Nº 23.553.-v.26|9|49

IROMAC
Soc. Anón. Comercial
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local social, Reconquista 379, piso 5º, oficina 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo al aumento del capital social.

2º Designación de un miembro del Directorio para que por sí o por interpósita persona, gestione la reforma estatutaria que apruebe la asamblea, con facultad para aceptar las modificaciones que se le requieran y proceder oportunamente a la protocolización e inscripción de las actuaciones en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.315-v.24|9|49

IROMAC
Soc. Anón. Comercial
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 379, piso 5º, oficina 510, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.314-v.24|9|49

IGUAZU, COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1949, a las quince horas, en el local Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Asignación a directores con funciones administrativas.

4º Elección de tres directores titulares por 3 años, y elección con mandato de 1 año, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7|9-Nº 23.076-v.23|9|49

INMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Directorio "Inmar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", llama a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 7º piso "A" a efectos de tratar a siguiente orden del día:

1º Renuncia de los directores titulares, suplentes, síndico titular y síndico suplente;

2º Nombramiento de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, con mandato por el término que faltaba cumplir a los renunciantes;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Sobre raspado: "26" - "celebrarse". Vale. — Enrique A. C. Aztiria, Director. — Pedro Saúl Briones, Director.

e.7|9.-Nº 23.303.-v.28|9|49

"J"

JOSE CARMELO, S. A. C. E. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo a las 12 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17|9-Nº 24.238-v.4|10|49

JOSE CARMELO, S. A. C. E. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo a las 11 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos acciones para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17|9-Nº 24.237-v.4|10|49

J. G. GIROD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 15 horas, la que se celebrará en el local situado en Avda. Pte. J. A. Roca 710, 2º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.272-v.1º|10|49

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el martes 4 de octubre a las 15.30 horas, en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta de terrenos ubicados en Bahía Blanca.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.13/9-Nº 23.846 - v.29/9/49.

J. A. BLANCO & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1949, a las 11,30 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.334-v.23|9|49

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el martes 4 de octubre a las 16, en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de presidente y dos directores.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.13/9-Nº 23.844 - v.29/9/49.

"L"

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1949 a las 10 horas en nuestro local, calle Cangallo 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1949.

3º Aplicación de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.311-v.4|10|49

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, décimo ejercicio.

2º Fijar remuneración síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.168-v.3|10|49

"LA AMALIA"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido al 30 de junio de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.278-v.3|10|49

L U X O R, S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1949 a las 17 horas en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación por la asamblea del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores por tres años para integrarlo.

3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6º inciso a) y 8º del estatuto social.

4º Fijación por la asamblea de los honorarios del Sr. síndico saliente por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto deberán depositarse las acciones hasta con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.197-v.3|10|49

LA ANGLO ARGENTINA, S. A.
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio de 1949.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato, de un suplente por un año por haberse incorporado al Directorio como titular, y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Presidente.

e.13/9-Nº 23.794 - v.29/9/49.

"LA NEGRA" REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.840-v.29|9|49

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneraciones: Director delegado y extraordinarias, (Art. 25, de los estatutos).

4º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares. — Elección de tres directores suplentes.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los Estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente.

Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.12|9|-Nº 23.735-v.28|9|49

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1949, a las 10 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente de la asamblea de dos accionistas para actuar como escrutadores y de un secretario ad-hoc.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.763-v.28|9|49

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.864-v.28|9|49

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Dudley V. Joyce, José M. Polledo y Julio A. Pueyrredón, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Gerente.

e.10|9-Nº 23.490-v.27|9|49.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1949, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 55º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años (tres directores en reemplazo de los señores Fernando A. Chiesa, Julio A. Pueyrredón y Carmelo P. Catuogno, que terminan su mandato y un director titular en virtud del art. 8º de los nuevos estatutos) cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — Dudley V. Joyce, Gerente.

e.10|9-Nº 23.491-v.27|9|49.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 10 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 864, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el día 30 de Junio de 1949.

3º Aplicación de utilidades.

4º Fijación del número de directores.

5º Elección de dos señores directores en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez y doctor Cristián I. Ferrari que cesan en sus funciones, y de síndico.

6º Fijación de la retribución de los señores presidente y vicepresidente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

e.10|9-Nº 23.716-v.27|9|49

LA CONSTRUCCION, S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1949 a las 17 horas en las oficinas de la Compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo Buzón, Ing. Adolfo Guerrico, Ing. José M. Rezzani y Arq. Héctor M. Roggio, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.500-v.26|9|49

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1º de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades de acuerdo a lo propuesto en la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1949, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local, calle 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada y la liquidación de la sociedad.

2º Nombrar liquidadores, otorgarles los poderes necesarios y fijar su remuneración.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 27º de los estatutos y decidir sobre la firma de la misma por todos los accionistas presentes y su protocolización simultánea ante escribano público. — El Directorio.

e.10|9.-Nº 23.663.-v.27|9|49

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
Sede Social:
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso (1) y 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1949 a las diez y ocho horas en el local de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 8º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Augusto S. Giordanelli, Dr. Simón R. de Iriondo, Dr. Luis Emilio Silva y Salvador Marletta que cesan en sus mandatos y de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Héctor Arribere y César M. Chaine por terminación de sus mandatos y del señor Juan C. Castaños que renunció.

3º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Gastón Suárez y Marco Aurelio Berninzzoni.

4º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

5º Consideración del futuro de la sociedad, frente a las disposiciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — Ernesto Carballa, Presidente. — Augusto S. Giordanelli, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la compañía o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósitos de los títulos en bancos u oficinas públicas. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea con arreglo al artículo 32 de los estatutos.

e.9|9-Nº 23.462-v.26|9|49

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle Rivadavia Nº 540, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (art. 22 de los estatutos).

2º Ratificación del mandato y actuación del Directorio por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1949, originado por la modificación de la fecha de cierre del ejercicio.

3º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio.

4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo F. Leloir, Julio López Naguil, José Domingo Ray y Albino P. Durante, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año (arts. 30 y 39 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9|9.-Nº 23.604.-v.26|9|49

LABORATORIOS WASHINGTON S. A.
Reconquista 657

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre 1949, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, Escr. 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de secretario y de dos accionistas a los efectos del art. 12 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.549-v.26|9|49

LA ARGENTINO SUECA
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
Sarmiento 246 — Buenos Aires
T. E. 34 - 9307
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico suplente, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos aeionistas para firmar esta acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.282-v.23|9|49

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Fundada en el año 1889
Avda. Corrientes 550 (R. 31) - Bs. As.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (art. 29º, inc. ñ. de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37.68163 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7|9-Nº 23.356-v.23|9|49

LA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844 — Buenos Aires
T. E. 45 Loria 4736 - 0284 - 0285
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.266-v.22|9|49

LELULA, S. A. RURAL E INMOBILIARIA
Montevideo 184, 5º piso
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 Septiembre 1949, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.193-v.22|9|49

"LA RECIPROCA"
S. A. entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, calle Charcas 1840, el día 30 de Setiembre de 1949 a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 Mayo 1949.

2º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Isidoro C. Bouzada, Ingeniero Belisario Carrillo, Ingeniero Sadí Santini, Contador Eduardo J. Maciel y don Oscar Peredo Roballos, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Contador Eduardo J. Maciel, que pasó a director titular (art. 16 del estatuto), Ingeniero Mateo V. Biancalana y don Nicolás Di Tullio, por cesar en sus mandatos. Elección de síndicos: uno titular en reemplazo del señor Agustín E. Flores y uno suplente en reemplazo del señor José A. Costa.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (art. 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 39 del estatuto. — Eduardo J. Maciel, secretario.

Artículo 35 del estatuto. — La asamblea se realizará válida en primera convocatoria, con la presencia de los accionistas que representen el 50 % del capital suscripto.

e.14|9-Nº 23.995-v.30|9|49

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de setiembre de 1949, a las 10,30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 452|62 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Art. 10. — "La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas y se nombrarán en cualquier caso dos directores suplentes .... La elección, renovación, e integración del directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los directores para ser considerada la entidad, Compañía Argentina de Seguros."

Art. 12. — "Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos"......

Art. 24. — "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder."

e. 5|9-Nº 23.052-v.21|9|49

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1949 a las 9.30 horas en su local, calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Benito E. Sánchez Fages y José Barés, que cesan en sus mandatos, y del Dr. Horacio Béccar Varela, que falleció, y un director por un año para completar el mandato del señor Rosendo M. Decap, que renunció.

Además deberá elegirse un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Silvio J. Rigo y Horacio Affonso, respectivamente, que terminan sus mandatos. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1949. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en las oficinas de la sociedad la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 14 de los estatutos).

e.14|9-Nº 24.002-v.30|9|49

"LA ENERGIA"
Sociedad Anónima, Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones, Mandatos
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 3 de Octubre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 864, para tratar la siguente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de síndico titular y suplente (art. 22).

4º Elección de un director en reemplazo del señor don Jorge Gándara que termina su mandato (art. 10), y

5º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.14|9-Nº 23.872-v.30|9|49.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes Nº 645 (R. 31)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Aplicación de la reserva, Ley número 11.729.

5º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.439.-v.24|9|49

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1949, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.267-v.22|9|49

"M"

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Avenida de Mayo 981 — Directorio
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez para el 29 de Septiembre, a las 15 horas, Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1949, fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Consideración de los seguros de incendio. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo del Sr. Ricardo Bennewitz y el Dr. Carlos A. Pueyrredón que terminan su mandato; un director titular por un año en reemplazo del Sr. William H. Krabbé que falleció; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Eduardo Lalor, Doctor Ernesto Hueyo y Juan Francisco Legeren que concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores Henry G. Martín, Ricardo V. Besch y Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 22 y 23 del corriente, de las 15 a las 16.30 horas y el 24 de 10 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Por orden León Durán, Gerente.

e.14|9-Nº 23.892-v.21|9|49.

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 31-6211
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes, elevando el número de miembros titulares a seis.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Considerar el aumento del capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

5º Designación de dos escrutadores, que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.949.-v.29|9|49

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1949, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 378, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, e informe del síndico.

2º Autorización al Directorio para dar destino al fondo de reserva para activo exigible.

3º Autorización al Directorio para vender el campo San Antonio Oeste.

4º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

5º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.954.-v.29|9|49

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón., Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un director por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.069-v.23|9|49

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que disponen los artículos 33 y 34 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de setiembre próximo, a las 16.— horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1948 - 30 de junio de 1949;

2º Designación de cuatro señores accionistas, para escrutadores;

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; tres directores titulares, por dos años; tres directores titulares, cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1949. — Ricardo J. Dragonetti, Presidente. — Sebastián Pérez Tornquist, Secretario.

NOTA:

a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del directorio (Artº 37, estatuto).

b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de dos representaciones, incluso la propia.

c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 36, estatuto).

e.9|9-Nº 23.424-v.26|9|49

MARI
INDUSTRIAL COMERCIAL SOC. ANONIMA
Pte. Luis Sáenz Peña 1839—Bs. As.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA:
(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local sito en esta Capital calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración —inclusivo las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del corriente año, de conformidad a los preceptos estatutarios.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores titulares, de un síndico titular y de un director y un síndico suplentes.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.036-v.20|9|49

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Charcas 5051, piso 2º, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos directores, cuyos mandatos durarán dos años, es decir, hasta el 31 de Octubre de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.901-v.19|9|49

"N"

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.
Libertad 145 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en Libertad 145 (6º piso), para tratar:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.328-v.23|9|49

"O"

OLIVETTI ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1949, a las 17 horas, en San Martín 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos.

3º Aumento a cinco del número de miembros del Directorio, y designación de dos directores titulares para que lo integren.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.812-v.19|9|49

ORION
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Pasteur 665, de esta Capital, el día 28 de Septiembre de 1949, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Directores Don Adolfo J. Roffé, Don Elías Teubal y Don Bernardo Ferdman, que finalizaron sus mandatos. Elección de 2 directores suplentes en reemplazo de los señores Don Alberto Ini, y Don Rafael Menache, que finalizaron su período.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año en reemplazo de los señores Don Domingo Zilberay y Don José Gerónimo Ferrari, que terminaron su período.

5º Fijación de la remuneración del señor Director Gerente General para el ejercicio 1949-50 y ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades de la institución, durante el ejercicio 1948-49.

6º Autorización a los señores directores Adolfo J. Roffé, Don Santos Benchaya y Don Bernardo Ferdman para la adquisición de un terreno en el que se construirá la nueva sede social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19º del estatuto social, para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.382-v.24|9|49

Oficina Técnica e Industrial VERAX
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen 88
Teléfono: 37-2924
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Setiembre próximo, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 88, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad en virtud de que existe imposibilidad material de cumplir el fin para el cual fué creada.

2º Nombramiento de los directores que han de proceder a la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.270-v.22|9|49

OCEANO
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Setiembre de 1949, a las 10.30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 452/62 (primer piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los Estatutos Sociales

Art. 10. — "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas y se nombrarán, en cualquier caso, dos Directores Suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio se hará, observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad como "Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12. — "...Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos...".

Art. 24. — "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder...".

e.7|9-Nº 23.248-v.23|9|49

"P"

POLANAR, S. A.
Textil, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1949 a las 17 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de autoridades y síndicos.

3º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.211-v.3|10|49

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1949, a las 11 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

e.12|9-Nº 23.991-v.29|9|49

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Patagonia, S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1949, a las 10 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente y director-gerente para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 31-6211
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes, elevando el número de miembros titulares a seis.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Considerar el aumento del capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

5º Designación de dos escrutadores, que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.949.-v.29|9|49

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1949, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 378, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, e informe del síndico.

2º Autorización al Directorio para dar destino al fondo de reserva para activo exigible.

3º Autorización al Directorio para vender el campo San Antonio Oeste.

4º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

5º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.954.-v.29|9|49

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón., Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un director por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.069-v.23|9|49

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que disponen los artículos 33 y 34 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de setiembre próximo, a las 16.— horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1948 - 30 de junio de 1949;

2º Designación de cuatro señores accionistas, para escrutadores;

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; tres directores titulares, por dos años; tres directores titulares, cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1949. — Ricardo J. Dragonetti, Presidente. — Sebastián Pérez Tornquist, Secretario.

NOTA:

a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del directorio (Artº 37, estatuto).

b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de dos representaciones, incluso la propia.

c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 36, estatuto).

e.9|9-Nº 23.424-v.26|9|49

MARI
INDUSTRIAL COMERCIAL SOC. ANONIMA
Pte. Luis Sáenz Peña 1839—Bs. As.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA:
(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local sito en esta Capital calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración —inclusive las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del corriente año, de conformidad a los preceptos estatutarios.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores titulares, de un síndico titular y de un director y un síndico suplentes.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.036-v.20|9|49

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en la sede social calle Charcas 5051, piso 2º, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos directores, cuyos mandatos durarán dos años, es decir, hasta el 31 de Octubre de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.901-v.19|9|49

"N"

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.
Libertad 145 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en Libertad 145 (6º piso), para tratar:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.328-v.23|9|49

"O"

OLIVETTI ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1949, a las 17 horas, en San Martín 550, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos.

3º Aumento a cinco del número de miembros del Directorio, y designación de dos directores titulares para que lo integren.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.812-v.19|9|49

ORION
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Pasteur 665, de esta Capital, el día 28 de Septiembre de 1949, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Directores Don Adolfo J. Roffé, Don Elías Teubal y Don Bernardo Ferdman, que finalizaron sus mandatos. Elección de 2 directores suplentes en reemplazo de los señores Don Alberto Ini, y Don Rafael Menache, que finalizaron su período.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año en reemplazo de los señores Don Domingo Zilberay y Don José Gerónimo Ferrari, que terminaron su período.

5º Fijación de la remuneración del señor Director Gerente General para el ejercicio 1949-50 y ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades de la institución, durante el ejercicio 1948-49.

6º Autorización a los señores directores Adolfo J. Roffé, Don Santos Benchaya y Don Bernardo Ferdman para la adquisición de un terreno en el que se construirá la nueva sede social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19º del estatuto social, para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.382-v.24|9|49

Oficina Técnica e Industrial VERAX
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen 88
Teléfono: 37-2924
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Setiembre próximo, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 88, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad en virtud de que existe imposibilidad material de cumplir el fin para el cual fué creada.

2º Nombramiento de los directores que han de proceder a la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.270-v.22|9|49

OCEANO
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Setiembre de 1949, a las 10.30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 452/62 (primer piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los Estatutos Sociales

Art. 10. — "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas y se nombrarán, en cualquier caso, dos Directores Suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio se hará, observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad como "Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12. — "...Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos...".

Art. 24. — "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder...".

e.7|9-Nº 23.248-v.23|9|49

"P"

POLANAR, S. A.
Textil, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1949 a las 17 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de autoridades y síndicos.

3º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio. e.16|9-Nº 24.211-v.3|10|49

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1949, a las 11 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

e.12|9-Nº 23.991-v.29|9|49

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Patagonia, S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1949, a las 10 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente y director-gerente para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización

e inscripción, autorizándoles asimismo para que acepten las modificaciones que a lo resuelto puedan sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

e.12|9-Nº 23.990-v.29|9|49

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy 1657, el día 4 de Octubre de 1949 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado. — Dr. Vicente Stábile, presidente.

e.10|9-Nros. 23.686 y 23.707-v.27|9|49

CHELLE ARGENTINA S. A.
(Comercial e Industrial)
Instalaciones Modernas de Embotellado

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Jujuy Nº 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolución sobre la emisión de tres series de acciones ordinarias, de pesos 100.000 m|n., y determinación de la época y condiciones de integración de las mismas.

2º) Designación de dos accionstas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 15º del estatuto, para poder asistir a la asmblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes, a la hora 18 del señalado para el acto, y recibirán la boleta de entrada.

e.9|9-Nº 23.485-v.26|9|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 29 de Setiembre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular y suplente y de un síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Septiembre de 1949, a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — Julio Marcelo Alvarez, vicepresidente en ejercicio.

e.8|9-Nº 23.384-v 28|9|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria, para el día 29 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 11 de nuestros estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Setiembre de 1949, a las 18 hora. Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Julio Marcelo Alvarez, vicepresidente en ejercicio.

e.8|9-Nº 23.385-v.28|9|49

PLASTIVERSAL S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Mayo y de los puntos establecidos en el artículo 19 de sus estatutos.

2º Nombramiento de 3 directores titulares.

3º Nombramiento de 2 directores suplentes.

4º Nombramiento de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — Felipe C. Maletti, presidente.

e.8|9-Nº 23.396-v.24|9|49

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las diecisiete y treinta horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general-inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijación de retribuciones y gastos del Directorio.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.

e.8|9.-Nº 23.489.-v.24|9|49

"R"

ROBERT, PUSTERLA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 5 de 1949, a las 18 horas, en Belgrano 634.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|6|1949.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.037-v-30|9|49.

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre de 1949 a las 8 y 30 horas en 25 de Mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.022-v.30|9|49

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.369-v.4|10|49

Sociedad Anónima
ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.217-v.3|10|49

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
Diag. Pte. R. S. Peña 547 T. E. 33-8059

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 547, 3er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores.

3º Designación de vice-presidente, secretario, pro-secretario, pro-tesorero y vocal.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre de 1949.

e.16|9-Nº 24.175-v.3|10|49

SOFIMAR S. A.
Argentina
Financiera, Inmobiliaria y Mercantil

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 13 de los estatutos, el directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de octubre de 1949, a las 10,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos.

"Sofimar", S. A. Financiera Industrial y Mercantil Argentina.

e.16|9-Nº 24.184-v.3|10|49

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, entregando en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — El Directorio.

e.15|9-Nº 21.087-v.1º|10|49

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Septiembre de 1949, en la calle Jorge Newbery 3537, a las 15.30 se realizará a las 17,30. —Sydney D. Shepard, presidente.

e.15|9-Nº 24.093-v.23|9|49

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias Sociedad Anónima
Av. R. Sáenz Peña 832 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convóvase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1949, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 832, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Renovación de autoridades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15|9-Nº 24.088-v.1º|10|49

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 7 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso, dep. 2, para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas del 6º ejercicio.

2º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.15|9-Nº 24.096-v.1º|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos.
e.15|9-Nº 24.082-v.1º|10|49

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 20 (inc. C.) y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949, en el local social, calle Cangallo 2933, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 11 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos. — El Directorio.
e.12|9-Nº 23.799-v.28|9|49

ESTACIAS WILLIAMSON
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, uno por un año y dos por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente Int.
e.14|9-Nº 24.052-v.30|9|49.

Sociedad Anónima de Construcciones Financiera e Industrial
"HEFIVA"
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social calle Tucumán 348, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949, y distribución de las utilidades.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1949-1950.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.12|9-Nº 23.750-v.28|9|49

SANTA ROSA ESTANCIAS S. A.
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1949, a las diez horas, en el local social, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de todos los actos del directorio y comisión liquidadora a partir del decreto Nº 9.997 hasta la fecha.
2º Ratificación o modificación de los nombramientos de liquidadores, síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Determinación de la forma de liquidación de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Comisión Liquidadora.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla. — (Art. 16 de los estatutos).
Conforme a lo estipulado en el art. 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1949. — El Presidente.
e.14|9-Nº 23.886-v.24|9|49.

SAN TELMO S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1949, a las 19.45 horas, en Av. de Mayo 560,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del informe del Directorio sobre los trámites realizados para la aprobación de las reformas de los estatutos aprobados por la asamblea del 29 de septiembre de 1947 y su rectificación posterior por la asamblea del 28 de septiembre de 1948.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948|1949.
3º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12|9-Nº 23.825-v.28|9|49

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
P I R H U A
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 723, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1949.
2º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.
e.8|9.-Nº 23.437.-v.24|9|49

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1949, a las 15 y 30 en calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.7|9-Nº 23.227-v.23|9|49.

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
"FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo Nº 2933 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (in. C) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1949, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el vigésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione que, por el sorteo prescripto por el art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.
3º Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dr. Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y Dr. Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — El Directorio.
e.8|9.-Nº 23.429.-v.24|9|49

Sociedad Anónima
Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1949 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1949.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.6|9-Nº 23.232-v.22|9|49

Soc. An. Industrial, Agrícola, Ganadera "LA AGRARIA"
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 15 horas, en San Martín Nº 50, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas, que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Autorizar al Directorio para donar parte o la totalidad de la propiedad en San Antonio de Areco, a la Municipalidad local, con el fin de que se levante el palacio Municipal, o el ensanche de la calle Alsina.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1949. — El Directorio.
e.10|9-Nº 23.717-v.27|9|49

S. A. E. T. A.
SOC. ANON. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
Av. Avellaneda 1329 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1949; a las 16 horas, en nuestra sede Avenida Avellaneda 1329; para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
e.7|9-Nº 23.241-v.23|9|49.

Sociedad Anónima
Ganadera y Financiera
"RIO CHICO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.6|9-Nº 23.231-v.22|9|49

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Setiembre de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Mayo de 1949, e informe del síndico.
2º Elección de 3 directores titulares, para el período 1949-51, por terminación de mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1949-50, por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1949. — Presidente.
e.9|9-Nº 23.523-v.26|9|49

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Hipólito Yrigoyen 864 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 864, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio comercial, cerrado el 30 de Junio de 1949.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 22).
4º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El presidente.
e.3|9-Nº 22.994-v.20|9|49

STOCKER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1949, a las 10,30 horas, en la sede central de la sociedad, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 7 directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, con dos días de anticipación al de la fecha de su realización.
e.3|9-Nº 23.044-v.20|9|49

S E L S A
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 23 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 979, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1949.
2º Nombramiento de tres directores, por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 24º); síndico y síndico suplente (art. 33º).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40º de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.2|9-Nº 22.891-v.19|9|49

S. A. D. O. P.

Sociedad Anónima de Obras Públicas, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Lavalle Nº 1454

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 11 horas en el local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1949. Destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de autoridades para el período 1949|51, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente para el período 1949|50.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — El Presidente. e.9|9-Nº 23.579-v.26|9|49

S A M A G A

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

Sarmiento 329 — T.E. 31 Retiro 5355

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al XIVº ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.346-v.23|9|49

Sociedad Anónima

CLUB MAR DEL PLATA

Secretaría: Cerrito 388, 2º piso

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 28 de Septiembre de 1949, a las 18 hs., en la sede social, Cerrito 388, 2º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1949.

2º Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio del 1º de Junio de 1948 al 31 de Mayo de 1949.

3º Informe del síndico titular.

4º Elección por dos años de un presidente, en reemplazo del Sr. Hermenegildo Pini; de diez directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Juan Bonorino Cuenca, Dr. Félix Luna Valdés, Sr. Valentín F. Aráuz, Dr. David J. Spinetto, Sr. Carlos J. Badaracco, Ing. Ricardo L. Dasso, Sr. Ernesto M. Arroyo, Sr. Roberto Llauró y Sr. Domingo Capurro, por terminación de su mandato, y reemplazo del Dr. Agustín L. Piaggio, por su fallecimiento; y un director suplente en reemplazo del Sr. Pedro de Achával, por terminación de mandato y fallecimiento.

5º Elección por un año del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Silvio J. Merlo, secretario. e.7|9-Nº 23.339-v.23|9|49

Sociedad Anónima

CLUB MAR DEL PLATA

Secretaría Cerrito 388 — 2do. piso.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, 2º piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de quince a diecisiete horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — El Secretario.

e.7|9-Nº 23.340-v.23|9|49.

Sociedad Anónima

STEELCOTE

Fábrica Argentina de Pinturas, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Designar dos accionistas para formar comisión escrutadora.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.012-v.20|9|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Septiembre de 1949 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta, donación y cesión de bienes raíces.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.189-v.22|9|49

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Estancias: La Carlota, Monte León y los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 30 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.499-v.26|9|49

SUPERCASTOR

Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1949 a las 16 horas en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un director o de un accionista para presidir la asamblea si concurriera el caso previsto por el Art. 27 de los estatutos, y de dos escrutadores para verificar las votaciones y suscribir el acta respectiva, conforme al Art. 31 de los estatutos;

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al 22º ejercicio social vencido el 31 de Mayo de 1949;

3º Consideración de la memoria sobre la marcha de la sociedad durante el período terminado el 31 de Mayo de 1949 y de la propuesta sobre distribución de utilidades;

4º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio conforme al Art. 11 de los estatutos y elección de los que correspondiere designar por ese u otro motivo;

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente conforme al Art. 13 de los estatutos;

6º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores ad referéndum de la asamblea, conforme al Art. 14 de los estatutos. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deben cumplir con las prescripciones del Art. 24 de los estatutos.

e.9|9-Nº 23.492-v.26|9|49

Sociedad Anónima

RURAL & FINANCIERA "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

plente.

4º Elección de síndico titular y su-

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.233-v.22|9|49

"T"

TAP

EL CENTRO ECONOMICO

Tiendas Americanas Populares S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 959, el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1949.

2º Elección de directores en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.946-v.29|9|49

TEXTILYUTE

S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, con el fin de considerar le siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes de la fijada para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1949. — El Directorio. e.8|9-Nº 23.488-v.24|9|49

"TILUCA"

Astilleros, Transportes, Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en su local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Adquisición inmueble.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 28º del estatuto. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.584-v.26|9|49

TRITONIA S. A.

Marítima, Comercial e Industrial

San Martín 575 — Primer Piso

Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 575, primer piso, el día 30 de Septiembre de 1949 a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todas las actuaciones, trámites, operaciones y erogaciones realizados por los socios fundadores y el actual Directorio, durante el período de constitución y formación de Tritonia S. A. Marítima Comercial e Industrial.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1949.

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio.

4º Elección de un presidente y del número de directores según el punto anterior.

5º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Dr. Julio Delmonte y Jorge R. Carracedo Roger respectivamente que cesan en sus mandatos en la fecha que se celebre la presente asamblea.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte y ocho de los estatutos, con respecto al depósito anticipado las acciones. — Tritonia S. A. Mar. Com. e Ind. — El Directorio. e.6|9-Nº 23.237-v.22|9|49

"THE STANDARD"

Sociedad Anónima

Fábrica de Dulces y Conservas

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a cuatrigésima Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre a las 16 horas en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º. Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor síndico.

2º. Renovación total del Directorio, elección de tres directores titulares y dos suspientes y un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.152-v.21|9|49

TAMARI

Talleres Mari Soc. An. Ind. y Comerc.

Virrey Cevallos 1842. — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En 1ra. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 1842 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo, art. 17 — a los directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1949; todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1949. — El Directorio. e.3|9-Nº 23.035-v.20|9|49

"V"

VENTUNIDAS

Com. Imp. y Exp. S. A.
Telas de Calidad

Moreno 810 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Moreno 810, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.677-v.27|9|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

ALGODONERA ESCOBAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que los señores Jorge Garber, Isaac Junowicz y Pedro José Gallarati, han sido designados gerentes de "ALGODONERA ESCOBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un nuevo período. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.16|9-Nº 24.193-v.21|9|49

RECORD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta Nº 2: En la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de Julio de 1949, reunidos en la sede social los señores Armando O. Peiroten, Luis M. Peiroten, Joaquín P. Peiroten, José H. Dagnino, Máximo Abuin Figueroa y Rosalina Fernández de Peiroten que actúa por sí y por doña Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, todos ellos componentes de RECORD S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 311, folio 71, libro 15 de sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo la presidencia de la señora Rosalina F. de Peiroten, nombrada especialmente para elló en este acto, convienen lo siguiente: 1º): El socio señor José H. Dagnino comunica a los demás socios que en vista de las nuevas actividades a que ha resuelto dedicarse, ha decidido vender su parte de capital en esta sociedad o sea la suma de $ 75.000. — Previo un breve cambio de ideas, la señora Rosalina Fernández de Peiroten decide adquirir todas las cuotas del socio saliente a cuyo fin hace entrega en este mismo acto, del importe solicitado por el señor José H. Dagnino, en efectivo, quedando en consecuencia a partir de este momento completamente desligado el mencionado socio de todas sus actividades en esta sociedad, a cuyo efecto con su firma al pie del presente, da por entero carta de pago y total liquidación de cuentas entre él y esta firma, reconociendo que no se le adeudan ni adeuda nada, que nada tiene que reclamar y que a partir de la presente deja de pertenecer por entero a la sociedad. — 2º): Hace notar el señor Máximo Abuin Figueroa, que considerando que por causas notorias y de fuerza mayor, el monto de los negocios cuya realización era finalidad específica de la sociedad, ha disminuído; que capital suscripto y entregado de $ 50.000,— no reconoce gravámenes u obligaciones que lo inmovilicen en su totalidad, y que por lo tanto desaparece la causa de su total existencia frente a las causales apuntadas por lo que de común acuerdo se resuelve reducir el monto del capital social de Record S. R. L. a la suma de $ 100.000. — 3º): Reintegrada la diferencia a los socios, del capital aportado en la proporción de sus participaciones, lo que se hace en el acto; modifícase el artículo 4º del contrato social en la parte pertinente, conservando cada socio la siguiente cantidad de acciones: Rosalina Fernández de Peiroten, 330 acciones por un valor de $ 33.000,—; Máximo Abuin Figueroa, 330 acciones por igual valor; Armando O. Peiroten, Luis M. Peiroten, Joaquín P. Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, 85 acciones cada uno por un importe de $ 8.500. — Todos los socios en este acto declaran haber recibido los importes entre el capital neto anterior y el actualmente integran. — 4º): Modifícase el artículo 5º del contrato social en lo que respecta a la autorización de la firma de don José Hamlet Dagnino, que desde el momento de la firma del presente queda totalmente separado de la sociedad. En su reemplazo y con las mismas facultades se resuelve designar en calidad de gerente al señor Joaquín Pablo Peiroten. No siendo para más se levanta la sesión motivo de la presente acta que, previa lectura ratificación y aprobación de las partes, se firma de conformidad. conviniendo todas las partes que los efectos del presente convenio comenzarán a regir con efecto retroactivo al día 1º de Julio de 1949. — Bs. As., Agosto 19 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|9-Nº 24.240-v.21|9|49

ARLON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Acta número once: En Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los socios de ARLON, SOC. DE RESP. LIMITADA, señores Mateo Gregorio Dillon, Roberto Horacio Anderson, José Diego Sande, Ricardo Sande, Miguel Quigley, José Mulleady, Patricio O'Hagan y Pastor del Tránsito Carranza, y cedida la palabra al Sr. Mateo Gregorio Dillon, dijo: que vende al otro socio señor Roberto Horacio Anderson, las trescientas cincuenta cuotas de capital de que es titular, por la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto en cheque a su orden contra el Banco de la Nación Argentina número 118.586. — El señor Dillon declara desde ahora que renuncia al cargo de gerente y socio de la sociedad Arion y al uso de la firma social. Cedida la palabra al socio señor Pastor del Tránsito Carranza, dijo: que vende al socio señor Roberto Horacio Anderson, las ciento ochenta cuotas de capital de que es titular, por la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto en cheque contra el Banco de la Nación, Agencia cuatro, número 118.587. — Cedida la palabra al Sr. Roberto Horacio Anderson, dijo: que aceptaba la venta de las cuotas de los señores Dillon y Carranza en los términos consignados. Presentes a este acto los restantes socios prestan su conformidad para la transferencia de las cuotas a que se hace referencia en la presente acta, aceptando por unanimidad las renuncias de gerentes que hacen los señores Dillon y Carranza, quedando el uso de la firma exclusivamente a cargo del señor Anderson. Se deja constancia que el valor nominal de las cuotas del señor Dillon es de treinta y cinco mil pesos y el de las cuotas del Sr. Carranza es de dieciocho mil pesos m|n. Se autoriza al socio José Diego Sande para realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó el acto firmando de conformidad los presentes para constancia. Esta acta deberá ser inscripta dentro de los diez días de la fecha. M. G. Dillon. — P. T. Carranza. — R. H. Anderson. — M. Quigley. — J. Sande. — J. Mulleady. — P. O'Hagan. — R. Sande.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|9-Nº 24.185-v.21|9|49

DISTRIBUIDORA RECORD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio del corriente año, reunidos en la sede social los señores Armando Osmán Peiroten, Luis Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten, José Hamlet Dagnino y Rosalina Fernández de Peiroten, que actúa por sí y en representación de la señora Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, todos componentes de DISTRIBUIDORA RECORD, S. R. L., inscripta en el registro público de Comercio bajo los Nros. 33, folio 160, Libro 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Nº 59, folio 245, del libro 13 de sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: 1º) Los señores Rosalina Fernández de Peiroten, Armando Osmán Peiroten, Luis Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, venden al señor José Hamlet Dagnino todas sus cuotas de capital que poseen en la mencionada sociedad, que son respectivamente: 450; 114; 112; 112; y 112 por un valor total de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos c|l.; 2º) Queda expresamente pactado entre los firmantes, que queda a exclusivo cargo y riesgo del señor José Hamlet Dagnino toda responsabilidad pasada, presente o futura emergente del giro de Distribuidora Record, S. R. L., o de sus negociaciones pasadas, presentes o futuras; 3º) Los efectos de esta cesión comenzarán a regir el 1º de julio pv. en cuya fecha se practicará un balance de la sociedad; 4º) Los cedentes convendrán con el cesionario el modo de pago de las cuotas más beneficios acumulados, o pérdidas, las que serán adjudicadas o prorrateadas en forma proporcional; 5º) Se resuelve modificar el contrato social en el artículo 6º, estableciéndose que la firma del Sr. José H. Dagnino es la única autorizada para todos los actos de la sociedad. No siendo para más leída que fué se firma de conformidad, conviniendo todas las partes que los efectos del presente convenio comenzarán a regir con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1949. — Hay varias firmas ilegibles.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|9-Nº 24.241-v.21|9|49

SCHAUFFELE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner, con fecha 8 de Agosto de 1949, ha sido modificado el artículo quinto del contrato de la sociedad "SCHAUFFELE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios desempeñando la función como Gerentes los señores Guillermo Adolfo Schauffele y Ernesto G. T. Schauffele, indistintamente, y los socios Guillermo Oton Schauffele y señora Auri Schauffele de Percossi conjuntamente, pudiendo el señor Guillermo Oton Schauffele con su sola firma representar a la sociedad ante las Municipalidades de esta Capital y Provincias, Ministerios de la Nación y Provincias, Dirección de Obras Sanitarias de la Nación y cualquier otra repartición Nacional y Provincial, firmar planos, proyectos y endosar cheques emitidos a la orden de la sociedad para ser depositados en las cuentas corrientes establecidas en Establecimientos Bancarios. — Los Gerentes tendrán amplia facultad para obrar en nombre de la sociedad, conviniéndose en este acto que entre sus facultades están incluídas las que exigen poderes especiales, previstos en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16|9-Nº 24.243-v.21|9|49

SANTIQUIM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría Lassaga, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 1949, entre los Señores Jorge Cornelio de Jesús Santillán, argentino, domiciliado en Obligado 2995, Capital; Rolf Werner Scheffel, argentino, domiciliado en Avda. del Tejar 2535, Capital; Esteban Begus, austríaco, domiciliado en Billinghurst 1683, 7º piso, Dto. A, Capital; Jorge Markus, checoeslovaco, domiciliado en Corrientes 485, 2º piso, Capital; Otto u Otón Jorge Lange, alemán, domiciliado en Bolívar 218, Capital; Juan Günther Gassauer, alemán, domiciliado en Echeverría 3625, Capital y Walter Ludovico Mey, argentino, domiciliado en Zapiola 2245, Capital; todos mayores de edad, se conviene: Primero: Los contratantes constituyen la razón social SANTIQUIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes 485, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales. Segundo: La duración del contrato será de diez años, pudiendo rescindirse parcialmente por cualquiera de los socios telegráficamente a partir del día 1º de Septiembre de 1950, con un preaviso de tres meses, debiendo ofrecer sus cuotas a los subsistentes en proporción de sus aportes al valor del último balance mensual anterior. La opción de compra será ejercida por los subsistentes dentro de treinta días y la falta de opción de un socio acrecerá proporcionalmente el derecho de los restantes. No haciéndose uso de la opción por ningún socio, el saliente puede vender su cuota a terceros o pedir la liquidación parcial de la sociedad. — Tercero: El objeto social lo constituye la fabricación y comercialización de productos químicos y su financiación, participación en entidades de actividad similar y cualquier operación civil o comercial, conveniente y lícita. — Cuarto: El capital social será de m$n. 150.000.— moneda nacional de curso legal dividido en 150 cuotas de m$n. 1.000.— cada una aportado en dinero efectivo del siguiente modo: El socio J. Santillán, 10 cuotas; el socio J. Markus, 5 cuotas; el socio R. W. Scheffel, 10 cuotas; el socio E. Begus, 10 cuotas; el socio Otto Lange, 50 cuotas; el socio J. Günther Gassauer, 35 cuotas; y el socio Walter L. Mey, 30 cuotas. — Quinto: Los socios Santillán, Scheffel y Begus, ejercerán el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social para realizar cualquier acto necesario tendiente a cumplir con el objeto social, debiendo firmar siempre dos de los gerentes conjuntamente en los siguientes actos: Contratos, cheques, pagarés, letras, avales, fianzas, prendas, endosos, garantías y escrituras públicas de compra o venta de bienes muebles e inmuebles o de constitución o transferencia de derechos reales, licitaciones públicas y privadas, recibos y liberaciones. Para cualquier otro acto obligarán con su firma individual. No podrán otorgar garantías ni fianzas gratuitas a favor de terceros. Se podrán nombrar otros gerentes pero todo nombramiento o revocación se hará por unanimidad. — Sexto: Cada cuota representará un voto. Las resoluciones se tomarán de acuerdo a las prescripciones legales excepto lo dispuesto en el artículo quinto y se asentarán en un libro de Actas rubricado. Cualquier socio o gerente puede convocar a reunión mediante telegrama o carta certificada, con preaviso de diez días. — Séptimo: El ejercicio comercial cerrará al 30 de Septiembre de cada año, y desde 1950, practicándose balance comercial a aprobar dentro de 60 días. Las ganancias y pérdidas se aplicarán del siguiente modo: Previo descuento de reserva legal se liquidará a cada socio un ocho por ciento de interés anual sobre el capital efectivamente invertido y del sobrante se liquidará al socio J. Markus, el diez por ciento, a los socios Begus, Santillán y Scheffel, quince por ciento respectivamente y el resto a los demás socios en proporción a sus aportes. — Octavo: La liquidación estará a cargo de los socios gerentes. La distribución se hará devolviendo a cada socio su aporte y el remanente se repartirá como dispone el art. 7º para las ganancias. — Noveno: Toda divergencia será resuelta por un árbitro amigable, componedor único designado por las partes unánimemente y no siendo ello posible se designará el Presidente de la Bolsa de Comercio. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes los siete ejemplares en que queda extendido el presente contrato. Fdo.: J. Santillán. — Fdo.: R. W. Scheffel. — Fdo.: E. Begus. — Fdo.: J. Markus. — Fdo.: Otto Lange. — Fdo.: J. Günther Gassauer. — Fdo.: W. L. Mey. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.16|9-Nº 24.194-v.21|9|49

CASA RICARDO TISI Y HERMANO, SUCESORES R. TISI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Augusto E. Belçaguy con fecha 16 de Julio de 1949, ha sido modificada la clusula décimasegunda del contrato de la sociedad "CASA RICARDO TISI Y HERMANO, SUCESORES R. TISI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que en lo sucesivo dirá en la siguiente forma: Décimo Segundo: Todo retiro que efectúen los socios con el acuerdo de los demás, se considerará realizado a cuenta de utilidades y será descontado del beneficio que le corresponda al final del ejercicio. Enmendado-que-Vale. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.14|9-Nº 24.011-v.19|9|49

ZUNINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Armando Zunino, argentino; Atilio Santiago Zunino, argentino; Juan Francisco Baglietto, argentino; todos domiciliados en la calle Salguero número quinientos cincuenta y cuatro; Lucas Domingo Moavro, argentino, con domicilio en la calle Perú número mil trescientos setenta y uno; Miguel Saumell, argentino, con domicilio en la calle Díaz Vélez número cuatro mil quinientos setenta y tres; Martín Navarro Moreno, argentino, con domicilio en la calle Rivera Indarte número cincuenta y tres y Eladio Castresana, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ZUNINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante número mil veinticuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de imprenta y fábrica de bolsas y envases de papel, como asimismo la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, pudiendo ejercer la representación de firmas extranjeras, así como adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles cuando así lo requiera el cumplimiento de sus fines. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en ciento sesenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas en la siguiente proporción: cuarenta y cuatro cuotas, o sea cuarenta y cuatro mil pesos por el socio Armando Zunino; veintidós cuotas o sea veintidós mil pesos por el socio Atilio Santiago Zunino; veintidós cuotas o sea veintidós mil pesos por el socio Juan Francisco Baglietto; dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Lucas Domingo Moavro; dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Miguel Saumell: dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Martín Navarro Moreno y dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Eladio Castresana. — El capital se halla ya íntegramente aportado por las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y demás bienes y deudas que constituyen el activo y pasivo de la fábrica de bolsas y envases de papel "La Americana", ubicado en la calle Sánchez de Bustamante, número mil veinticuatro que los otorgantes explotan en sociedad de hecho, de acuerdo con el balance firmado por todos los socios; se agrega como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios Juan Francisco Baglietto y Miguel Saumell en el carácter de socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta y separamente y se ajustarán en el desempeño de sus funciones a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando actúen en nombre de la Sociedad, lo harán estampando su firma personal precedida o seguida de la denominación de la Sociedad. — Ninguno de los socios retirará sueldos con cargo a gastos generales ni percibirá comisiones o cualquier otra forma de remuneración por su trabajo personal. — Quinta: Anualmente al día treinta de junio se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, después de hacer las amortizaciones y previsiones usuales, se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Armando Zunino, nueve por ciento (9%); Atilio Santiago Zunino, veintitrés por ciento (23%); Juan Francisco Baglietto, veintitrés por ciento (23%); Lucas Domingo Moavro, Miguel Saumell, Martín Navarro Moreno y Eladio Castresana, once con veinticinco por ciento (11,25%) cada uno. — Se le reconoce al socio señor Armando Zunino preferencia para el cobro de utilidades hasta tres mil seiscientos pesos moneda nacional. — Los balances se considerarán aprobados si no se formulase observación dentro de los sesenta días de la fecha de cierre. — Sexta: La duración de la Sociedad será de tres años con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin autorización expresa de los socios que representen mayoría de capital. — El socio que deseare retirarse deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios por el valor que resulte para dichas cuotas del último balance practicado por la Sociedad. — Octava: En caso de renuncia de alguno de los socios, el valor de sus cuotas le será pagado en cuatro partes a dos años de plazo, en semestres vencidos, con un interés del seis por ciento anual. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios administradores, sus herederos no podrán intervenir en la administración de la Sociedad, pudiendo continuar como socios o bien recibir sus aportes de acuerdo con el apartado que antecede. — Novena: En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios gerentes administradores designados en este contrato. — Se firma un ejemplar quedando autorizado cualquiera de los socios para que gestione la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Armando Zunino, Atilio Santiago Zunino, Juan Francisco Baglietto, Lucas Domingo Moavro, Miguel Saumell, Martín Navarro Moreno, Eladio Castresana.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1949. Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.374-v.22|9|49

"PROINDAR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 460 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman comparecen don Samuel Josefowitz, norteamericano, casado, domiciliado en Paraná ciento cuarenta; Don Luis Guillermo Radion, argentino, casado y don Francisco Carlos José Pedemonte, argentino, soltero, ambos domiciliados en el Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una sociedad que girará en esta plaza con el rubro de "PROINDAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un término de duración de cincuenta años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Segunda: — La sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraná ciento cuarenta, segundo piso, oficina quince o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de casas nacionales y extranjeras de todos los elementos y|o artículos que puedan necesitar la industria y|o el comercio del país, venta y fraccionamiento de productos químicos y farmacéuticos y sus derivados. — Realizará además, por cuenta propia o ajena, todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes ya sean éstos, muebles, inmuebles o semovientes que podrán enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos y darlos en arrendamientos, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Samuel Josefowitz, dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; Luis Guillermo Radión, un mil doscientos cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos y Francisco Carlos José Pedemonte, un mil doscientos cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo, en la medida y en el momento que los socios lo decidan, por unanimidad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por dos o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna otra forma. — Los gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. La firma social será la personal de un gerente, puesta al pie de la leyenda "Proindar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quedan designados gerentes los socios señores Luis Guillermo Radión y Francisco Carlos José Pedemonte. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes, y créditos o recibirlos en pago en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipalidades y Reparticiones Públicas, creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — El primer ejercicio social comenzará el primero de septiembre del año en curso y finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — El último ejercicio social comenzará el primero de Enero de mil novecientos noventa y ocho y terminará el treinta y uno de Agosto del mismo año. — De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá en la siguiente proporción: el treinta por ciento a los gerentes y el resto entre los socios en proporción al capital aportado. — Cuando las utilidades hayan cubierto el capital integrado, éstas se distribuirán así: cincuenta por ciento a los gerentes y el resto entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio, no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventario, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, nombramientos y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de los socios. — Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado, será ocupado por una sola persona, en quien unificarán todos los sucesores, la representación en la sociedad, continuando ésta hasta su extinción y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, los gerentes en ejercicio, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo al capital aportado y el excedente del capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécima: Esta sociedad podrá transformarse en una sociedad anónima cuando los socios, por unanimidad así lo resolvieren. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho, solicitando se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Samuel Josefowitz. — L. G. Radion. — F. C. J. Pedemonte. — Tgo.: Daniel B. López — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta vuelto del Registro doscientos veintinueve de mi adscripción, a cargo del Escribano Carlos J. del Carril. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos doce correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.17|9-Nº 24.353-v.22|9|49

"FARMACIA INGLESA MENDEZ"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato social: "En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los firmantes Juan Carlos Grunbaum

Trio, que firma indistintamente así o solo "Juan Carlos Grunbaum", entre su esposa Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, que firma "Aurora A. de Grunbaum" y Elisa Grunbaum Trio de Fantl (casada), que firma "Elisa G. de Fantl", todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Avenida de Mayo número novecientos, a los efectos del Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa de mil novecientos cuarenta y siete y en su cumplimiento convienen en transformar en una Sociedad de Responsabilidad Limitada la de hecho, existente entre las partes con relación a la Farmacia Inglesa Mendez, sita en Avenida de Mayo novecientos. La Sociedad se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dicho Decreto, su resolución complementaria y demás disposiciones dimanadas de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "FARMACIA INGLESA MENDEZ, S. R. L."; su domicilio se fija en esta ciudad en la Avenida de Mayo número novecientos, pudiendo trasladarse a otro lugar y establecer agencias de compras en el país y en el extranjero, pero no sucursales de compra-venta. La duración de este contrato, que tendrá efecto desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, será de cincuenta años, a partir de esa fecha, pero antes del vencimiento de ese plazo la sociedad podrá transformarse en otra cualquiera de las figuraciones jurídicas que acepta el Código de Comercio. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la continuidad de los negocios de la referida farmacia de cuyo activo y pasivo se hace cargo y la compra-venta de todo lo que pueda expenderse en una Farmacia. Dividido en ochenta cuotas de pesos diez mil cada una, el capital social será de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercera: Dicho capital se integra por la suma de acuerdo al balance especialmente practicado y al correlativo inventario resulta del valor de las mercaderías de todas clases, drogas, elementos del petitorio, laboratorio y laboratorio homeopático, los implementos de los mismos, cajas registradoras, balanzas, instalaciones, vitrinas, artefactos luminosos, marcas registradas, y todos cuantos más bienes y útiles pertenecen a la Farmacia. Con lo cual se totaliza el valor representativo de ochocientos mil pesos del que se ratifican las partes para todos los efectos. Sin distinción de elementos integrantes del capital, las cuotas son aportadas en la siguiente proporción: a) veinticuatro cuotas (24) de diez mil pesos cada una por la farmacéutica señora Aurora A. de Grunbaum, o sea doscientos cuarenta mil pesos; b) cuarenta y tres cuotas (43) de diez mil pesos cada una por el socio Juan Carlos Grunbaum Trio, o sea cuatrocientos treinta mil pesos, y c) trece cuotas (13) de diez mil pesos cada una por la socia Elisa Grunbaum Trio de Fantl, o sea ciento treinta mil pesos. — Cuarta: En su carácter de gerentes de la sociedad el uso de la firma social corresponderá, indistintamente, a los socios Juan Carlos Grunbaum Trio y la farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, quienes bajo el sello de la sociedad insertarán sus firmas personales. La Sociedad será obligada, indistintamente, mediante la firma de cualquiera de sus dos gerentes. Alternativa, conjunta o separadamente los Gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos, ya sea ante los Tribunales Ordinarios, Federales, del Trabajo, Administrativos, de Faltas, pudiendo estar en juicio por la Sociedad y absolver posiciones por ella ante los jueces de cualquier instancia, fuero o jurisdicción. Asimismo de acuerdo a lo expresado, la representarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios, la Secretaría de Salud Pública, del modo más amplio posible, como así también ante cualquier dependencia Oficial, autárquica o no, de cualquier jerarquía, ya sea Nacional, Provincial o Municipal; e igualmente toda entidad mixta o puramente privada. Pudiendo nombrar o remover los empleados de la farmacia, o serán necesario poder especial ni para realizar en ejercicio de dicha representación los casos previstos en el Código Civil en sus artículos 782, 806, 839, 1.881 incs. 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 12º, 17º, o por el de Comercio en su artículo 608 ó para entablar o promover denuncias o querellas por la Sociedad. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto lo siguiente: importar y exportar, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante reparticiones y entidades oficiales o no, adquirir por compra u otra forma bienes muebles y muebles semovientes, venderlos, arrendarlos, trasferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder crédito; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y accesorios; permutar, dar y recibir en pago; transar, cobrar, percibir, pagar; locar o arrendar por más de seis años mediante contratos; y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales con las facultades que se estime necesario al efecto, acordar, o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas o patentes de invención; solicitar la aprobación de productos ante la autoridad sanitaria y que haya de elaborarse en la Farmacia; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuanto instrumento o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Esta enumeración enunciativa no podrá en ningún caso interpretarse como limitativa. — Sexta: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales y con los siguientes Bancos oficiales: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y en todos los demás Bancos oficiales o particulares en que se decida operar; podrá solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques con provisión de fondo o sin ellos según lo acuerden las Instituciones Bancarias; letras de cambio; vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, como así también asegurar los bienes de la Sociedad en las entidades públicas que se reputen convenientes. — Séptima: El Director técnico titular de la Farmacia lo será la socia farmacéutica Aurora A. de Grunbaum. Su nombre figurará con la mención de su título, en todos los papeles, rótulos y etiquetas que utilice la farmacia y ejercerá sus funciones de acuerdo al horario y|o modalidades que declare ante la Autoridad Sanitaria. — Sin perjuicio de ello podrán designarse, Directores, o Codirectores técnicos, auxiliares, temporales o permanentes, bajo las condiciones que con tales farmacéuticos se convengan y en número necesario para asegurar la mejor prestación de servicios. La decisión del Director técnico, o del otro farmacéutico que comparta esa responsabilidad o reemplace aquél será respetada y acatada por los demás socios en los casos previstos por el artículo veintidós de la Resolución Reglamentaria del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa de mil novecientos cuarenta y siete y en sujeción a los términos del artículo. — Octava: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de mayo, fecha en que, sin perjuicio de los parciales anteriores, se practicará inventario y balance general de comprobación. De las utilidades líquidas se separará: el cinco por ciento anual como fondo de reserva legal hasta constituir el mismo fondo en una suma igual al diez por ciento del capital b) Una suma igual al un doceavo (1/12) del monto de los sueldos de toda categoría abonados durante el ejercicio por la Sociedad inclusive el sueldo anual complementario. Este fondo especial pertenecerá a la sociedad y será destinado a satisfacer desembolsos provenientes de la aplicación de la legislación obrera, en particular de la ley once mil setecientos veintinueve y Decreto treinta y tres mil trescientos dos de mil novecientos cuarenta y cinco. Fecho, el saldo remanente se distribuirá en concepto de utilidades en la siguiente proporción: treinta por ciento para la socia farmacéutica; cincuenta y tres con treinta y tres (53,33 o|o) por ciento para el socio Grunbaum Trio; diez y seis con sesenta y siete por ciento (16,67 %) para la socia Elisa G. de Fantl, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Novena: Todas las decisiones que atañen a la sociedad se asentarán en un libro de actas. La aprobación de los balances y la disolución anticipada de la sociedad se decidirá por los votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — Igual mayoría regirá para todos los demás casos, excepto para aquellos que por imperio de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sea necesario adoptar distinta mayoría. Si en un balance parcial o general se comprobare que las pérdidas alcanzan el treinta por ciento del capital la sociedad podrá ser disuelta. Ocurridas esas u otras causales de disolución los gerentes, indistintamente, correrán a cargo de la liquidación de la sociedad. En cuanto a la disposición de especialidades medicinales y de los alcaloides estupefacientes deberá contarse con la asistencia del farmacéutico director titular o su reemplazante acreditado ante la autoridad sanitaria. — Décima: El socio que desease retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro efectivo, pero si se tratara de la farmacéutica queda obligada a trasferir sus cuotas en la proporción reglamentaria a otro farmacéutico. Los herederos del socio fallecido a quienes esa cláusula acuerda el derecho de continuar en la sociedad deberán unificar representación para actuar en la misma. Si falleciere la farmacéutica sus herederos podrán continuar por dos años en la sociedad y los honorarios del farmacéutico que la reemplace como director técnico se imputarán a gastos generales. Antes de vencido ese término los herederos de la farmacéutica deberán transferir las cuotas de la causante a otro farmacéutico y en la proporción reglamentaria y si así no ocurriere la sociedad será disuelta. Si falleciera cualquiera de los otros dos socios la sociedad continuará con sus herederos. Desde ya se conviene por unanimidad que en cualquier momento que la socia Elisa G. de Fantl, o sus herederos, quieran retirarse podrán hacerlo comunicándolo según lo establece la cláusula anterior y que sus cuotas serán ofrecidas, sucesivamente a la farmacéutica, al socio Juan Carlos Grunbaum Trio y que sólo en el caso de que ninguno de ellos quiera tomarla, recién podrán ser ofrecidas a un tercero. — Undécima: Bajo tales cláusulas a cuyo estricto y fiel cumplimiento las partes se obligan, queda formalizado el contrato de la Farmacia Inglesa Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendiéndose el presente en los sellos nacionales de diez centavos números trescientos catorce mil novecientos treinta y nueve al trescientos catorce mil novecientos cuarenta y uno y el presente, repuestos con los valores fiscales correspondientes, en Buenos Aires, a los ocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve". — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|9-Nº 24.365-v.22|9|49

"IVO PERCOSSI Y HERMANO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan José Rossi, con fecha 29 de julio de 1949, el señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinachert vende, cede y transfiere en favor del señor Ivo Alejandro Percossi, las cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea el todo que tiene y le corresponde en la sociedad "IVO PERCOSSI Y HERMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, septiembre 6 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|9-Nº 24.393-v.22|9|49

N. MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que en la numeración de las cláusulas del contrato social de "N. MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", publicado en el Boletín Oficial del 2|9|49 al 7|9|49, se ha deslizado un error, al saltearse el número diez en la numeración de las cláusulas, pasándose en consecuencia, de la cláusula novena a la undécima, debiendo ser ésta en realidad la décima, y por tanto la última del contrato que figura con el número duodécimo corresponde ser la undécima.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17|9-Nº 24.398-v.22|9|49

"NORDLYS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha diez y ocho de julio del corriente año, pasada ante el escribano Carlos Rubio Egusquiza, el señor don Víctor Oscar Mardsen ha cedido a don Luis González Gorri, las noventa cuotas de mil pesos que le correspondían en "NORDLYS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Como consecuencia se modificó la cláusula Quinta, que queda redactada en la siguiente forma: "La Gerencia de la sociedad será desempeñada por los tres socios, don Luis González Gorri, don Luis Juez y don Rodolfo Zavalía Bunge, los que tendrán todas las facultades, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|9-Nº 24.399-v.22|9|49

"9 DE JULIO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Manuel González cede y transfiere al señor Luis Ricardo González las cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOC. RESP. LTDA., Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado del 17 de Mayo de 1949.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.17|9-Nº 24.347-v.22|9|49

INGENIERO FRANCISCO CTIBOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días, que los señores Francisco Alberto Ctibor y Carlos Ctibor, únicos socios de "INGENIERO FRANCISCO CTIBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron: a) Designar también Gerente de dicha Sociedad al señor Carlos Ctibor, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del expresado contrato. b) Modificar la expresada cláusula quinta, cuyo texto será el siguiente: "Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad los dos socios, estando la representación y firma social a cargo de uno cualquiera de ellos." En estas condiciones los Gerentes podrán: a) Realizar todas las funciones que según los Códigos o leyes requieran poderes especiales; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otras instituciones similares de plaza; c) Otorgar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias; d) Aceptar créditos y realizar descuentos en Bancos Hipotecarios; e) Realizar cuantos más actos sean necesarios para la marcha normal de los negocios sociales. — Cada uno de los Gerentes percibirá a cuenta de gastos generales, una remuneración mensual que fijarán de común acuerdo. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en un sello de diez centavos moneda nacional. — S|r.: Registro - Vale. — Firmado: Francisco Ctibor. — Carlos Ctibor.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.17|9-Nº 24.339-v.22|9|49

GALVE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha modificado en la siguiente forma el contrato de GALVE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Mariano Galve, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en esta ciudad calle Piedras 1699, primer piso C.; don Manuel Galve, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en esta ciudad, Avenida Caseros Nº 828, 6º piso; y don Francisco Galve (h.), argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, comerciante, domiciliado en Dorrego 857, Temperley, exponen: Que con fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyó entre ellos la Sociedad denominada "Galve Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de Un millón doscientos mil pesos moneda legal, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y siete de No-

viembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el Número mil quinientos uno, al folio ciento noventa del libro ocho de contratos de responsabilidad limitada. — Dicho contrato fué modificado con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, elevándose el capital social a Un millón quinientos mil pesos moneda nacional e inscribiéndose las modificaciones en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos setenta y uno y al folio ciento siete del libro trece de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y agregan los comparecientes: Que por resolución de la totalidad de los socios y de conformidad con lo autorizado por el contrato originario han resuelto aumentar el capital a la suma de Dos Millones Doscientos cinco mil pesos moneda nacional, modificando la parte pertinente del artículo cuarto, mediante la suscripción de nuevas cuotas por un total de setecientos cinco mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas han sido suscriptas íntegramente y realizadas en su totalidad por los socios con cargo a las cuentas particulares que mantienen en la sociedad y en la siguiente proporción: don Mariano Galve, doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; don Manuel Galve, doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y don Francisco Galve (h.), doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una. — En consecuencia, corresponde a cada socio en total setecientas treinta y cinco cuotas de mil pesos, que integran el capital actual de dos millones doscientos cinco mil pesos moneda nacional. — Esta modificación tendrá efecto retroactivo al treinta de junio del año en curso, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada en la forma determinada por la ley 11.645. — Se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados. — (Fdo.) Mariano Galve. (Fdo.) Manuel Galve. (Fdo.) F. Galve.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9-Nº 24.373-v.22|9|49

TALLERES LUIS BORELLI
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, los señores Pedro Borella, Angel Borella, Rómulo Borella, Juan Ferrucci, y Oscar R. Aldaz, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Talleres Luis Borelli", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social fué fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos veinte al folio ciento uno del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, también por instrumento privado, de fecha veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco el señor Angel Borella, Cedió sus cuotas de capital a los señores Pedro Borella y Rómulo Borella, desvinculándose en esa forma de la Sociedad. El documento en que consta la referida cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil setecientos sesenta y uno, al folio ciento setenta y tres del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por último, por instrumento de fecha veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho el señor Pedro Borella se retiró de la Sociedad cediendo sus cuotas de capital a los señores Rómulo Borella, Juan Ferrucci, Oscar R. Aldaz y Guillermo P. Bellora, todo según resulta de los documentos mencionados, el último de los cuales fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil setecientos setenta y uno al folio ciento noventa y tres del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los señores Rómulo Borella, Juan Ferrucci, Oscar R. Aldaz y Guillermo P. Bellora, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Talleres Luis Borelli, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", han resuelto modificar el contrato social celebrado el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho a que antes se ha hecho referencia, sustituyendo íntegramente las cláusulas que contenía por las siguientes: Primero: La Sociedad girará con el nombre de "TALLERES LUIS BORELLI, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto social lo constituye la explotación de un establecimiento industrial dedicado a la calderería, mecánica y electricidad en general, pudiendo fabricar, comprar, reparar, vender y|o arrendar cualquiera de los artículos manufacturados, y|o materia prima comprendidos en los ramos indicados o afines. Para su objeto, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos jurídicos necesarios para sus negocios ordinarios, así como aquellos mencionados en las facultades acordadas a los gerentes en la cláusula cuarta del presente contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Monasterio número mil setecientos cuarenta y dos|cuarenta y seis de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier parte del territorio argentino, así como trasladar su actual domicilio al lugar donde más convenga al giro comercial de la Sociedad. — Tercera: El capital se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por seiscientas cuotas de valor cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales como resulta del contenido de los documentos antes relacionados pertenecen al señor Rómulo Borella trescientas ocho cuotas; al señor Juan Ferrucci noventa y ocho; al señor Oscar R. Aldaz setenta y tres; y al señor Guillermo P. Bellora ciento veinte y una. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en calidad de socios gerentes por los señores Rómulo Borella y Guillermo P. Bellora, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente y|o por los señores Juan Ferrucci y Oscar R. Aldaz quienes deberán actuar conjuntamente, excepción hecha para los actos que expresamente se faculta más adelante al señor Oscar R. Aldaz para desempeñarlos individualmente. Los socios gerentes actuando en la forma antes indicada tendrán el uso de la firma social para todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o garantías que no sean a favor de la Sociedad que representan, comprendiendo el mandato para administrar además de las facultades ordinarias para su gestión, las de: a) Adquirir el dominio y propiedad de bienes muebles e inmuebles, transferirlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, percibir el importe de las ventas y|o pagar el precio de compra; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés; e) Constituir o aceptar prendas comerciales, civiles, o agrarias con facultades para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar o enajenar cualquier modo de letra de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos y otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de quitas y|o de deudas; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, aclarar y revocar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias; j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fuesen indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de los negocios sociales con facultades para ajustar sus sueldos y removerlos. Actuando individualmente el señor Oscar R. Aldaz ejercerá la representación de la Sociedad pudiendo comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de la Provincia de cualquier fuero o jurisdicción incluídos los Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación creados por la Ley doce mil novecientos cuarenta y ocho, con facultad para otorgar poderes generales o especiales, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de quitas y|o de deudas; representar a la Sociedad ante la Dirección Impositiva Nacional y|o cualquiera de sus dependencias o reparticiones públicas en que la Sociedad sea parte interesada, con facultades inherentes a la de socio gerente. — Quinta: Los socios podrán percibir un sueldo mensual por el desempeño de las funciones que se asignan, imputable a gastos generales, que en cada caso se fijará de común acuerdo. Sexta: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes. Después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las cantidades que los socios por unanimidad destinen a otros fondos de reserva, las utilidades que resten se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Rómulo Borella el cincuenta y uno por ciento; al señor Juan Ferrucci el diez y ocho por ciento; al señor Oscar R. Aldaz el once por ciento y al señor Guillermo P. Bellora el veinte por ciento. Si el balance diera pérdidas, se distribuirán en la misma proporción. El balance e inventario de bienes deberá ser aprobado u observado en el término de treinta días desde su terminación, conceptuándose la falta de observación por escrito dentro de ese período, como la aprobación tácita de la gestión realizada por los gerentes. Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. Este libro permanecerá en el local social y las actas deben ser firmadas por los socios presentes en la reunión, las que para ser válidas deberán contar con la presencia de dos socios por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computados en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octava: La Sociedad durará diez años contados a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Novena: Si falleciera alguno de los socios, los herederos podrán optar entre continuar formando parte de la sociedad o ceder sus cuotas de capital a los otros socios, tomándose como índice para establecer el valor, el resultado que arroje el último balance aprobado. En caso de que se ofreciera la cesión de las cuotas, los socios restantes podrán tomarlas en proporción al capital que cada uno de ellos posea, con derecho a distribuirse entre los que acepten el ofrecimiento la parte del que lo rechace. Para el pago del valor de las cuotas, los socios gozarán de un plazo renunciable de dos años. Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios con respecto al funcionamiento, la disolución o la liquidación de la sociedad, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre ellos, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los firmantes expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluído el Arbitral establecido en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Undécima: Vencido el término de duración de la Sociedad establecido en la cláusula octava o resuelta la disolución anticipada, la liquidación deberá hacerse por los socios que entre ellos designen, en el término de ciento ochenta días. En prueba de conformidad con lo pactado, se firma el presente contrato de sociedad en Buenos Aires, a veinte y cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Juan Ferrucci. G. P. Bellora. Rómulo Borella. Oscar Aldaz. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|9-Nº 24.382-v.22|9|49

KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que Doña Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, cede y transfiere a favor del señor Emilio Mario Monteverde, las restantes cien cuotas de capital que le correspondían y tenía en la sociedad "KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal de $ 100 cada una; según escritura de fecha primero de Setiembre de 1949, ante el Escribano Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.323-v.22|9|49

BLACK Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que el señor Andrés Bolívar Black, ha renunciado al mandato conferido por la sociedad "BLACK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 6 de Setiembre de 1949, pasada ante el Escribano César V. O'Farrell. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.326-v.22|9|49

KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que Doña Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, cede y transfiere a favor de Don Florencio Santiago Kelly, cien cuotas de las 200, que posee como capital en la sociedad "KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal de $ 100 cada una, según escritura de fecha primero de Setiembre de 1949, ante el Escribano Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.324-v.22|9|49

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado otorgado en esta Capital el primero de junio de 1949, el señor Ciriaco Cardozo, se retiró de la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1949, haciendo cesión a la misma de la cuota de quinientos pesos M|N. que suscripta y totalmente integrada le correspondía en el capital social, todo con la conformidad de los demás socios componentes de dicha sociedad. — Buenos Aires, agosto 31 de 1949. —Miguel M. Esteves, secretario.

e.17|9-Nº 24.333-v.22|9|49

CASA IDEAL
JUAN GIOLITO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en la Capital de la República Argentina, Doctor Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores Juan Giolito, italiano, casado, de cuarenta y nueve años de edad, Francisco Víctor Giolito,

italiano, casado, de veinticinco años de edad y Alberto Giolito, argentino, de veinte años de edad, todos domiciliados en la calle Andonaegui 3177 de esta Capital y dejando expresa constancia de que el primero de los señores nombrados es padre legítimo de los dos señores nombrados en segundo lugar, razón por la cual el primero o sea don Juan Giolito, otorga por este instrumento autorización expresa a favor del menor contratante Alberto Giolito, para ejercer los actos de comercio comprendidos en el mismo —arts. 11 y 12 del Código de Comercio— queda celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de "CASA IDEAL" JUAN GIOLITO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 200.000.— y se regirá por las estipulaciones de esto contrato y disposiciones de la ley número 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, Triunvirato Nº 4782, pudiendo establecer sucursales y o agencias o fábricas en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: Tendrá por objeto: la explotación de un negocio de Joyería, Relojería, Optica y Fotografía, dedicándose a la compraventa de relojes, alhajas, artículos de oro, plata, platino y otros metales y piedras preciosos, auténticos o sintéticos, fantasías y demás elementos inherentes al ramo y su compostura y reparación; compraventa de máquinas fotográficas y aparatos afines, compostura, revelaciones, ampliaciones y venta de películas, copias y repuestos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de Enero de 1949, siendo considerada prorrogada por períodos iguales si no mediara manifestación en contrario de alguno de los socios con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 200.000 m|n.) y está representado por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, depósitos bancarios, dinero en efectivo por un total de doscientos setenta y cuatro mil ciento once pesos moneda nacional con setenta centavos, contra acreedores varios por un total de setenta y cuatro mil ciento once pesos con setenta centavos, como resulta del adjunto inventario general que se acompaña como parte integrante de este contrato. Este capital se encuentra totalmente integrado. A los efectos de la Ley Nº 11.645 el capital social está dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios ya han integrado con anterioridad, y en la siguiente proporción: el socio señor Juan Giolito, el 40 % o sean ochocientas cuotas de cien pesos cada una que importan ochenta mil pesos moneda nacional y los señores Francisco Víctor y Alberto Giolito, el 30 % cada uno o sean seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno que importan sesenta mil pesos moneda nacional de aporte por cada uno de estos socios. — Quinta: Ninguno de los socios podrá vender, retirar total ni parcialmente, ni transferir su aporte para constituir el Capital Social sin la previa conformidad de los otros dos socios y demás requisitos exigidos por el art. 12 de la Ley 11.645. — Sexta. El ejercicio económico se cerrará el 31 de mayo de cada año, mediante balance firmado por todos los socios en señal de aprobación. — Séptima: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal hasta integrar un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del capital social. — Octava: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente al aporte de los socios. — Novena: La administración de la propiedad queda encomendada al socio Juan Giolito, quien la desempeñará con el cargo de Gerente General con todas las facultades inherentes y gozará de un sueldo mensual de $ 800.—. El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Juan Giolito, con excepción de los endoses de giros, cheques o documentos al cobro que podrán ser efectuados por cualquiera de los tres socios al solo efecto de depositarlos en las cuentas bancarias de la sociedad. — Décima: Los socios no podrán ser fiadores solidarios ni codeudores por ninguna operación que no esté relacionada con la actividad de esta sociedad, ni formar parte de otra entidad que pueda hacerle competencia. — Undécima: La sociedad durante su existencia, podrá adquirir enajenar y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otra sociedad de cualquier tipo, constituídas o a constituirse, contratar locaciones, constituirse en fiadores, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales para su giro, incluso en operaciones en el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas Instituciones, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones autorizadas por las leyes sin limitaciones. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos, si ellos no dispusieran lo contrario serán incorporados a la sociedad, debiendo para ello unificar su representación. Si los herederos del fallecido no aceptaran ser incorporados a la sociedad, el haber que les corresponde les será liquidado en base a un balance especial que se practicará a los treinta días del deceso del socio, y les será pagado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés debiendo la primera ser hecha efectiva dentro de los noventa días de terminado el balance especial antes referido. — Trigésima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios con respecto a la sociedad o interpretación de este contrato, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten. Para constancia se suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Juan Giolito. Francisco Víctor Giolito. Alberto Giolito. "Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Téngase presente el dictamen precedente. Inscríbase la autorización conferida para ejercer el comercio. — Declárase sin valor la parte de la cláusula tercera que establece prórrogas automáticas e indefinidas del contrato de Sociedad y previa publicación por cinco días en el Boletín Judicial, inscríbase. — Rep. la foja. Páez. Ante mí: Luis H. Díaz". — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.17|9-Nº 24.383-v.22|9|49

CHAMPAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Pedro Juan Enrique Baudrexel, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Hildegard A. I. Wehberg, y Don Enrique Behrend, de nacionalidad alemán, casado en primeras nupcias con doña Eva G. Rosenfeld, ambos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en: Mendoza cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, han convenido en constituir la sociedad seguidamente estipulada: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "CHAMPAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, y domicilio legal, actualmente en la calle Mendoza cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, y cuya duración se fija hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve con sujeción a lo establecido más adelante. — Segundo: El objeto esencial de la sociedad será dedicarse a la explotación comercial e industrial de todo cuanto concierne a materiales de construcción, carpintería mecánica, y demás renglones anexos, instalando fábricas y depósitos en esta Capital, y|o en cualquier otro punto del país. — La sociedad podrá también celebrar toda clase de contratos, dar, y recibir dinero prestado, con o sin garantías reales ó personales, y concertar todas las operaciones adecuadas con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina. Hipotecario Nacional, de las provincias de Buenos Aires y de Córdoba, y toda otra institución oficial, particular, o mixta, creada o a crearse. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional, suscritas e integradas así: el Señor Baudrexel, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos; y el señor Behrend, dos cuotas de un mil pesos, o sea dos mil pesos moneda nacional; y, ha sido totalmente integrado en este acto en mercaderías, útiles e instalaciones, según balance suscrito separadamente. — Tan pronto lo resuelva la asamblea de socios, el capital será elevado hasta la suma de: Cien Mil Pesos M|Nacional, o sea cuarenta y ocho cuotas más de un mil pesos, y éstas serán suscritas e integradas, diez por el señor Baudrexel, y treinta y ocho por el señor Behrend, pudiendo hacerse ampliaciones parciales. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Pedro Juan Enrique Baudrexel, quien es designado en este acto Gerente Administrativo, y a cuyo cargo estará el uso de la firma social, debiendo hacerlo con su nombre personal precedido del nombre social, pudiendo emplearla con la máxima amplitud autorizada por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuaernta y cinco, sin limitación alguna, y con la única restricción de no poder utilizarla para asuntos ajenos al giro social ni para otorgar avales, fianzas ni garantías para terceros. — La dirección, atención y vigilancia de los depósitos y plantas industriales estará a cargo del socio Don Enrique Behrend, quien es designado Gerente Industrial, y no podrá dedicarse a atender ningún otro negocio ni actividad, debiendo dedicar todo su tiempo, capacidad y energías a esta Sociedad. — El socio señor Baudrexel queda autorizado para continuar con sus actuales actividades y negocios, así como a realizar cualquiera otros, siempre y cuando no sean los de esta sociedad. — Quinto: Al treinta y uno de Julio de cada año se realizará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Sexto: Practicadas las amortizaciones correspondientes, las utilidades líquidas y realizadas, después de destinar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas, así, como en su caso las pérdidas que se produjeran — el sesenta por ciento para el señor Baudrexel, y el cuarenta por ciento para el señor Behrend. — Séptimo: Dentro de los ciento veinte días de terminado cada ejercicio se realizará la asamblea anual de socios para considerar y aprobar el Inventario y Balance General, determinar época y proporción retiro de utilidades, y tratar demás asuntos que se estimen adecuados, así como resolver toda cuestión, sobre disolución o liquidación anticipada de la sociedad. — Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de socios presentes, sin excepción, inclusive para resolver sobre las situaciones previstas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Siendo la afinidad y características personales de los socios la condición esencial de la incorporación de cada uno de ellos a la presente sociedad, queda establecido que salvo acuerdo especial, no será admitido el ingreso de ningún nuevo socio, ni la transferencia de cuotas a terceros extraños a la presente. — Octavo: En caso de fallecimiento de algún socio se practicará un inventario y balance general a dicha fecha, o al vencimiento del ejercicio económico vigente, esgún se resuelva por mayoría de votos; y se resolverá en su caso si se decide la disolución y liquidación de la Sociedad. — Los representantes y herederos del fallecido deberán unificar personería, y tendrán igual número de votos que el causante. — Noveno: En caso de que un balance arrojase pérdidas equivalentes al diez por ciento del capital social, o por cualquier otra circunstancia en que así se resuelva podrá determinarse la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, en este último caso la misma estará a cargo del Gerente administrativo, fijándose las bases para llevarla a cabo, remuneración y demás condiciones. — Mientras no se resuelva la ampliación de capital, para estos casos, por su valor nominal, debiendo ser cedidas y transferidas al señor Baudrexel o a quien éste indique. — Décima: Toda duda, desacuerdo o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, y quienes designarán un tercero para caso de discordia; sin renunciarse al derecho de apelación y nulidad. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y, en prueba de ello, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para su inscripción en los números setecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho|ochenta y nueve y el duplicado para el Sr. Behrend, en los números: setecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y uno|noventa y dos. — e|l. Pedro; la; testado Enrique; s|r. Mecánica"; Champaqui - resolverá. — Valen. — e|l. determinar época y proporción retiro de utilidades. — Vale. — Así lo otorgan en Buenos Aires, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — E. Behrend. — Pedro Baudrexel. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.355-v.22|9|49

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y URBANISMO ARGENTINA QUACOS, QUADRI Y COSTANZIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Hernán Eugenio Quadri, casado, argentino, domiciliado en Gascón 467; Eugenio Pedro Quadri, casado, argentino, domiciliado en la calle Gascón 483 y Carlos Costanzia Di Costigliole, casado, italiano, domiciliado en Gascón 467, todos mayores de edad, han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitade, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y URBANISMO ARGENTINA, QUACOS, QUADRI Y COSTANZIA S. R. L., capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Gascón 467, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de casas premoldeadas, construcciones y urbanismo en general. A tal fin la Sociedad podrá importar los materiales y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto indicado y realizar cuantas otras operaciones se estimen convenientes a los intereses sociales relacionados o no con la actividad precedente. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el 1º de julio de 1949, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por mayor tiempo o disolverse anticipadamente si los socios así lo establecieren. — Cuarta: El capital asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, el que se encuentra dividido en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las que son integradas en dinero efectivo y en especie de la siguiente manera: Don Hernán Eugenio Quadri, 35 cuotas en dinero efectivo; Don Eugenio Pedro Quadri, 60 cuotas en dinero efectivo; y Don Carlos Costanzia di Costigliole, 5 cuotas en especie. — El aporte de este último está constituído por la patente de invención sobre "Nuevo tipo de casa prefabricada", inscripta bajo el Acta Nº 95079 de 27|5|49 y por la patente de invención sobre "Mejoras en edificios que comprenden elementos prefabricados", inscripta bajo el Acta Nº 95182 de 2|6|49, dejándose constancia que el valor asignado es al solo efecto de la integración de su aporte en especie. — Quinta: Anualmente el día 30 de junio de cada año, se realizará un inventario y estado general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la siguiente manera: 5 % para formar el fondo de reserva que establece la ley 11.645 y del saldo restante se distribuirá el 50 % en la siguiente forma: 34 % a Don Eugenio Pedro Quadri; 33 % a Don Hernán Eugenio Quadri; y 33 % a Don Carlos Costanzia di Costigliole. El 50 % restante se capitalizará en la misma proporción de la distribución de utilidades del parágrafo anterior, mientras por mayoría de votos no se resuelva lo contrario. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán aprobados dentro de los 30 días de realizados. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios investidos con el carácter de gerentes y con la siguiente asignación de funciones: Don Eugenio Pedro Quadri, será gerente Comercial; Don Hernán Eugenio Quadri,

será Gerente Administrativo; y Don Carlos Costanzia di Costigliole, será Gerente Técnico. El uso de la firma social estará a cargo del socio Eugenio Pedro Quadri, solo o en unión de cualquiera de los otros dos socios, y también a cargo de los socios Hernán Eugenio Quadri y Carlos Costanzia di Costigliole, conjuntamente, pero no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro de la misma ni en prestaciones gratuitas, quedándoles también prohibido darla como fianza o garantía de terceras personas. — Los Gerentes deberán firmar con su nombre personal precedido de la denominación Empresa de Construcciones y Urbanismo Argentina Quacos, Quadri y Costanzia S. R. L., Capital $ 100.000 m|n., pudiendo como administradores de la Sociedad realizar además de los negocios que forman el objeto de ella, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o gravamen y dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero u otros valores, en los Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino o de la Provincia de Buenos Aires y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción en todos los casos a las leyes y reglamentaciones de las instituciones prestamistas o acreedoras y prestar dinero, estableciendo en uno o en otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; e) constituir y aceptar derechos reales sobre bienes muebles, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la Sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que sean necesarios; g) cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas o protestos y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Los gerentes gozarán de una retribución mensual que se fijará para cada ejercicio por mayoría de votos, debiendo los socios Hernán, Eugenio Quadri y Carlos Costanzia di Costigliole, dedicarse en forma exclusiva a atender los negocios sociales, sin poder dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni asumir representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan en plaza el mismo comercio, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Séptima: Las operaciones de adquisición y enajenación de inmuebles, por cualquier título, así como la constitución de gravámenes sobre los mismos y la constitución y transferencia de derechos reales sobre inmuebles, serán decididas por mayoría de votos computados en la forma establecida por el artículo 19 de la Ley 11.645. Octava: Para la aprobación de balances, remoción de los gerentes, retribución de los mismos y otras determinaciones que interesen a la Sociedad, los votos serán computados en la forma establecida en la cláusula séptima, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Respecto a las modificaciones enumeradas en el artículo 354 del Código de Comercio, regirá la norma de unanimidad prescripta en el artículo 18 de la Ley 11.645. A tal fin existirá en la sede social un libro de actas en que se asentarán detalladamente las resoluciones mencionadas en las cláusulas séptima y octava. — Novena: Déjase establecido que si cualquiera de los balances arrojara pérdida y ella alcanzare en uno o varios ejercicios acumulados al cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la firma. — Décima: En caso que alguno de los socios resolviere retirarse de la Sociedad y esto fuere aceptado por los demás componentes, se le devolverá su haber en la sociedad en cuotas, sin que éstas perjudiquen la evolución financiera de la empresa. A tal efecto la Sociedad podrá efectuar ese reintegro en tres cuotas anuales sin interés. Si el socio que resolviere retirarse en las condiciones previstas fuere don Carlos Costanzia di Costigliole podrá reincorporar a su patrimonio personal las dos patentes especificadas en la cláusula cuarta, siempre que alguno de los socios restantes no resolviere adquirirlas, a cuyo efecto se fija como precio el de $ 50.000 m|n. por ambas patentes, cuyo importe podrá pagarse en los plazos establecidos en la presente cláusula. Queda expresamente establecido que si la Sociedad diere resultados positivos, las patentes serán explotadas por ella hasta la expiración del presente contrato si así se resolviere por mayoría de votos y aunque se hubiese retirado por cualquier causa el socio Carlos Costanzia di Costigliole. — Undécima: Si falleciere o fuere declarado incapaz cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo de cinco años, siempre que no hubiere oposición para ello de parte de los socios sobrevivientes o capaces. En este caso los herederos del fallecido o incapaz, deberán unificar la representación en una sola persona. Si por el contrario los socios sobrevivientes no quisieren continuar con la sociedad ésta entrará en liquidación, no pagándose suma alguna en ningún caso como valor de llave del negocio. — Duodécima: Entrando la Sociedad en liquidación sea por pérdida del cincuenta por ciento del capital, por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, por expiración del plazo, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo fin desde el día que comience la misma no podrán iniciarse nuevas operaciones sino sólo continuarse las que hubieren comenzado. Llegado el momento de enajenar los bienes de la Sociedad y si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños se dará preferencia al socio que quisiere hacerse cargo de los bienes de la misma. Si la enajenación se hiciere en remate no regirá esta cláusula y se adjudicará al mejor postor socio o no. En los casos de liquidación normal de la Sociedad, los socios señores Hernán Eugenio Quadri y Eugenio Pedro Quadri tendrán preferencia para adquirir las dos patentes mencionadas en la cláusula Cuarta y aportadas por el socio don Carlos Costanzia di Costigliole y para ese caso el precio y la forma de pago serán las previstas en la cláusula Décima. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse y disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador o amigable componedor, formado de 3 personas nombradas una por cada socio, y dentro de los 10 días de producido el conflicto dará su fallo que será inapelable. Cualquier cuestión judicial que se pudiera suscitar, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimocuarta: Cualquiera de los socios gerentes queda facultado para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En Prueba de Conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente extendido en los sellos fiscales de diez centavos moneda nacional debidamente habilitados números setecientos quince mil ochocientos cincuenta y uno y setecientos quince mil ochocientos cincuenta y cuatro al siete inclusive como original, una copia en los sellos del mismo valor setecientos quince mil ochocientos cincuenta y dos y setecientos quince mil ochocientos cincuenta y ocho al sesenta y uno inclusive y otra copia en los sellos del mismo valor setecientos quince mil ochocientos cincuenta y tres y setecientos quince mil ochocientos sesenta y dos al sesenta y cinco inclusive, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — (Firmado): Eugenio P. Quadri. — Hernán E. Quadri. — Carlos Costanzia di Costigliole.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9-Nº 24.346-v.22|9|49

CASA RAUL SENRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En el Pueblo de Bernal, Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Luis Camurati, don Guillermo Rives y don Raúl Matías Graciarena, todos casados, argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Pasco número mil ciento cincuenta y tres, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por sí, y además el señor Luis Camurati en nombre y representación de don Raúl de Mello Senra Filho, casado, brasileño, cuya personería y habilidad para este otorgamiento lo justifica con el poder especial que éste le otorgó a su favor con fecha seis de mayo del corriente año por ante el Escribano de la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil don Mario de Almeida, que en testimonio debidamente legalizado, traducido e inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta Provincia el día veintinueve del mes próximo pasado bajo el número treinta y cuatro mil uno, tomo ciento treinta y siete del Registro de Mandatos Especiales me exhibe y copiado dice así: ''Poder Segundo oficio de notas. — Lo setecientos treinta y dos. Fls. veintisiete v. — Dr. Eros Magalhaes de Mello Vianna. Escribano. Antiguo Escribano Alvaro Cunha. — ciento treinta y ocho. — Calle del Rosario ciento treinta y ocho. — Tel.: veintitrés - cinco mil ciento treinta. — Casa fuerte a prueba de fuego. — Río de Janeiro. — Primera copia. — Bachiller Eros Magalhaes de Mello Vianna. — Poder que hace Raúl de Mello Senra Filho. — Sepan cuantos estos vean que en el año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo, de mil novecientos cuarenta y nueve, a seis días del mes de Mayo de esta Ciudad de S. Sebastiao de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante mí Escribano, compareció como otorgante Raúl de Mello Senra Filho, brasileño, casado, industrial, residente en esta Capital y establecido en la calle General Caldwell número veinticuatro, reconocido como él mismo por mí Escribano y los testigos abajo firmados, y éstos también conocidos míos, doy fe, y ante ellos, por el mismo otorgante fué dicho que, por este Documento Público, nombra y constituye su suficiente apoderado a Luis Camurati, argentino, casado, comerciante, residente en Buenos Aires, República Argentina, actualmente de pasaje en esta Capital, con poderes especiales para que en su nombre represente junto a Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, firme la escritura pública Argentina, bajo la denominación de la sociedad comercial que gira en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de ''CASA RAUL SENRA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual el otorgante es socio gerente, siendo también socio el otorgado y aquellos dos, esto es, Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, consistiendo esas reformas en: (Primero) aumento de capital social que era de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, elevándolo para la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — (Segundo): Incorpórase en la referida Sociedad como socio al señor Raúl Matías Graciarena, la referida ampliación de capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional comienza a partir del primero de enero del corriente año, y la misma fué suscripta por los socios en las siguientes proporciones: ciento ochenta mil pesos moneda nacional del otorgante; treinta mil pesos moneda nacional al señor Luis Camurati, y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, conforme consta en el acta labrada en el libro respectivo de esta sociedad con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y cuyo aumento de capital ya fué completado por los socios e invertido en las operaciones sociales de acuerdo con el libro de contabilidad, en este acto concede a su mandatario poderes para que otorgue y firme la referida escritura en las condiciones expresas, haciendo retroactivos los efectos de este contrato al día primero de enero del corriente año, promueve su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando también los papeles necesarios para ese fin, y practique también todos los actos que sean precisos para mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. — Así lo dice, doy fe, y me solicita este documento que le leí con los testigos que a todo estuvieron presentes. — Alberto Francisco de Almeida y Augusto Martinho das Chagas. — Yo, Silvio da Rocha, escribiente juramentado la escribí. — Y yo, Mario de Almeida, Escribano, suscribo. — Río de Janeiro, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. (fir.) Raúl de Mello Senra Filho. — Alberto Francisco de Almeida. — Augusto Martinho das Chagas. (Sigue una cuenta especificada). — Copiada hoy. Yo leída y confrontada, la firmé. — En testimonio de (signo oficial) verdad. (fir.) Mario de Almeida. Sigue una legalización en castellano, la que transcripta dice así: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: María de Almeida, es auténtica y pertenece al segundo oficio de notas de Río de Janeiro. — Río de Janeiro, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Es traducción fiel del documento original de su referencia, redactado en idioma portugués que he tenido a la vista y al que me remito, en La Plata, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — Juan Souza. — Certifico que don Juan Souza es Traductor Público de la Matrícula de la Provincia de Buenos Aires, y que la firma, sello y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos. — La Plata, diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — Justo E. Rivarola Cuenca. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación Certifica que el señor Dr. Justo E. Rivarola Cuenca es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. Una firma ilegible''. — Lo Transcripto Es Conforme a su original que agrego a la presente, doy fe, y resultando del certificado expedido por el Registro de Mandatos y Representaciones, antes expresado, el día ocho del corriente mes bajo el número veintiún mil ciento ochenta que el poder preinserto está en pleno vigor los comparecientes señor Luis Camurati y Guillermo Rives, en el carácter invocado, dijeron: Que los dos exponentes con el poderdante don Raúl de Mello Senra Filho tienen constituída una sociedad que gira bajo el rubro de ''Casa Raúl Senra'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas, que fué suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: doscientos mil pesos moneda nacional o sea dos mil cuotas por el socio señor Raúl de Mello Senra Filho; treinta mil pesos de la misma moneda o sean trescientas cuotas por don Luis Camurati y veinte mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas por el señor Guillermo Rives, lo que así resulta con el objeto y bajo las bases y condiciones qeu se establecen en las escrituras pasadas ante el Escribano de la Capital Federal don Ernesto M. Belçagui, con fechas veinticuatro de abril y quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, las que en testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fechas catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número ciento sesenta y cinco al folio doscientos dieciséis; trece de agosto del mismo año mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cuatrocientos treinta y siete al folio trescientos ochenta y cuatro, ambos del libro quinto: cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número quinientos cincuenta y siete al folio cuatrocientos veintiséis del libro octavo, y veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil sesenta y dos al folio cinco del libro quince, respectivamente, todos de los libros de Contratos de Sociedades de esa naturaleza. Todas las referidas escrituras en testimonio tengo también a la vista para este acto, doy fe. Que según resulta del acta labrada con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho al folio nueve del libro respectivo, se resolvió aumentar el capital social e incorporar como socio de la mencionada sociedad al señor Raúl Matías Graciarena, cuya acta copiada dice: ''Acta número trece. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local social, los Sres. Raúl de Mello Senra Filho, Luis Camurati y Guillermo Rives, resuelven: Que dado el incremento que han tomado las operaciones comerciales de la sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, han convenido ampliar el actual de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, llevándolo a la suma de pesos quinientos mil moneda nacional, representando cinco mil

cuotas de cien pesos mediante el aporte que harán los socios de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, a saber: pesos ciento ochenta mil moneda nacional el Sr. Raúl de Mello Senra Filho; pesos treinta mil moneda nacional el señor Luis Camurati; pesos veinte mil el Sr. Guillermo Rives, ingresando, a su vez, en concepto de socio cuotista el señor Raúl Matías Graciarena con la suma de pesos veinte mil moneda nacional, con cuyas cantidades el aporte de cada uno de ellos será: de pesos trescientos ochenta mil moneda nacional, representando tres mil ochocientas cuotas, para el primero; pesos sesenta mil moneda nacional, representando seiscientas cuotas, para el segundo; pesos cuarenta mil moneda nacional, representando cuatrocientas cuotas, para el tercero, y de pesos veinte mil moneda nacional, representando doscientas cuotas para el mencionado señor Raúl Matías Graciarena. La presente ampliación de capital empezará a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Habiéndose llegado, por lo tanto, a un acuerdo sobre el motivo de esta reunión, se resuelve labrar la presente acta, que leída por todos, se firma en prueba de conformidad. Raúl de Mello Senra Filho. Luis Camurati. G. Rives. R. M. Graciarena''. Lo transcripto es conforme a su original que tengo a la vista, doy fe, como de que los señores Luis Camurati y Guillermo Rives, en el carácter invocado, continuaron diciendo: Que llevando a cumplido efecto lo resuelto en el acta preinserta, declaran con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, incorporado a la sociedad ''Casa Raúl Senra'', Sociedad de Responsabilidad Limitada al otro compareciente señor Raúl Matías Graciarena, y elevado el capital social de la misma a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, lo que significa un aumento de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto por los socios en la forma siguiente: ciento ochenta mil pesos moneda nacional por el señor Raúl de Mello Senra Filho, treinta mil pesos de igual moneda por don Luis Camurati, y veinte mil pesos también de la misma moneda por cada uno de los socios Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena. Que como consecuencia de ello el capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a cinco mil cuotas de cien pesos cada una, corresponde a los socios en las proporciones siguientes: trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sean tres mil ochocientas cuotas, al señor Raúl de Mello Senra Filho; sesenta mil pesos de igual moneda, o sean seiscientas cuotas, a don Luis Camurati; cuarenta mil pesos también de la misma moneda, o sean cuatrocientas cuotas, al señor Guillermo Rives, y veinte mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cuotas, a don Raúl Matías Graciarena. A los efectos que competan todos los comparecientes, en el carácter invocado, manifiestan que el capital ampliado ha sido totalmente integrado en dinero efectivo por los socios e invertido en las operaciones de la sociedad, según ello está acreditado en la contabilidad social, y que quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad efectuado por la precitada escritura de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con las reformas introducidas a las mismas por las mencionadas escrituras de fechas quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, que no sean modificadas por la presente, todas cuyas escrituras declara conocer y acepta el socio entrante. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Santiago J. Bianchi y don Benito J. Roverano, vecinos y hábiles, doy fe. Sigue a la otorgada el día nueve del mes en curso bajo el número ciento noventa y nueve. Luis Camurati. — G. Rives. — R. M. Graciarena. — Santiago J. Bianchi. — Benito J. Roverano. Hay un sello. Ante mí: José Harburu. Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos pasó ante mí al folio cuatrocientos veintisiete del Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad ''Casa Raúl Senra'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de Ley, números: tres millones setecientos ocho mil doscientos cuarenta y uno al tres millones setecientos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro, un millón novecientos sesenta y nueve mil cuarenta y ocho, y un millón novecientos sesenta y nueve mil cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Bachiller — un — al — Responsabilidad — sociedad. Vale. Hay un sello. José Harburu.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9.-Nº 24.359.-v.22|9|49

''RUIZ PEREZ Y COMPAÑIA''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad ''RUIZ PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la siguiente forma: Noveno: Utilidades: Las utilidades que arroje cada balance general, se distribuirán en la siguiente forma: Se retendrá primeramente el cinco por ciento para formación del fondo legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. Se retendrá también el cinco por ciento para formación de un fondo para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de previsión social. Cubierto el monto de estas obligaciones, las reservas anuales serán solamente las necesarias para cubrir los aumentos que en ese año se hayan producido. También podrán efectuarse las reservas que para cubrir futuros quebrantos u otras obligaciones, se estimen pertinentes. Podrán, asimismo, dos de los gerentes, si lo estiman equitativo, destinar una suma, que anualmente fijarán, con cargo a gastos generales, para gratificaciones al personal de la Sociedad. El remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: para don José Ruiz Pérez, el veinte por ciento; para don Fidel Alcalde Diez, el veinte veinticinco por ciento; para don José Luis Aguilera, el veinte veinticinco por ciento; para don Juan Duca, el tres y medio por ciento; para don Angel Alcalde, el tres y medio por ciento; para don Pedro Gonzalez, el tres y medio por ciento; para don Domingo Adán Mello, el tres y medio por ciento; para don Crisanto Angel Gil, el tres y medio por ciento; para don Héctor Valentín Gutierrez, el tres y medio por ciento; para doña María Luisa Isequilla Pérez de Pereda, el catorce veinte por ciento, y para doña Raquel Diego de Ruiz Perez, el cuatro treinta por ciento. Las sumas que por concepto de utilidades se acrediten a los socios en sus cuentas particulares, se considerarán como un préstamo efectuado a la Sociedad y devengarán un interés del cuatro por ciento anual, liquidado al fin de cada ejercicio. Los socios gerentes, conjuntamente, podrán modificar el tipo de interés o decidir el retiro total o parcial de los fondos, comunicando al socio acreedor con treinta días de anticipación, vencido los cuales no devengarán interés alguno. En caso de que don José Ruiz Pérez resolviera retirarse de la gerencia de la Sociedad, queda expresamente convenido que podrá hacerlo después de transcurrido un año a contar de la fecha. En este caso el porcentaje que percibirá de las utilidades será el veinte por ciento en vez del veintiocho y medio por ciento fijado anteriormente, en igual proporción contribuirá a las pérdidas. El ocho y medio por ciento remanente se distribuirá entre los gerentes o demás socios, según lo acuerde la reunión de socios. El señor Ruiz Pérez tendrá derecho a reintegrarse a la gerencia en el momento en que lo juzgue oportuno, sin necesidad de consultar la opinión de los demás socios, siendo bastante al efecto su sola declaración en tal sentido, manifestada por escritura pública, percibiendo durante el tiempo que desempeñe ese cargo, el porcentaje que se consigna al comienzo de esta cláusula. — Décimo Octavo: Objeto: La Sociedad, previa conformidad de los socios, expresada en el libro de actos y por la mayoría establecida en la cláusula duodécima, podrá formar parte o tener participación en otras sociedades, asociaciones o empresas, ya sean civiles, comerciales, económicas o de cualquier otra naturaleza, pudiendo al efecto invertir como máximo el treinta por ciento de su capital social. Con la sola modificación de la cláusula novena e incorporación de la cláusula décimo octavo dejan los comparecientes vigente el contrato de ''Ruiz Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', del cual la presente escritura deberá considerarse como parte integrante, pidiéndome que de la misma se les expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9.-Nº 24.329.-v.22|9|49

COMPAÑIA PACIFICO COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Jinei Kamiya, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú número dos mil quinientos noventa y siete; don Toshiyuki Shibata, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número mil ochocientos cuarenta y cinco; don Seiko Inamine, casado, domiciliado en la calle Nogoyá número tres mil doscientos; don Jitsuro Oshiro, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número cuatro mil quinientos cincuenta y tres, Munro; don Ryoi Kamiya, soltero, domiciliado en la Avenida Mitre número dos mil cuarenta y cinco, Avellaneda; y don Hosei Nakasato, casado, domiciliado en la calle Venezuela número mil ciento noventa y nueve; excepción hecha de los señores Jitsuro Oshiro y Ryoi Kamiya, que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, y se hallan de tránsito en ésta, los demás son de este vecindario y todos los comparecientes son japoneses, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de ''COMPAÑIA PACIFICO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' dejan constituída una Sociedad entre los comparecientes, que tendrá su domicilio en esta Ciudad, por el momento en la calle Tacuarí número mil ochocientos cuarenta y cinco, departamento primero, y podrá establecer sucursales u otro género de representación en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su plazo se fija en Cinco Años, contados desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, tales como la compra y venta, importación y exportación de tejidos y mercaderías en general, el ejercicio de representaciones de casas comerciales o industriales, del interior del país o del extranjero y comisiones de toda naturaleza; y el envío de encomiendas de las llamadas de ayuda para las víctimas de guerra. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, permutar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Realizar toda clase de operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantías reales o personales, operando con particulares o instituciones privadas u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros. — c) Tomar participaciones en otras sociedades y conferir y aceptar representaciones y mandatos; d) Realizar, en general, toda clase de contratos y operaciones técnicas, comerciales y|o financieras, por cuenta propia o de terceros. Esta enumeración es simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Don Jinei Kamiya, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos; don Toshiyuki Shibata, diez cuotas, o sea diez mil pesos; don Seiko Inamine, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; don Jitsuro Oshiro, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; don Ryoi Kamiya, diez cuotas, o sea diez mil pesos; y don Hosei Nakazato, diez cuotas, o sea diez mil pesos. — Los aportes son en dinero efectivo, la mitad se integra en este acto y la otra mitad cuando lo resuelva la Asamblea de socios. — Quinta: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por los socios don Toshiyuki Shibata, don Jinei Kamiya y|o don Seiko Inamine, a quienes se designa gerentes por este acto, y quienes tendrán, cualquiera de ellos indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la misma. En la forma expresada, es decir cada uno de ellos indistintamente, con las limitaciones que se expresarán más adelante, los señores Gerente tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y podrán: Hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas; transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, muebles, y|o semovientes, a título oneroso gratuito; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; formar parte de otras Sociedades; constituir y cancelar hipotecas; reconocer obligaciones; abrir cuentas corrientes; girar y firmar cheques, vales, letras de cambio y pagarés, con o sin provisión de fondos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y Aduana de la Capital, conferir y revocar poderes generales y especiales; presentarse y tramitar asuntos ante cualquier autoridad; realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. La enumeración de este artículo no es limitativa. Para cualquier operación, disposición de fondos o constitución de obligación cuyo monto exceda de la suma de diez mil pesos moneda nacional, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes. Los Gerentes tendrán una remuneración mensual que será fijada por los socios en proporción a la importancia y extensión de las tareas desempeñadas por cada Gerente y será imputada a gastos generales; y en cuanto a los socios Gerentes, señores Kamiya e Inamine, queda aclarado que sólo estarán obligados a dedicar a la sociedad el tiempo que requiera el normal desarrollo de las operaciones sociales, y que podrán en consecuencia, dedicarse a otras actividades siempre que ello no resulte contrario a los intereses de aquélla. — Sexta: Anualmente los Gerentes prepararán un Balance General al treinta de Septiembre y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, así como una reseña de las principales operaciones realizadas, todo lo que se someterá a una Asamblea de socios. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción con los respectivos aportes de capital. — Séptima: La voluntad de los socios se expresará en asambleas convocadas con diez días de anticipación por carta certificada, con recibo de retorno. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de capital, excepto para los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital, y conforme con el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, unanimidad de votos para el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad de la Sociedad. — Octavo: Resuelta la liquidación de la Sociedad, se llevará a cabo por los Gerentes, y el saldo que resulte después de realizados los bienes y pagadas las deudas, se distribuirá entre los socios, conforme a los despectivos aportes de capital. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos deberán designar un representantes único para actuar ante la Sociedad. Como Escribano autorizante, dejo constancia de que la presente escritura se repone con sellado nacional de trescientos pesos, en pago del impuesto fiscal correspondiente. Y previa lectura de la presente, por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos del acto don Luis de Corral y don Alberto Galli, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jinei Kamiya. — T. Shibata. — Si Inamine. — Jitsuro Oshiro. — Ryoi Kamiya. — Hosei Nakazato. — L. de Corral. — Alberto Galli. — Está mi sello. — Francisco Javier Ruiz de Luque. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en tres sellos nacionales numerados correlativamente del un millón trescientos mil veintiuno al presente, Serie L, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Hosei Nakazato — Seiko — **excepto — Nakazato — Entre**

líneas: de — Todo vale. — (Hay dos sellos). Francisco Javier Ruiz de Luque.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.317-v.22|9|49

A. MEDIAVILLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: Entre los señores Agapito Mediavilla, español; Francisco Alvarez Taboada, español y la señora María Lydia Viau, argentina; todos ellos hábiles y mayores de edad, constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle Salta número ciento noventa y cinco, se conviene lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "A. MEDIAVILLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Salta número ciento noventa y cinco y podrá constituir sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segundo: La iniciación de las operaciones sociales se fija en el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen dichas operaciones. — La Sociedad terminará sus operaciones el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto el comercio al por mayor y menor en el ramo de artículos textiles y afines y con especialidad en el ramo de medias, pudiendo establecer industrias y formar partes de otras sociedad y empresas, a cuyos efectos podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares, así como con personas privadas o públicas sin limitación.—Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuatro Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuarenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y que suscriben los socios en la siguiente forma: Ciento veinte cuotas por valor de Doce Mil pesos moneda nacional don Agapito Mediavilla; Cuatrocientas veinte cuotas por valor de Cuarenta y Dos Mil pesos moneda nacional don Francisco Alvarez Taboada, y Quinientas cuotas por valor de Cincuenta Mil pesos moneda nacional doña María Lydia Viau. — Los socios integran sus cuotas de capital con los haberes que tenían en la casa de comercio de don Agapito Mediavilla, según Balance General al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, aceptado por todos los socios, que acompaña a este contrato y que se considera parte integrante del mismo. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes estará a cargo de los socios don Agapito Mediavilla y don Francisco Alvarez, indistintamente, quienes obligarán con su firma individual a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexto: El socio gerente don Agapito Mediavilla, en su carácter de tal dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de mil pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Séptimo: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general con arreglo a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo o plaza, cualquiera de ellos que sea el menor; se harán las amortizaciones que autorice la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a los réditos y del impuesto a los beneficios extraordinarios y se constituirá una reserva para cubrir la responsabilidad por despido de empleados. — Si hubiera ganancia se destinará un cinco por ciento de la misma para constituir la Reserva Legal hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento a don Agapito Mediavilla, cuarenta por ciento a don Francisco Alvarez y Veinte por ciento a doña María Lydia Viau. — Las pérdidas cuando las haya se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad se harán constar en un Libro de Actas. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por año para aprobar el Balance General a que se ha hecho mención, dejando constancia de ello en el Libro de Actas. — Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con mayoría absoluta de capital. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que les corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de seis cuotas trimestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual. — Dicho haber se determinará mediante un balance general especial con sujeción a las normas dadas en el punto séptimo. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija el Código de Comercio. — Décimo: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, la mayoría absoluta de socios y capital. — Si tal determinación no fuera cumplida, la cuestión deberá resolverla un tribunal arbitrador, que constará de un miembro por cada parte divergente y nombrado por ellas y de un miembro más que nombrarán de común acuerdo los árbitros, todo previa fijación de la multa de que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo que se dicte, el que será inapelable. — Undécimo: Si alguno de los socios se separara de la sociedad antes del tiempo establecido en este contrato, la sociedad gozará de preferencia para la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente. — De conformidad se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, al diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los sellos de diez centavos doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve I, ochocientos sesenta y siete mil doscientos seis H y doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro I. — A. Mediavilla. — María Lydia Viau. — Francisco Alvarez".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.381-v.22|9|49

CHATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Agosto de 1949, el señor Neil Chekir, cede y transfiere a favor de don José Chacour las treinta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CHATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión quedan como únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad Chatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores José Chacour y Alejandro Nicolás Daufi, con setecientas veinte cuotas de capital el primero y treinta cuotas el segundo, conviniendo ambos socios aumentar el capital social de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, aumento que se efectúa con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año, y por aporte de setecientas cincuenta cuotas que realiza don José Chacour, que quedan integradas en su totalidad con el crédito que el aportante tiene y le corresponde en la misma sociedad de que se trata, en un todo como resulta del balance inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.16|9-Nº 24.265-v.21|9|49

CASA COSENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio número 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentinueve, entre los señores Angel Rafael Cosentino, Ascensión Menéndez de Cosentino, esposos y padres de los dos señores que siguen, Rafael Antonio Marcelo Cosentino, casado, y Rubén Tadeo Cosentino, soltero; todos argentinos, los tres primeros mayores de edad, y el último de veinte años de edad, todos hábiles para este acto, a cuyo efecto el señor Angel Rafael Cosentino da su más amplia autorización a su hijo Rubén Tadeo Cosentino, todos domiciliados en la calle Camacuá setecientos setenta y siete, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "CASA COSENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Camacuá setecientos setenta y siete, de esta Capital. — Segunda: Tendrá una duración de diez años, a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto continuar con la venta de papeles, elaboración de envases de papel, sus afines y anexos, como lo venía efectuando el socio Angel Rafael Cosentino a su solo nombre, en el mismo domicilio; transfiriendo por tal motivo su activo y pasivo comercial a la presente sociedad. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los socios en la siguiente forma: los socios Angel Rafael Cosentino y Ascensión Menéndez de Cosentino, asumen indistintamente el carácter de gerentes generales, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta; los socios Rafael Antonio Marcelo Cosentino y Rubén Tadeo Cosentino, asumen conjuntamente el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social conjuntamente. — La firma social no podrá ser utilizada para garantías o fianzas extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Quinta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; aportados en la siguiente forma: treinticuatro cuotas, o sean treinticuatro mil pesos por cada uno de los socios Angel Rafael Cosentino y Ascensión Menéndez de Cosentino; los socios restantes aportan diez y seis cuotas, o sean diez y seis mil pesos cada uno. — Dicho aporte se encuentra integrado por los rubros que forman el Inventario General suscripto por los cuatro socios, practicado al treinta y uno de Mayo del año en curso, constituído por Mercaderías, Muebles y Utiles, Deudores en Cuentas Corrientes, Deudores Varios, Instalaciones y Rodados, avaluados en un todo de acuerdo a los libros rubricados del señor Angel Rafael Cosentino, donde se encuentran registrados estos aportes efectuados para la constitución de la presente sociedad, y de completa conformidad de todos los socios. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades (previa Reserva Legal) o las pérdidas resultantes, en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptima: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de actas, en el cual tomarán los socios por unanimidad las resoluciones que interesen a sus relaciones entre sí, no regladas en el presente contrato. — Octava: Se aclara bien, que el socio don Angel Rafael Cosentino tendrá a su exclusivo cargo todo lo concerniente a la elaboración, debiendo los otros socios dedicarse únicamente a las actividades comerciales de esta sociedad. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Angel Rafael Cosentino. — Ascensión M. de Cosentino. — Rafael A. Cosentino. — Rubén T. Cosentino.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|9-Nº 24.192-v.21|9|49

SOCIEDAD INDUSTRIA DEL ALUMINIO - "SIDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

ML. - Fº 392 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Lorenzo Machinea, argentino, casado en primeras nupcias con doña Justina Betelu; don Lorenzo Machinea (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Lucila Mendiguren; don Víctor Machinea, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Agustoni; domiciliados éstos en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, de esta Capital; y don José Martín Machinea, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rey, vecino de Puerto Madryn, Chubut, de tránsito aquí; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y respectivamente Dicen: Que han resuelto constituir la sociedad a que se refieren las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará SOCIEDAD INDUSTRIA DEL ALUMINIO - "SIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sin embargo, en el giro de sus negocios, podrá utilizar solamente la sigla "S. I. D. A." - S. R. L. — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Larrazábal números quinientos treinta y dos al quinientos treinta y seis o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier parte de la República y|o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compraventa, exportación e importación de toda clase de artículos metalúrgicos y en especial de aluminio. — Podrá también la sociedad practicar otras operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales, relacionadas o no con la actividad precedentemente enunciada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil ochocientas cuotas de Cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en maquinarias, materia prima, útiles, herramientas y créditos a cobrar conforme lo acredita el balance general que por separado se suscribe como parte integrante del presente. — Los socios suscriben el capital antedicho en la siguiente proporción: Noventa mil pesos, o sean Novecientas cuotas, por el señor Lorenzo Machinea; Treinta mil pesos, o sean Trescientas cuotas, por el señor Lorenzo Machinea (hijo); Treinta mil pesos, o sean Trescientas cuotas, por el señor José Martín Machinea y Treinta mil pesos, o sean Trescientas cuotas, por el señor Víctor Machinea. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio don Víctor Machinea, con el carácter de Gerente, pero el uso de la firma social estará a cargo del mismo y de uno cualquiera de los restantes socios en forma conjunta, a cuyo fin después de la inscripción "S. I. D. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguirán sus firmas individuales. — La firma social será usada en todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, mixtos y privados creados y a crearse. — Sexta: Con arreglo a Gastos Generales, el socio Gerente señor Víctor Machinea, tendrá derecho a retirar la suma mensual, que de común acuerdo los socios determinen. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de Mayo se efectuará un balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad. — En la confección del mismo se harán las amortizaciones del activo fijo, como así el castigo de las cuentas dudosas, y se crearán las previsiones necesarias para obtener el saneamiento completo del patrimonio social. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en pro-

porción al capital integrado por cada uno de ellos. — Octava: Si los socios no manifiestan oposición dentro de los treinta días de serles comunicado el balance general se entiende que prestan su conformidad. — Novena: Las Asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar los balances, modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los socios, y todas las resoluciones que se tomen en las mismas serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital social, con la sola excepción de los casos previstos en el primer apartado del artículo doce, en el artículo quince y en el primer apartado del artículo diez y ocho, todos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota da derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatario con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de Actas rubricado, que la Sociedad llevará al efecto, debiendo las mismas ser firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente las resoluciones que contengan. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. — Los herederos bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en el artículo "noveno", tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la Sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; — c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente, el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, a cuyo efecto hacen formal renuncia al derecho mencionado en el apartado segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La enajenación y transferencia de cuotas sociales se ajustará al procedimiento siguiente: el socio que deseare enajenar su cuota o cuotas deberá comunicarlo por escrito al gerente y éste pondrá en conocimiento de la reunión de socios; la sociedad podrá: a) Adquirir para ella las cuotas ofrecidas, resolviendo por mayoría de la mitad más uno de las cuotas de capital restantes, es decir, excluyendo al efecto del computo el número de cuotas ofrecidas; b) Ponerlas a disposición de los restantes socios. — En caso de que todos los restantes socios o algunos de ellos quisieran adquirirlas, la adjudicación se hará en lo posible a prorrata del capital de los interesados. — La reunión de socios deberá resolver dentro de los noventa días de la fecha en que el socio comunique su propósito de ceder sus cuotas. — Si la sociedad o los restantes socios, en su caso, no resolviesen adquirir las cuotas ofrecidas, podrá la reunión de socios con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital, excluídas las cuotas ofrecidas, autorizar al interesado para ofrecer sus cuotas a terceros. — El pago se hará en cuatro cuotas semestrales iguales vencidas, con el interés sobre saldos al seis por ciento. — Si la adjudicación de cuotas se hace a uno o más socios, la sociedad, mientras exista impago algún saldo a favor del enajenante deberá exigir la conformidad de éste antes de que el titular de esas cuotas transferidas retire las utilidades que pueda disponer y que se relacionen con esas cuotas, así como exigirá la conformidad del enajenante si se tratara de una nueva cesión de tales cuotas si existiere algún saldo impago de su adquisición. — Si la reunión de socios no resolviere dentro de los noventa días, el vencimiento de ese término facultará al interesado a ofrecer a terceros en venta sus cuotas, pero aún en ese supuesto y en caso de haber interesado en adquirir, la sociedad o cualquiera de los socios conserva el derecho de preferencia para adquirir las cuotas en las condiciones de precio y de pago que las ofrecidas por el tercero. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, las mismas serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un solo arbitrador amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusiesen de acuerdo sobre la designación de este último, el mismo será designado por el señor Juez de Comercio en turno. — Al cumplimiento de lo expuesto, los comparecientes se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí con los testigos del acto don Prudencio Klappenbach y don Miguel Milone, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — Lorenzo Machinea. — L. Machinea. — V. Machinea. — J. M. Machinea. — P. Klappenbach. — Miguel Milone. — Ante mí: Joaquín O. Pano. — Hay un sello. — Concuerda con su Matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número ciento noventa y dos, a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad Industria del Aluminio - "S. I. D. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento un mil novecientos sesenta y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín O. Pano. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16|9-Nº 24.169-v.21|9|49

RIBERAS DEL LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, se hace saber por el término de cinco días que se ha otorgado la escritura que en lo pertinente dice así:

Folio 998. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Rafael Tomás Di Filippo, que firma "Rafael Di Filippo", argentino, casado, en primeras nupcias con Doña Esther Panzeri; por la otra Don Rodolfo Leo Peiro Cassini, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Liliana Actis; y por la otra Don Pedro Soler, español, que firma igual, casado en primeras nupcias con Doña Cayetana Aguilar, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe: .. En este estado, los comparecientes Don Rafael Tomás Di Filippo, Don Pedro Soler y Don Pedro Soler y Don Rodolfo Leo Pedro Cassini manifiestan que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "RIBERAS DEL LUJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince, escritorio trescientos veintidós, pudiendo instalar sucursales, agencias, filiales, corresponsalías, oficinas, representaciones, etcétera, en el interior o exterior del país. — Segunda: Su duración se fija en diez años a contar desde esta fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse una vez transcurridos los tres primeros años, en la forma que lo establece el artículo décimo tercero de este contrato. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación en todas sus formas, de operaciones inmobiliarias, mobiliarias y sus productos, mediante compra, venta, permuta, financiación, administración y arrendamiento de toda clase de bienes e inmuebles, rurales o urbanos, haciendas, campos, ganado, explotaciones agrícolas, forestales y semovientes en general; administrar, arrendar, edificar, adquirir, enajenar, transferir, permutar, subdividir, urbanizar, lotear, dar o recibir donaciones, consignaciones o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; promover la formación de centros poblados, barrios, villas, pueblos, su edificación, forestación, construcción de desvíos, caminos, canales, y toda clase de obras de mejoramiento; explotar en todas sus formas esos bienes y productos, pudiendo efectuar y practicar cualquier clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, industriales y financieras, realizando todos los actos de comercio y jurídicos en general autorizados por las leyes y en especial los determinados por el artículo octavo del Código de Comercio con excepción de las actividades de Banco, seguro, capitalización y ahorro. — Queda entendido que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. — La Sociedad podrá formar parte y fusionarse a otras Sociedades de cualquier índole, como socio o suscriptora de acciones o tenedora de debentures. — Cuarta: El Capital social lo constituye la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, que son aportados y totalmente integrados en esta proporción: dos cuotas o sean dos mil pesos por el Señor Cassini quien las integra en dinero efectivo, y cuarenta y cuatro cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos por cada uno de los Señores Di Filippo y Soler. — El Capital de estos dos socios se halla representado en el valor de la totalidad de la fracción de campo deslindada, en esta escritura, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, Cuartel doce, con frente al Río Luján (Primera Sección de Islas) a doce kilómetros del Pueblo y Estación Escobar, compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y una centiáreas y doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con las medidas perimetrales y linderos antes mencionados y que se dan por nuevamente reproducidos en este lugar, y cuya fracción los Señores Di Filippo y Soler transfieren en absoluta propiedad, posesión y dominio a favor de esta Sociedad, obligándose a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Este aporte de capital se estima de mutuo acuerdo entre los tres socios en la cantidad de Ochenta y ocho mil pesos moneda nacional que son aportados por los socios Di Filippo y Soler en la proporción de cuarenta y cuatro cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos cada uno. — Por el certificado que se ha mencionado y se agrega a la presente, resulta que los Señores Pedro Soler y Rafael Tomás Di Filippo no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que las partes indivisas que por este acto transfieren a la Sociedad no les ha sido embargada, habiéndoles correspondido a los transferentes en mérito de los antecedentes consignados en esta escritura. — Manifiestan los Señores Di Filippo y Soler y Cassini que la Sociedad que por este acto constituyen toma íntegramente a su cargo el gravamen hipotecario constituído con fecha siete de Julio último a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por escritura pasada ante el Escribano de la Plata Don Luis Antonio Larumbe al folio ciento veintiséis vuelto del Registro doce a su cargo, y cuyo gravamen en la fecha se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. — Quinta: Los socios señores Soler y Cassini se comprometen a facilitar, por sí mismos o por terceras personas el dinero necesario para que la Sociedad pueda cumplir ampliamente su objeto. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del socio Señor Rodolfo Leo Pedro Cassini a quien se designa desde ya como gerente general de la Sociedad, con las más amplias facultades conferidas en derecho. En caso de ausencia, enfermedad impedimento o fallecimiento del gerente general será reemplazado por el socio Señor Pedro Soler, con las mismas facultades conferidas al Señor Cassini. — La firma social no podrá ser utilizada en negociaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas o garantías o avales en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — El gerente, firmando bajo el sello "Riberas del Luján S. R. L., Capital 90.000 $. — Gerente General" obligará legalmente a la Sociedad efectuando todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, pudiendo girar, aceptar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques, hacer depósitos y extracciones de los Bancos oficiales o particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar con o sin provisión de fondos, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, querellar, acusar, ocurrir a juicios de cualquier naturaleza y ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal, nombrar y remover empleados, suspenderlos, despedirlos, y fijar sus sueldos y jornales; aceptar, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester; abonar o cobrar, percibir y dar recibos por el precio de todas las operaciones que realice la Sociedad fijando el modo, plazos, condiciones y formas de pago y realizar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes de toda índole o de administración indispensables o necesarios al objeto de la Sociedad, la que podrá dar o tomar posesiones. — Constituir, aceptar u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales o prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes en general y contraer o aceptar préstamos en dinero con o sin garantías reales o personales. — Constituir, aceptar y cancelar hipotecas ya sea con particulares o con los Bancos oficiales u otros, dando u otorgando recibos y cartas de pago, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que considere conveniente; aceptar los reglamentos, leyes y Cartas Orgánicas de los Bancos Oficiales o particulares, presentarse ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, con escritos, peticiones y solicitudes, notificarse de las resoluciones que recaigan y apelar de las mismas, solicitando testimonios de piezas, presentarse en licitaciones públicas o privadas, hacer donaciones de tierras para apertura de calles y ochavas, caminos, plazas, centros deportivos, culturales, o religiosos y demás que estime necesario o exijan las autoridades correspondientes; arrendar como ocadora o locataria por el plazo que exceda o no de seis años toda clase de bienes fijando los precios y demás condiciones que estime convenientes, contratar como aseguradora toda clase de seguros y celebrar contratos de fletamentos, transportes, depósitos y efectuar operaciones de warrants, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. — Séptima: El capital social podrá aumentarse ilimitadamente y, en este caso tendrán derecho de preferencia a la suscripción de cuotas todos los socios en proporción al capital que posean. Una vez resuelto el aumento del capital social por el voto de la mayoría de los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria, los socios que deseen hacer uso del derecho de preferencia, deberán manifestarlo de inmediato en la misma Asamblea, integrando dentro de los quince días de realizada, las cuotas de capital que hayan subscripto, en caso contrario la Sociedad podrá admitir nuevos socios cuya aceptación se efectuará en una nueva Asamblea convocada al efecto. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos cada dos meses o cuando el Gerente general los convoque, y las resoluciones que se adopten se harán constar en el Libro de Actas. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios y operaciones sociales. La aprobación del mismo se hará expresamente por los socios, quienes le firmarán en prueba de conformidad, si alguno de los socios no lo suscribiera se lo tendrá por aprobado, si dentro de los quince días de serle notificado el mismo por telegrama colacionado no hiciera observaciones fundadas en derecho asentadas en el Libro de Actas. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general anual se distribuirá en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) hasta un veinte por ciento para reservas facultativas, cuando la utilidad líquida a distribuir sea superior al quince por ciento del capital social; c) el saldo será repartido; al señor Tomás Rafael Di Filippo, el cuarenta y nueve por ciento; al señor Pedro Soler, el cuarenta y nueve por ciento, y al señor Rodolfo Leo Pedro Cassini, el dos por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécima: La disolución de la Sociedad se producirá al vencimiento del plazo fijado o a sus prórrogas, si las hubiere, por las pérdidas del cincuenta por ciento del capital social o por voluntad unánime de los socios. Producida la disolución de la Sociedad, la misma será liquidada por el Gerente General y otro socio nombrado especialmente por la Sociedad, procediéndose de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Los socios podrán transferir una o más cuotas de capital a otro socio o a terceras personas, previa la conformidad

de los demás socios. — Décima Tercera: Al vencimiento del período de tres años que se establece en el artículo segundo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los otros socios por telegrama colacionado o constancia asentada en el Libro de actas, con tres meses de anticipación a la fecha del balance anual correspondiente a ese período. En tal caso, el retiro del socio se hará efectivo al efectuarse dicho balance. El socio saliente se obliga desde ya a transferir su cuota de capital y el crédito que le corresponda a la sociedad en favor del o de los socios que la misma indique. El importe que deba percibir el socio saliente y previa la deducción de cualquier suma que adeude a la sociedad, se le deberá pagar en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la realización de la transferencia, con más el interés anual del cinco por ciento, pagaderos sobre los saldos deudores, salvo que los adquirentes resuelvan pagar al contado. — Décima Cuarta: Los socios, gerentes o no, tienen la más absoluta libertad de acción para dedicarse a cualquier otra actividad, aun de la misma índole de las del objeto de esta Sociedad. — Décima Quinta: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato entre los socios, sus sucesores o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial, el señor Di Filippo en la calle Las Heras dos mil trescientos uno, el señor Pedro Soler en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cinco, y el señor Cassini en Hipólito Yrigoyen mil trescientos setenta y seis, aunque no sean los reales de los contratantes y aunque no se encontraren presente en ellos, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Simón Cuminetti y don Juan Biscaldi, vecinos y hábiles, doy fe. Rafael Di Filippo. — Rodolfo L. P. Cassini. — Pedro Soler. — Tgo.: S. Cuminetti. — Tgo.: J. Biscaldi. Hay un sello. Ante mí: Leonidas Ferrando. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de la Serie "I" de numeración correlativa del: un millón ochenta y seis mil ochocientos sesenta y dos al presente, número un millón ochenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|9.-Nº 24.219.-v.21|9|49

SOCOMIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los que suscriben el presente: Don Joaquín Antonio Emiliano Elgorriaga, que acostumbra llamarse Emiliano Elgorriaga y firma "E. Elgorriaga", domiciliado en la ciudad de Córdoba, Avenida General Paz trescientos cincuenta y uno; don Bindo Antonelli, italiano, de cincuenta y dos años, domiciliado en la ciudad de Córdoba, calle Santa Rosa doscientos veintiocho, don Eugenio Noë, rumano, de cuarenta y seis años, domiciliado en la ciudad de Córdoba, boulevard Las Heras setecientos ochenta y seis; y don Jacobo Sandor, rumano, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número mil novecientos cuarenta y siete, cuarto, B, han convenido formalizar el presente contrato social sometiéndolo a las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: —A partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los cuatro contratantes, bajo la denominación de "SOCOMIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: —El domicilio de la sociedad se establece en esta capital, provisionalmente en calle Arenales número mil novecientos cuarenta y siete, cuarto piso, Departamento B, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que puedan instalar o fijar en el futuro, en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: —El objeto de la sociedad será dedicarse a exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y consignaciones en general, pudiendo realizar los siguientes actos: Contratar préstamos con particulares o con los Bancos Oficiales o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, ya fuere con garantía real o personal y sin ella; formar sociedades con particulares o con otras sociedades; ampliar sus fines a otras actividades lícitas de carácter industrial o comercial. — Cuarta: El plazo de duración es indeterminado, rigiendo para los casos de disolución o liquidación las disposiciones legales vigentes, y en especial las previstas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social lo forma la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional repartido en mil cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, de las que se integran en dinero efectivo, según depósito efectuado, el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de dicho total, o sea la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional, aportados por los socios a partes iguales, esto es, sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales cada uno en el total del capital social y treinta y un mil doscientos cincuenta pesos, en la mitad integrada. — Las cuotas serán transferibles en la forma prevista por la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo preferencia los socios para la adquisición de las cuotas por su valor nominal y debiendo ser reintegrados los Ciento Veinticinco Mil Pesos nacionales restantes por los cuatro socios, también a partes iguales, con el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas que se obtengan en cada balance. — Sexta: Anualmente, en el mes de Setiembre de cada año se realizará un balance general de los negocios sociales y las utilidades o quebrantos qeu resultaren, serán distribuídos o soportados por los consocios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el socio don Jacobo Sándor y veinte por ciento para cada uno de los otros tres. Previamente al reparto de utilidades se efectuará la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) y asimismo los socios convienen efectuar otra reserva voluntaria del diez por ciento (diez por ciento) a fin de abonar retribuciones, habilitaciones o sueldos a cualquiera de los socios que se hiciere acreedor a ello, siempre de común acuerdo. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Gerentes, don Eugenio Noë y don Jacobo Sándor, quienes gozarán de todas las facultades de carácter administrativo que se requieran para el desempeño de su cometido, sin restricción alguna; pero para los actos de disposición de bienes que comprometan un tercio o más de un tercio del capital social, necesitan la conformidad por escrito o por telegrama colacionado de otro cualquiera de los socios, lo que implica mayoría de votos para realizar tales actos. — Octava: La retribución de los nombrados Gerentes será fijada de común acuerdo en la primera asamblea, dejándose debida constancia en el libro de actas. — Novena: Para todos los actos que importen disposición de bienes, se requerirá la firma conjunta de ambos Gerentes, los que no podrán usar la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en garantía de terceros. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios Gerentes, se designará de inmediato su reemplazante entre los sobrevivientes, levantándose un balance para establecer el haber y utilidades correspondientes al socio fallecido y reservándose los demás socios la preferencia para la adquisición de las cuotas como lo determina la cláusula quinta. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios deberá ser resuelta por el procedimiento arbitral, pero extrajudicialmente. — Duodécima: Para todo lo que no se haya previsto ni reglamentado en el presente contrato las partes se someten a las disposiciones de las leyes vigentes. — En Fe de lo Convenido se firma el presente y tres copias simples del mismo tenor, estando extendido el original en dos sellados nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, números un millón doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve y un millón doscientos noventa y siete mil novecientos setenta (un millón doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve y un millón doscientos noventa y siete mil novecientos setenta) o sea el presente, que firmamos en la ciudad y fecha ut supra. — Sobre borrado: cuatro — noventa. — Vale. — E. Elgorriaga. — Bindo Antonelli. — E. Noë. — Jacobo Sándor. — Bs. Aires, Setiembre 12|949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.16|9-Nº 24.186-v.21|9|49

LA ARLESIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Juan L. Páez, por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Folio 468 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y los testigos que se expresarán, comparecen los Sres. Vito Graziano Michienzi, argentino, naturalizado, casado, de cuarenta y nueve años de edad; Don Teobaldo San Juan, argentino, soltero, de treinta años de edad, y don Víctor Valentín Michienzi, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, todos de este vecindario de mi conocimiento, doy fe y el señor Vito Graziano Michienzi expuso: Que desde el año mil novecientos treinta y nueve, tiene instalado en esta Capital, primeramente en la calle Nicasio Oroño dos mil quinientos setenta y actualmente en la calle Treinta y Tres números dos mil treinta y cinco y dos mil treinta y siete, una industria para la fabricación y elaboración de caramelos, pastillas, confites y demás productos similares del ramo y venta al por mayor y menor de los mismos que gira en esta plaza con la denominación de "La Arlesiana". — Que por requerirlo la importancia de los negocios sociales ha resuelto asociarse con los otros dos comparecientes, para continuar con ellos la explotación de la referida industria y comercio, a cuyo efecto convienen en formalizar una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que de conformidad con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores Vito Graziano Michienzi, Teobaldo San Juan y Víctor Valentín Michienzi una Sociedad Comercial, Industrial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto seguir explotando el negocio de fabricación y compra-venta de caramelos, pastillas, confituras y demás productos similares del ramo, instalado en esta Capital calle Treinta y Tres número dos mil treinta y cinco y dos mil treinta y siete de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Segundo: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "LA ARLESIANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital calle Treinta y Tres número dos mil treinta y cinco y dos mil treinta y siete sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se halla totalmente integrado y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Cien mil pesos al socio señor Vito Graziano Michienzi, veinte mil pesos al socio señor Teobaldo San Juan y veinte mil pesos al socio señor Víctor Valentín Michienzi. — El aporte del señor Vito Graziano Michienzi está representado por el activo líquido del negocio e industria que toma a su cargo esta nueva sociedad y el aporte de los señores Teobaldo San Juan y Víctor Valentín Michienzi está invertido y representado por muebles, útiles, mercaderías, pertenecientes a la Sociedad, todo ello según balance practicado de común acuerdo entre los socios. — El capital social se divide en ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo por lo tanto cien cuotas al señor Vito Graziano Michienzi y veinte cuotas a cada uno de los socios Teobaldo San Juan y Víctor Valentín Michienzi. — Cuarto: El plazo de duración es de diez años a contar desde la fecha, pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento después de dos años de vigencia por la voluntad de cualquiera de los socios manifestada con seis meses de anticipación en forma expresa. — Quinta: La representación de la Sociedad así como también el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Vito Graziano Michienzi, a quien se designa gerente de la misma con todas las atribuciones inherentes al cargo. — Es facultad del gerente realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto girar, endosar, descontar, aceptar, cobrar y negociar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualquier otro documento y extraer total o parcialmente los depósitos hechos a nombre de la sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, celebrar contratos de locación por los precios y plazos que convenga, firmando los escrituras públicas que fueren menester, tomar y despedir empleados, presentarse ante las oficinas públicas, Secretaría de Industria y Comercio, Cámaras de Alquileres, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Correos y Telecomunicaciones, Banco Central de la República Argentina, y demás reparticiones administrativas, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales ya sea por si o por medio de apoderado, ejercitando todas las facultades que fueren necesarias para hacer valer los derechos de la Sociedad. — Sexto: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera, la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, derechos reales o personales y enajenar esos mismos bienes, ya sea por venta, donación, dación en pago, o cualquier otro contrato, reconocer o constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales, ya sea con particulares, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones de su Carta Orgánica. — Séptima: A fin de cada año social se practicará un balance general para establecer el estado financiero de la sociedad. — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y las cantidades que los socios juzguen necesarias para indemnizaciones, jubilaciones, depósitos u otros riesgos. — El saldo será repartido entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiese pérdidas, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octava: El socio gerente gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, y los socios señores Teobaldo San Juan y Víctor Valentín Michienzi de una remuneración de trescientos cincuenta pesos de igual moneda mensuales, cuyas cantidades se cargarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido, bajo una sola representación, podrán continuar en la sociedad hasta la terminación de los negocios pendientes y si desearen continuar en la misma y formalizará un nuevo Contrato Social. — Décima: Las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, contándose un voto para cada cuota suscripta. — Undécima: Cualquier duda de divergencia que se suscite entre los socios serán dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con designación del tercero para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, agregando: el Señor Vito Graziano Michienzi, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce del Código de Comercio, su hijo y socio, don Víctor Valentín Michienzi, debe ser reputado mayor de edad para todos los efectos legales en las negociaciones mercantiles de la sociedad. — Leída que les fué se ratificaron y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores don Antonio Teliz y don Luis Santiso, vecinos y hábiles, doy fe. — V. Michienzi. — Teobaldo San Juan. — Víctor V. Michienzi. — Tgo.: Antonio Teliz — Tgo: Luis Santiso. — Hay un sello, ante mí. Luis M. Parral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional cada uno de la Serie "I", de numeración correlativa del: Trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres al presente número trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello Luis M. Parral. — Raspado: continuar — scr. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Isaac Left. p.a.s.: Luis H. Díaz, secretarios.

e.16|9.-Nº 24.220-v.21|9|49

EUSTAQUIO F. BASANTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano José Ma. Viacava con fecha 21 de Mayo de 1949, el señor Roberto Libertad Rodríguez, cede y transfiere con efecto retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a favor de su consocio Don "Eustaquio Friciro Basanta las veinte cuotas que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "EUSTAQUIO F. BASANTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de esta cesión se modifica el contrato en la siguiente forma: Que en el futuro el señor Friciro Basanta sumará a las utilidades que le corresponde por el citado contrato, el mencionado diez y siete y medio por ciento que le correspondía al socio saliente señor Rodríguez b) Que en la cláusula sexta del contrato de la sociedad mencionada se estableció que la administración de la misma estaría a cargo de los socios señores Eustaquio Frieiro Basanta, Enrique Antonio Alfredo Detto y Roberto Libertad Rodríguez, quienes tendrían el carácter de Gerentes-Administradores y podrían actuar y hacer uso de la firma social en la siguiente forma: El señor Friciro Basanta con su sola firma y los señores Detto y Rodríguez siempre conjuntamente. Que con motivo del retiro del consocio Rodríguez queda imposibilitado de hacer uso de la firma el Señor Detto, y con el objeto de salvar esa situación de común acuerdo los socios convienen en modificar el contrato social, solamente en el sentido de que en el futuro el señor Frieiro Basanta podrá actuar, como antes con su sola firma, y el señor Detto y señorita Mastrángelo, quien será también Gerente-Administradora, tendrán que actuar siempre conjuntamente. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.14|9-Nº 24.006-v.19|9|49

"INDESTRUCTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 28 de Junio de 1949, el señor Horacio Hutton Vignoles, cede y transfiere las quince cuotas sociales de cinco mil pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la sociedad "INDESTRUCTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores José Matusevich y Ramón Padlock.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.15|9.-Nº 24.143.-v.20|9|49

FRANCO TOSI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad "FRANCO TOSI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del 26 de Julio del cte. año, ante el Escribano Sr. Carlos María F. del Río ha designado gerente de la misma al Sr. César Augusto Inglese. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.14|9-Nº 24.036-v.19|9|49

POSEIDONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Ezio Puzone, italiano, casado, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos diez y siete; don Eustaquio Spiridonidis, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y uno; don Eduardo Deluchi, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y dos y don Jorge Counduros, argentino, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos catorce, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "POSEIDONIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo número once, sin perjuicio de poderlo ampliar o trasladarlo cuantas veces sea necesario, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de importación, exportación, turismo marítimo, terrestre y|o aéreo dentro y fuera de la República y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con despachos de aduanas, fletes y transportes, consignaciones, representaciones y agencias por cuenta propia o ajena. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de dos años a partir de la fecha de esta escritura. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil pesos moneda nacional, divividido en cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en iguales proporciones, el que es integrado en su cincuenta por ciento, obligándose recíprocamente los socios a integrar el cincuenta por ciento restante cuando así lo exija la marcha de la sociedad. — El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento si el desarrollo de las actividades así lo requiere. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes y de don Constantino Moschos, griego, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos catorce, quien también queda designado Gerente por esta escritura, quienes usarán de la firma social en la forma y en las condiciones siguientes: a) Los socios Spiridonidis y Puzone, actuando conjuntamente quedan ampliamente facultados para administrar la Sociedad, autorizar, resolver y llevar a término todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social, inclusive para los casos que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos diez y ocho del Código de Comercio exige poder especial. — b) Tres cualesquiera de los Gerentes, actuando conjuntamente podrán girar cheques contra los fondos de las cuentas corrientes de la Sociedad hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional, endosar cheques, giros, letras de cambio y suscribir todos los contratos públicos y privados que impliquen actos de disposición, así como solicitar créditos y descuentos y contraer deudas, también hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional. — c) Para actuar judicialmente así como para actuar administrativamente ante las Reparticiones Públicas nacionales o municipales, bastará la firma de uno solo de los Gerentes. — En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la firma social en garantías o fianzas a terceros, así como en especulaciones extrañas al giro social. — Sexta: La firma social deberá suscribirse con la firma personal seguida con un sello con la fórmula "Poseidonia, S. R. L.". — Séptima: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia otros negocios o actividades que tengan relación directa con el objeto social, a excepción de los que ya pertenecieran a Sociedades constituídas con idénticos fines sociales. — Octava: La voluntad de los socios en los asuntos de la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea, requiriéndose la unanimidad de votos para: a) Aprobar los balances anuales; b) Comprar y vender bienes inmuebles y c) Constituir préstamos a nombre de la Sociedad, por sumas superiores a tres mil pesos moneda nacional. — Todo ello se asentará en el Libro de Actas. — Novena: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará para la constitución del fondo de reserva legal, hasta el máximo prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: El cincuenta por ciento entre los socios Spiridonidis y Puzone y el cincuenta por ciento restante entre los cuatro socios Puzone, Spiridonidis, Deluchi y Counduros y el Gerente, señor Constantino Moschos. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los aportes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y la representación unificada de los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado o fallecido. — Undécima: En caso de duda o divergencia entre los socios, en lo relacionado a este contrato, las partes se someterán a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte y un tercero por éstos, cuyo fallo será inapelable; el socio que no cumpliera con el fallo, deberá tomar a su cargo los gastos y honorarios del arbitraje. — Duodécima. — En todo lo que no esté previsto en el presente contrato los socios se someten a las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Tomás D. Oddone y don Fernando B. Durán, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Ezio Puzone Ragno. — E. Spiridonidis. — E. Deluchi Levene. — Jorge Counduros. — Tgo.: T. Oddone. — Tgo.: F. Durán. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y dos vuelto del Registro cien de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales números: del novecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve al presente novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos uno, I, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.15|9-Nº 24.124-v. 20|9|49

"INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano don Alberto Hoeffner, con fecha 17 de Mayo de 1949, la sociedad "INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" designa Gerente de la misma al señor René Víctor Xavier Maget y se le confiere poder y se revoca el poder general y designación de Gerente hecha a favor del señor Harold Erskine Morris.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.15|9.-Nº 24.094.-v.20|9|49

TUWA, INDUSTRIA MECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Cesión de Cuotas, Aumento de Capital y Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Pedro Tulacz, polaco, ingeniero, casado, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 2010; doña Blanca Deym de Radziwill, checoeslovaca, casada, rentista, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Alvear Nº 1446, piso 7º y don Wladislaw Radziwill, italiano, casado, comerciante, de 40 años de edad, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 1446, todos hábiles y únicos socios de "TUWA, INDUSTRIA MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de julio de 1947 bajo el Nº 910 al folio 410 del Libro 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Contratos de Cesión de Cuotas de fecha 8 de julio de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 19 de agosto de 1949, bajo el Nº 1.346 al Folio 84 del Libro 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Pedro Tulacz, vende, cede y transfiere diez (10) cuotas de capital de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.00), cada una, de las que tiene suscriptas e integradas en la razón social "Tuwa, Industria Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por partes iguales, y por separado, a doña Blanca Deym de Radziwill y a don Wladislaw Radziwill o sean cinco (5) cuotas a cada uno, por el precio total de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.00), que los compradores abonan, por partes iguales, al señor Pedro Tulacz, en dinero en efectivo, en este acto, otorgándoles el cedente formal recibo y carta de pago. — Segundo: En el precio indicado en la cláusula anterior, se incluyen todos los derechos que el señor Pedro Tulacz tiene actualmente sobre dichas cuotas de capital en la citada sociedad, como así también las ganancias que le pudiesen corresponder, sobre las mismas, hasta la fecha. — Tercero: Se resuelve de común acuerdo aumentar el capital social en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 30.000.00), elevándolo en consecuencia a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000.00). Dicho aumento lo suscriben e integran, totalmente en efectivo, los socios: Doña Blanca Deym de Radziwill, quince (15) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.00), cada una, y don Wladislaw Radziwill, quince (15) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.00), cada una. — Cuarto: Se resuelve en consecuencia modificar todas las cláusulas del contrato social, el que en el futuro se regirá por las siguientes: Cláusula Primera: La sociedad se denominará "Tuwa, Industria Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cláusula Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal: la fabricación de caños de acero, talleres mecánicos de precisión, soldaduras eléctricas y autógenas, por cuenta y|o de terceros, pudiendo industrializar, comprar, vender, importar y exportar bienes de cualquier naturaleza, y todos sus derivados y además toda otra operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales y en general cualquier operación comercial que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo. — Cláusula Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000.00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.00) cada una, que se distribuyen y adjudican a los socios de la siguiente manera: Don Pedro Tulacz cincuenta (50) cuotas, doña Blanca Deym de Radziwill cincuenta (50) cuotas y don Wladislaw Radziwill cincuenta (50) cuotas. Estas sumas se encuentran totalmente integradas y representadas, ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 120.000.00), por los bienes anteriores de la sociedad y Treinta Mil Pesos Moneda nacional (m$n. 30.000.00), importe del aumento de capital en dinero efectivo. — Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cláusula Quinta: La Duración de la sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el 1º de mayo de 1947, fecha en que comenzaron las operaciones comerciales. Cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad luego de vencido el plazo de cuatro años a contar del 1º de mayo de 1947, debiendo dar preaviso por telegrama colacionado a los otros socios, con no menos de seis meses de anticipación; posteriormente podrán hacerlo al vencimiento de cualquier año comercial y siempre con preaviso de seis meses de anticipación. — Cláusula Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Pedro Tulacz y Wladyslaw Radziwill, quienes en carácter de gerentes y actuando conjuntamente, tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejer-

cer la representación legal de la sociedad, en todos sus actos. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, sus agencias o sucursales, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componentes de la sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con atribuciones para designar y resolver el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deben presentar a la Asamblea, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de los bienes inmuebles de la sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. Cláusula Séptima: Los Gerentes podrán retirar mensualmente las sumas que la Asamblea de socios les designe, imputándose a la cuenta particular de cada uno. Cláusula Octava: Los socios por mayoría de votos podrán otorgar poder general, o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación de la sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte. Cláusula Novena: La firma social será utilizada estampando la denominación de la sociedad, seguida de la firma de dos cualesquiera de los Gerentes o Apoderados facultados, con indicación de la calidad que invisten. La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. Cláusula Décima: El día 31 de diciembre de cada año; y por el socio que se designe; se levantará un Inventario General de todas las existencias, practicándose un Balance General de las operaciones sociales, en el que después de deducida la suma que corresponde por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal, hasta dar debido cumplimiento al artículo 20 de la Ley 11.645; b) El saldo se distribuirá como dividendo entre los socios en la proporción de las cuotas que cada asociado posea. Las pérdidas si hubieran, serán soportadas por la sociedad. Cláusula Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido, que deberán unificar su representación ante la sociedad. Para el caso de que el socio fallecido fuera el señor Pedro Tulaez, su esposa la señora Leonilla Daszkiewicz de Tulaez, tendrá derecho a continuar en la sociedad con las cuotas que en este acto correspondieran al señor Tulaez. Si el fallecimiento ocurriera en la persona de algunos de los esposos Radziwill, el cónyuge sobreviviente tendrá derecho a continuar en la sociedad con sus acciones y la del cónyuge fallecido y en caso de fallecimiento simultáneo o sucesivo de ambos cónyuges, tendrán, sus herederos descendientes directos de primer grado derecho, a continuar en la sociedad. Para el caso de que los herederos del socio fallecido, no fuesen sus respectivos cónyuges o herederos descendientes directos de primer grado, los socios sobrevivientes tendrán derecho de decidir si aquéllos pueden continuar o no en lugar del socio o socios fallecidos y en caso negativo tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio o socios fallecidos, abonando a sus herederos la parte proporcional que corresponda a sus cuotas en el capital social, según balance que se practicará al efecto. Cláusula Décima Segunda: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. Cláusula Décima Tercera: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. Cláusula Décima Cuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará con un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna el mayor número de asociados. Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o a pedido de cualquier socio. La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. Cláusula Décima Quinta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotes que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales, y para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social. Las Asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. Para la admisión de nuevos socios o disoluciones anticipada de la sociedad, será necesario el voto unánime de los socios. Cláusula Décima Sexta: En caso de producirse el retiro de cualquiera de los socios en las condiciones indicadas en el artículo 5º de este convenio, los otros socios tendrán derecho a adquirir sus cuotas al precio que resulte del balance practicado al efecto. Cláusula Décima Séptima: Para cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios, sus herederos o representantes por disparidad de opiniones o por la interpretación del presente contrato, ya sea durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan las mismas pretensiones y otro que designaran dichos arbitradores o el Juez de Comercio si éstos no lo designaren. El laudo que dicten será obligatorio e inapelable para los asociados quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios del país, salvo para los casos de ejecución de laudo arbitral. Cláusula Décima Octava: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica. Comprometiéndose al fiel y estricto cumplimiento de lo convenido, firman como acostumbran a hacerlo en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — P. Tulaez. — W. Radziwill. — Blanca Radziwill.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.14|9-Nº 21.023-v.19|9|49

"DARCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Carlos Castiglioni, por sí, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Moreno 1473 y la firma Catellani, Bárzana & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la personería que se justifica con los testimonios de contratos que se agregan y con domicilio en la calle Moreno 1473, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas que más adelante se expresan: firmando los tres socios de Catellani, Bárzana & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en prueba de conformidad. — Artículo 1º. Entre el señor Carlos Castiglioni y la firma "Catellani, Bárzana & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Darca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Distribución Aparatos Reproductores Castiglioni Argentina), y que girará bajo el nombre de "DARCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Sesenta Mil Pesos m|legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Su domicilio es en la Capital Federal, actualmente en Moreno 1473, pero podrá constituir sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º. — Este contrato y sus efectos regirán en firme para las partes, a contar del quince de agosto de 1949. — Artículo 3º. — Se dejan constituídos a todos efectos legales, los domicilios expresados "ut supra". — Artículo 4º. — El capital social será integrado de inmediato, depositándose en efectivo el cincuenta por ciento conforme a la Ley. El Sr. Carlos Castiglioni aporta doscientas cuotas que suman Veinte mil pesos m|legal y la firma Catellani, Bárzana & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada aporta cuatrocientas cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|legal. — Artículo 5º. — La duración de la sociedad será de cinco años, renovándose automáticamente por períodos iguales de cinco años por decisión unánime de los socios hasta un máximo de cincuenta años. La disolución social anticipada deberá ser resuelta por unanimidad de los socios. Tanto en el caso de disolución normal como anticipada, los socios que desean continuar con los negocios sociales podrán hacerlo y deberán abonar al o a los socios salientes el importe que resulte a su favor, debiéndose proceder para determinar dicho valor de acuerdo a lo establecido por el Art. 10º. — Artículo 6º. — Las utilidades y las eventuales pérdidas se distribuirán en la misma proporción del efectivo aporte de los capitales, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal. — Artículo 7º. — El objeto principal de la sociedad es dedicarse a ser distribuidores exclusivos en Sud-América de: Fotoreproductores; microfilms; fotofilms; papel sensible fotográfico; heliocianográfico; cintas para máquinas de escribir producidos por la firma Castiglioni Italiana y Castiglioni. Sigue en el sello de Diez centavos número 392.742. Viene del sello de Diez centavos número 392.741. Argentina y sus eventuales sucesores. — También podrá tomar eventuales representaciones, distribuciones y venta de productos de otras firmas o aceptar participaciones en las mismas que no sean de la competencia de Carlos Castiglioni. En cualquier operación que no sea la específicamente expresada al principio la firma Castiglioni, bajo cualesquiera forma que asuma o sus sucesores dará prioridad en igualdad de condiciones a "Darca, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El Sr Carlos Castiglioni se compromete con todo lo que puede producir a proveer sin demora a cualquier pedido de los aludidos materiales y aparatos como lo pida "Darca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que compromete a hacer incluir en los contratos sociales en que intervenga las cláusulas insertas en este artículo. Castiglioni Argentina podrá efectuar a su vez ventas directas, pero reconociendo la utilidad de dichas ventas a esta sociedad distribuidora, evitando toda interferencia o superposición de operaciones. — Artículo 8º. — Las decisiones sobre aumento de capital, designación de Directores-Gerentes, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas a extraños a la sociedad y las decisiones del art. 354 del Código de Comercio serán adoptadas por unanimidad. Cada cuota valdrá un voto. — Artículo 9º. — Serán directores-gerentes los señores Carlos Castiglioni, Agustín Catellani e Ig. Dante J. Bárzana, quienes actuarán conjuntamente, separada o indistintamente, con excepción del manejo de fondos que será hecho a orden conjunta de dos de los tres directores-gerentes indistintamente. — Los Directores Gerentes en caso de ausencia obligada, enfermedad o incapacidad transitoria podrán otorgar poder para que otra persona, aceptada por los otros directores-gerentes, ejerza accidentalmente su mandato. — Los Directores-Gerentes pueden llamar a reunión en caso de disidencia, o de puntos importantes, dejándose constancia en el libro de actas, de las resoluciones adoptadas como socios. — Artículo 10º. — En caso de disolución por fenecimiento del contrato de la sociedad cada uno de los socios tendrá opción de comprar el fondo de comercio material e inmaterial con todas sus conexiones, filiales, etc., por el valor que se fije con base al valor de inventario y al mejor postor, entre los socios. Al valor fijado se le sumará como "llave" el promedio de las ganancias líquidas de los tres últimos años. — Artículo 11º. — En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos o curadores nombrarán un solo representante que sustituya al socio impedido o fallecido; pero, salvo que así lo aceptaran los socios remanentes, no podrá tener dicho representante funciones ejecutivas comerciales, sin perjuicio del mismo derecho a voto y fiscalización del sustituído. — El socio o socios remanentes tendrán opción al mejor postor a adquirir del representante del socio impedido o fallecido las cuotas de capital del mismo. — Artículo (Sigue en el sello de Diez centavos número 392.742) (Viene del sello de Diez centavos número 392.741) 12º: La sociedad será dirigida y administrada por tres Directores-Gerentes, que serán los señores Carlos Castiglioni, Agustín Catellani, Dante J. Bárzana quienes no podrán ser removidos salvo incapacidad o indignidad. — Los directores-gerentes actuarán con todos los derechos, atribuciones y deberes que resultaren de este contrato y del artículo trece y siguientes de la Ley Nº 11.645, estándoles prohibidos hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como prestarle en garantía o fianza a favor de terceros en operaciones ajenas a la sociedad, todo ello, sin perjuicio de autorización especial que pudieran acordarle los socios por tres cuartas partes de votos. — Con la salvedad de lo dispuesto en el art. 9º, las facultades de los Directores-Gerentes serán amplísimas, pero siempre atinentes al cumplimiento del objeto social: a) Realizar contratos de todas clases, relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad; b) Aceptar toda clase de mandatos o representaciones, comisiones, consignaciones o distribuir por cuenta de Castiglioni Argentina o Italiana o conexas; d) Arrendar bienes raíces, dar o tomar prendas: prenda común, prenda agraria y prenda con registro, o cualquier operación de crédito real o personal con instituciones oficiales o privadas, y especialmente operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, otorgando y firmando letras, documentos y pagarés que se le exijan, abrir cuentas corrientes, pedir o dar préstamos atinentes al negocio de cualquier género, girar en descubierto, comprar o vender cambio o monedas extranjeras; e) Exigir fianzas o darlas cuando sean requeridas por el giro del negocio social, pedir o conceder créditos simples, documentados, revocables e irrevocables; f) Realizar toda clase de trámites aduaneros o recurrir de ellos; g) Hacer presentaciones, pedido de apelación ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier género, relacionadas con los objetos y fines de la sociedad; h) Contratar fletes y afines; i) Suscribir o transferir cuantos documentos sean necesarios en el interior o en el extranjero, recibirlos o darlos en pago. Dar cauciones, recibirlas. Formalizar operaciones de trueque. Compensar deudas o remesas, transigir; j) Realizar operaciones de cambio y negocios de divisas, remesas de fondos, giros, letras, emitiéndolas, negociándolas, dándolas o recibiéndolas a su favor. Hacer transferencia de fondos o mercaderías de, o hacia el extranjero k) Realizar cualquier trámite judicial o extrajudicial, nombrar o recusar árbitros, aceptar o decir de nulidad de los laudos y en lo judicial o extrajudicial, presentar escritos u oponer excepciones, nombrar peritos, absolver posiciones, apelar, pedir revocatoria, repetición y reposición y to- (Sigue en el sello de Diez centavos número 392.743) (Viene del sello de Diez centavos número 392.742) dos cuantos otros actos sean necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; l) Registrar marcas y patentes, aceptar o dar regalías, concesiones o derechos de diversa índole; m) Otorgar y firmar en todos los actos jurídicos y operaciones cuya realización se le autoriza para todas las escrituras públicas y documentos privados que fuesen necesarios; n) Realizar cualquier clase de operaciones fijados en los incisos precedentes, en el país o en el extranjero. — Artículo 13º: Se llevará un libro de actas del cual serán responsables los directores-gerentes, y en el cual se transcribirán las resoluciones sociales referentes a los actos de los artículos 8º, 9º y 14º y a los demás asuntos que se promovieran entre los socios a los Directores-Gerentes y a la aprobación de los balances y cuentas sociales. — De las actas se entregarán copias inicialadas por un Director-Gerente a cada uno de los socios. — La sola transcripción de los balances y cuentas y su firma, sin que se produzcan observaciones hasta quince días después de la subscripción, producirán de pleno derecho, la conformidad a la gestión comercial. — Para cualquiera de los actos de la sociedad que se someta a los socios y que se registren en el libro

de actas, dichos socios tendrán hasta un mes de plazo para firmar su conformidad o disconformidad, por sí, por carta o por apoderado. — El plazo correrá desde la notificación fehaciente al socio ausente y el eventual uso del telegrama colacionado no se considerará como un agravio. — Los socios se obligan a dejar instituído un solo apoderado en caso de ausencia o impedimento. — Artículo 14º: Se realizarán balances trimestrales de comprobación y saldos que se inscribirán en el libro de actas, mandando copia a cada socio. — Los balances generales anuales serán aprobados mediante un llamamiento privado a reunión y previamente se dejarán quince días a examen de los socios, mediante la notificación del caso. — Aunque los socios o sus apoderados no concurrieran a la reunión, expirado este término sin observación en el libro de actas, quedarán automáticamente aprobados. — Los balances se realizarán conforme a las reglas del art. 364 del Código de Comercio. — Artículo 15º: El ejercicio fenecerá el 30 de Septiembre de cada año, venciendo el primero el 30 de Septiembre de 1950. — Artículo 16º: Se destinarán anualmente el 5 o/o de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o/o del capital. — Artículo 17º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y podrán pedir la designación de auditores con cargo a Gastos Generales. — Artículo 18º: Los socios podrán pedir la disolución social cuando la sociedad arrojara una utilidad social realizada y líquida menor del diez por ciento anual. — Para el caso de que otro u otros socios desearan seguir con la sociedad, tendrán derecho a comprar su capital al otro u otros socios salientes al va- (Sigue en el sello de Diez centavos número 392.744) (Viene del sello de Diez centavos número 392.743) lor nominal. — Artículo 19º: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los Directores - Gerentes. — Se establece que dicha liquidación deberá ser practicada dentro de un año y en cualquier caso los emolumentos únicos del período de liquidación serán de cinco por ciento para los liquidadores en conjunto, calculado sobre el activo líquido realizado. — Los liquidadores tendrán las funciones equiparadas a las del Director - Gerente. — Artículo 20º: Toda divergencia entre los socios o duda de interpretación o aplicación de este contrato o sus consecuencias en el período de funcionamiento, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por un árbitro amigable componedor que será la persona que ejerza la presidencia de la Cámara Argentina de Comercio o a quien dicho Presidente designe. — Su laudo será la última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial, salvo los casos del art. 808 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — La notificación al árbitro deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días de planteada la divergencia o duda y vencido este plazo las partes se obligarán a presentar dentro de ocho días más los puntos que se sometan al arbitraje; cuyos puntos formarán junto a los demás recaudos de este artículo el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de los ocho días de vencido el término para la presentación de puntos. — El árbitro se expedirá en treinta días hábiles después de cerrada la prueba que se producirá sumariamente como lo resuelva el árbitro. — Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje impondrá una multa de cinco mil pesos m|legal quien incurra en el mismo. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado se substanciará el proceso en rebeldía. — Las notificaciones serán a firma personal o telegrama colacionado. — Los plazos son días hábiles. — Artículo 21º: Se suscriben dos ejemplares del mismo tenor por el Sr. Carlos Castiglioni, por sí, los señores Agustín Catellani, Rodolfo Tarántola y Dante J. Bárzana por la firma Catellani, Bárzana & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Dante J. Bárzana. — Carlos Castiglioni. — Agustín Catellani. — R. Tarántola.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.14|9-Nº 24.001-v.19|9|49

INDUSTRIAL ANDINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 8 de Agosto de 1949, ha sido modificado el contrato de la sociedad "INDUSTRIAL ANDINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: Primero: Le confirman a los socios señores Armando Roberto Gazzola y Pedro Gazzola en los cargos de Gerentes para la administración general de la sociedad, con las mismas facultades que se determinan en el contrato social y se les faculta además para que, individualmente, uno u otro en forma indistinta, suscriban todos los actos y contratos relativos al giro social, con todas las facultades acordadas por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Que el socio señor Juan José Martínez, deja de formar parte de la gerencia para la administración general con sede en Buenos Aires. — Tercero: Que el socio señor Juan José Martínez, se le designa por este acto gerente administrativo de la fábrica situada en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, conjuntamente con el socio señor Victoriano Alvarez, a quien se le confirma en el cargo de Gerente Técnico de la misma. — Cuarto: Los dos mencionados gerentes de fábrica Señores Victoriano Alvarez y Juan José Martínez, tendrán las mismas facultades que se determinan en el contrato social para la gerencia de la administración general con sede en Buenos Aires, pero limitando su actuación exclusivamete a la jurisdicción de la fábrica, o sea para actos, gestiones u operaciones con autoridades públicas o gubernamentales y|o con sociedades o instituciones comerciales, bancarias o particulares establecidas en la Provincia de Mendoza. A tales fines, uno u otro de estos dos gerentes, podrán suscribir todos los actos y contratos que fueren necesarios con excepción de los que se refieren a las siguientes operaciones para las cuales será necesaria la firma de ambos: a) Para constituir o aceptar préstamos comunes o con garantías o prendarios en general, ya sea de firmas particulares, comerciales o bancarias, b) Para efectuar descuentos, como firmante o endosante, c) Para emitir cheques, letras, giros y pagarés u otros documentos equivalentes a los mismos. — Quinto: Que para la enajenación, adquisición y constitución de hipotecas sobre inmuebles no será necesario el acuerdo en asamblea de socios, quedando facultados a celebrar tales actos dos de los socios gerentes, uno de la administración general con sede en Buenos Aires y otro de los gerentes de fábrica, quienes obrarán conjuntamente. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16|9-Nº 24.247-v.21|9|49

TOCOME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores Aureliano Indalecio Colela y Enrique Colela, argentinos, casados, domiciliados en la calle Ayacucho número ciento veintiocho; Tomás Judez, español, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento veintiocho; Doctor Horacio María Bouquet, argentino, casado, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número dos mil seiscientos; Alberto Baldomero Rivero y León José Orma, argentinos, casados, domiciliados en la calle Junín número mil doscientos cincuenta y cinco; Eduardo José Gagliolo, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil cuatrocientos cuarenta y siete; Oscar Armando Porcel, argentino, casado, domiciliado en la calle Curapaligüe número cuatrocientos cuarenta y dos; y don Carlos Taverna, argentino, casado, domiciliado en la calle Piedras número mil doscientos setenta y tres; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los nombrados se constituye en la fecha la Sociedad "TOCOME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio social será en la calle Lavalle número mil trescientos cuarenta o donde más adelante se resuelva, pudiendo instalar sucursales y agencias en el interior como fuera del país. — Tercero: El objeto será la explotación industrial y comercial de minas y canteras, la compra-venta de tierras, propiedades y su fraccionamiento lo mismo que todo otro negocio que los socios resuelvan efectuar. — Cuarto: La duración será de veinte años pudiendo ser disuelta totalmente por mayoría de votos después del tercer año de constituída. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se aportan de la siguiente manera: Aureliano Indalecio Colela cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Colela cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Tomás Judez cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Horacio María Bouquet ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Baldomero Rivero treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; León José Orma treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; Eduardo José Gagliolo treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; Oscar Armando Porcel treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; Carlos Taverna treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional integrándose en este acto la suma de Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional en la siguiente forma: Aureliano Indalecio Colela, Enrique Colela y Tomás Judez veinticinco cuotas cada uno o sea veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno; Horacio María Bouquet setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Alberto Baldomero Rivero, León José Orma, Eduardo José Gagliolo, Oscar Armando Porcel, y Carlos Taverna quince cuotas cada uno o sea quince mil pesos (Sigue en el sellado número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos H.) (Viene del sellado de $ 0,10 moneda nacional número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno H.) moneda nacional cada uno. — El saldo hasta completar los cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional se aportará en proporción al aporte de cada uno y cuando la sociedad así lo resuelva. — Los aportes se efectúan en dinero efectivo dando cada cuota derecho a un voto. — Las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por mayoría de votos. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio practicándose un Inventario y Balance General. — De las utilidades, previas las amortizaciones de rigor se deducirá el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital distribuyéndose el remanente a los socios en proporción a sus cuotas. — Igual ocurrirá en casos de pérdidas. — Séptimo: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes que oportunamente se designarán por acta en el libro de la Sociedad. — Octavo: A los fines de su objeto la Sociedad con la firma de dos de sus gerentes mancomunadamente efectuará toda clase de operaciones, trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Córdoba y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, operar en cuenta corriente, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, hacer transacciones, daciones de pago, aceptar fianzas, quitas, esperas o novaciones, comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, gravarlos o enajenarlos, dar o tomar en arrendamiento por más de seis años y en fin, practicar cuantos más actos o gestiones fuesen necesarios para el mejor cumplimiento de su misión por ser la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. — Para todos los actos, contratos y obligaciones pertinentes, podrán otorgar y suscribir todos los documentos, instrumentos privados, poderes y escrituras públicas que fueren menester. — A los socios gerentes les queda prohibido dar fianzas y garantías ni hacer intervenir a la Sociedad en negocios ajenos al objeto de su explotación. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad continuará en su giro y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado entrarán a ocupar su lugar en la misma, pero no tendrán facultades para dirigirla o ser gerentes sin el expreso consentimiento de los socios restantes. — Tendrán también la alternativa de retirarse de la Sociedad si así lo resolvieren y en tal caso la Sociedad deberá abonarle la suma total que les corresponda (Continúa en el sello de $ 0,10 moneda nacional número trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintiséis I.) (Viene del sello de $ 0,10 moneda nacional número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos H.) en un plazo máximo de dos años y con vencimientos trimestrales con un interés del seis por ciento anual. — En cualquier caso deberá practicarse un balance e inventario general dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Décimo: La disolución de la Sociedad, será efectuada por los socios gerentes, sin el privilegio de liquidadores, quienes realizarán los bienes de la Sociedad, abonarán las deudas existentes y a cada socio devolverán su aporte con más o menos las ganancias o pérdidas que les correspondiere de acuerdo a sus cuotas. — Undécimo: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, avisando a la misma con una anticipación de seis meses, y a igualdad de precio en la venta de sus cuotas, los socios restantes tienen privilegio de adquirirlas en la proporción de sus aportes. — Duodécima: Queda entendido que las facultades de los gerentes con su firma conjunta, se refieren a la ejecución de las resoluciones sociales. — Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, firman todos los componentes de conformidad. — Sobre raspado "trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintiséis I", "privilegio", vale. — Aureliano Colela. — Enrique Colela. — Tomás Judez. — Horacio Bouquet. — Alberto Rivero. — Eduardo Gagliolo. — Oscar Porcel. — Carlos Taverna. — León J. Orma. — Modificando la cláusula "Séptima" se hace constar: que la misma, quedará redactada dentro del siguiente tenor: "Séptimo: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los socios Gerentes señores Enrique Colela, Aureliano Indalecio Colela, Tomás Judez, Alberto Baldomero Rivero, Horacio M. Bouquet y Eduardo J. Gagliolo. — Para el uso de la firma social, será necesaria la de uno cualquiera de los señores Colela o Judez con la de uno cualquiera de los señores Rivero, Bouquet o Gagliolo. — Sobre raspado: "anual — socios", vale. — Aureliano Colela. — Enrique Colela. — Tomás Judez. — Horacio Bouquet. — Alberto Rivero. — Eduardo Gagliolo. — Oscar Porcel. — Carlos Taverna. — León J. Orma.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.16|9-Nº 24.248-v.21|9|49

C. E. L. T. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría del Dr. Hugo Benítez Cruz, hace saber por cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Don Desiderio Cassola, de estado civil casado, argentino de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Salta 226; Alfonso Federico Estivill, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Salta 226; Hans Helmut Laucher, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Salta 226; Arnaldo Roberto Tessio, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Salta 226 y Oscar Tessio, argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Salta 226; han convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "C. E. L. T.", EMPRESA DE CONSTRUC-

CIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital Federal, calle Salta doscientos veintiséis, Piso 2º, pudiendo trasladar su sede a otro punto de la Capital, y establecer sucursales, agencias y|o representantes en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: explotar, atender y dedicarse al ramo de construcciones de obras, de acuerdo a las normas establecidas y con sujeción de las reglamentaciones vigentes y a dictarse por las autoridades competentes; a la compra y venta de bienes inmuebles, urbanos o rurales y a su explotación en cualquier forma que sea, a la construcción de edificios, ya sea por cuenta propia o de terceros, y sean los comitentes particulares, instituciones oficiales y|o particulares, adquirir fracciones de tierras de cualquier superficie que sean y venderlas, ya sea en su totalidad o fraccionadas y se efectúe la venta en forma particular o en pública subasta, construcciones en general e inclusive en base al régimen de la propiedad horizontal. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal ($ 100.000 m|n. de c|l.), dividido en cien acciones de un mil pesos cada una y aportadas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Desiderio Cassola, sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos m|n.; Don Alfonso Federico Estivill, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos m|n.; Don Hans Helmut Laucher, diez cuotas, o sea la cantidad de diez mil pesos moneda nacional; Don Arnaldo Roberto Tessio, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional y Don Oscar Tessio, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesós moneda nacional. — Quinto: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios señores Hans Helmut Laucher, Desiderio Cassola y Oscar Tessio, quienes en tal carácter y actuando en forma conjunta por lo menos dos de ellos representarán a la sociedad en todos sus asuntos o negocios, pudiendo en tal carácter emplearla en todas las operaciones que se refieran al giro de la sociedad, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o extrañas al giro de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) concurrir a licitaciones y sorteos, para las construcciones de edificios o de cualquier otra naturaleza, y ya sea que esas licitaciones o sorteos correspondan a reparticiones nacionales, comunales, provinciales o particulares, suscribiendo en cada caso la documentación que se les requiera; b) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes al contado o a plazos. — c) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o percibir los arrendamientos; d) celebrar contratos de construcciones de obras de cualquier naturaleza y monto que ellos fueran. — e) tomar dinero en préstamo de particulares o de instituciones bancarias, oficiales y|o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer forma de pago y la tasa del interés respectivo: f) realizar toda clase de operaciones en las instituciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad y que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente los mismos u otros que se hicieran a nombre de la sociedad, girando los cheques u órdenes que fueran necesarios, pudiendo girar en descubierto por los créditos que dichas instituciones les acordaran y que podrán solicitar en todas las instituciones bancarias, oficiales o particulares, y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires. — g) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultades para entablar demandas y contestarlas, de cualquier fuero o jurisdicción que sean, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y|o contratos sujetos a estas formalidades que suscribieran en nombre y representación de la sociedad, y finalmente para que firmen los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pertinentes o que se relacionen con la administración social. — Sexto: El término de duración de la sociedad se fija en tres años, a partir del día de la fecha. — Séptimo: Los socios reconocen que no regirá para éllos la prohibición del Art. 14 la ley 11.645. — Octavo: Los socios determinarán de común acuerdo los importes a retirar para sus gastos particulares, conforme a la marcha y progreso de los negocios sociales. — Las cantidades referidas se cargarán a la cuenta de gastos generales. —Noveno: Anualmente, el día 1º del mes de Julio se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, para cuya aprobación se requerirá simple mayoría de votos, sin perjuicio de los balances parciales de simple comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — Décimo: Las utilidades que dieran los negocios sociales se repartirán entre los socios en la siguiente forma: el ochenta por ciento de las utilidades líquidas se repartirá en partes iguales entre todos los socios, y el veinte por ciento restante será prorrateado entre los socios de acuerdo al capital aportado, quedando expresamente determinado que antes de fijarse la cifra definitiva de utilidades, será de rigor computar las previsiones y reservas sobre los rubros del activo que lo requiera técnicamente. — Podrá establecérse un fondo de reserva de un cinco por ciento (5 %) tendientes a cubrir quebrantos de toda índole, medidas de previsión general y para atender las obligaciones de carácter social que el Estado, o cualquier otra entidad competente obligase a cumplir a la sociedad. — Además se deducirá de los beneficios un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal que determina el Art. 20 de la Ley 11.645, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. — Décima Primera: Además de los libros requeridos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios, por simple mayoría, quienes también en esta forma podrán designar nuevos gerentes, además de los socios indicados en la cláusula quinta que revisten este carácter, pudiendo ser el o los nuevos gerentes que designen socios o no. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, interdicción legal o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiéndose practicar un balanet general de los negocios sociales dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o la incapacidad, para establecer el monto de capital y utilidades a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, y los otros socios podrán: a) continuar el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su representación a fin de no entorpecer la marcha de los negocios sociales y b) tomar a su cargo el activo y|o pasivo del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance, en cuyo caso, el importe que a éste corresponda será abonado a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, en la siguiente forma: un veinte por ciento (20 %) al contado y en el momento de aprobarse el balance que se deberá efectuar dentro de los 60 días, y el ochenta por ciento restante en el plazo de un año, pagos escalonados a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días, gozando los saldos deudores resultantês, de un interés del 6 % anual, pero, si así conviniere a los intereses de los socios que se hicieran cargo de la sociedad, podrán abonar el importe total que corresponda al socio fallecido; de inmediato y al contado. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar dos años de la fecha de su constitución, en cuyo caso deberá avisar a los otros socios, por telegrama colacionado, de su determinación, con un plazo no menor de 90 días. — En tal caso, deberá practicarse un balance a fin de determinar la parte que le corresponda al socio saliente, por capital y utilidades, y el que le será abonado en la forma contemplada para el caso de fallecimiento o incapacidad en la cláusula anterior. — Las cuentas del socio saliente, serán prorrateadas por los otros socios de acuerdo al capital que tengan suscripto en la sociedad. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en este contrato, los socios se someten a las disposiciones contenidas en la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Cód. de Comercio, y cualquier divergencia o duda que surja sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante la vigencia, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, siendo inapelable para ante los Tribunales el fallo que éstos pronunciaren. — En prueba de conformidad dejamos formalizado el presente contrato de sociedad que nos obligamos a cumplir conforme a derecho, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando extendido en cuatro sellos de diez centavos números doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y seis, doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete, doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y ocho y el presente número doscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y uno. — D. Cassola, Arnaldo R. Tessio, Hans H. Laucher, Alfonso F. Estivill y O. Tessio. — Se hace constar que por escrito suscripto por todos los socios y presentado en Secretaría el día 21 de Agosto del corriente año se ha dejado sin efecto la cláusula octava de este contrato social. — Enmendado: construcciones — edificios — y|o — forman — oficiales — y — central — practicarse — ganancias — técnicamente — marcha — interés de los — setecientos — Todo Vale. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|9-Nº 23.996-v.19|9|49

JUARROS, GARCIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Desiderio Juarros de Juan, que firma Desiderio Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Padilla número doscientos treinta, Libertad, F. C. M.; Luis Juarros de Juan, que firma Luis Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Céspedes número tres mil cuatrocientos diez y nueve, Capital Federal; Martín García Manchado, que firma Martín García Manchado, español, casado, domiciliado en la calle Migueletes número mil setecientos siete, Capital Federal; Manuel Ochoa Domínguez, que firma Manuel Ochoa, español, soltero, domiciliado en la calle Monasterio número mil seiscientos noventa y uno, Capital Federal; Carlos Ochoa Domínguez, que firma Carlos Ochoa, español, soltero, domiicliado en la calle Monasterio número mil seiscientos noventa y uno, Capital Federal; Benjamín Alvarez González, que firma Benjamín Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle Canalejas número mil seiscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; Angel Gonzalo Aylagas, que firma Angel Gonzalo, español, casado, domiciliado en la calle Velazco número trescientos noventa y ocho, Capital Federal y Ezequiel Gonzalo Juarros, que firma E Gonzal Juarros, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Godoy Cruz número mil cuatrocientos treinta y dos, Capital Federal, y los señores Regino García Fernández, que firma R. García, español, soltero, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil setecientos cincuenta y seis, Capital Federal; Pedro Miguel Juarros, que firma P. Miguel Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Padilla número doscientos treinta, Libertad, F.C.M.; Zacarías Molinero Fresno, que firma Zacarías Molinero, español, casado, domiciliado en la calle Padilla número doscientos cincuenta, Libertad, F.C.M.; y Luis José Miguel Juarros, que firma L. José Miguel Juarros, español, soltero, domiciliado en la calle Padilla número doscientos treinta, Libertad, F. C. M.; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, han resuelto de común acuerdo que los cuatro últimamente nombrados formen parte de la sociedad "Madelana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos treinta y siete al ciento cuarenta y uno del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil quinientos sesenta y uno al ochenta y siete del libro dieciséis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a llamarse en adelante "JUARROS, GARCIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en virtud del presente acto y en las condiciones siguientes: I) Los nuevos socios aportan en dinero en efectivo la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, en la forma que a continuación se detalla: Regino García Fernández aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro Miguel Juarros, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Zacarías Molinero Fresno, diez mil pesos moneda nacional de curso legal y Luis José Miguel Juarros, diez mil pesos; en cuanto a los primitivos socios Desiderio Juarros de Juan eleva su capital a noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis Juarros de Juan, setenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Martín García Manchado, setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Manuel Ochoa Domínguez, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Ochoa Domínguez, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Benjamín Alvarez González, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Angel Gonzalo Aylagas, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y Ezequiel Gonzalo Juarros, quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — II) Convienen asimismo modificar las siguientes cláusulas: Primera, segunda, quinta, sexta, séptima, octava, novena y duodécima; las que quedan vigentes en la forma que a continuación se expresa: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Juarros, García y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, fijándolo actualmente en la calle Canalejas número mil seiscientos sesenta y cuatro, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de doce años, a partir del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos de la misma moneda. — Sexta: Dicho capital se integra totalmente en efectivo y en la siguiente forma: Desiderio Juarros de Juan, noventa y ocho cuotas o sea la suma de novênta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis Juarros de Juan, setenticinco cuotas o sea la suma de setenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal Martín García Manchado, setenticinco cuotas o sea la suma de setenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Manuel Ochoa Domínguez, sesenta y cinco cuotas, o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Ochoa Domínguez, treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Benjamín Alvarez González, treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Angel Gonzalo Aylagas, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro Miguel Juarros, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Ezequiel Gonzalo Juarros, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis José Miguel Juarros, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal y Zacarías Molinero Fresno, diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptima: La sociedad será administrada por un Gerente designándose para desempeñar dicho cargo al señor Desiderio Juarros de Juan, a quien corresponderá juntamente con el señor Martín García Manchado la representación comercial y jurídica de la sociedad y el uso de la firma social la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros, ya sean éstos, socios o no, bajo pena de la pérdida del cargo y de los daños y perjuicios que ocasionaren a la sociedad; para el endoso de documentos y firma de co-

rrespondencia podrá hacerlo cada uno de ellos por sí solo; en caso de impedimento de uno de los nombrados firmará el que quede con el señor Luis Juarros de Juan o Manuel Ochoa Domínguez o Regino García Fernández indistintamente. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se considerará como fecha de cierre del ejercicio comercial, en cuya oportunidad se practicará el balance general. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje el balance general se destinará en primer término el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, de conformidad con las disposiciones del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cinco por ciento en concepto de reservas técnicas que corresponden para cubrir los riesgos de indemnizaciones y despidos previstos por la Ley once mil setecientos veinte y nueve y complementarias; del remanente se destinará un diez por ciento para constituir un fondo de reserva, para la renovación y modernización de maquinarias o instalaciones hasta completar la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Duodécima: La sociedad llevará un libro de Actas donde se dejará constancia de todas las disposiciones tomadas por cada Asamblea, cuyas actas deberán ser firmadas por los socios presentes en las reuniones que se celebren. — Todas las resoluciones de las Asambleas serán decididas por mayoría de capital, excepto en los casos previstos en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que sea indispensable la unanimidad de votos. — III) Se convienen también en agregar dos nuevas cláusulas: décima séptima y décima octava, cuyo texto es el siguiente: Décima séptima: El Gerente podrá para aquellos asuntos que estime necesarios convocar a Asambleas de socios, la que deberá notificarse a los interesados por carta certificada o telegrama simple, indicando la fecha de reunión y el orden del día a tratarse. — Décima octava: el sueldo a percibir por el Gerente o los demás socios, que trabajen directamente al servicio de la empresa será fijado anualmente por la Asamblea de socios, subsistiendo los anteriores mientras no se señale uno nuevo. — IV) Queda expresamente convenido que las cláusulas no modificadas en el presente convenio quedan subsistentes en la forma estipulada en el Contrato primeramente citado, las que se dan por reproducidas. En fe y prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha. Lo firman: Desiderio Juarros, Luis Juarros, Martín García Manchado, Manuel Ochoa, R. García, Carlos Ochoa, Benjamín Alvarez, Angel Gonzalo, P. Miguel Juarros, E. Gonzalo Juarros, L. José Miguel Juarros, Zacarías Molinero.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — "S/b." a cargo del Juzgado Nº 5 — "Septiembre" — Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14|9-Nº 24.003-v.19|9|49

"TRUMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Emilio Alberto Palacio, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Foldes, de nacionalidad checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Freire 1236; don Otto Altbach, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Freire 1069 y don Oscar Bartos, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Cochabamba 1368, celebran el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: A contar de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de julio de 1949, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial e industrial que girará bajo la denominación de "TRUMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios es en esta Capital, actualmente en la calle Freire 1069, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: Constituye el objeto principal de la sociedad la Importación, la Compra-Venta o Industrialización de maderas y anexos. — Cuarto: El capital de la sociedad lo forma la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios: Carlos Foldes cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una en mercaderías, valores y efectos a cobrar, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional; Otto Altbach, cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una en mercaderías, valores y efectos a cobrar, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional y Oscar Bartos, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una en valores y efectos a cobrar, o sean veinte mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo a un balance, Inventario firmado por los socios, que forma parte integrante del presente. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, con el voto unánime de los socios. — Quinto: El plazo de este contrato es de seis años. Ningún socio podrá retirarse antes de fenecido el segundo ejercicio económico de la sociedad. Si alguno de los socios resolviera retirarse al vencimiento de dicho ejercicio económico, o posteriormente, deberá dar aviso a los otros socios, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Vencidos los seis años, se considerará prorrogado el plazo por otros seis años más, si los socios no manifestaran su oposición por telegrama colacionado a los demás socios, con seis meses de anticipación. Durante el segundo periodo de seis años, el socio que deseara retirarse, podrá hacerlo dando aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios Sres. Carlos Foldes, Oscar Bartos y Otto Altbach, quienes se designan en este acto Socios Gerentes y a cuyo cargo estará el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualquiera de ellos. Para adquirir, enajenar, dar o tomar en alquiler o gravar bienes inmuebles, semovientes o automóviles, se requerirá la conformidad y firma de todos los socios. La firma social no podrá ser usada en asuntos o negocios ajenos al giro social ni prestada en fianzas ni garantías de obligaciones en favor de terceros ajenos al negocio o giro social. Los socios administradores cuando firmen por la sociedad, lo harán con su firma personal precedida de un sello con la denominación de la sociedad. — Séptimo: La sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes y automotores, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria, acordar y solicitar créditos, efectuar operaciones con todos los Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales y particulares, celebrar toda clase de contratos con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Ministerios, Aduanas, Municipalidades o Reparticiones públicas, nacionales, provinciales o extranjeras, concurrir a toda clase de licitaciones oficiales o particulares, concertar toda clase de operaciones de importación de mercaderías, materias primas, herramientas o implementos para el desarrollo de sus actividades, inscribiéndose en los Registros pertinentes, celebrar toda clase de contratos con particulares, hacer pagos, renuncias o remisiones de deudas, dar y tomar bienes en locación o en pago de deudas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos o modificarlos, nombrar, remover o destituir empleados y obreros y ejecutar cuantos actos no estén expresamente prohibidos por las leyes. — Octavo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento. Los balances generales, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, serán sometidos a la aprobación de todos los socios en una reunión especial convocada a los treinta días siguientes a la fecha de cada balance. De las utilidades realizadas y líquidas, se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrarse el diez por ciento del capital, y otro cinco por ciento para un fondo de reserva destinado a cuestiones judiciales con el personal obrero. El noventa por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales entre los socios. Los socios señores Carlos Foldes y Oscar Bartos, tienen derecho a retirar mensualmente la suma de Un mil loscientos pesos moneda nacional cada uno, cargándose a gastos generales la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional por cada uno de los nombrados y los otros Seiscientos pesos moneda nacional se cargarán a la cuenta de ganancias que para cada uno de los nombrados arroje el ejercicio anual. El señor Otto Altbach tiene el mismo derecho de retirar la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales si lo desea, imputándose todo este importe a la cuenta de ganancias en el ejercicio que le corresponda. Los Sres. Carlos Foldes y Oscar Bartos deberán prestar toda su actividad a la atención de los negocios de esta sociedad en forma exclusiva. El señor Otto Altbach puede dedicarse a cualesquiera otros negocios, pero, si se decide a tomar parte activa en el giro de los negocios de esta sociedad, lo que se le faculta de hacer en cualquier momento, su asignación de Un mil doscientos pesos moneda nacional será imputada del mismo modo en que está dispuesto para la de los señores Carlos Foldes y Oscar Bartos. — Noveno: Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, cesión de cuotas o admisión de nuevos socios, será necesaria la unanimidad de todos los socios. Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión en cualquier momento, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios con diez días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, si sus herederos, con representación unificada, no quisieran ingresar a la sociedad como socios, los demás se harán cargo del negocio y procederá a liquidar la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, abonándosela en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés; dicha liquidación se hará conforme a las cifras que arroje el último balance efectuado con anterioridad al hecho del fallecimiento o de la incapacidad. La sociedad continuará entre los demás socios restantes, salvo que convinieren entre sí disolverla. Si así lo resolvieran, la sociedad entrará en liquidación, siendo sus liquidadores los socios restantes. En caso de que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, ingresaran a la sociedad, gozarán de los mismos derechos, prerrogativas y acciones que los del socio fallecido o incapacitado, gozando de los mismos beneficios y soportando las pérdidas en la misma proporción. Para que la sociedad continúe entre los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, es indispensable que por lo menos existan dos herederos o dos representantes legales de dos socios fallecidos o incapacitados, que dediquen todo su tiempo y tomen parte activa en el giro de los negocios sociales. De no ser ello posible por cualquier causa, la sociedad se liquidará, siendo liquidadores todos los herederos o representantes legales aludidos, en representación unificada por cada socio fallecido o incapacitado. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas precedentes y conforme lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se dictaren en lo sucesivo, dejan constituída la sociedad "Trumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Firmado: Carlos Foldes. — Otto Altbach. — Oscar Bartos. — Modificación. — Entre los señores Carlos Foldes, Otto Altbach y Oscar Bartos, únicos socios componentes de la sociedad Comercial e Industrial "Trumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato privado de fecha treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, resuelven por el presente modificar dicho contrato dejando sin efecto el artículo Octavo del mismo y en su reemplazo convienen el siguiente: Artículo Octavo: El día treinta y uno de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento. Los balances generales, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, serán sometidos a la aprobación de todos los socios en una reunión especial convocada para treinta días después de la fecha de cada balance. De las utilidades realizadas y líquidas, se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrarse el diez por ciento del capital y otro cinco por ciento para un fondo de reserva destinado a cuestiones judiciales con el personal obrero. El noventa por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales entre los socios. Los socios señores Carlos Foldes y Oscar Bartos, tiene derecho a retirar mensualmente hasta la suma de Un Mil Doscientos pesos moneda nacional cada uno y el socio señor Otto Altbach tiene derecho a retirar mensualmente hasta la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, cargándose estos importes a la cuenta de gastos generales. Los socios señores Foldes y Bartos deberán dedicar sus actividades a la atención de los negocios de esta sociedad en forma exclusiva. El señor Otto Altbach podrá dedicarse a cualquiera otros negocios y en caso de que se dedicare exclusivamente a los negocios de esta sociedad, tendrá respecto a los retiros mensuales de fondos los mismos derechos que los de los socios señores Carlos Foldes y Oscar Bartos. — Buenos Aires, veintiséis de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y nueve. — Firmado: Carlos Foldes. — Otto Altbach. — Oscar Bartos. — Sobre raspado — Luis — vale. — Bs. Aires, 8 de Septbre. 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14|9-Nº 24.038-v.19|9|49

EMPRESA TECNICA Y CONSTRUCTORA AUSTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días días el siguiente edicto:

Complemento del Contrato del 30 de Mayo de 1949. — Entre los señores Antonio Breide, Abraham Breide, Dr. Teófilo Breide, José Breide y León Juan Luis Wiener, en su carácter de socios de "ETYCA" Empresa Técnica y Constructora Austral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen como complemento del contrato firmado el treinta de Mayo del corriente año, y atento la circunstancia de haberse expresado oposición al uso de la sigla "ETYCA", dejar sin efecto esta denominación, empleando solamente el nombre de "EMPRESA TECNICA Y CONSTRUCTORA AUSTRAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que expresa el mencionado contrato, y para constancia y conformidad lo firman en Buenos Aires, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Abraham Breide. — José Breide. — Antonio Breide. — Teófilo Breide. — L. J. L. Wiener.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16|9-Nº 24.285-v.21|9|49

JUAN F. CAAMAÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Fernando Caamaño, argentino, casado y Toiwie Zysman Przybylski, polaco, casado, ambos mayores de edad, y domiciliados en la calle Alsina Nº 1367 de esta Capital, únicos integrantes de la firma JUAN F. CAAMAÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 27 de Junio de 1944, bajo el número 857, al folio 18 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con el mismo domicilio de los socios, se conviene y estipula lo siguiente: A partir del día primero de Junio del año en curso y de acuerdo a lo previsto en la cláusula 4ª del contrato social, el capital de la sociedad será aumentado en la suma de doscientos mil pesos moneda legal, quedando por lo tanto fijado dicho capital en la cantidad de Un millón de pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Quinientas cuotas por el socio Señor Juan Fernando Caamaño y quinientas cuotas por el socio Señor Toiwie Zysman Przybylski. — El referido capital está representado por los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, mercaderías y demás cuentas que figuran en el inventario y balance general de la sociedad practicado en la fecha indicada, según documento suscripto por separado. — Conformes con todo se firma este ejemplar, a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de 1949. — Juan F. Caamaño. — Toiwie Zysman Przybylski. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|9-Nº 24.120-v.20|9|49

NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero con fecha 20 de Julio de 1949, el señor Emilio Enrique García, transfiere a Don Lorenzo Pancracio Parisi y a los sucesores de Don Domingo Juan Parisi, que son los comparecientes Doña Graciana Paino de Parisi, Don Antonio Salvador y Doña Cayetana Irma Parisi, las ciento cinco cuotas de un mil pesos nominales cada una, o sean los ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que el primero de los nombrados y el referido causante, suscribieron en realidad, en el capital originario de sociedad "NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en igual forma transfiere a los mismos las treinta y cinco cuotas de igual valor nominal o sean los treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que el nombrado Don Lorenzo Pancracio Parisi y Doña Graciana Paino de Parisi, Don Antonio Salvador y Doña Cayetana Irma Parisi, con posterioridad al deceso de Don Domingo Juan Parisi, suscribieron en realidad en el mencionado aumento de capital de la misma sociedad, razón por la cual reconoce a favor de todos ellos la absoluta propiedad del total de ciento cuarenta cuotas del capital de la sociedad Navemar, Navegación Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de un valor nominal de un mil pesos nacionales, cada una, colocando a los nombrados Don Lorenzo Pancracio Parisi, Doña Graciana Paino de Parisi, Don Antonio Salvador y Doña Cayetana Irma Parisi, en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. Raspado-Franklin Barroetaveña-Vale.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|9-Nº 24.064-v.20|9|49

"LEDESMA Y ORTIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber durante cinco días que, por escritura pasada ante el escribano don Hernán Telechea, con fecha 29 de agosto de 1949, don Ernesto Luis Ortiz, vende, cede y transfiere a don Raúl Alberto Ledesma, las setecientas cuotas, por valor de Setenta mil pesos que le correspondían en la Sociedad "LEDESMA Y ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el vendedor desligado de la sociedad en su carácter de socio y de gerente.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.15|9.-Nº 24.137.-v.20|9|49

BARRACAS DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio.—En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1949, entre Alonso Blanco Rodríguez, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz Nº 1755, piso 2º, Dpto. "A" y Moisés Zazulie S. R. L. Importación, Exportación y Representación Capital pesos 300.000 m|n., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número un mil doscientos noventa y uno, folio sesenta y seis, libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada por el gerente con uso de la firma social, Salvador Zazulie, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2725 de la Capital Federal, han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "BARRACAS DEL SUD, S. R. L." para explotar la compra venta de carbonilla, escoria de carbón de piedra, carbón de coke, conchillas, granulado volcánico, materiales de construcción en general y anexos; pudiendo dedicarse a todas aquellas actividades conexas que pueda interesar a la sociedad. — Segundo: La sociedad establece su primer domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 286, piso 5º, departamento 7, donde instalará su sede, quedando autorizada para abrir sucursales en cualquier parte de la República o fuera de ella. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, gravar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes, créditos, títulos, acciones y demás valores: aceptar pagos por entrega de bienes, formar sociedades, solicitar créditos y otorgarlos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas y prendas agrarias; operar con bancos o entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, librar y aceptar giros, cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento de crédito. La enumeración precedente no es limitativa. — Cuarto: La duración de la sociedad es de veinte años a partir de la fecha de este contrato. Cada uno de los socios se reserva el derecho de solicitar la disolución de la sociedad, cada tres años, dando preaviso con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado, al otro socio. La sociedad se podrá disolver en cualquier momento, con prescindencia del plazo pactado, cuando tuviere pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social. En caso de disolución se procederá en la forma que determina el artículo décimo primero. — Quinto: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 160.000 m|n. c|l.) dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos m|n. cada una; Moisés Zazulie, S. R. L., aporta ochenta cuotas de mil pesos m|n cada una, en dinero en efectivo, según lo justifica con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. El señor Alonso Blanco Rodríguez, aporta sus ochenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, con los siguientes bienes: un camión volcador marca Volvo, patente de la Capital Federal Nº 111.781; las instalaciones completas de las oficinas de la calle Santiago del Estero Nº 286, piso 5º, departamento 7, según inventario que se firma por separado; un depósito de garantía por ocho mil quinientos pesos m|n. en efectivo, de acuerdo al contrato suscripto con el señor Francisco Saldaneri, de fecha 16 de Julio de 1949; un depósito por el contrato de alquiler de la oficina de la calle Santiago del Estero Nº 286, piso 5º, departamento 7, por un valor en efectivo de $ 1.040; diversos útiles de trabajo, según inventario aparte, por un valor de ochocientos cincuenta pesos m|n.; cuatro mil quinientos metros cúbicos, de escorias y cenizas, que se hallan en el depósito de la calle Victoria Nº 1647, Dock Sud; cincuenta toneladas de carbón de coke que se hallan en el depósito de la calle Victoria Nº 1647, Dock Sud; cincuenta toneladas de carbonilla fina, que se halla depositada en el depósito de la calle Victoria Nº 1647, Dock Sud; trescientos veintiún metros cúbicos de escorias gruesas también depositadas en la calle Victoria Nº 1647, Dock Sud; diez toneladas de carbonilla de Carbón Cardiff también depositadas en la calle Victoria Nº 1647. Dock Sud. Sobre todos estos bienes se firma inventario por separado conformado por cada uno de los socios. — Sexto: En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalizaciones de utilidades o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en la misma proporción que se integra el capital social. Las modificaciones por aumento de capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier naturaleza, se determinará de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: La sociedad será administrada por los dos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, pero para que tenga validez la firma social, deberá hacerse con la firma de los dos socios integrantes de la sociedad. A sus efectos se aclara que por Moisés Zazulie S. R. L., pueden firmar conjunta, alternativa o indistintamente los señores Moisés Zazulie o Salvador Zazulie. Los dos socios, Alonso Blanco Rodríguez o Moisés Zazulie S. R. L., representada por los señores Moisés Zazulie y Salvador Zazulie, podrán sustituir por poder suficiente el uso de la firma social. Estas dos firmas significan el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, para todos los asuntos, negocios u operaciones que emprenda la sociedad. Podrán realizar además, toda clase de operaciones bancarias, arreglos y transacciones, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, nombrar, suspender o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o generales y revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones, todo lo que realizarán de común acuerdo entre los socios. — Octavo: Quedan autorizados los socios para continuar sus actividades como socios en otras empresas comerciales e industriales y para cualquier otra que pudieran emprender en el futuro. Queda prohibida el uso de la firma social para cualquier negocio ajeno a la sociedad por cualquiera de los socios. — Noveno: La sociedad conservará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará los ejercicios el treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley Nº 11.645. El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: sesenta por ciento para el señor Alonso Blanco Rodríguez y cuarenta por ciento para Moisés Zazulie S. R. L. En caso de pérdidas, ellas se cubrirán primeramente con los fondos de reserva disponibles y después serán soportadas por partes iguales por los socios. A los efectos del artículo diez y siete de la Ley 11.645, se conviene que todos los balances deberán ser firmados y aprobados por los dos socios, ya sea personalmente, por carta o apoderado en el término de treinta días después de realizado el balance. Pasado este plazo se dará por aprobado automáticamente el balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los dos socios, la sociedad continuará sin interrupción, bajo la misma firma social, debiendo admitirse un representante del socio incapacitado o fallecido, sea o no heredero. Al producirse alguno de los dos supuestos indicados, se practicará de inmediato un balance general a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado. En cambio para el caso de retiro voluntario de un socio, el balance comprobatorio se realizará a la terminación del plazo de seis meses fijado en el artículo cuarto. Los socios o socio que quede a cargo de la sociedad deberá abonar el saldo a favor del socio o socios restantes, en cuatro cuotas iguales y trimestrales, debiéndose abonar la primera al suscribir el documento de disolución. Salvo el caso de disolución por pérdida que deberá hacerse inmediatamente el balance y pago. — Décimo Segundo: Los socios convienen en no retirar cantidad alguna en concepto de sueldos o adelantos de ganancias. — Décimo Tercero: Llegado el caso de disolverse o liquidarse la sociedad estará a cargo la liquidación de las personas socias o no que se nombren al efecto por los dos socios, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional del capital de acuerdo a sus aportes y si hubiere remanente, se distribuirá conforme a los principios de la distribución de las ganancias y pérdidas que legisla este contrato. Los socios deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación" a cuyos fines se les darán los poderes necesarios. La retribución de los liquidadores se fijará en la oportunidad de su nombramiento. Cualquier embargo o traba en la libre disposición de las cuotas sociales, dará autorización a los otros socios para adquirir la misma. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución, liquidación de la sociedad será resuelta y dirimida por un árbitro o amigable componedor, nombrado por los socios a cuyo fallo se someten los mismos. Todo aquello no previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. De conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut supra. — Moisés Zazulie S. R. L. — (Fdo.) S. Zazulie. — A. Blanco Rodríguez. — Gerente. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15|9-Nº 24.131-v.20|9|49

PINASCO, VALLE Y FREGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Ismael Luis Pinasco, que firma "I. Pinasco", paraguayo, casado, de profesión farmacéutico, como lo acredita con el título de tal que en este acto me exhibe, doy fe, y en el cual consta su inscripción con fecha cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho, al folio ciento sesenta del Libro mil doscientos setenta y seis del respectivo registro del extinguido Departamento Nacional de Higiene, quien posee cédula de identidad expedida bajo el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres por la Dirección de Identidad Civil y Estadística General del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra don Raúl Fernando Valle, que firma "Raúl Valle", argentino, casado, de profesión empleado de farmacia, quien posee Libreta de enrolamiento matrícula número trescientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos y don Salvador Frega, que firma "S. Frega", argentino, casado, de profesión empleado de farmacia, quien posee libreta de enrolamiento matrícula número quinientos treinta y cinco mil seiscientos doce, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, para este otorgamiento, de este vecindario y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, como de que el primero de los nombrados me expone: Que con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete por escritura número trescientos nueve pasada ante el Escribano don Mario Benitez Cruz a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y siete de esta Capital, adquirió de su colega don Miguel Cerana la Farmacia denominada "Italo Española", establecida en la finca señalada con el número dos mil de la Avenida La Plata de esta ciudad, por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional que obló con dinero efectivo y al contado en el acto de la escrituración. — Que desde dicha fecha de adquisición asoció al giro de la Farmacia, cuya compra se ha relacionado, a sus empleados, los otros dos comparecientes, don Raúl Fernando Valle y don Salvador Frega, quienes concurrieron con dinero de sus propios peculios a integrar el precio de compra antes citado, con las respectivas sumas de setenta y siete mil pesos moneda nacional y diez y nueve mil pesos de igual moneda. — Que dicha sociedad de hecho no pudo establecerse pública y legalmente atentas las disposiciones de las leyes sanitarias entonces vigentes, pero que al presente, de acuerdo al nuevo régimen que para la explotación de las farmacias ha instaurado el Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa dictado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y el principio contenido en el párrafo décimo tercero de los Considerandos de la Resolución número ocho mil doscientos veintitrés, dictado con fecha seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho por la Secretaría de Salud Pública de la Nación viene por el presente acto a establecer los hechos tal cual son, fijando los derechos que de ellos se derivan con relación a la verdadera propiedad de la Farmacia "Italo Española" antecitada. — A tal fin, don Isamel Luis Pinasco declara por esta escritura que Vende, Cede y Transfiere a "Pinasco, Valle y Frega, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre él y los otros dos comparecientes, don Raúl Fernando Valle y don Salvador Frega y que queda formalizada por el presente acto, el negocio de farmacia a que se ha hecho referencia precedentemente, denominado "Italo Española", establecido, según se ha expresado, al número dos mil de la Avenida La Plata de esta Capital, por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales el vendedor declara haber recibido antes de este acto, en dinero efectivo y del modo que se ha expresado precedentemente, de manos de los otros comparecientes, la suma de noventa y seis mil pesos moneda nacional y el resto o sea la suma de veinticuatro mil pesos de

igual moneda están representado y se compensan con el monto de su aporte al capital social, otorgando en consecuencia a la Sociedad compradora, por el precio total de la compra, el más suficiente recibo y carta de pago en forma legal, por el presente acto. — En la venta quedan comprendidos, además del valor "llave" o prima del negocio y junto con la designación comercial de la farmacia, todas las instalaciones, muebles, estanterías, frasquerío, mercaderías, útiles e instrumental del petitorio, drogas, substancias y especialidades medicinales, artículos de perfumería y tocador, balanza para pesar personas, Caja registradora, letreros, artefactos e instalaciones eléctricas y de gas, y en general todas las cosas y bienes que componen el fondo de comercio que por este instrumento se enajena. — Y yo el autorizante, hago constar: que con el certificado que se agrega, se justifica que el negocio objeto de este acto no adeuda impuestos, tasas o derechos municipales por ningún concepto y que, como se acredita con los ejemplares y recibos que se anexan a esta escritura, se han hecho los publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", habiéndose vencido el término que prescribe el artículo cuarto de dicha ley, sin que se haya notificado al autorizante oposición alguna que por no estar debidamente levantada, invalide este otorgamiento. — Por su parte los otros dos comparecientes: don Raúl Fernando Valle y don Salvador Frega declaran su aquiescencia a todo lo manifestado precedentemente por ser la exacta y estricta verdad de los hechos expresando que debidamente impuestos de los términos de esta escritura de venta, manifiestan a nombre de la Sociedad compradora su conformidad y aceptación. — En este estado los tres comparecientes me manifiestan: Que a fin de continuar la explotación y giro comercial de la Farmacia "Italo Española", objeto de esta compraventa, han resuelto formalizar entre ellos el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Ismael Luis Pinasco, paraguayo, mayor de edad, farmacéutico, domiciliado al número mil ochocientos noventa y siete de la Avenida La Plata de esta Capital Federal, don Raúl Fernando Valle, argentino, mayor de edad, empleado de farmacia, domiciliado al número trescientos cuarenta y cinco de la calle Zuviría de esta Capital Federal y don Salvador Frega, argentino, mayor de edad, empleado de farmacia, domiciliado al número dos mil quinientos veintinueve de la calle Directorio de esta Capital Federal, constituyen en la fecha, con efecto retroactivo al día ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación "PINASCO, VALLE Y FREGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto exclusivo es continuar la explotación y giro comercial de la Farmacia "Italo Española", que sirve de base para la iniciación de las operaciones sociales y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, siendo la sede de su administración y gerencia el lugar donde se halla instalada la farmacia "Italo Española", actualmente al número dos mil de la Avenida La Plata de esta Ciudad. — Tercero: La sociedad durará cinco años contados desde el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho a cuyo término quedará indefinidamente prorrogada y por períodos de cinco años, salvo expresa y unánime resolución en contrario, la que deberá adoptarse con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarto: El capital social es de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: don Raúl Fernando Valle, setenta y siete cuotas o sea setenta y siete mil pesos moneda nacional, don Ismael Luis Pinasco, veinticuatro cuotas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional y don Salvador Frega, diez y nueve cuotas o sean diez y nueve mil pesos moneda nacional, consistiendo los aportes en los bienes y cosas que integran como fondo de comercio a la Farmacia "Italo Española" antecitada, los que quedan incorporados a la sociedad por el presente acto, de conformidad con el inventario y balance general practicado el ocho de mayo con intervención de todos los socios, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo con efecto retroactivo al día indicado. — El capital social podrá ser aumentado por decisión unánime de todos los socios, pero siempre en la proporción establecida en esta cláusula. — Quinto: La Sociedad será representada y administrada por todos los socios, con carácter de gerentes, quienes actuarán conjuntamente con la amplitud de facultades que determina el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tendrán el uso conjunto de la firma social con la expresa prohibición de comprometerla en negociaciones a título gratuito del exclusivo interés particular de ellos o en garantía o fianza de terceros. — Sexto: Las resoluciones de los socios deberán ser adoptadas por mayoría de votos que representen dos tercios del número de cuotas de capital, correspondiendo un voto a cada cuota, salvo los casos en que por este contrato o por la ley se exija una proporción mayor. — Séptimo: El ejercicio financiero anual se cerrará el día treinta de abril de cada año, incluso el primero iniciado el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Al cierre de cada ejercicio se practicará un balance general que se ajustará a las normas legales y contables que rigen la materia, practicándose las amortizaciones de acuerdo a los índices admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, todo ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento. La aprobación del balance resultará de la subscripción del mismo por los socios, sin reserva alguna, dentro del plazo de quince días de la fecha del balance, transcurridos los cuales el balance quedará definitivamente aprobado, aun cuando alguno no lo hubiese firmado ni formulado las oportunas reservas. Las utilidades líquidas anuales serán distribuídas del siguiente modo: a) se deducirá el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal" que prescribe el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) se deducirá cuando las circunstancias lo aconsejen, el porciento que se determina por la mayoría prevista en la cláusula sexta, a fin de formar un fondo de previsión al que se imputará el pago de las responsabilidades patrimoniales que se deriven para la sociedad, de la legislación del trabajo y de causas imprevistas. Cuando se juzgue conveniente de acuerdo a la sana conducción de los negocios, podrá omitirse esta reserva o disponer transferencias del fondo de previsión a otros rubros del capital social; c) el resto de las utilidades, al igual que las pérdidas, cuando las hubiere, serán, respectivamente, repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas que fijen de común acuerdo con imputación a sus cuentas personales como anticipo de la participación en las utilidades. — Noveno: La cesión de la cuota social a un consocio o a un tercero queda sujeta a lo prescripto en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: El socio que desee retirarse definitivamente de la sociedad, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses a su retiro, so pena de perder en beneficio de la sociedad la participación de las ganancias que tenga pendiente en el ejercicio. Los consocios podrán optar entre adquirir el haber del socio saliente, establecido de acuerdo al balance que se practicará al efecto y a prorrata de sus respectivos aportes o disolver la sociedad. — Undécimo: Podrán ser causales de disolución de la Sociedad: a) por mutuo acuerdo de los socios en el distracto; b) por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de algunos de los socios; c) por pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social; d) por cualquier otra causa legal. En el caso del inciso b) los socios supérstites podrán optar entre: Primero: disolver la sociedad; Segundo: desinteresar al incapaz o a los herederos mediante el pago del haber que les corresponda, establecido de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en las condiciones que oportunamente se convengan; Tercero: incorporar a los herederos como socios, en el lugar de su causante, debiendo aquéllos, en caso de ser varios, designar uno que los represente en la sociedad. — Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad se hará por la venta de la Farmacia que constituye su objeto. El precio que se obtenga se aplicará al pago de las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Tercero: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, sin perjuicio de comprometerse a someter previamente toda cuestión que se suscite durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la disolución, liquidación o división del caudal común, a la decisión de árbitros o arbitradores, según lo exija la importancia de la cuestión debatida. Bajo los expresados conceptos las partes dejan formalizada entre sí la presente sociedad de responsabilidad limitada. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Hipólito Roberto Perez Tort y Alfredo Martínez, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. I. Pinasco. — Raúl Valle. — S. Frega. — Roberto Perez Tort. — Alfredo Martínez. Está mi sello. Ante mí: H. C. Merlini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez y siete vuelto del Registro doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente, extendido en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: quinientos ochenta y cinco mil ciento treinta y ocho I, quinientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve I, quinientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta I, setecientos diez y ocho mil seiscientos ochenta y cinco I, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. C. Merlini. Enmendado: legalmente — noviembre — "Pinasco" — expresa — ciento — c). Vale. Entre líneas: que — Tercero. También vale.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15|9.-Nº 24.122.-v.20|9|49

CREDITO JOYERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trece. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Gerónimo Gómez Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Moreno seiscientos treinta y cuatro; don Manuel Suttin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Salguero mil seiscientos cinco; y don Joaquín Roger, español, casado, domiciliado en la calle Alsina mil quinientos treinta; todos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan que convienen en formalizar por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día once del corriente, a cuyo efecto retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de joyería, venta de relojes y afines al por menor, a plazos y al contado, sirviendo de base y domicilio para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza, establecido en esta ciudad: Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento diecinueve, primer piso, escritorios ciento veinticuatro y ciento veinticinco de propiedad del señor Gómez Gómez, que transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, con su activo y pasivo, por todo el término de su duración y eventual liquidación. — Segunda: La sociedad girará con el rubro de "CREDITO JOYERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de cinco años contados desde el día once del corriente mes y año. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de quince cuotas el señor Gómez Gómez, doce cuotas el señor Suttin y veintitrés cuotas el señor Roger, y representado por dinero efectivo y por muebles, útiles, mercaderías y demás créditos, que constituyen el activo y pasivo del expresado negocio del señor Gómez Gómez. — Cuarta: El uso de la firma social y la administración general estará a cargo del socio señor Gerónimo Gómez Gómez, en calidad de gerente, pudiendo emplearla para todos los actos, asuntos, operaciones, contratos, obligaciones y escrituras que se relacionen con los negocios de la sociedad, inclusive comparecer en juicio por sí o por apoderados a quienes podrá otorgar poderes con facultades bastantes; quedándole prohibido al gerente emplear la firma social para fines extraños a la sociedad, como ser garantías y fianzas a terceros o prestaciones gratuitas. — En ausencia o impedimento del señor Gómez Gómez, el uso de la firma social estará a cargo de los otros dos socios en forma conjunta, con las mismas atribuciones del gerente y con iguales prohibiciones a que aquél se encuentra sujeto. — Quinta: El socio señor Suttin toma a su cargo las ventas y la organización de las mismas, a cuyo fin debe realizar los viajes que fueren necesarios. — Por su parte los socios señores Gómez y Suttin toman a su cargo las compras y la misión de llevar y encargase de la contabilidad. — Sin perjuicio de las funciones específicas precedetemente determinadas, todos los socios quedan obligados a cooperar y prestar el mayor celo y actividad al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y comprobación de libros que vieren convenir en cualquier momento. — Dicho balance general, si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Séptima: Las utilidades, realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital: el diez por ciento para formar un fondo de previsión, aporte éste que cesará al haberse acumulado una suma no inferior al veinte por ciento del capital social, y el remanente, se distribuirá en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Gerónimo Gómez Gómez; cuarenta por ciento para el señor Manuel Suttin, y veinte por ciento para el señor Joaquín Roger. — Ninguno de los socios podrá retirar el todo o parte de su participación en las utilidades, sin el consentimiento de la mayoría de los socios. — Igualmente, por un acta se establecerán las sumas que cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales, como asimismo la asignación de viáticos. — Octava: En cualquier momento los socios por simple mayoría de votos, podrán decidir la disolución de la sociedad, designando al efecto entre ellos y por el mismo procedimiento, un liquidador que gozará de un sueldo mensual no mayor de quinientos pesos, quedando entendido que desde ese momento quedarán suprimidas todas las asignaciones de que gocen los socios. — En la misma forma se procederá a la liquidación de la sociedad, llegado el vencimiento del plazo de este contrato. — Novena: Queda perfectamente establecido que las oficinas donde actualmente funciona el negocio que es base de la sociedad que se constituye, pertenecen al señor Manuel Suttin, quien desde ya presta su consentimiento para que siga funcionando hasta el término de la sociedad y su posterior liquidación. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Luis A. Leiva Irassar y don César Augusto Núñez, vecinos hábiles, doy fe. — Entre líneas: y domicilio — de propiedad del señor Gómez Gómez — La administración general y. — Sobre raspado: suscripto, Vale. — G. G. Gómez. — M. Suttin. — J. Roger. — Testigo: L. A. Leiva Irassar. — Testigo: César Augusto Núñez. — Está mi sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil seiscientos ochenta y dos vuelto del registro ciento veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón cien mil quinientos uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Sobre raspado: nueve, aquél. — Entre líneas: acto, un, vale. — Hay un sello. Julio César Busto. — Enm.: mil ciento diez y nueve, vale. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Federico González del Solar, secretario

e.15|9-Nº 24.144-v.20|9|49

PEDRO BOLDRINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días que el señor Pedro Boldrini, componente de la firma "PEDRO BOLDRINI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede, vende y transfiere a favor del señor José Alejandro Casella, noventa y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma de Noventa y Nueve Mil Pesos m|n. por escritura privada de fecha 3 de Agosto de 1949. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14|9-Nº 24.056-v.19|9|49

BREMA PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Walter Glenz, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Juramento número mil ochocientos setenta y cinco; Curt S. Mayer, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, químico, domiciliado en la calle Santa Fe, número tres mil novecientos treinta y seis; Estanislao Breiter, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos cuarenta y siete, economista, y Gustavo Adolfo Kullmer, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Guatemala número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, se ha resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se constituye de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve y bajo la denominación de "BREMA PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dan por formalizada y constituída entre los firmantes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la elaboración, financiación, venta, distribución de productos químicos tanto propios como de terceros. La sociedad que por este acto se constituye podrá además adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y demás condiciones que convengan, cederlos, explotarlos y permutarlos; aceptar y constituir hipotecas, prendas, así como adquirir y registrar patentes y marcas, transferirlas o negociarlas. Exportar e importar productos, implantar establecimientos industriales o comerciales, asociarse con otras sociedades y toda otra actividad comercial lícita que los socios creyeren oportuna, realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, operando en los bancos nacionales o particulares establecidos en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero. Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Fragata Sarmiento mil seiscientos sesenta y tres, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias tanto en esta Capital Federal como en el interior de la República y en el extranjero. Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos treinta mil), dividido en Treinta Cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Es aportado y corresponde a cada uno de los socios en la siguiente proporción; Siete Cuotas, o sean Siete Mil Pesos, al socio don Jorge Walter Glenz; Diez Cuotas, o sean Diez Mil Pesos al socio don Estanislao Breiter; Diez Cuotas, o sean Diez Mil Pesos, al socio don Curt S. Mayer; Tres Cuotas, o sean Tres Mil Pesos al socio don Gustavo A. Kullmer. El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en proporción al capital aportado por cada uno de los socios siempre que así lo requieran las necesidades de la Sociedad. Cuarta: "La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años contados a partir del día 26 de abril de 1949, pero si con una anticipación no menor de noventa días al cumplimiento de los cinco primeros años alguno de las partes manifestara su deseo de separarse de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava". Quinta: Se designan gerentes de la Sociedad a los socios don Jorge Walter Glenz; Estanislao Breiter; Curt S. Mayer y Gustavo Adolfo Kullmer. Dos de cualquiera de los cuatro socios gerentes tendrán el uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad pudiendo además tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones en los Bancos, especialmente en el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y etc. — Podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; otorgando y firmando las escrituras correspondientes, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias. Podrán asimismo conferir poderes generales y especiales y realizar cualquier otro acto jurídico, especialmente aquellos para los cuales se requieran poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. Sexta: Todos los asuntos concernientes a la marcha de los negocios sociales, tales como la disolución anticipada de la Sociedad, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, serán resueltos por el voto de la mayoría de capital. Séptima: Anualmente o sea el treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que pudieran realizarse. — De las utilidades del ejercicio se deducirá el porcentaje destinado a la formación del fondo de reserva legal y el destinado a la formación de aquellas amortizaciones que prudencialmente pudieran realizarse. El remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de sus socios aun cuando sean gerentes. En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o exigir el reintegro de las cuotas según su valor a la fecha del último balance. En este último caso, la Sociedad tendrá un año para su pago. Novena: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital, con exclusión del fuero federal. — Bajo las nueve cláusulas que preceden, dejan constituído el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas S. vale. — Jorge Walter Glenz. Estanislao Breiter. Curt S. Mayer. Gustavo Adolfo Kullmer.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14|9-Nº 24.053-v.19|9|49

"PRODUCTOS ARAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Andrés Delfín Rodríguez, de cincuenta años, español, viudo, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número cinco mil novecientos setenta y tres; don Bautista Rodríguez, español, de cuarenta años, casado, con domicilio en San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle San Lorenzo número cuatrocientos sesenta; don Aureliano Pérez, español, de cuarenta y nueve años, casado, que habita en la calle Tucumán número tres mil quinientos treinta y cinco; don Luis Díaz, español, de cuarenta y cuatro años, que vive en la calle Emilio Castro número cinco mil novecientos veinte y cuatro, casado; don Florentino Juan Pascual Cavanna, argentino, de cincuenta y cinco años, casado, que vive en la calle Mendoza número setecientos veinte y cinco, de Quilmes, en la Provincia de Buenos Aires; don Emilio Prego, argentino, de cuarenta años, casado, que se domicilia en la calle Cadete C. Larguía número mil veinte y dos; don Leonello Amá, brasilero, de cincuenta y un años, casado, con domicilio en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Lascano número cuatrocientos veinte y siete; don Rosendo Rivas, español, de cuarenta y cinco años, casado, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número cuatro mil quinientos sesenta y siete; don Francisco Abate, argentino, de cuarenta y tres años, casado, con domicilio en Lomas del Mirador, de la antedicha Provincia, calle Paso número dos mil novecientos cuarenta y uno, don Nicolás Balmaseda, español, de cuarenta y nueve años, soltero, que habita en San Andrés, también de la Provincia de Buenos Aires, calle Pilar número seiscientos diez y ocho; don Enrique José García, argentino, de veinte y seis años, casado, domiciliado en el pasaje Leones número mil cuatrocientos ochenta y dos; don Vicente Rossini, italiano, de cincuenta y un años, casado, que vive en la calle Rosario número mil doscientos dos, de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Antonio Lo Ré, argentino, de cuarenta y dos años, casado, con domicilio en la calle Cullen número cuatro mil ochocientos diez y siete; don Osvaldo Carlos Gazzaniga, argentino, de veinte y cuatro años, soltero, domiciliado en la calle Planes número novecientos treinta y dos; don Ramón Bernardo (hijo), uruguayo, de treinta y tres años, casado, que habita en la calle Tellier número dos mil trescientos uno; don Manuel Arosa, español, de treinta y siete años, casado, que se domicilia en Florida, Provincia de Buenos Aires, Avenida Mitre número novecientos dos; don Tomás Bense, argentino, de cincuenta y nueve años, casado, domiciliado en la mencionada localidad de Florida, calle General Lavalle número mil seiscientos cuarenta y nueve; don Elisardo de la Ascención, español, de veinte y nueve años, soltero, con domicilio en la calle Santa Fe número doscientos veinte y dos, de Quilmes, jurisdicción de la referida Provincia; don Domingo Manuel Martín, español, de cuarenta y siete años, casado, que vive en la calle Segurola número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y don Eduardo José Rodríguez, argentino, de treinta y siete años, casado, domiciliado en Santos Lugares, de la Provincia de Buenos Aires, calle Pedro Ballester número mil ochocientos noventa y tres, de tránsito aquí, como los demás que habitan en dicha Provincia, los restantes de este vecindario; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: Queda constituída por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser prorrogado las veces que consideren conveniente los socios y por los términos que se fijen oportunamente, una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "PRODUCTOS ARAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, transitoriamente en la calle Tellier número dos mil trescientos uno, pudiendo establecer depósitos, fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: Su objeto es la molienda de especias, la fabricación, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos alimenticios o derivados de la alimentación y cualesquiera otras operaciones que se relacionen con dichas actividades, que la sociedad considere conveniente a sus intereses. — Para la consecución de esos fines, la sociedad podrá asociarse con terceras personas u otras sociedades, constituyendo única y exclusivamente sociedades de responsabilidad limitada, en la forma que considere pertinente, y realizar asimismo todos los demás actos y negociaciones vinculados directa o indirectamente con el objeto enunciado. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte y cinco cuotas de seis mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de dos cuotas cada uno de los Señores Andrés Delfín Rodríguez, Bautista Rodríguez, Nicolás Balmaceda, Osvaldo Carlos Gazzaniga y Ramón Bernardo (hijo), y una cuota cada uno de los quince asociados restantes. — Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes y se obligan a efectuar la integración del saldo de la misma forma, cuando así se resuelva por la mayoría de votos que se expresará. — El capital social podrá ser ampliado si el desenvolvimiento de la sociedad lo hiciere necesario. — Cuarta: Los socios podrán facilitar particularmente sumas en préstamos a la sociedad si lo requiriese su giro, percibiendo el interés que fije la asamblea de socios. — Quinta: Es obligación ineludible de los socios, con la única exclusión del socio gerente general y de los asociados que se ocupen de la administración, para participar en la distribución de las utilidades que pueda realizar la sociedad, comprar los productos que adquiera ésta o que fabrique con sus propios elementos o asociada con terceros, compras que hará el socio para vender los artículos por su cuenta y a su exclusivo riesgo y beneficio. — Las mercaderías serán retiradas por los socios de los locales de venta que establezca la sociedad, con las únicas excepciones que puedan determinar los socios, y serán pagadas al contado inmediato, salvo casos excepcionales de fuerza mayor, debiendo indefectiblemente ser cancelados los créditos que se abran antes de cerrarse el correspondiente ejercicio anual. — Sexta: La administración de la sociedad llevará constancia detallada de las compras hechas por cada socio, a objeto de determinar con exactitud, al fin de cada ejercicio anual, el monto de las operaciones hechas por cada uno de ellos, monto que servirá de base para la distribución de las utilidades que pueda realizar la sociedad, de acuerdo a lo que se establece en la cláusula décima segunda. — Séptima: En el caso de que alguno de los socios no cubriera durante dos períodos mensuales el mínimo del monto mensual de compras que se haya establecido por mayoría de los dos tercios, los socios, por la misma mayoría —con exclusión del interesado— podrán cancelar la cuenta del socio que se encuentre en esas condiciones. — Dicho socio, en tal caso, no podrá adquirir mercaderías de la sociedad ni participar por consiguiente en la distribución de las utilidades que ésta pueda obtener, desde la fecha de la cancelación de su cuenta. — El socio que se encuentre en esa situación podrá ceder su cuota de capital a un tercero, siempre que éste demuestre su capacidad para poder retirar de la sociedad una cantidad de mercaderías que cubra con exceso el mínimo de compras fijado para cada socio, y sea aceptado como socio por una mayoría de votos que represente las dos terceras partes del capital social, excluído el cedente. — La decisión de los socios a dicho respecto es definitiva e irrevocable. — El mismo procedimiento se empleará para el caso de que uno de los socios que no se encuentre en las condiciones anteriormente establecidas quiera ceder su cuota de capital. — Octava: Siendo deber ineludible de los socios dedicar todas sus energías, conocimiento y capacidad al mejor desarrollo y progreso de la sociedad, los actos reiterados de los socios que perjudiquen los intereses sociales, podrán dar lugar a medidas disciplinarias y, en último término, a la cancelación de su cuenta de compras, medidas que se harán efectivas por el socio gerente general, previa resolución de los socios. — Novena: La dirección y administración de la sociedad la ejercerá como socio gerente general don Rosendo Rivas, con la intervención, en el carácter de socios co-gerentes, de los señores don Delfín Andrés Rodríguez, don Bautista Rodríguez y don Ramón Bernardo, hijo. — Los socios co-gerentes deberán ser socios compradores. — Para todos los actos que impliquen una obligación o compromiso para la sociedad o el ejercicio de un derecho, será necesaria la firma del socio gerente general conjuntamente con la de uno cualesquiera de los socios co-gerentes. — El mandato durará cinco años, o sea el plazo por el que se constituye la sociedad, al cabo de cuyo término —de prorrogarse la sociedad— los socios elegirán nuevos mandatarios por el término de la prórroga, pudiendo ser reelegidos los anteriores. — Los socios gerente general y co-gerentes no percibirán sueldo alguno por dichos cargos. — Podrán ser removidos por mayoría de votos equivalentes a los dos tercios del capital social, con exclusión del o de los interesados, cuando perjudiquen a la sociedad. — Por la misma mayoría se designarán los reemplazantes. — Podrán además los socios, por la mayoría de votos indicada, designar uno o más socios que se dediquen exclusivamente a la administración de la sociedad con el sueldo que en el acto

de su designación se les fijará; — Las facultades del socio gerente general y de los socios co-gerentes, serán las habituales para esta clase de sociedades, pero la constitución de sociedades de cualquier naturaleza con terceros u otras entidades, y la realización de todo acto importante para la sociedad, requerirá la autorización expresa de los socios por mayoría de las dos terceras partes del capital social. — El socio gerente general con un socio co-gerente, asumen la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma con los poderes necesarios, dentro de las limitaciones indicadas, para obrar en su nombre y realizar los actos de disposición y administración relacionados con su objeto y de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, pudiendo efectuar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales y demás establecimientos bancarios creados o a crearse, hacer depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo, a la vista y en custodia, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; celebrar contratos que recaigan sobre objetos comprendidos en el tráfico social; cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos y de otro orden y revocarlos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier punto de la República, con facultad de promover demandas, contestarlas y reconvenir, poner y absolver posiciones, transar y renunciar al derecho de apelar; y ocurrir ante cualesquiera de las Autoridades Administrativas de la Nación y de las Provincias, Municipalidades y sus dependencias, formulando los pedidos y reclamos necesarios; y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo los representantes de la sociedad realizar, en la forma indicada, cuantos más actos fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones. — Décima: En todo momento el socio gerente general estará obligado a informar verbalmente a los socios sobre los puntos que éstos le requieran referentes a la marcha de los negocios sociales. — Además el socio gerente general deberá presentar a los socios, trimestralmente y al final de cada ejercicio, un informe sobre el estado de los negocios y situación de la sociedad. — En la última oportunidad someterá a los socios todas las operaciones realizadas, para su definitiva aprobación. — En cualquier momento el socio gerente general y co-gerentes podrán convocar a los socios a asamblea para considerar cualquier operación o cuestión que consideren de importancia para los intereses de la sociedad. — Décima Primera: La contabilidad de las operaciones sociales será llevada en forma legal, en libros rubricados. — Se llevará también un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten por los socios en las respectivas asambleas y reuniones. — Los ejercicios serán anuales. — El día treinta y uno de Enero de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que serán sometidos a los socios en asamblea que se celebrará dentro de los sesenta días siguientes. — Con una anticipación por lo menos de cinco días al de la celebración de la asamblea, el socio gerente general y co-gerentes deberán entregar a sus co-asociados una copia del Balance General y de la Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, a los efectos de su examen. — Las amortizaciones a practicarse anualmente en los muebles, útiles, máquinas, implementos, etcétera, pertenecientes a la sociedad, serán las habituales en la clase de negocio a que ella se dedica. — Además de los Balances Generales, se practicarán Balances de comprobación trimestrales. — Décima Segunda: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción en cada ejercicio del cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrirla, se distribuirán en proporción al total de compras que durante cada ejercicio haya hecho cada socio comprador, tomándose en cuenta para el socio gerente general y socios que se dediquen a la administración, el promedio de todas las compras realizadas por los socios compradores durante el ejercicio, debiendo tomarse en cuenta con respecto a los socios compradores, lo establecido en la cláusula sexta. — Las pérdidas se soportarán por todos los socios en proporción a las cuotas de capital y hasta su monto. — La entrega de las utilidades se hará a los socios dentro de los sesenta días de aprobado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en la proporción que resuelvan los socios y de acuerdo a las posibilidades de los negocios sociales. — Décima Tercera: Salvo en los casos en que por disposición expresa de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o de este contrato se requiera una mayoría especial, todas las resoluciones, incluso el aumento de capital, la aprobación de los balances, integración del saldo de las cuotas, elección de nuevos mandatarios en el supuesto de prórroga del término de duración y situaciones previstas en las cláusulas cuarta, quinta y octava del presente, serán tomadas por el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Los puntos no previstos en este contrato se ajustarán a lo estatuído por la precitada ley y subsidiariamente por el Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de uno de los socios compradores, los herederos podrán ceder la cuota de capital, observando lo establecido al final de la cláusula séptima o continuar en la misma situación del causante, unificando su personería y comprometiéndose a cubrir el mínimo de compras mensuales, siempre que medie aceptación de los socios, expresada por la mayoría de votos especificada en la cláusula anterior. — Décima Quinta: Para el caso de que la sociedad entrara en liquidación, la misma será realizada por los socios gerente general y co-gerentes, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Una vez realizado el activo de la sociedad y previa extinción del pasivo, el remanente será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Décima Sexta: Toda divergencia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o sus representantes legales en la interpretación de este contrato, al disolverse o liquidarse la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte, entendiéndose por tal el conjunto de socios que opinen de la misma manera. — Antes de iniciar sus deliberaciones, los árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El nombramiento se efectuará dentro de los diez días de planteada la cuestión por cualquiera de los socios y el fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato y para todos sus efectos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de esta Capital. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Luis De César e y don Aquiles Viviani, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés D. Rodríguez. — Bautista Rodríguez. — Aureliano Pérez. — Luis Díaz. — Florentino J. P. Cavanna. — Emilio Prego. — Leonello Amá. — R. Rivas. — Francisco Abate. — Nicolás Balmaseda. — E. J. García. — Vicente Rossini. — Carlos A. Lo Ré. — O. C. Gazzaniga. — Ramón Bernardo. — Manuel Arosa. — Tomás Bense. — Elisardo de la Ascención. — Domingo M. Martín. — Eduardo J. Rodríguez. — Luis De César e. — A. Viviani. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinte y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — S|R. "representación" - Vale. — C. Pini Achával. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.14|9-Nº 24.043-v.19|9|49

PASCUAL PAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Conste por el presente que los abajo firmados: Pascual Papa, domiciliado en la calle Pedro Goyena número doscientos cincuenta y cinco: Valentín González, domiciliado en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos veintiséis; Jorge Raúl, domiciliado en la calle Chorroarín número ciento veintiuno, los tres casados y Víctor Félix Tévere, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil quinientos cincuenta y ocho; todos argentinos y mayores de edad, Otorgan y Declaran. Primero: Que entre los nombrados constituyeron una Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "PASCUAL PAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, con un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, el que fué totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: el señor Pascual Papa dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; el señor Valentín González doscientas treinta cuotas o sean veintitrés mil pesos; el señor Jorge Raúl doscientas veinte cuotas o sean veintidós mil pesos y el señor Víctor Félix Tévere cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos, como todo ello y más detalladamente resulta del contrato social respectivo que fué celebrado por documento privado suscripto con fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Abril del mismo año bajo el número trescientos catorce, al folio trescientos treinta y cinco del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el señor Víctor Félix Tévere, Cede y Transfiere en favor del señor Pascual Papa las cincuenta cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la expresada sociedad, cuya cesión y transferencia la realiza por el precio nominal de las cuotas cedidas o sea por la suma de cinco mil pesos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora en efectivo y a su satisfacción de manos del cesionario por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia lo coloca en su mismo lugar y grado de prelación con absoluta subrogación en forma. — Declara asimismo el señor Tévere que se ha desvinculado antes de ahora de la Sociedad y que ha recibido de la misma, en sus debidas oportunidades y a su satisfacción, todo lo que por utilidades le ha correspondido hasta la fecha de su retiro, no teniendo reclamación alguna que hacer por ningún concepto. — Tercero: Que de común acuerdo entre los restantes socios, han resuelto aumentar el capital social en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional o sean dos mil cuotas de cien pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por el socio señor Pascual Papa, como así resulta del balance practicado al día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Como consecuencia de (Sigue en el sello de $ 1,50 Nº 841.926 I) (Continuación del sello de $ 1,50 Nº 841.925 I) lo expuesto el capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: cuatro mil quinientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos el señor Pascual Papa; doscientas treinta cuotas o sean veintitrés mil pesos el señor Valentín González y las doscientas veinte cuotas restantes equivalentes a veintidós mil pesos el señor Jorge Raúl. — En la Forma Expuesta dejan parcialmente modificado el contrato social referido, quedando vigentes todas las demás cláusulas que no hayan sido modificadas por el presente. — En Prueba de Conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pascual Papa. — V. F. Tévere. — Valentín González. — Jorge Raúl. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|9-Nº 24.048-v.19|9|49

BENES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuentiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Arón Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Esther Perahia, griego, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete y don Isaac Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rica León, griego, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Yatay setecientos cincuenta y nueve, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "BENES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Luca dos mil doscientos sesenta, y dos mil doscientos sesenta y cuatro de esta capital y podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto principal de sus actividades la fabricación de calzado en general, pudiendo realizar además toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A dichos fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos, acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en otras sociedades argentinas o extranjeras. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el día veinte de Junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientos cuarenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan ambos socios por iguales partes. — Dicho capital se halla integrado en la siguiente forma: Doscientos diez mil pesos moneda nacional constituyen las maquinarias, útiles, implementos y demás enseres del establecimiento industrial dedicado a la fabricación de calzado en general que los dicentes adquieren definitivamente del señor Francisco Santagada por escritura de esta misma fecha que pasó ante el autorizante cuyo inventario en copia suscripta por las partes se agrega a la presente y los Doscientos treinta mil pesos moneda nacional restantes están constituídos por mercaderías existentes en dicho establecimiento, que pertenecen en partes iguales a los socios. — Sexta: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, quedando designados como tales en este acto y tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Los Gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la sociedad con uso de la firma social. — b) Administrarán los negocios y bienes sociales con las más amplias facultades. — c) Podrán aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título y transferirlos, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y productos, títulos y créditos, tomar dinero prestado con o sin garantía, hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, argentinos y extranjeros, pudiendo girar, aceptar o endosar letras y toda clase de documentos, emitir cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, firmar avales y garantías prendarias o hipotecarias, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros o amigables componedores, actuar en juicios como actores o demandados, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Quédales a los socios absolutamente

prohibido comprometer a la sociedad como garante de obligaciones personales o de terceros. — Podrán también comparecer ante reparticiones nacionales, municipales o provinciales para formular ofertas, presupuestos, concurrir a licitaciones, celebrar contratos, percibir certificados, órdenes de pago o sumas de dinero y realizar con dichas reparticiones o el Gobierno Nacional, Municipalidades y Gobiernos Provinciales cualquier acto relacionado con las actividades de la sociedad con las más amplias facultades. — Séptima: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo estime necesario. — Las utilidades líquidas y realizadas, después de separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán a los efectos de aprobar el balance, fijar el importe de sus retiros mensuales a cuenta de las ganancias o de adoptar las resoluciones de importancia, a juicio de cualquiera de éstos, debiendo dejarse constancia de las resoluciones respectivas en un libro de actas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán continuar en la misma, representado por una sola persona. — Queda entendido que cada cuota social es indivisible y a los socios les queda terminantemente prohibido ceder y transferir sus cuotas sociales. — Décima: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa, siendo liquidadores los socios gerentes. — Décima Primera: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en el que han denunciado como particular y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios del fuero comercial de esta capital. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores de mi conocimiento doy fe. — Arón Benesdra.

— Isaac Benesdra. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil cuatrocientos treinta y seis vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe.

— Para la Sociedad "Benes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del un millón doscientos noventa mil trescientos veinte y uno al presente inclusive correlativos que sello y firmo en Buenos Aires a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

— J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.14|9-Nº 24.039-v-19|9|49.

"CONRADO Y CARLOS CAMILLONI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1676 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Setecientos Once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Conrado Camilloni, casado en primeras nupcias con doña María Angela Percivati, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Planes número mil cincuenta y Carlos Camilloni, casado en primeras nupcias con María Elena Garraban, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Serrano número mil ciento ochenta y uno, ambos de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases. Primera: A contar desde el día primero del corriente mes y año queda constituída entre don Conrado y don Carlos Camilloni, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse en esta plaza a la fabricación de Naipes, Artes Gráficas y Afines, fijándose el domicilio social en esta Capital, calle Planes número mil cincuenta. — Segunda: El término de duración de la presente Sociedad se establece en diez años a contar del indicado día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas en partes iguales por ambos socios y totalmente integradas en maquinarias, muebles y útiles conforme a un balance inventario suscripto por las partes. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "CONRADO Y CARLOS CAMILLONI", SOC. DE RESP. LTADA." que es también la firma social adoptada, la que estará a cargo indistintamente de ambos asociados, para todos los actos, negocios y contratos, estándoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a sus fines y objeto y menos comprometerla en fianzas a favor de terceros. — Quinta: La Dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos comparecientes quienes asumen el carácter de gerentes. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario de los negocios sociales el que se considerará aprobado si dentro de los quince días de realizado no se formulara oposición. Las utilidades, previa deducción del ciento por ciento para formar el fondo de reserva, serán repartidas por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Mensualmente y para atender a sus gastos personales los socios podrán activar la suma de mil quinientos pesos moneda nacional cada una con cargo a gastos generales. — Octava: La Sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles, por los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones que mejor viere convenir, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, fijando el tipo de interés, plazo y demás condiciones. Podrá efectuar depósitos de dinero, cheques, vales y demás documentos en el Banco de la Nación Argentina, sus Sucursales o cualquier otra institución Bancaria, pudiendo retirarlos, efectuar nuevos depósitos, girar en descubierto o sobre los fondos que se le acuerden, firmando cheques, vales, pagarés u otros documentos. Podrá, asimismo, conferir poderes generales o especiales para toda clase de asuntos administrativos o judiciales, pudiendo cualquiera de los socios firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran. — Novena: Las resoluciones se tomarán por mayoría, debiendo labrarse el acta respectiva que deberá asentarse en el libro de Actas que se rubricará al efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el giro de sus negocios con intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán, al efecto, unificar la representación. — Undécima: En caso de acordarse la disolución de la Sociedad se practicará un balance y el haber que por todo concepto corresponda al socio fallecido o incapaz será abonado a los seis meses de practicado el balance sin interés. Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y se procederá en la forma expresada en la cláusula que antecede. Sobre las precedentes bases las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, rigiendo para todo lo no previsto las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, en lo pertinente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Aquiles Viviani y don Luis De Cesare, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Conrado Camilloni. — Carlos Camilloni. — A. Viviani. — L. De Cesare. Hay un sello. Ante mí: C. Pini Achaval. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente en dos sellos de ley, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. C. Pini Achaval.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.15|9.-Nº 24.073.-v.20|9|49

FABRICA ARGENTINA DE HERRAMIENTAS DE PRECISION (F.A.H.P.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Alberto C. Ullfig, alemán, domiciliado en Gualeguaychú cuatro mil quinientos ochenta y seis, Capital Federal y Carlos Lupo Gebhardt, alemán, domiciliado en Avenida Fernández de Enciso cuatro mil doscientos setenta y uno, Capital Federal, únicos integrantes de "Fábrica Argentina de Herramientos de Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada (F.A.H.P.), inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos cinco, libro siete; número mil setecientos diez y siete, folio doscientos cincuenta y uno, libro ocho y número dos mil veinte y tres, folio ciento sesenta y siete, libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los Señores: Ernesto A. Krebs, alemán, domiciliado en B. Oroño mil cuatrocientos cuarenta y uno, Rosario, Prov. de Santa Fe y Juan Guillermo Eduardo Holtzermann, alemán, domiciliado en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta, Olivos, Prov. de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Señores Ernesto A. Krebs y Juan Guillermo Eduardo Holtzermann, se incorporarán a la sociedad como socios, dándose por enterados de todas las cláusulas del contrato social, incluso sus modificaciones, las que aceptan y ratifican. — Segundo: La cláusula Octava del contrato social queda derogada. — Las cláusulas: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Novena y Undécima, se modifican como sigue: Primera: La sociedad se denominará: "FABRICA ARGENTINA DE HERRAMIENTAS DE PRECISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (F.A.H.P.)", tendrá su domicilio en la calle Tequendama número três mil setecientos sesenta y dos de la Capital Federal. — Por resolución de tres cuartas partes de votos, los socios podrán establecer nuevo domicilio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — La sociedad subsistirá por el término de Noventa y nueve años a partir de la fecha, pero podrá ser disuelta anticipadamente por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, la compra y la venta de herramientas de medición, de precisión y todo lo inherente a la mecánica fina, pudiendo dedicarse a cualesquiera otras actividades y negocios que los socios, por resolución de tres cuartas partes de los votos decidieran emprender o anexar a su objeto. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en Setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe en la siguiente forma: Don Alberto C. Ullfig y Don Carlos Lupo Gebhardt, sesenta cuotas equivalentes a Sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno; Don Juan Guillermo Eduardo Holtzermann, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Ernesto A. Krebs, cuatrocientas ochenta cuotas, equivalentes a Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — El Capital queda integrado en su totalidad y está representado por maquinarias, herramientas de precisión, instalaciones, muebles y útiles, bienes raíces, mercaderías, etc., según balance anexo que forma parte integrante de este contrato. — En caso de aumento del capital, los socios tendrán el derecho a suscribirlo a prorrata y en base al capital poseído. — Si alguno de los socios no tuviera interés en la parte que le corresponda, tendrán preferencia los socios restantes, y si no hicieran uso de este privilegio, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros extraños a la sociedad. — Tercera bis: Toda resolución para la cual estos Estatutos o la ley no requiera un quórum y una mayoría superiores, deberá tomarse con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Cuarta: La Dirección técnica y la Administración comercial de la sociedad, en sus relaciones externas e internas, estará a cargo de los socios Señores Alberto C. Ullfig, Carlos Lupo Gebhardt y Juan Guillermo Eduardo Holtzermann, en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar en tal carácter, conjunta o separada e indistintamente. — La firma social podrá usarse válidamente por los socios Gerentes en todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos extraños a sus fines ni en préstamos u obligaciones a título gratuito o en garantías o finanzas para terceros. — Cualesquiera de los tres socios gerentes, tendrá la representación de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, ante cualquier oficina, institución o repartición pública o privada y ante cualquier particular, teniendo asimismo la atribución de designar y despedir al personal y de ejercer con respecto a él, funciones disciplinarias de toda índole. — Sexta: Será necesaria la firma conjunta de dos Gerentes para solicitar a nombre de la sociedad préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y a cualquier otra institución bancaria o similar ya sea pública (nacional, provincial o municipal), privada o mixta, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, enajenar, vender, ceder, permutar, hipotecar o gravar en cualquier otra forma bienes raíces de propiedad de la sociedad. — Séptima: Los socios no podrán formar parte de ninguna otra sociedad similar a la presente, ni dedicarse a trabajo alguno que directa o indirectamente tenga relación con los ramos explotados por ésta. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los que deberán ser aprobados en Asamblea de socios. — Las utilidades líquidas, hechas las reservas legal y la de previsión establecida por la ley once mil setecientos veintinueve y practicadas las amortizaciones usuales, serán distribuídas en proporción al capital aportado hasta cubrir el Seis por ciento de dicho capital. — Luego los socios podrán disponer amortizaciones especiales, quitas al activo, retribuciones o asignaciones mensuales especiales y|o gratificaciones a los gerentes, empleados y demás personal y establecer la distribución final de las utilidades. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado.

— Undécima: Los herederos o legatarios del socio muerto, en caso de resolverse su incorporación a la sociedad, tendrán una sola representación. — El socio que sea declarado incapaz, será substituído por su representante legal si los demás socios están conformes. — En caso de no continuarse la sociedad con los herederos o legatarios o representante del socio fallecido o incapaz, se apreciará el valor de la cuota de común acuerdo y en en caso de no haber acuerdo, la misma se establecerá mediante un Balance General ad hoc, practicado con la intervención de un representante por los herederos, legatarios o el incapaz, otros por los demás socios y un tercero nombrado de común acuerdo entre las partes. — Estas designaciones deberán realizarse dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que se haya comunicado la no aceptación como socio. — Si transcurrido ese plazo no se hubieran nombrado dichos representantes o el tercero, éste será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad o la persona que él designe, quien a su vez nombrará a los otros dos representantes. — El monto que se hubiere establecido como el valor de las cuotas de capital y utilidades a que se refiere este artículo, será abonado en la siguiente forma: Una tercera parte en el acto de la transferencia; otra tercera parte a los noventa días de ésta y la parte restante a los ciento cincuenta días, devengando un interés del Cinco por ciento anual sobre los saldos, a liquidarse al vencimiento de cada plazo. — En prueba de conformidad, los socios firman

este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan G. Holtzermann, Ernesto A. Krebs, A. Ullfig, Carlos L. Gebhardt. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15|9-Nº 24.099-v.20|9|49

"EYBEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Benito Martínez López, que firma "B Martínez López", de nacionalidad español, de cincuenta y siete años de edad, de estado casado en segundas nupcias, don Eybel Benito Martínez Núñez, que firma "Eybel B. Martínez", de nacionalidad argentino, de veinticuatro años de edad, de estado casado en primeras nupcias, doña Rosa María Fernández de Martínez, que firma "Rosa M. F. de Martínez", de nacionalidad argentina, de treinta y seis años de edad, de estado casada en primeras nupcias y don Angel Raúl Martínez Núñez, que firma "Angel R. Martínez", de nacionalidad argentino, de veintiún años de edad, emancipado, de estado soltero, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar el contrato que se determina en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo la razón social de "EYBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Pedro Goyena treinta y siete pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro y fuera del país. — Segundo: El tiempo de duración será el de diez años, que empezará a correr y contarse desde el primero de Abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de camisas y venta, ya sea al por mayor y menor, como asimismo de otros artículos similares, pudiendo extender el objeto social a otros negocios si los socios lo creyeren conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas del modo siguiente: Benito Martínez López ciento trece cuotas o sean ciento trece mil pesos nacionales. Eybel Martínez Núñez cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos nacionales, Angel Raúl Martínez Núñez cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos nacionales y Rosa María Fernández de Martínez veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos nacionales; estos aportes están formados por el activo y pasivo del negocio de fábrica de camisas que los socios tienen instalado en esta Ciudad, calle Pedro Goyena treinta y siete, que toma a su cargo, la sociedad, todo de acuerdo con el correspondiente balance que han suscripto todos los comparecientes. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Benito Martínez López el cual queda por unanimidad designado gerente de la misma, quien podrá usar el rubro social con su sola firma y tendrá las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que ella tenga, quedando ampliamente autorizado para abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, solicitar créditos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta, de hipoteca o anticresis sobre bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmueble por compra u otros medios legales y tomar posesión de esos bienes, percibir, transar, hacer quitas y representarla como actora o demandada ante la Administración Pública Nacional, Provincial y autoridades municipales, delegar sus facultades, nombrar administradores y removerlos cuando lo creyeren oportuno, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y ejercer en fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad pues la presente enunciación no es limitativa en manera alguna. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance e inventario general con determinación de las ganancias o pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá de la siguiente manera: cuarenta y cinco por ciento para el señor Benito Martínez López, veintidós y medio por ciento para el señor Eybel Benito Martínez Núñez, veintidós y medio por ciento para el señor Angel Raúl Martínez Núñez y el diez por ciento para la señora Rosa María Fernández de Martínez; las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Será llevado un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios, los que deberán reunirse por lo menos una vez al año en la fecha de los balances para la aprobación de los mismos. — Octavo: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la que estará a cargo del socio Benito Martinez López, se observarán las siguientes reglas: en primer término se pagarán todas las obligaciones de la Sociedad, en segundo término se le reintegrará a cada socio el capital aportado a medida que vayan ingresando los fondos, distribuyéndose luego el sobrante que hubiere en la proporción establecida en el artículo sexto. — Noveno: En caso de fallecimiento durante la vigencia de este contrato se procederá: a) Si falleciese el socio señor Benito Martinez Lopez, los otros socios podrán continuar o no con el giro social y será optativo también de los mismos decidir si la socia doña Rosa María Fernandez de Martínez continuara en la sociedad, en caso contrario se le abonará a la misma la parte que le correspondiera, teniéndose como base el último balance efectuado y en seis cuotas semestrales e iguales y con más el interés del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. b) En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios será facultativo del socio gerente señor Benito Martinez Lopez resolver si los herederos de los nombrados continuarán o no en la sociedad, si resolviera el retiro de los herederos se les reintegrará a los mismos la parte que les correspondiere, tomándose como base el último balance efectuado y en cuatro cuotas semestrales e iguales y con más un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. Bajo los nueve artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizada la sociedad de referencia y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Ramón Velazquez y don Walter Heyartz, vecinos, hábiles, doy fe. B. Martinez Lopez. — Eybel B. Martinez. — Angel R. Martinez. — Rosa M. F. de Martinez. — Ramón Velazquez. — W. Heyartz. Hay un sello. Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números: Ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno, Ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos, y el presente. Hay un sello. Lorenzo A. Bacigalupo. Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Benito Martinez Lopez, que firma "B. Martinez Lopez", de nacionalidad español, de cincuenta y siete años de edad, de estado casado en segundas nupcias; don Eybel Benito Martinez Núñez, que firma "Eybel B. Martinez", de nacionalidad argentino, de veinte y cuatro años de edad, de estado casado en primeras nupcias; doña Rosa María Fernandez de Martinez, que firma "Rosa M. F. de Martinez", de nacionalidad argentina, de treinta y seis años de edad, de estado casada en primeras nupcias, y don Angel Raúl Martinez Núñez, que firma "Angel R. Martinez", de nacionalidad argentino, de veinte y un años de edad, emancipado, de estado soltero, domiciliados en la calle Pedro Goyena treinta y siete, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante mí y en este mismo Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo la razón social de "Eybel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con las distintas cláusulas consignadas en la referida escritura. Que de común acuerdo han resuelto modificar el inciso b) del artículo noveno de dicho contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: b) En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Dejan, por lo tanto, los comparecientes modificado dicho inciso y se obligan con arreglo a derecho. Así la otorgan y leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Emilio P. Bardi y don Rafael B. Gonzalez, vecinos, hábiles, doy fe. B. Martinez Lopez. — Eybel B. Martinez. — Angel R. Martinez. — Rosa M. F. de Martinez. — Emilio P. Bardi. — Rafael B. Gonzalez. Hay un sello. Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Lorenzo A. Bacigalupo".

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|9.-Nº 24.009.-v.19|9|49

SAN LUIS, ESTANCIAS Y CABAÑAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis Zingoni, casado, italiano, don Virgilio Luis Zingoni, soltero, argentino, doña Libia Zingoni, soltera, argentina, doña María Angélica Zingoni, soltera, argentina, doña Noemi Dagmar Zingoni de Esquerre, casada, argentina, todos estos domiciliados en la calle Rivadavia tres mil setenta y nueve, don Normando Zingoni, casado, argentino, domiciliado en Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, de esta República, doña Celia Zingoni de Yerio, casada, argentina, domiciliada en Paso Chacabuco, Territorio Nacional de Río Negro de esta República, y doña Luisa Zingoni de Aleña, casada, argentina, domiciliada en la calle Italia mil doscientos sesenta y cinco del Pueblo de Olivos, Provincia de Buenos Aires de esta República, estos tres últimos, accidentalmente y de paso en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar el contrato social que se determina en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la cual girará bajo la razón social de "SAN LUIS, ESTANCIAS Y CABAÑAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número tres mil setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Segundo: El tiempo de duración de esta Sociedad será de veinte años que empezarán a contarse desde el día primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto las explotaciones agrícolas y ganaderas en general y comprar y vender inmuebles por cuenta propia y de terceros, pudiendo extender dicho objeto a otros negocios si los socios lo creyeran conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas del modo siguiente: don Luis Zingoni novecientas cincuenta cuotas o sean noventa y cinco mil pesos nacionales, y los socios restantes ciento cincuenta cuotas cada uno de ellos o sean quince mil pesos nacionales para cada uno. El señor Luis Zingoni integra su aporte en haciendas, todo de acuerdo con el inventario, balance y detalle que han suscripto todos los socios y el aporte de los demás socios es en efectivo. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Luis Zingoni y Virgilio Luis Zingoni, los cuales quedan por unanimidad designados por este acto gerentes de la misma con uso de la firma, y quienes la podrán representar cualquiera de ellos indistintamente y tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que ella tenga, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier banco, inclusive el de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, solicitar créditos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta, de hipoteca o anticresis sobre bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales y tomar posesión de esos bienes, percibir, transar, hacer quitas y representarla como actora o demandada, ante los Jueces y ante la Administración Pública, Nacional, Provincial y autoridades municipales, delegar sus facultades, nombrar administradores y removerlos cuando lo creyeren oportuno, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir el mandato en todo o en parte, haciéndose constar que la enumeración es enunciativa pues podrán ejerser toda otra facultad que fuere necesaria para representar a la Sociedad en todo cuanto ella pueda realizar. Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance con determinación de las ganancias o pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el diez y seis por ciento para el socio señor Luis Zingoni y el doce por ciento para cada uno de los otros socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Séptimo: Será llevado un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios, los que deberán reunirse por lo menos una vez al año, en la fecha de los balances a los efectos de la aprobación de los mismos y cada vez que lo requieran los negocios sociales. Octavo: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad antes de vencido el plazo de la misma mediante un preaviso dado en forma legal a los otros socios con una anticipación de no menos de tres meses. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios o el retiro de alguno de ellos, los socios restantes tendrán opción para hacerse cargo de la parte que a aquellos les corresponde en proporción a sus aportes, esta opción deberá ser manifestada en forma fehaciente a los herederos o representantes legales del mismo o del incapaz o al socio retirado dentro de los treinta días de producido su fallecimiento, declaración de incapacidad o retiro de la sociedad en su caso, debiendo abonársele el capital aportado según el presente contrato con más las utilidades y beneficios que les correspondieren según balance que se practicará al día del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio. Noveno: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicaría las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto las del Código de Comercio. Conformes con lo establecido en los nueve artículos que anteceden dejan constituída la Sociedad de referencia y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Sabino Rogelio Curci y don Rafael B. González, vecinos, hábiles, doy fe. — Luis Zingoni. — V. L. Zingoni. — Libia Zingoni. — Ma. Angélica Zingoni. — Noemí D. Zingoni de Esquerre. — Normando Zingoni. — Celia Z. de Yerio. — Luisa Zingoni de Aleña. — S. R. Curci — Rafael B. González. Hay un sello. Ante mi: Lorenzo A. Bacigalupo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números: Un millón ciento veintiocho mil ochocientos quince: Un millón ciento veintiocho mil ochocientos dieciséis; y el presente. — Hay un sello. — Lorenzo A. Bacigalupo. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.14|9.-Nº 24.010-v.19|9|49

FRANZOSI CREATEUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de julio de 1949, el señor Alvaro Zannetti, cede, vende y transfiere a doña Isabel Franzosi de Beltrame las doscientas cincuenta cuotas de su propiedad que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "FRANZOSI CREATEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.15|9-Nº 24.118-v.20|9|49

FABRICA DE APARATOS AUTOMATICOS DANFOSS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Julio de 1949, entre el Señor Mads Clausen, casado, domiciliado en Nordborg, Dinamarca, representado por el Dr. Marcelo de la Vega, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Sanderborg, Dinamarca, el 11 de Febrero de 1949; Don Otto Knud Björklund, soltero, domiciliado en la calle Rioja Nº 2946, Olivos, Don Arthur Wilhelm Robert Muller y Don Hubert Emil Alexander Muller, ambos casados, domiciliados en la Avda. Belgrano 909, Buenos Aires, todos los contratantes de nacionalidad Dinamarquesa y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Todos los firmantes son los componentes de la Sociedad FABRICA DE APARATOS AUTOMATICOS DANFOSS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formada en esta Ciudad por contrato privado de fecha 4 de Marzo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Mayo de 1949, bajo el número 838 al folio 396, del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los socios por unanimidad resuelven modificar la cláusula sexta de los Estatutos en la siguiente forma: "Sexta: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley Nº 11.645, quedando especialmente facultados para dar fianzas a las diversas Aduanas y otras reparticiones públicas que intervengan en la importación y exportación de mercaderías. — Los señores Mads Clausen y Otto Björklund, quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar indistintamente". Conforme las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. (fdo.) O. K. Björklund. — A. Muller. — H. Muller.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.15|9|-Nº 24.066-v.20|9|49

S A F I B O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por Escritura Pública de fecha nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano Doctor José Agustín Martínez, se ha modificado la cláusula tercera, quinta y sexta del contrato social de la Sociedad "SAFIBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que han quedado redactadas en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad se prorroga hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dicho plazo se considera automáticamente prorrogado por cinco años más a contar de la fecha anteriormente fijada, si ninguno de los socios no manifestase su oposición por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, por lo menos seis meses antes del vencimiento del plazo establecido. — Cláusula Quinta: El capital social originario de setenta mil pesos nacionales, queda elevado por este acto a la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, para cuyo fin los socios suscriben e integran en dinero efectivo el importe correspondiente a ciento diez cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos nacionales cada una, o sean ciento diez mil pesos nacionales, importe que ya se encuentra en el giro social. Manifiestan los socios que han igualado la proporción del capital anteriormente suscripto e integrado y que las cuotas que por esta escritura suscriben e integran lo han realizado por partes iguales entre ellos. Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento por voluntad unánime de los socios, dando preferencia en la nueva suscripción de capitales a los actuales socios integrantes de la sociedad, con prioridad a los que con tal motivo pudieran ingresar a la misma. — Cláusula Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios indistintamente, comprometiéndose los mismos a no dedicar sus actividades a cosas ajenas al giro social. Los socios tendrán el carácter de Gerentes de la Sociedad y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en cosas ajenas al giro social. Los socios gerentes tendrán indistintamente las siguientes atribuciones y limitaciones: a) El uso de la firma social, con amplios poderes de administración, quedando en consecuencia facultados para administrar la sociedad salvo para aquellos actos que este mismo artículo requiera más de una firma; b) Podrán enajenar, permutar, ceder y transferir todos los bienes muebles de la sociedad; c) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero, valores, cantidades de cosas y demás prestaciones que se le adeudaren a la sociedad. d) Podrá cada socio gerente, por sí solo, celebrar contratos de construcciones que obliguen a la sociedad ya sean ellos de carácter civil o industriales, subcontratos complementarios de cada obra, comprar materiales, maquinarias, herramientas y todos los demás elementos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; e) Podrán contratar mano de obra o jornal o a sueldo, celebrar contratos de seguros, acarreos y fletamientos; f) Representar a la sociedad en forma individual e indistintamente ante las autoridades administrativas y|o técnicas de la Nación o de las Provincias y ante cada una de sus intendencias o municipales; ante Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital Federal y toda otra repartición pública dependiente del Poder Ejecutivo o de cada uno de sus ministerios o autárquicas, pudiendo presentar planos y solicitar su aprobación, pedir certificados finales e inspección de obras y en general, realizar ante los poderes públicos toda clase de gestiones administrativas y|o técnicas. — Para los siguientes actos será necesario la firma de dos cualquiera de los socios gerentes: g) Para vender, comprar, permutar o ceder bienes inmuebles, tomar en arrendamiento, usufructo o administracion bienes inmuebles, urbanos o rurales, dar en locación los propios de la sociedad o constituirlos en garantías reales por deudas de la sociedad, aceptar hipotecas en garantía de deudas a favor de la sociedad; l) Para tomar dinero en préstamo pudiendo contratar con particulares, sociedades, corporaciones e instituciones oficiales, especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata o cualquier otra entidad bancaria, oficial o particular, aceptando sus reglamentaciones y cartas orgánicas; i) Formar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otros ya existentes o en formación, convenir participaciones, comisiones, sueldos, honorarios y cualquier otra remuneración, sea de carácter transitorio o permanente, ceder créditos, títulos, derechos y acciones de la sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, constituir a la sociedad en depositaria, hacer los pagos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad y endosar para su depósito aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. — Será necesario la firma conjunta de los tres socios gerentes para las siguientes gestiones: j) Para hacer válidamente donaciones y constituir a la sociedad en fiadora. — Disposiciones transitorias. — Primera: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores don Luis Diego Borghi, argentino, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil ochocientos noventa y cinco; don Alberto Salibian, argentino, domiciliado en la calle Condarco número noventa y ocho, y don José Andrés Fisicaro, argentino, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil ochocientos noventa y uno, todos casados, quienes desempeñarán sus funciones en un todo de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia y con lo estipulado en este contrato. — Segunda: El Gerente señor José Andrés Fisicaro queda facultado para solicitar la inscripción de la presente reforma del contrato social en el Registro Público de Comercio y suscribir las peticiones y escritos que fueren necesarios para tal fin. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|9-Nº 24.071-v.20|9|49

DICOMAR INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 10 de agosto de 1949, pasada por ante el escribano Juan B. J. Bidondo, don Ziskind Alexander Kohen, cede, vende y transfiere a los socios de DICOMAR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las 100 cuotas capital de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, quedando incluída en esta transferencia la proporción de las reservas y de los beneficios obtenidos y que en dicha sociedad correspondían al cedente, y con tal motivo, han sido modificados los artículos tercero y cuarto del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactados dentro del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Salomón David Diament tiene suscriptas cuatrocientas, el señor Marcelo Gil Diament veinticinco, la señora Yenta Diament de Berger veinticinco, la señora Clara Diament de Sujovosky veinticinco, la señora Myriam Diament de Rotman veinticinco. — Del importe de estas cuotas están integradas a la fecha, por el señor Salomón David Diament doscientas sesenta y ocho mil pesos, por Marcelo Gil Diament diez y siete mil; por Yenta Diament de Berger diez y siete mil; por Clara Diament de Sujovosky diez y siete mil y por Myriam Diament de Rotman diez y siete mil. — En cuanto a los socios que queden adeudando importes sobre cuotas suscriptas, deberán integrarlas a medida que las necesidades sociales así lo requieran, previa, resolución de la Asamblea sin perjuicio de lo establecido en el Artículo séptimo de este contrato. — Artículo Cuarto: La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Salomón David Diament y Marcelo Gil Diament indistintamente con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que requieran por disposiciones legales poderes especiales, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos de dinero, letras, pagarés, vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plaza de la República y del Extranjero, asumir la representación legal de la sociedad y distribuir los cargos administrativo o términos entre los socios y personal de la sociedad, a quienes darán las órdenes que conceptúen necesarias, los gerentes de común acuerdo fijarán los sueldos, pagos, habilitaciones y viáticos a socios, empleados y personal obrero, pudiendo modificar los mismos, designarán empleados y obreros, revocarlos en sus funciones, para cualquier acto que obligue a la Sociedad especialmente la firma de cheques, pagarés o contratos, firmarán indistintamente el señor Salomón David Diament y ó el señor Marcelo Gil Diament. Los gerentes podrán actuar por intermedio de apoderado, ante los Tribunales de Trabajo. — La compra o venta de bienes muebles, inmuebles y cualquiera de otra naturaleza requirirá la aprobación previa de la Asamblea exigiéndose la unanimidad para la venta de los mismos. — S|Raspado "tenor — Diament — Marcelo — Clara — Diament — Legal — inmuebles". Todo vale.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15|9-Nº 24.129-v.20|9|49

A. LANTERNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.078 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Por una parte el doctor Dante Victorio De Lorenzi, argentino, casado, legalmente domiciliado en la calle Paraná doscientos treinta y seis, primer piso; y por la otra don Mario Canese, italiano, de treinta y seis años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciocho, quinto piso; ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Canese concurre a este acto por propio derecho; y el señor De Lorenzi lo hace en nombre y representación de "Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socio gerente de la misma formada por el nombrado y los señores Esteban De Lorenzi, Renzo Germán Lucio, Mario Esteban e Isidro Ermete Sergio De Lorenzi, constituída por escritura de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí en este Registro a mi cargo al folio cuatrocientos ochenta y cinco; y modificada por escritura otorgada también ante mí con fecha dos de julio de este año al folio novecientos setenta y seis de este protocolo corriente, y en lo pertinente dice así... "comparecen los señores Esteban De Lorenzi,... Dante Victorio De Lorenzi,... Renzo Germán Lucio De Lorenzi,... Mario Esteban De Lorenzi... e Isidro Ermete Sergio De Lorenzi... y los cuatro últimos dicen: Que son únicos socios componentes de Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por el plazo de diez años por escritura de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho... pasada ante mí... e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de junio del mismo año bajo el número seiscientos ochenta y cuatro al folio cuatrocientos ocho del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto... el aumento del capital social... como también el ingreso del otro compareciente don Esteban De Lorenzi... vienen a modificar el contrato social... quedando regidos... por las siguientes: Primera: A partir del diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho y por el plazo de diez años queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital actualmente en la calle Paraná número doscientos treinta y seis primer piso... Segundo: El objeto principal es dedicarse a la importación de máquinas para la industria o financiar la fabricación de los mismos en el país y en general a la compra y venta de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones y obligaciones... negocios de exportación... y ... toda actividad comercial... Tercero: El capital social está constituído por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional... Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los cinco socios que quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social, indistintamente cualquiera de ellos,... pudiendo... otorgar contratos de toda clase... firmar escrituras...

La sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que adopten"... Y el acta especial de la reunión de socios que autoriza este acto, transcripta dice así: "Presentes: Esteban De Lorenzi, Dante De Lorenzi, Renzo De Lorenzi, Mario De Lorenzi, Isidro De Lorenzi. — En la Ciudad de Buenos Aires, el 13 de Junio de 1949, siendo las diez y seis horas, se reunieron los socios que figuran al margen para deliberar... A continuación se pasó a tratar la conveniencia de dedicarse a la proveeduría de barcos de ultramar. — El señor Esteban De Lorenzi propone que Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada sea financiadora de estos negocios, prefiriéndose que las relaciones con el señor Mario Canese se establezcan en forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada con participación igualitaria de ambas partes, esto es: Diez mil pesos moneda nacional por Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y diez mil pesos moneda nacional por el señor Mario Canese. — Aprobada la moción por unanimidad, quedan autorizados cualquiera de los socios en su carácter de Gerentes, para firmar la escritura correspondiente de la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará A. Lanterna, Capital veinte mil pesos moneda nacional la cual se formalizará ante el Escribano Antonio J. Llach... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y ocho horas, se levanta la sesión. — Esta acta figura en el Libro de Actas de Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada en los folios nueve, diez y once". — Es Copia Fiel, Doy Fe y los señores De Lorenzi y Canese, dicen: Que Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Canese han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan por este acto bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y por

el plazo de Un Año, queda Constituída entre ambas partes contratantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "A. LANTERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal al presente en la calle Paraná número doscientos treinta y seis, primer piso, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de esta República o del Extranjero y nombrar agentes o representantes. — Segunda: El objeto principal de esta Sociedad es la de proveer barcos de ultramar, sean artículos comestibles y de uso de a bordo. pinturas, cables, etcétera; y cualquier negocio de exportación e importación que consideren conveniente y ventajoso para la Sociedad. — La concesión para este aprovisionamiento corre por cuenta del señor Canese quien se compromete a conseguir dos barcos como mínimo para la iniciación de los negocios, no importando la matrícula de los mismos. — Tercera: Con el nombre expresado girará la Sociedad a los efectos de su presentación y correspondencia y aun para facturación y recibos. Se abrirá una cuenta en un Banco bajo dicha razón social, o bien podrá usarse la cuenta bancaria a nombre de Delfina. En el caso de emplearse la denominación A. Lanterna, los documentos deberán llevar dos firmas: la de cualquiera de los gerentes de Delfina y la del señor Canese. En el caso de correspondencia, facturación, recibos, depósitos y pagos hechos por "Delfina", no será necesaria la firma del señor Canese. En los membretes sociales deberá establecerse "A. Lanterna. Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital veinte mil pesos, socios: "Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital novecientos mil pesos, y Mario Canese. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por ambos socios por partes iguales y dividido en cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios sociales. sin perjuicio de los parciales y de comprobación. Las ganancias anuales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas. si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Sexta: "Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dentro de los límites que su capital permita, y siempre por intermedio de cualquiera de sus gerentes, tendrá a su cargo la contratación de negocios, facturación, cobranza, contabilidad y control. El señor Canese tendrá a su cargo la contratación de negocios, trámites aduaneros, cobranzas, control y consecución de exclusividades. — Séptima: Cada socio podrá tomar los colaboradores que crea necesarios, pagándolos de su propio peculio y en cualquier caso tendrá que mediar la conformidad del otro socio; quedan excluídos el personal de oficina, peones u otros que sean necesarios para los movimientos de control, cargas y descargas, es decir, para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales. — Octava: El señor Canese se obliga a disponer de su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales, mientras ello sea necesario, no pudiendo ambos socios ocuparse de negocios de proveedurías de barcos con terceras personas o sociedades. — Novena: Ninguno de los socios percibirá remuneración por las actividades desplegadas. — Décima: Sesenta días antes de la fecha de vencimiento del plazo de esta Sociedad, ambos socios expresarán por telegrama colacionado su decisión de liquidar la sociedad o prorrogarla en las condiciones que de común acuerdo convengan. La disolución pedida por uno o ambos socios, no dará derecho a reclamos ni pedidos de indemnizaciones de ninguna clase. Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto, señores Juan Bianchetti y Diego Irán Buela, vecinos, mayores, hábiles, de mí conocidos, doy fe. Dante De Lorenzi. — Mario Canese. — Juan Bianchetti. — Diego I. Buela. Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Llach. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y ocho vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley, números un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y nueve, y el presente, todos correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay dos sellos. Antonio J. Llach. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Enmendado: fiel — derecho — así la otorgan y firman con los testigos. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|9.-Nº 24.090.-v.20|9|49

M. SCOKIN E HIJO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Manuel Scokin, ruso, casado, con domicilio en Jorge Newbery Nº 4048; Carlos Scokin, argentino, casado, con domicilio en Jorge Newbery Nº 4048; y Simón Slabutzky, ruso, casado, con domicilio en Sarachaga Nº 5582, Capital Federal, éste último en su condición de socio gerente de la firma Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.423 del folio 168, del Libro Nº 8, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha dos de Noviembre de 1944 y actuando por y en nombre de la misma, en este acto, por expresa resolución de la Asamblea de Socios, que figura inserta en el Libro de Actas rubricado con fecha 9 de Noviembre de 1944 bajo el número 40.791, de fojas 29, a fojas 30, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: La sociedad se denominará: M. SCOKIN, E HIJO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose la duración de la misma en diez años a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se fija su domicilio, actualmente, en la calle Jorge Newbery Nº 4048. sin perjuicio de futuros traslados o de crear sucursales y|o agencias, o nombrar representantes, tanto en el interior como en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra, importación, transformación y venta de hierros en todas sus formas y la compra importación y venta de metales ferrosos afines y suministros industriales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000) divididos en mil cuotas de mil pesos cada una, que por este mismo acto los socios subscriben totalmente e integran en la siguiente forma: Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, subscribe quinientas cuotas o sean Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional que, por este mismo acto, aporta en efectivo: los Sres. Manuel Scokin y Carlos Scokin subscriben cada uno de ellos, doscientas cincuenta cuotas, o sean Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Cada Uno, que integran conjuntamente en la siguiente forma: a) con el galpón, actualmente en construcción, en la vecina localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Estrada Nº 555, y el terreno que hace martillo sobre la calle French. manzana 76. Lote Nº 2, propiedad conjunta de los Sres. Scokin, y que, en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes, y deudas, se aporta por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; b) con el edificio, actualmente en construcción sumamente adelantada, sito en la calle Santos Du- — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 1.349.756, S. I.) — (Viene del sello nacional de $ 1,50 número 1.349.755, Serie I.) — mont número 4074 de esta Capital Federal, que consta de local, patio y dependencias en planta baja, dos departamentos en planta alta, y terraza, propiedad conjunta de los Sres. Scokin, y que, se aporta por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, valor reconocido una vez totalmente terminado; c) con los muebles, útiles, mercaderías, camiones, etc., que figura en inventario conformado por todos los socios; d) con el crédito a favor de los Sres. Manuel Scokin y Carlos Scokin, al 31 de Agosto de 1949, en Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se aclara que el mayor aporte de los Sres. Manuel y Carlos Scokin, sobre el valor de las cuotas subscriptas e integradas se llevará, por partes iguales, al haber de la respectiva cuenta personal de cada uno de ellos, en la contabilidad de la nueva sociedad, quedando afectada a objeto de financiar en la mejor forma posible las operaciones comerciales que resulten de las actividades de la nueva firma. — Los Sres. Manuel Scokin y Carlos Scokin tendrán opción, a su voluntad y con exclusión total del otro socio, a recobrar la total posesión y dominio, de la finca de la calle Santos Dumont Nº 4074, en cualquier momento en que aporten la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, cubriendo así esta suma el valor de la antedicha finca e igualmente tendrán opción total, a su voluntad y con exclusión del otro socio a recobrar la total posesión y dominio de la misma finca y por el mismo importe, en caso de disolución anticipada o a su término de esta sociedad; en caso de hacer uso de esta opción se reconoce el derecho automático a la sociedad de seguir ocupando el local e instalaciones de planta baja, sin alquiler, por todo el tiempo que faltare para la terminación del presente contrato y liquidación, si la hubiere, total de la sociedad, la cual en este caso se hará cargo de todos los impuestos y contribuciones que graven la mencionada finca por el mismo período. — Cuarta: Los Sres. Manuel Scokin y Carlos Scokin se obligan, con exclusión de toda otra actividad, a dedicarse íntegramente al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad y, por su parte, Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se obliga a entregar a la misma, en las derados, operaciones comerciales similares a las de la nueva sociedad y se obliga a entregar a la misma, en las condiciones que se convendrá oportunamente, los materiales que importe o continue importando, y que constituyen el principal objeto de la misma. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por los Sres. Manuel Scokin, Carlos Scokin y Simón Slavutsky, quienes desde ya quedan designados por este acto e investidos con las facultades necesarias qe se especifican en la Ley 11.645, el Código de Co- — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 1.349.757 S. I.) — (Viene del sello nacional de pesos 1.50 Nº 1.349.756. Serie I.) — mercio y aquellas que se fijen por poder general, en igualdad de condiciones para todos los gerentes. — En caso de impedimento del Sr. Simón Slavutsky, Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombre en su reemplazo, por este mismo acto, para que actúen individual o alternadamente a los Sres. Feliciano Hendler, argentino, casado, domiciliado en Perú 84, Capital Federal, D. Simón Nothmann, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Talcahuano 135, y a D. Héctor Osvaldo Peyrú, argentino, casado, domiciliado en Melo 1825, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes firman también el presente contrato. — La firma social será usada conjuntamente por cada uno de los Sres. Scokin con uno de los representantes de Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a continuación de un sello con la razón social, y en esta forma no podrá ser afectada a operaciones ajenas a la sociedad, ya sea o no en beneficio de los socios. — Sexta: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: —cincuenta por ciento a favor de— Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; veinte y cinco por ciento a favor del Sr. Manuel Scokin y veinte y cinco por ciento a favor del Sr. Carlos Scokin, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. — Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de sus utilidades. — Octava: En cualquier momento en que las pérdidas, si las hubiere, alcanzaren al veinte por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad o solicitar la disolución anticipada de la misma. Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios de existencia visible, deberá practicarse un inventario físico y balance general, dentro de los tres días de notificada la sociedad, a efectos de establecer el haber correspondiente y los herederos o representantes unificarán la representación ante la sociedad, pudiendo en estas condiciones continuar en la misma. — Décima: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya fuere durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, quienes elegirán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En señal de conformidad, firman todos los socios en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Scokin. — Carlos Scokin. — Simón Slavutzky. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15|9-Nº 24.092-v.20|9|49

CORMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 6 de agosto de 1949, pasada por ante el escribano Mario F. Asconchilo, el señor Armando Segundo Arabia, vende, cede y transfiere a favor de Carlos Erich Schmidt, sus doce cuotas capital de $ 1.000 cada una que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORMEC", quedando con tal motivo el señor Arabia, totalmente separado de dicha Sociedad. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.16|9-Nº 24.249-v.21|9|49

OLIVARES Y VIÑEDOS EL CARRIZAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días: Que mediante escritura 1.148 labrada por el escribano Ricardo Alberto Busto de esta ciudad, los señores Alberto Ahrens y Emilio González López cedieron las ciento cincuenta cuotas suscriptas e integradas que tenían en "OLIVARES Y VIÑEDOS EL CARRIZAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los consocios Francisco José López Vitellini (que adquirió cien cuotas) y Jorge Rubén López (cesionario de cincuenta cuotas) quienes con el socio Luis Delprato otorgaron la escritura que dice: "Número mil doscientos cincuenta y tres. En Buenos Aires y a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecen ante mí: Luis Delprato, Francisco José López Vitellini y Jorge Rubén López, los tres argentinos, mayores de edad, casados en primeras nupcias, los dos últimos vecinos de la Capital y el primero de O'Higgins, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y todos de mi conocidos, doy fe, como de que en presencia de los testigos el primero expone: Que impuesto de la escritura de cesión labrada por mí bajo el número mil ciento cuarenta y ocho al folio mil novecientos dos vuelto de este protocolo corriente, en su carácter de socio de "Olivares y Viñedos El Carrizal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (cuyo contrato se encuentra escrito en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil cuarenta y tres al folio trescientos sesenta y nueve del Libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), manifiesta su conformidad con la transferencia de las cuotas que los señores Alberto Ahrens y Emilio González López han realizado en dicho instrumento a los señores Francisco López Vitellini y Jorge Rubén López, con quienes acuerda modificar el artículo quinto del contrato social en cuanto los señores López Vitellini y López investirán la calidad de gerentes de la Sociedad pudiendo indistintamente, separada o conjuntamente hacer uso de la firma social en las condiciones y con las facultades que emergen de dicho artículo cuyo texto no se altera sino en lo enunciado. Previa lectura se ratifican y firman ante mí conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Enrique Teba y don César Augusto Núñez, vecinos y hábiles a quienes conozco, doy fe. — Luis Delprato. — F. López Vitellini. — Jorge R. López. — Tgo. Enrique Teba. — Tgo. César Augusto Núñez. (Está mi sello). — Ante mí: Ricardo Alberto Busto. — Buenos Aires, Setiembre 8 de mil novecientos cuarenta y nueve. Federico González del Solar, secretario.

e.14|9-Nº 24.030-v.19|9|49

TRANSPORTE AUTOMOTOR RUTAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(TARA SRL)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio del corriente año, reunidos en la sede social los señores Armando Osmán Peiroten, Luis Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten, José Hamlet Dagnino, Carmen Rodriguez de Alvarez y Rosalina Fernandez de Peiroten, que actúa por sí y en representación de la señora Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, todos componentes de TRANSPORTE AUTOMOTOR RUTAS ARGENTINAS, SRL., (TARA SRL), inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los Nros. 2.008, folio 195 del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Tomás Dagnino, resuelven lo siguiente: 1º) Los señores Rosalina Fernandez de Peiroten, Armando Osmán Peiroten, Luis Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi y Carmen Rodriguez de Alvarez, venden al señor Tomás Dagnino todas sus cuotas de capital que poseen en la mencionada sociedad, que son, respectivamente: 600, 300, 200, 200, 200, y 200, por un valor total de ciento setenta mil pesos c|l.; 2º) El nuevo socio ingresa en la sociedad en calidad de gerente, equiparándose en dicho cargo al señor José Hamlet Dagnino, modificándose en la parte pertinente el contrato social; 3º) Queda expresamente pactado entre los firmantes, que queda a exclusivo cargo y riesgo de los señores Tomás Dagnino y José Hamlet Dagnino, toda responsabilidad pasada, presente o futura emergente del giro de Transporte Automotor Rutas Argentinas (TARA) SRL., o de sus negociaciones pasadas, presentes o futuras; 4º) Los efectos de esta cesión comenzarán a regir el 1 de Julio pv. en cuya fecha se practicará un balance de la sociedad; 5º) Los cedentes convendrán con el cesionario el modo de pago de las cuotas más beneficios acumulados, o pérdidas, las que serán adjudicadas o prorrateadas en forma proporcional a los socios actuales, vale decir, José Hamlet Dagnino y Tomás Dagnino; 6º) Se resuelve modificar el contrato social en el artículo 5º, estableciéndose que los socios podrán firmar separado y distintamente toda obligación, etc. No siendo para más, leída que fué, se firma de conformidad, conviniendo todas las partes que los efectos del presente convenio comenzarán a regir con efecto retroactivo al día 1 de Julio de 1949. Hay varias firmas ilegibles.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|9.-Nº 24.242.-v.21|9|49

TOPEMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Sesenta y Siete. — Folio ochocientos veintitrés. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán comparecen por una parte los Señores Don Vicente Carlos Toppino, que firma "Vicente C. Toppino", de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias; y Doña Alcira Clementina Varela de Morrone, que firma "Alcira C. Varela de Morrone", casada en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, domiciliada en la calle Doblas número sesenta, ambos argentinos; y por la otra parte los Señores Cipriano José Avendaño, que firma "C. J. Avendaño", español, de treinta y dos años de edad, casado y Don Luis Alberto Pérez, que firma "Luis A. Pérez", argentino, de veintinueve años de edad, casado, ambos domiciliados en la calle Lavalle número tres mil quinientos noventa y cinco, todos vecinos de esta Ciudad hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Primero: Que los comparecientes Señores Vicente Carlos Toppino, Luis Alberto Pérez y Doña Alcira Clementina Varela de Morrone, constituyeron por escritura del dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho por mí autorizada la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TOPEMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es realizar operaciones en yute y afines, como fabricantes y reconfeccionadores de bolsas. — El capital social se fijó en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, íntegramente suscripto en la siguiente proporción: Don Vicente Carlos Toppino, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos; Don Luis A. Pérez, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; y doña Alcira Clementina Varela de Morrone, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; e integrado en la forma allí establecida y bajo todas las demás condiciones que de dicha escritura surgen, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Julio de dicho año bajo el número mil sesenta y cinco, folio seis del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe. — Segundo: Que por este acto los Señores Don Vicente Carlos Toppino y Doña Alcira Clementina Varela de Morrone, venden, ceden y transfieren sus respectivas cuotas de capital dichas, a favor de los Señores Cipriano José Avendaño y Luis Alberto Pérez, quienes las compran por partes iguales, incluyéndose en esta venta el resultado de los negocios sociales y los posibles créditos de cada una de las cuentas particulares de los cedentes en la Sociedad, si existieren, todo con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la mencionada sociedad a dicha fecha, todo de acuerdo al balance y memorándum que firmado por las partes se agrega a esta escritura. — Tercero: El Señor Toppino y la señora de Morrone realizan esta cesión por la suma total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuya suma declaran haber recibido en dinero efectivo, antes de este acto de manos de los compradores, la cantidad de sesenta y un mil ochocientos trece pesos con noventa y dos centavos, por la que le dan recibo, aclarando que la misma así como el saldo que se dirá pertenece exclusivamente al Señor Toppino, pues de acuerdo al mencionado memorándum agregado el haber social de la Señora de Morrone es negativo; y el saldo de treinta y ocho mil ciento ochenta y seis pesos con ocho centavos de igual moneda lo abonan los compradores en trece pagarés por ellos firmados a la orden del Señor Toppino; fechados hoy y con vencimientos mensuales iguales y sucesivos, los doce primeros de tres mil pesos cada uno y el último de dos mil ciento ochenta y seis pesos con ocho centavos, estando extendidos los doce primeros en sendos formularios de nueve pesos moneda nacional cada uno, númerados correlativamente del dos mil ochocientos ochenta y cinco al dos mil ochocientos noventa y dos inclusive y dos mil ochocientos cincuenta y siete al dos mil ochocientos sesenta inclusive, todos serie G., y el último en un formulario de seis pesos número ocho mil ochocientos cincuenta y seis, serie F., habilitado con una estampilla fiscal de sesenta centavos número un millón treinta y seis mil cincuenta, H., inutilizada con fecha cuatro de agosto corriente por la caja once de la Dirección General Impositiva, por todo lo que le dan recibo y les transfieren todos los derechos de propiedad y posesión que sobre lo vendido tenían, obligándose por evicción. — Cuarto: El actual local que ocupa la Sociedad en la calle Lavalle número tres mil quinientos noventa y cinco continuará a nombre del Señor Vicente C. Toppino, obligándose la citada Sociedad a pagar los futuros aumentos de alquiler que el locador efectuase al Señor Toppino, así como a reintegrarle mensualmente el monto total del alquiler que aquel abone por dicho local. — Quinto: Los compradores se encuentran a cargo de la Sociedad desde el primero de Abril próximo pasado declarando, con la conformidad de los cedentes y como únicos componentes de la misma; que la Sociedad continuará girando bajo la misma denominación de "Topemo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y bajo el mismo contrato social, con las siguientes únicas modificaciones: "Cláusula Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Cipriano José Avendaño y Don Luis Alberto Pérez, conjuntamente como Gerentes, quienes tendrán la representación de la Sociedad con todas las facultades que atribuía a los anteriores gerentes la cláusula sexta del contrato". — La cláusula octava del contrato se modifica sólo en la distribución del remanente de las utilidades, que se efectuarán en lo futuro: cincuenta por ciento para cada socio, quedando subsistente el resto del artículo. — Por su parte el Señor Vicente Carlos Toppino responde de la suma que en concepto de Impuesto a las Actividades Lucrativas pudiera corresponder abonar hasta la fecha a la Sociedad, a la Municipalidad de esta Ciudad. — Todos los comparecientes ratifican lo expuesto y solicitan del autorizante se expidan de la presente los testimonios necesarios para su inscripción, previas las publicaciones necesarias, y para las partes. — Leída que le fué se ratifica y firman con los testigos Don Amador Matas y Don Juan Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí de lo que doy fe. — Vicente C. Toppino. — Alcira C. Varela de Morrone. — Luis A. Pérez. — C. J. Avendaño. — Tgo.: Amador Matas. — Tgo.: Juan Sánchez. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente testimonio en tres sellos de actuación números un millón ciento quince mil novecientos treinta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: cuatrocientos — dinero. Entre líneas: a — y — Vale. — Jorge A. Liddle. — Hay dos sellos. — Entre líneas — total — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.14|9-Nº 24.013-v.19|9|49

DALAVA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre Don Esteban Domingo Giusto, argentino, casado, con domicilio en la calle Díaz Vélez número cuatro mil ciento cincuentiséis, segundo piso; Don Jacobo Baruch, argentino, soltero, domiciliado en la calle Olaverría número mil seiscientos treintiséis; Don Darío Guillermo Lamas, argentino, casado, domiciliado en la calle Australia número mil ochocientos cuarenticuatro y Doña Carmen Prado de Lamas, argentina, casada, domiciliada en la calle Australia número mil ochocientos cuarenticuatro, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco y en un todo conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DALAVA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capitalt actualmente en la calle Las Casas número tres mil quinientos cincuentisiete, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones y agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de compra-venta de cueros en general curtidos y sin curtir, así como el de su importación y exportación, y en general realizar toda otra negociación que fuera conveniente a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar desde el Primero de Agosto de mil novecientos cuarentinueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas desde esa fecha hasta el presente; pero tendrá una duración mínima de dos años en cuyo plazo la sociedad no se disolverá sino por acuerdo de todos los socios, y vencido dicho plazo podrá ser disuelta por la simple voluntad de uno de los socios manifestada con un preaviso de sesenta días. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. c|l. 100.000.—) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: por el Señor Esteban Domingo Giusto, la cantidad de veinte cuotas; por el Señor Jacobo Baruch, veinte cuotas; por el Señor Darío Guillermo Lamas, treinta cuotas y por la Señora Carmen Prado de Lamas, treinta cuotas; integradas totalmente en mercaderías, créditos a cobrar, en un todo de acuerdo con el Inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley. El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los socios. Los socios firmarán en todos los casos con las firmas particulares precedidas con el sello con la denominación de la sociedad, quienes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y sin ellas, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales o particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y todo otro banco sin excepción, y con particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. Para la venta o compra de inmuebles, constitución de hipotecas, cancelación de las mismas y todo otro acto que signifique la constitución de derechos reales, será indispensable la firma de tres cualesquiera de los socios. — Séptima: Cada año el día treintiuno de Julio se practicará un Balance-Inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, y después de deducir las amortizaciones y demás reservas que de común acuerdo convengan los socios, el remanente corresponderá a los socios en la siguiente proporción; a los Señores Giusto y Baruch, el treinta por ciento para cada uno, y a los Señores Lamas y Prado de Lamas, el veinte por ciento para cada uno. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los gerentes Señores Lamas y Prado de Lamas podrán dedicarse a otras actividades, sin excepción. Los gerentes Señores Giusto y Baruch deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales, aportando su trabajo personal, no pudiendo dedicarse a otras actividades directa ni indirectamente. — Novena: Para resolver cualquier modificación del objeto de la sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes, aumento de capital social, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, será necesaria mayoría de votos de capital. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, debiendo éstos unificar la representación, hasta la fecha del cierre del próximo ejercicio. En esa oportunidad, previo Balance-Inventario, los socios sobrevivientes adquirirán a prorrata la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o representantes su importe en seis pagarés de sumas iguales con vencimientos escalonados de treinta en treinta días. — Décima Primera: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. Tanto el fallo del árbitro tercero o de los dos árbitros en su caso será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a los tribunales. Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Dalava y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual firman el presente en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentinueve. — Firmado: Esteban D. Giusto. — Darío Lamas. — J. Baruch. — Carmen P. de Lamas. — Buenos Aires, Septiembre 6|1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.14|9-Nº 24.027-v.19|9|49